

TEKAX

YUCATAN



TEKAX

Tekax representa la asombrosa tierra de la cultura viva de los mayas del sur de Yucatán: su naturaleza, arquitectura, cultura e historia transportan al visitante a un enigmático mundo mágico, misterioso y profundo. Tekax de Álvaro Obregón, cabecera municipal, posee un excepcional sabor colonial que se percibe al caminar por el Centro Histórico, el cual conserva su hermosa arquitectura colonial, impactante y de gran belleza. Se encuentra rodeado de arquerías y casonas de diferentes estilos arquitectónicos. Por si fuera poco, se encuentra engalanado por el imponente y majestuoso ex convento de San Juan Bautista, que acumula más de 400 años de historia. Se encuentra también el impecable palacio municipal, el cual es el más extenso de Yucatán. Destaca su acogedor parque principal, rodeado de finas filigranas estilo francés, en cuyo conjunto ofrecen un remanso de tranquilidad a la sombra de laureles, que por las tardes las golondrinas endulzan con sus trinos, anunciando el atardecer. Etimológicamente, Tekax significa en maya "el lugar de los bosques" y su historia está tan prolijamente labrada como el ecosistema que le brinda significado a su nombre.

CONTENIDO

1. Tesis.
2. Compromisos.
 - 2.1 Solicitud de incorporación.
 - 2.2 Acta de cabildo Validación al Pueblo Mágico.
 - 2.3 Documento de acreditación de personalidad jurídica.
3. Inventarios de recursos y atractivos turísticos.
 - 3.1 Naturales.
 - 3.2 Culturales.
 - 3.3 Históricos o monumentales.
 - 3.4 Directorio de prestadores de servicio turístico.
4. Normativa municipal.
 - 4.1 Programa de Desarrollo Turístico.
 - 4.2 Delimitación de perímetro.
 - 4.3 Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria.
 - 4.4 Reglamento de Mercados del Municipio de Tekax.





TEKAX

TESIS

BIENVENIDOS
CEIBA SAGRADA
GRUPO CHOCATES
ARREGLATE
SEÑORITA
INTENTALO

02
TEKAX

YUCA
NATURAL

TESIS

El presente expediente se refiere a la postulación de candidatura para el nombramiento de Pueblo Mágico en el Estado de Yucatán, para explicar esta documentación, se analiza la competitividad turística como destino turístico y cómo influye el capital social de los actores del turismo en la competitividad turística dentro de la localidad.

De acuerdo con el programa de Pueblos Mágicos impulsado por el Gobierno Federal tiene como propósito aprovechar los recursos naturales y culturales de cada localidad, incrementar el empleo, fomentar la inversión pública y privada para subir los niveles de bienestar de la población (SECTUR, 2017).

En esta sección se relata una breve descripción de la historia de Tekax, conocida como “La sultana de la Sierra”. Se mencionan factores socioculturales, naturales e históricos que dotan a Tekax de una identidad inigualable y lo convierten en un mosaico yucateco donde conviven más de 400 años de vida y cuya reconversión hacia el sector turístico es vertiginosa e impresionante, porque cuenta con posibilidades de desarrollar diversificada-mente toda clase de modalidades de turismo, cuya calidad puede perfectamente atraer y atender con calidez a viajantes estatales, nacionales e internacionales. Los viajeros que deseen deleitarse con una fusión de historia, aventura y cultura maya en un solo sitio encuentran un destino seguro y fascinante en Tekax.



FORMATO A TESIS QUE EXPRESE EL ATRACTIVO SIMBÓLICO

Nombre de Entidad Federativa:	YUCATÁN
Nombre del Municipio:	TEKAX
Nombre de la localidad (Pueblo Mágico):	TEKAX DE ÁLVARO DE OBREGÓN
Fecha de elaboración:	01 DE FEBRERO DE 2023

TEKAX "LA SULTANA DE LA SIERRA"

Tekax representa la asombrosa tierra de la cultura viva de los mayas del sur de Yucatán: su naturaleza, arquitectura, cultura e historia transportan al visitante a un enigmático mundo mágico, misterioso y profundo.

Tekax de Álvaro Obregón, cabecera municipal, posee un excepcional sabor colonial que se percibe al caminar por el Centro Histórico, el cual conserva su hermosa arquitectura colonial, impactante y de gran belleza. Se encuentra rodeado de arquerías y casonas de diferentes estilos arquitectónicos. Por si fuera poco, se encuentra engalanado por el imponente y majestuoso ex convento de San Juan Bautista, que acumula más de 400 años de historia.

Se encuentra también el impecable palacio municipal, el cual es el más extenso de Yucatán. Destaca su acogedor parque principal, rodeado de finas filigranas estilo francés, en cuyo conjunto ofrecen un remanso de tranquilidad a la sombra de laureles, que por las tardes las golondrinas endulzan con sus trinos, anunciando el atardecer.

Etimológicamente, Tekax significa en maya "el lugar de los bosques" y su historia está tan prolijamente labrada como el ecosistema que le brinda significado a su nombre.

El 9 de febrero de 1549 se firma en Santiago de Guatemala un documento, que en unos cuantos párrafos sanciona la irreversible entrada de Tekax al nuevo mundo virreinal; en él, los casi 4 mil habitantes indígenas del pueblo son entregados en encomienda a Francisco de Bracamonte, lugarteniente del conquistador de Yucatán Francisco de Montejo.

Comarca populosa, en unas décadas Tekax experimenta una vertiginosa caída de su población, tanto por las duras condiciones impuestas por los conquistadores y las nuevas enfermedades, como por la huida de los indígenas.

Cuenta la historia que Una luminosa mañana a inicios del siglo XVIII, dos pequeños hermanos descubren en una sarteneja entre los cerros que enmarcan la población una efigie morena, de baja estatura, que les dijo que no contarán que lo vieron, so pena de un duro castigo. Niños al fin, el menor de ellos lo contó a sus padres, y presa de ardientes fiebres pronto fallece. Conocidos los hechos, la población subía al cerro arriesgando la vida con tal de conocer al poderoso numen, quien repartió enfermedades a diestra y siniestra hasta que un "jalón de orejas celestial" lo inmovilizó.

Llevado con pompa y circunstancia a la iglesia, fue una sorpresa ver que al día siguiente ya no estaba, habiendo retornado a su sarteneja en la Sierra. Lo llevaron de vuelta a la iglesia, y el santo amaneció otra vez en la sarteneja, y así sucedió hasta que entendieron que el santo quería iglesia propia.

Se le construyó su propia ermita en los cerros, y a los pies del cerro Chulub, una gigantesca cisterna, que es una de las obras hidráulicas más notables del Mayab. Desde entonces desde las alturas, San Diego ha contemplado venturas y desventuras de sus amados feligreses, obrando en ellos milagros y prodigios. Su airada violencia inicial nos remite a los dioses prehispánicos que tan familiares eran a los indios tekaxeños. En torno a su figura se construyó un culto que San Juan Bautista, patrono del pueblo, no había logrado en décadas.

Terminada la ermita en 1645, los numerosos milagros con los cuales bendijo a los tekaxeños durante la construcción de su capilla no hicieron más que consolidar su preeminencia, siendo uno de ellos que el pueblo por fin inició su recuperación demográfica.

TEKAX
"LA SULTANA DE LA SIERRA"

En muchos sentidos San Diego es el germen de la identidad de Tekax, y por eso desde hace siglos se celebra su milagrosa aparición durante el mes de noviembre, escenificándola con la "bajada" del santo desde su ermita hasta la iglesia central, para después de agasajarle con misas, corridas y vaquerías, llevarlo de vuelta a su morada en la Sierra.

En 1695, cincuenta años después que la ermita, se termina en Tekax uno de los edificios más hermosos de Yucatán: la iglesia y convento de San Juan Bautista. Concluida su primera etapa en 1564, ya desde la construcción de las naves era comparada con una catedral, y vaya que lo merece.

Los cada vez más numerosos españoles y mestizos que llegaban a vivir a Tekax eran recibidos desde el camino por la ermita, y asombrados quedaban al llegar a la plaza y contemplar la magnífica iglesia en medio de un mar de vegetación y casas de paja. Y con ellos llegó una planta destinada a ser el oro blanco de Yucatán, la caña de azúcar.

A mediados del siglo XVIII su cultivo prospera en las fértiles tierras de la Sierra Alta, tomando impulso en el primer cuarto del siglo XIX. El boom definitivo llegó en 1825, cuando el gobierno del Estado decreta leyes para apoyar esta creciente industria y convertirla en el motor económico de Yucatán; los grandes capitales arriban a Tekax, y se edifican hermosas casas y fastuosas mansiones dignas de rivalizar con las de la capital. Los amplios corredores con arcos que delimitan el centro y refieren a la sólida vocación comercial de sus ancestrales propietarios. Una cuadra al sur de la plaza, rumbo a la ermita de San Diego, se desplanta orgulloso el edificio más representativo de todo el período cañero de Yucatán: la Casa de los Tres Pisos. Construida en la década de 1830, en sus gruesos muros y en sus grandes espacios se condensan la gran riqueza alcanzada por Tekax y lo dispuestos que estaban a presumirla. En los verdes cañaverales, desde la "casa principal" se organiza la vida de las haciendas.

Y entonces vino la Guerra de Castas. No podemos minimizar el papel que las haciendas cañeras tuvieron que provocar el violento levantamiento que inició en 1847; mucha de la fuerza laboral del Mayab trabajaba en ellas, sujeta a jornadas extenuantes y fuertes injusticias, condiciones que la galopante industria cañera pagó muy caro: haciendas, cañaverales, pueblos enteros arrasadas, quemados. Tekax, ubicado en la ruta destructora del cacique guerrero Jacinto Pat hacia Mérida, tuvo su mejor aliado en San Diego, santo de la devoción de Pat, quien ordenó respetar la ciudad y secuestrar al santo.

Fue años después que la madrota de la Sierra, el epicentro de la caña dulce, saldó su cuota de sangre con la muerte de cientos, quizás miles de sus habitantes, durante la masacre del 14 y 15 de septiembre de 1857, la más grande de toda la Guerra. En una tormenta perfecta, en la Sierra confluyeron la guerra civil entre los blancos, las ansias separatistas de los campechanos y la Guerra de Castas, armándose una trágica comedia de errores que hirió de muerte a la otrora orgullosa Tekax. Tan sólo la heroica defensa acometida por algunos de sus más nobles descendientes evitó que la ciudad desapareciera.

Durante unos 25 años la semiabandonada población era digna de lástima, pero nada es para siempre; poco a poco sus esforzados hijos levantaron otra vez las haciendas, sembraron nuevos cañaverales, y el renacimiento no se hizo esperar: a fines del siglo XIX Tekax luce aún más esplendorosa que antes de inicios de la Guerra, las casas vueltas a techar, los corredores de la plaza más amplios, un nuevo mercado, un bello parque con bardas de encajes de herrería; hermosas haciendas como Santa María, San Antonio Xnuc, Kakalná y Santa Rita son testigos de la prosperidad renacida de aquellos tiempos; desde sus alturas al sur, la casa de los tres pisos marca los tiempos con su novedoso reloj, y más arriba, más al sur, desde su ermita en la Sierra, San Diego sonríe contento a ver a sus amados fieles alzar la cabeza, ir hacia adelante con orgullo y con tesón.

La industria cañera marca un episodio muy importante en la historia de Yucatán, tanto por la gran riqueza que generó durante la primera mitad del siglo XIX como por haber contribuido a crear las condiciones para que los indios se levantaran en armas; pero así como la Guerra casi acabó con Tekax, irónicamente también contribuyó a su renacimiento, pues su ubicación un tanto lejana a las áreas dominadas por los indios rebeldes propició que las inversiones se retomaran en la ciudad y sus alrededores, pero no en áreas más cercanas a los cruzo'ob, eliminando su competencia.

TEKAX
"LA SULTANA DE LA SIERRA"

Indudablemente Tekax es el testimonio tangible más importante del periodo cañero de Yucatán, pues en los más de doscientos años que van desde la introducción de la caña hasta la debacle final a mediados del siglo XX, su gente construyó un paisaje urbano y cultural que hoy en día podemos ver y disfrutar, leyendo en sus vetustos muros trozos de historias escritas con sudor y sangre, mientras recorremos el camino real que nos lleva a sus haciendas, a sus cañaverales y a San Diego.

Con una leyenda que fusiona religiosidades española y prehispánica, San Diego generó un poderoso culto que al traspasar las fronteras de la Sierra Alta permitió el incomparable milagro de salvar a Tekax de la destrucción en abril de 1848. La imagen del santo es de las más antiguas de Yucatán, un sobreviviente de las violencias de la Guerra de Castas y de la Revolución, con el misterio de su negritud añadiendo una capa extra de interés y misticismo a una figura religiosa ya de suyo fascinante.

El municipio cuenta con importantes yacimientos arqueológicos del estilo Puuc (S. II-IX D.C.) como Chacmultún, Chunconab, Chun mul y Map. Y otros con influencia de los Chénes como Xkichmook y Chac Chob.

Toda esta historia, hoy por hoy la podemos ubicar a 120 kilómetros al sureste de Mérida, a 37 metros sobre el nivel del mar, en las coordenadas: 32' Y 20°19' latitud Norte y 89°39' longitud Oeste. Rodeada de colinas, paisajes naturales entre una espesa vegetación de selva mediana caducifolia, el municipio ocupa una superficie de 3,819.61 kilómetros cuadrados, siendo el segundo más extenso de Yucatán.

Una gran variedad de fauna y flores silvestres decora el paisaje: sacnikté flor de mayo, chaclol, kanlol, balché, dzidzilché e innumerables orquideas; así como una extensa producción de frutas tropicales. Actualmente se destaca por su producción de miel, cítricos, frutas tropicales, verduras de exportación, sorgo y maíz, por lo que ha sido llamada "el granero del estado". Posee campos fértiles, de selva mediana caducifolia, donde crecen árboles como el chicozapote, pich, roble, pukté, caoba, cedro, chacá y ciricote; en las sabanas se desarrollan el cocoyol, el guano, el zacate, el huio y el yaxché ceibo-árbol sagrado de los mayas.

El suelo es kárstico, es decir que está constituido por rocas sedimentarias carbonatadas, estas son del periodo terciario de la era Cenozoica dando lugar a más de 200 cavernas y grutas con edad de 66 millones de años. Constituyen verdaderos tesoros de Tekax, adentrarse al maravilloso mundo subterráneo, lleno de mitos, leyendas, es revivir las tradiciones y costumbres ancestrales mayas. Investigadores han encontrado objetos líticos, fósiles y trincheras. La naturaleza ha esculpido maravillosas formaciones kársticas, espeleotemas con cristales de calcita, excéntricas, gurs, estalagmitas, estalactitas, concéntricas, dientes de perro, etc. Es un laberinto de galerías y túneles, propios para estudios de biología, mineralogía y espeleología; además de estudios sobre la fauna endémica de la oscuridad como los murciélagos. Gran extensión del territorio municipal forma parte de la reserva biocultural del Puuc, donde una llanura, por el suroeste corre majestuosa la Sierrita del Sur con una altitud de 80 a 130 metros de altura. Es propicia para la fotografía de paisajes, observación sideral y observación de aves así como senderismo interpretativo, ciclismo de ruta, cabalgata, actividades extremas como el ciclo turismo y cuatrimotos 4x4.

La música tradicional del municipio es la jarana, así como la trova y los boleros. Cuna de hombres ilustres, tiene en Ricardo Palmerín Pavía, al creador del bambuco yucateco, quién a petición de Felipe Carrillo Puerto, compusiera "Peregrina", una de las canciones más bellas y populares de México, en homenaje a la periodista norteamericana Alma Reed. Otro personaje ilustre es el Dr. Miguel Alonzo Romero, quien fuese el primer regente de la Ciudad de México.

Las festividades populares son el día 24 de junio en el cual se festeja a San Juan Bautista con rosarios, misas y procesiones, del 8 al 13 de noviembre se festeja a San Diego de Alcalá, en diciembre los gremios de la Virgen de Guadalupe durante la primera quincena del mes. De entre las tradiciones más importantes está la celebración del día de muertos Janal Pixan, así como ceremonias mayas de wa'aj ich cool, cha'a chaac, basadas en el calendario agrícola, así como el jedz lúum, jedz meek, año nuevo maya jaab', bodas mayas y otras.

TEKAX "LA SULTANA DE LA SIERRA"

Toda la cultura narrada anteriormente sigue vigente en la región, siendo Tekax asiento de 64 comunidades campesinas que aún, conservan sus costumbres ancestrales heredadas de los antiguos mayas: idioma, 60% de su población es indígena maya hablante, casa vernácula, modo de vida, producción agrícola, vestimenta, medicina tradicional, mitos y leyendas. Es ideal para practicar el turismo rural y fortalecer la economía local, un gran ejemplo son las aldeas mayas "San Marcelino" y "San Agustín".

La gastronomía característica es muy basta, pudiendo mencionar: el lechón, la cochinita, los panuchos, los salbutes, tacos de surtido, caldo de pavo, frijol con puerco, chaya con huevo, puchero, queso relleno, queso relleno negro, papadzules, brazo de reyna, joroches, mucbipollo, pibes y tamales. Así también bebidas tradicionales como el pozolito de Tekax, el balché que es considerada bebida de los dioses ambas producidas en Tekax. También se cuenta con dulces típicos de: papaya, ciricote, nance, cocoyol o los Zapotitos, merengues, dulce de cacahuete, de pepita y mamules con relleno artesanal.

La riqueza de recursos naturales e históricos aunado a la producción de bellas artesanías como los huipiles, esculturas en piedra y madera, hamacas, herrería artística, deliciosa gastronomía, dulces tradicionales junto con la hospitalidad de la gente, presentan a Tekax, como un municipio con enorme potencial para desarrollar con la mayoría de los segmentos turísticos, sin embargo, hoy ya contamos con productos desarrollados y abiertos para recibir a turistas interesados en ecoturismo, turismo de aventura, turismo rural, de naturaleza y cultural.

En cuanto a movilidad y conectividad carretera respecta, Tekax se ubica a una hora y 15 minutos de Mérida en automóvil por la nueva autopista al "Nuevo Mundo Maya". A 20 min de Oxkutzcab y Ticul. Para llegar a Tekax desde

Mérida hay taxis colectivos y autobuses desde el Parque San Juan y Autobuses del Mayab desde el ADO.

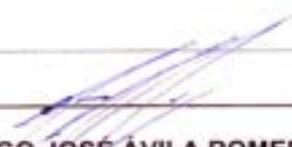
Cooperativas Ecoturísticas locales han adecuado algunas cavernas para deportes extremos y de aventura, para ser visitadas y admiradas, con instalaciones para practicar espeleismo, rappel, tirolesa, escalada y péndulo.

Destaca la gruta de los cristales mejor conocido como Gruta Chocantes, por sus imponentes formaciones de cascadas de carbonato de calcio, cuenta con tirolesa de 600 metros y magnífico mirador; de igual manera esta su interesante gruta del toro que cuenta con asentamiento maya como son las trincheras y vasijas de barro. Sartenejas cuenta con cuatro grutas en su interior: Murciélagos, Trincheras, El platanal e Ix'mait, en la cual se practica rappel, y Kaalmankal con áreas de recreación para actividades al aire libre y deportes extremos: tirolesa, rappel, péndulo, escalada, senderos interpretativos, zonas para acampar, asaderos y baños, así como el tiro vertical más profundo de Yucatán, Sabac Há y muchas otras de singular belleza e interés, lo cual ha hecho posible la creación de la ruta de las cavernas.

El sector turístico se desarrolla rápidamente en el municipio, contando con infraestructura básica para el hospedaje, restaurantes, cocinas tradicionales, cajeros automáticos, y hospital de segundo nivel, situados en edificios emblemáticos en el Centro Histórico. Cabe mencionar y no menos importante que Tekax cuenta con su propia marca llamada "Artesanos de Tekax", la cual ha dejado una derrama económica para todos ellos y sus familias. Cuenta con dos meliponarios, También ya se cuenta con dos trenes turísticos, uno de ellos es el Tumbaito y el otro es el tren turístico Mágico siendo estos un atractivo para los visitantes; cabe recalcar que en el callejón de los murales se cuenta con 10 pinturas donde en cada una de ellas está plasmada la historia y cultura de Tekax. De igual manera se cuenta con la nueva bici ruta que consta de 1km de pura historia, que fue implementada para la concientización del cuidado del medio ambiente y así promoviendo la actividad física. Cabe mencionar que en la Ermita de San Diego de Alcalá se restauraron y remodelaron las instalaciones como la escalinata, el piso del atrio, el mirador, baños, puente, kiosco, con el fin de mejorar las condiciones del lugar para hacerla atractiva e incluyente. También en la Zona Arqueológica de Chacmultún como una promesa del INAH se realizó adecuaciones de las instalaciones agregando 4 módulos: Taquilla, Baño, Cuarto para vigilancia de custodios, y la venta de artesanías con un pequeño estacionamiento; todo esto con la finalidad de ofrecer un servicio de calidad. Las amenidades construidas recientemente se amalgaman con la historia y magia que Tekax comparte con los visitantes para que experimenten conectar con su pasado y presente.

TEKAX
"LA SULTANA DE LA SIERRA"

Por todo lo anterior, la suma de factores socioculturales, naturales e históricos dotan a Tekax de una identidad inigualable que lo convierten en un mosaico yucateco donde conviven más de 400 años de vida y cuya reconversión hacia el sector turístico es vertiginosa e impresionante, porque cuenta con posibilidades de desarrollar diversificadamente toda clase de modalidades de turismo, cuya calidad puede perfectamente atraer y atender con calidez a viajeros estatales, nacionales e internacionales. Los viajeros que deseen deleitarse con una fusión de historia, aventura y cultura maya en un solo sitio encuentran un destino seguro y fascinante en Tekax.



MTR. DIEGO JOSÉ ÁVILA ROMERO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEKAX, YUCATÁN

TEKAX

COMPROMISOS

LUCA
NAN



COMPROMISOS

En el siguiente apartado se impulsó la creación de archivos que avalen los compromisos que la localidad está dispuesta a cumplir. Es conveniente contar con el respaldo por escrito de la sociedad para así integrar dichos resultados a beneficio del sector público y elaborar políticas públicas (mejoras) para el desarrollo de la actividad turística en la localidad. Como ejercicio evaluador permite que los indicadores de la competitividad turística se establezcan por la normatividad nacional y local.





Mérida, Yucatán a 22 de febrero de 2023.
Oficio número: SFT/OSFT/077/02-2023.
Asunto: Carta compromiso a candidatura de Pueblo Mágico.

MIGUEL TOMÁS TORRUCO MARQUÉS
SECRETARIO DE TURISMO DE MÉXICO

Me dirijo a usted muy atentamente con el propósito de manifestarle el compromiso del Gobierno de Yucatán, a través de la Secretaría de Fomento Turístico para consolidar al sector turístico como un pilar para la economía nacional y amparar la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos. Tengo a bien informar que a través de la gestión gubernamental adecuada se han realizado acciones que impulsan la calidad del servicio turístico de los destinos, así como la construcción de la gobernanza a través de los Comités Ciudadanos de los Pueblos Mágicos.

Con base a los anterior, tengo bien a informar que en el marco de la implementación de la Estrategia Estatal de Pueblos Mágicos de Yucatán, la Secretaría de Fomento Turístico, desde el 2021 ha venido realizando jornadas de sensibilización y capacitación del programa a través de talleres de gobernanza y articulación de cadenas de valor, así como foros de difusión del programa, cuyo objetivo es impulsar la colaboración de la ciudadanía y la administración pública para el desarrollo sustentable del turismo en los Pueblos Mágicos. Sin embargo, nos vimos en la tarea de incluir potenciales localidades a Pueblos Mágicos, para iniciar su alineación y planes de trabajo con el programa nacional y así fortalecer los ejes estratégicos de la Estrategia.

Es de mi agrado comunicarle que "Tekax de Álvaro Obregón" reúne los elementos indispensables en los ámbitos sociocultural, natural e histórico que lo dotan de una identidad inigualable que lo convierten en un mosaico yucateco donde conviven más de 400 años de historia, destacando la guerra de castas en esta península, cuya puesta en valor turístico es vertiginosa e impresionante, contando con oportunidades de desarrollar toda clase de modalidades de turismo enfocándose en aventura, cuya calidad puede perfectamente atraer y atender con calidez a turísticas locales, nacionales e internacionales. Estas características lo hacen un sitio ideal para todos aquellos que deseen deleitarse con una fusión de historia, aventura y cultura maya en un sólo sitio seguro respaldado por los programas y la inteligencia de la Secretaría de Seguridad Pública de Yucatán.

Con base en lo anterior, remito esta **Carta Compromiso a la Candidatura a Pueblo Mágico de Tekax de Álvaro Obregón**, esperando poder ser beneficiados con la incorporación de una nueva localidad en tan importante iniciativa como lo es la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos.

Sin más por el momento, aprovechan la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MICHELLE FRIDMAN HIRSCH
SECRETARIA DE FOMENTO TURÍSTICO DEL ESTADO DE YUCATÁN

C.c.p.- Lic. Jorge Aarón Lerma Nava. Subsecretario de Desarrollo Turístico Sustentable de la SEFOTUR. Presente
C.c.p.- Arq. María del Pilar Crevillén Tinoco. Directora de Infraestructura y Proyectos Turísticos de la SEFOTUR. Presente.
C.c.p.- Archivo.
MPCT/JALM/map*

Tekax, Yucatán, México a 22 de octubre de 2021

ASUNTO: Solicitud de Nombramiento
de Pueblo Mágico

LIC. MIGUEL TORRUCO MARQUÉS
SECRETARIO DE TURISMO DEL GOBIERNO DE MÉXICO.

PRESENTE.

Por este medio me permito dirigirme a usted de la manera más atenta y cordial, buscando impulsar nuevos destinos turísticos en nuestro país, a nombre del H. Ayuntamiento de Tekax, Yucatán, me es grato poner a su consideración a la localidad de **Tekax de Álvaro Obregón** para ser nombrado Pueblo Mágico por ser un municipio que representa la asombrosa tierra de la cultura viva de los mayas del sur de Yucatán y por la relevancia cultural, histórica y natural que posee.

Lo anterior se sustenta con los formatos oficiales de la SECTUR, plan de desarrollo turístico municipal y demás anexos que acompañan al expediente debidamente integrado.

La presente solicitud se acompaña con la copia de Constancia de Mayoría y Validez de Regidurías al H. Ayuntamiento de Tekax, Yucatán, que me acredita como Presidente Municipal Propietario.

Sin otro particular y en espera de una respuesta favorable con dicho nombramiento, me es grato enviarle un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente:

DIEGO JOSÉ ÁVILA ROMERO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEKAX, YUCATÁN.



AYUNTAMIENTO DE TEKAX, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTA DE SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2022.

ACTA NÚMERO: SESENTA Y NUEVE

En la ciudad de Tekax, Municipio del mismo, del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, *siendo las once horas con ocho minutos del día veintiséis de diciembre del año dos mil veintidós*, se reunieron en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Tekax, los Ciudadanos Regidores, **M.A.P. Diego José Ávila Romero, Profra. Mariana Guadalupe Navarrete Segovia, C. Flora Margarita Peraza Campos, C. Aroldo Chan Contreras, Profra. Mirna Leonor Ancona Salazar, Ing. José Remigio Peraza Hernández, Profr. Orlando Góngora Cab, Profra. Bianca Rubí Tun Campos, Lic. Juan Gabriel Ucan López, Profra Fabiola Aimé Cerón Mendoza y C. Miguel Ángel Escalante Contreras**, con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria para la cual fueron previamente convocados, de conformidad a lo establecido en los artículos 76, 77, 79, y 82, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 30,31, 33, y 56 fracción III de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. A continuación, la Secretaria Municipal dio la bienvenida a todos los Regidores, procediendo a dar lectura del Orden del día:

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia.

SEGUNDO PUNTO: Declaración de contar con el quórum legal.

TERCER PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día.

CUARTO PUNTO: Lectura del acta anterior de la Sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2022.

QUINTO PUNTO: Someter a Consideración y aprobación del Cabildo los Acuerdos del Instituto de las Mujeres sobre las reglas de operación del Programa para el adelanto y bienestar e igualdad de las mujeres.

SEXTO PUNTO: someter a consideración y aprobación en su caso del cabildo la propuesta que realizará el presidente municipal para nombrar a la encargada del Refugio Especializado para Mujeres y sus Hijos e Hijos Víctimas de Violencia de Género, en el municipio de Tekax.

SÉPTIMO PUNTO: someter a consideración y aprobación en su caso del cabildo, el Reglamento de Mercados del Municipio de Tekax.

OCTAVO PUNTO: someter a consideración y aprobación en su caso, del cabildo la incorporación de un bien inmueble perteneciente al fundo legal como bien de dominio público y su regularización e inscripción a en el Registro Público de la Propiedad del Estado, donde actualmente se encuentra el Mercado Publico de esta Ciudad, por lo que en este punto el único asunto a tratar es la autorización al Presidente Municipal junto con el secretario Municipal para realizar los trámites necesarios para la escrituración como propiedad del Municipio de Tekax, Yucatán, siendo el siguiente predio que a continuación se describe: ---predio urbano con construcción ubicado en esta ciudad y municipio de Tekax, Yucatán, en la manzana 001 de la sección catastral 03 macado con el numero 200 BIS De la calle 50, con la extensión de 32. 75 M Metros de frente, por 77.34 M Metros de fondo,... De figura irregular, con una superficie de 2, 505. 86 M, y con los linderos siguientes: al norte, con la calle 51; al sur con la calle 53 PEATONAL; al este con la calle 48; y al oeste con la calle 50.

NOVENO PUNTO: Asuntos Generales.

DÉCIMO PUNTO: Clausura de la Sesión.



Una vez enterados del orden del día, la **Secretaría Municipal** dio cumplimiento al **PRIMER PUNTO** del orden de día y de conformidad a lo establecido por el numeral 30 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, pasó lista de asistencia con el resultado de **once Regidores presentes de un total de once** que en ese momento integran el Ayuntamiento de Tekax, Yucatán. -----

En cumplimiento del **SEGUNDO PUNTO**: Declaración de contar con el Quórum Legal, el Presidente Municipal manifiesta la existencia del Quórum Reglamentario, declarando legalmente instalado el Cabildo para celebrar la Sesión Ordinaria, *siendo las once horas con diez minutos del mismo día, mes y año de su inicio.* -----

Seguidamente, la **Secretaría Municipal** pasó al **TERCER PUNTO**: **Lectura y aprobación del orden del día**, el cual es puesto a consideración, no habiendo intervenciones lo sometió a votación, y según lo observado lo declaró aprobado por **Unanimidad de votos de los Regidores Presentes.** -----

Pasando al desahogo del **CUARTO PUNTO**: Lectura del acta anterior de la **Sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2022**. En uso de la voz la **Secretaría Municipal**, solicita al cabildo la dispensa de la lectura, seguidamente lo **sometió a votación, el cual se aprueba por Unanimidad de votos de los Regidores Presentes.**-----

En cumplimiento del **QUINTO PUNTO**: Someter a Consideración y aprobación del Cabildo los Acuerdos del Instituto de las Mujeres sobre las reglas de operación del Programa para el adelanto y bienestar e igualdad de las mujeres. En uso de la voz **el Alcalde M.A.P. Diego José Ávila Romero** puso a consideración del cabildo el acuerdo, -----**Acuerdo:**

- Que el H. Ayuntamiento de Tekax, Yucatán por conducto del Cabildo aprueba la participación en el, Programa para el adelanto y bienestar e igualdad de las mujeres en **su emisión 2023** del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). -----
- Que el Ayuntamiento de Tekax Yucatán, por conducto de su Cabildo nombra al Instituto de las Mujeres de Tekax, como Instancia de las Mujeres del Municipio. Y para efectos de Coordinación y vinculación con el Instituto Nacional de las Mujeres, se nombra a su Directora: Psicóloga Christian Guadalupe Tun Hoil. -----
- Que el Ayuntamiento de Tekax, Yucatán, por conducto de su Cabildo Autoriza al Presidente, Secretaria Municipal y Titular del Instituto de las Mujeres a suscribir el Convenios con el INMUJERES, CONAVIM, y demás dependencias federales y estatales que trabajen en pro de las mujeres así como también toda la documentación subsecuente que se deriven del proyecto y tenga concordancia con el convenio; al igual como a los informes y la documentación subsecuente derivados del Programa.-----
- Que el Ayuntamiento de Tekax, Yucatán, por conducto de su Cabildo Autoriza a todas las Instancias Municipales a otorgar la documentación necesaria a la Directora del INSTITUTO DE LAS MUJERES DE TEKAX, en lo conducente a las reglas de operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género y a los lineamientos que expida INMUJERES.-----



Continuando con el presente punto el Alcalde presunto, ¿Regidoras y regidores del H ayuntamiento de Tekax si alguien quisiera aportar alguna propuesta con respecto al acuerdo de propuesta realizada por un servidor? **Pues no habiendo otra intervención o propuesta le solicitó a la Secretaria municipal que someta a votación la propuesta hecha. Acto seguido en uso de la voz la secretaria municipal solicita a los Regidores que estén de acuerdo con las propuestas realizadas por el Presidente municipal que levantaran la mano; quien informa que dicha propuesta se aprueba por Unanimidad de votos de los Regidores Presentes.** -----

Pasando al desahogo del **SEXTO PUNTO**: someter a consideración y aprobación en su caso del cabildo la propuesta que realizará el presidente municipal para nombrar a la encargada del Refugio Especializado para Mujeres y sus Hijas e Hijos Víctimas de Violencia de Género, en el municipio de Tekax. En uso de la voz el **Alcalde M.A.P. Diego José Ávila Romero manifestó:** "Compañeros regidores como bien saben se creó del refugio de la mujer aquí en el municipio en donde se atiende a las mujeres que son víctimas de violencia extrema y a sus hijas e hijos que viven o en algún momento de su vida han padecido problemáticas de violencia familiar y de género. El cual ha estado trabajando en pro de las mujeres, y para que tenga un mejor desempeño en sus actividades, es necesario que se nombre a la persona que se encargara del Refugio Especializado; y esté al frente de todas las actividades y acciones que se requieran para su correcto funcionamiento; por lo que se propone a la Lcda. María Alejandra Poot Maza para que sea la encargada del refugio al igual que se le instruye al secretaria municipal a efecto de que se expida el nombramiento para los efectos de coordinación con la federación de la Lcda. María Alejandra Poot Maza como encargada del Refugio Especializado para Mujeres y sus Hijas e Hijos Víctimas de Violencia de Género, en el municipio de Tekax. Por lo que les pregunto ¿regidoras y regidores del H ayuntamiento de Tekax si alguien quisiera aportar alguna propuesta con respecto a la propuesta realizada por un servidor?". **Pues no habiendo otra intervención o propuesta le solicitó a la secretaria municipal que someta a votación la propuesta hecha. Acto seguido en uso de la voz la secretaria municipal solicita a los regidores que estén de acuerdo con las propuestas realizadas por el presidente municipal que levantaran la mano; quien informa que dicha propuesta se aprueba por Unanimidad de votos de los Regidores Presentes.** -----

En cumplimiento con el **SÉPTIMO PUNTO**: someter a consideración y aprobación en su caso del cabildo, el Reglamento de Mercados del Municipio de Tekax. Haciendo uso de la voz el Alcalde **M.A.P. Diego José Ávila Romero** manifestó: "buenos días compañeros Regidores, el objeto del Reglamento de Mercados del Municipio de Tekax consiste en regular la prestación del servicio público de mercados, que se realice en los mercados, puestos fijos, semifijos o en forma ambulante en la vía pública y edificios públicos en el Municipio de Tekax". **No habiendo intervención alguna, el Alcalde le solicitó a la Secretaria Municipal que someta a votación el Reglamento; por consiguiente la Secretaria Municipal sometió a votación el Reglamento de Mercado del Municipio de Tekax, Yucatán, siendo aprobado por Unanimidad de votos de los Regidores presentes.**-----

Seguidamente se procedió a pasar al **OCTAVO PUNTO**: someter a consideración y aprobación en su caso, del cabildo la incorporación de un bien inmueble perteneciente al fondo legal



como bien de dominio público y su regularización e inscripción a en el Registro Público de la Propiedad del Estado, donde actualmente se encuentra el Mercado Publico de esta Ciudad, por lo que en este punto el único asunto a tratar es la autorización al Presidente Municipal junto con el secretario Municipal para realizar los trámites necesarios para la escrituración como propiedad del Municipio de Tekax, Yucatán, siendo el siguiente predio que a continuación se describe: ---predio urbano con construcción ubicado en esta ciudad y municipio de Tekax, Yucatán, en la manzana 001 de la sección catastral 03 macado con el numero 200 BIS De la calle 50, con la extensión de 32. 75 M Metros de frente, por 77.34 M Metros de fondo,..... De figura irregular, con una superficie de 2, 505. 86 M, y con los linderos siguientes: al norte, con la calle 51; al sur con la calle 53 PEATONAL; al este con la calle 48; y al oeste con la calle 50. Haciendo uso de la voz el Alcalde **M.A.P. Diego José Ávila Romero** manifestó: " Compañeros regidores como recordaran en la sesión de cabildo pasada se apreció que el Mercado Municipal de esta ciudad carecía de vida jurídica, y para que se pueda intervenir en su remodelación y acondicionarlo para su buen uso de salubridad e imagen pública como mercado municipal se necesita que este se regularicen para que formen parte del patrimonio del ayuntamiento como bien del dominio público; y se puedan edificar el nuevo mercado acorde a las necesidades actuales de la ciudadanía tekaxeña; por lo que es necesario que se cuente con los títulos de propiedad a favor del municipio y por consiguiente dicho predio debe de pasar a formar parte de los bienes de dominio público del municipio. Es por lo que propongo se autorice al Presidente Municipal junto con el secretario Municipal para realizar los trámites necesarios para la escrituración como propiedad del Municipio de Tekax, Yucatán, y se incorpore y pase a ser bien de dominio público del municipio y a su vez forme parte del patrimonio municipal; al igual propongo que se realicen cuantos tramites sean necesarios para su incorporación por regularización; para la obtención de los títulos de propiedad a nombre del municipio, del referido inmueble marcado con el número 200 BIS de la calle 50, de la Localidad y Municipio de Tekax, Yucatán. Por lo que les pregunto ¿regidoras y regidores del H ayuntamiento de Tekax si alguien quisiera aportar alguna propuesta con respecto a lo manifestado por un servidor?". **Pues no habiendo otra intervención o propuesta le solicitó a la secretaria municipal que someta a votación la propuesta hecha, con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76, 79 y 82 fracción I inciso B de la Constitución Política del Estado de Yucatán, los artículos 40, 41 inciso "A" fracción III, Inciso "B", fracciones IX, XIII, XIV, y XV, 55 fracciones I, II y XV, 56 fracciones II 77, 79, 152 fracción I 154, 155 y 156 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; acto seguido en uso de la voz la secretaria municipal somete a votación y solicita a los regidores que estén de acuerdo con las propuestas realizadas por el presidente municipal que levantaran la mano; quien informa que dicha propuesta que se aprueba por Unanimidad de votos de los Regidores Presentes.**-----

En cumplimiento con el **NOVENO PUNTO:** Asuntos Generales. No se trató ningún punto al respecto.-----

Al no haber más asuntos a tratar y en virtud de haberse agotado todos los puntos del Orden del día, la **Secretaria Municipal** procede al desahogo del **DÉCIMO PUNTO: Clausura de la Sesión;** quien en ese momento cede el uso de la palabra al Presidente Municipal, y declara clausurada la presente **Sesión Ordinaria número treinta y seis,** siendo las **once horas con treinta y cinco minutos del mismo día, mes y año de su inicio, y dio por válido todo lo**



Tekax

Ayuntamiento 2021-2024

aprobado. Doy fe.-----


Diego José Avila Romero
Presidente Municipal


Mariana Guadalupe Navarrete Segovia
Síndico Municipal


Flora Margarita Peraza Campos
Secretaria Municipal


Aroldo Chan Contreras
Regidor


Mirna Leonor Ancona Salazar
Regidora


José Remigio Peraza Hernández
Regidor


Orlando Góngora Cab
Regidor


Bianca Rubí Tun Campos
Regidora


Juan Gabriel Ucan López
Regidor


Fabiola Aime Cerón Mendoza
Regidora


Miguel Ángel Escalante Contreras
Regidor

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE **SESIÓN ORDINARIA** NÚMERO **TREINTA Y SEIS** DE FECHA **26 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022**.-----



Tekax

Ayuntamiento 2018 - 2021
- Una nueva historia



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2018 - 2021
TEKAX, YUCATÁN

AYUNTAMIENTO DE TEKAX, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTA DE SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 03 DE MARZO DE 2020.

ACTA NÚMERO: SETENTA Y CUATRO

En la ciudad de Tekax, Municipio del mismo, del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, *siendo las veinte horas con diecinueve minutos del día tres de marzo del dos mil veinte*, se reunieron en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Tekax, los Ciudadanos Regidores **Diego José Ávila Romero, Fabiola Guadalupe Suarez Vázquez, Flora Margarita Peraza Campos, Aroldo Chan Contreras, Cindy Abigail Gorocica Cerón, Jorge Antonio Osorio Burgos, Zinri Azael Martín Chan, Fabiola Paulina Ávila Ortegón, Fátima Gorety Novelo Cervantes, Cesar Alejandro Cabrera y Marisol Palomo Basulto**, con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria para la cual fueron previamente convocados, de conformidad a lo establecido en los artículos 76,77,79, y 82, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 30,31, 33, y 56 fracción III de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. A continuación la Secretaría Municipal dio la bienvenida a todos los Regidores, procediendo a dar lectura del Orden del día:

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia.

SEGUNDO PUNTO: Declaración de contar con el quórum legal.

TERCER PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día.

CUARTO PUNTO: Lectura del acta anterior de la Sesión extraordinaria de fecha 20 de Febrero de 2020.

QUINTO PUNTO: Análisis y Aprobación en su caso, del Cabildo, la Cuenta Pública del mes de Diciembre del año 2019.

SEXTO PUNTO: Someter a consideración y aprobación en su caso del Cabildo, la ratificación del Tabulador de sueldo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2020.

SÉPTIMO PUNTO: Someter a Consideración y Aprobación del Cabildo, en su caso, la Autorización para otorgar el permiso correspondiente a la **C. FILOMENA CEN CHAN**, a efecto de proceder a Hipotecar un predio de su propiedad, adjudicado a su favor mediante Acta de Sesión de Cabildo de fecha **26 de Febrero de 2013**, registrado con el folio electrónico **1091789** y con número de inscripción **1596139**.

OCTAVO PUNTO: Someter a Consideración y Aprobación del Cabildo, en su caso, la Autorización para otorgar el permiso correspondiente al **C. SAMUEL DAVID VILLANUEVA FALCON**, a efecto de proceder a la venta de un predio de su propiedad, adjudicado a su favor mediante Acta de Sesión de Cabildo de fecha **10 de Julio de 2012**, registrado con el folio electrónico **1077004** y con número de inscripción **1497534**.

NOVENO PUNTO: Someter a Consideración y Aprobación del Cabildo, en su caso, la Autorización para otorgar el permiso correspondiente a la **C. ANA ADELAIDA VAZQUEZ NOH**, a efecto de proceder a la venta de un predio de su propiedad, adjudicado a su favor mediante Acta de Sesión de Cabildo de fecha **23 de enero de 2015**, registrado con el folio electrónico **1163296** y con número de inscripción **1929421**.

DÉCIMO PUNTO: Someter a Consideración y Aprobación del Cabildo, en su caso, la Autorización para otorgar el permiso correspondiente a la **C. SANDY ELIZABETH LÓPEZ CHAN**, a efecto de proceder a la venta de un predio de su propiedad, adjudicado a su favor mediante Acta de Sesión de Cabildo de fecha **05 de Septiembre de 2019**, registrado con el folio electrónico **1312066** y con número de inscripción **2597381**.

DÉCIMO PRIMER PUNTO: Someter a Consideración y Aprobación del Cabildo, en su caso, la propuesta del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria.



Tekax

Ayuntamiento 2018 - 2021

- Una nueva historia



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2018 - 2021
TEKAX, YUCATÁN

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO: Propuesta y aprobación en su caso del cabildo, del nombramiento del Comisionado Municipal de Mejora Regulatoria.

DÉCIMO TERCER PUNTO: Someter a Consideración y Aprobación del Cabildo, en su caso, la integración del Consejo de Mejora Regulatoria.

DÉCIMO CUARTO PUNTO: Someter a Consideración y Aprobación del Cabildo, en su caso, la Conformación del comité para la integración del consejo Municipal de la Agenda 2030.

DÉCIMO QUINTO PUNTO: Entrega de reconocimiento al Ciudadano Julián y su Orquesta Jaranera por sus 15 años de trayectoria.

DÉCIMO SEXTO PUNTO: Asuntos Generales.

DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO: Clausura de la Sesión.

Una vez enterados del orden del día, la Secretaría Municipal dio cumplimiento al **PRIMER PUNTO** del orden de día y de conformidad a lo establecido por el numeral 30 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, pasó lista de asistencia con el resultado de **Once Regidores presentes de un total de Once** que en ese momento integran el Ayuntamiento de Tekax, Yucatán. -----

En cumplimiento del **SEGUNDO PUNTO:** Declaración de contar con el Quórum Legal, el Presidente Municipal manifiesta la existencia del Quórum Reglamentario, declarando legalmente instalado el Cabildo para celebrar la Sesión Ordinaria, **siendo las veinte horas con veinticuatro minutos del mismo día, mes y año de su inicio.**-----

Seguidamente, la **Secretaría Municipal** paso al **TERCER PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día**, el cual es puesto a consideración, no habiendo intervenciones lo sometió a votación, y según lo observado lo declaró **aprobado por Unanimidad de votos de los Regidores Presentes.**-----

Pasando al desahogo del **CUARTO PUNTO** Lectura del acta anterior de la Sesión extraordinaria de fecha 20 de Febrero de 2020. En uso de la voz la Secretaría Municipal, solicita al cabildo la dispensa de la lectura, seguidamente lo **sometió a votación, el cual se aprueba por Unanimidad de votos de los Regidores Presentes.**-----

Para dar cumplimiento al **QUINTO PUNTO.** Análisis y Aprobación en su caso, del Cabildo, la **Cuenta Pública del mes de Diciembre** del año 2019. No habiendo intervención alguna la Secretaría Municipal sometió a votación la cuenta pública del mes de octubre de 2019 y de acuerdo a lo observado lo declaró **aprobado por Unanimidad de Votos de los Regidores presentes.**-----

Pasando al desahogo del **SEXTO PUNTO:** Someter a consideración y aprobación en su caso del Cabildo, la ratificación del Tabulador de sueldo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2020. **No habiendo intervención alguna la Secretaría Municipal sometió a votación La ratificación del tabulador de sueldos del ejercicio 2020 y de acuerdo a lo observado lo declaró aprobado por Unanimidad de Votos de los Regidores presentes.**-----

Continuando con el **SÉPTIMO PUNTO:** Someter a Consideración y Aprobación del Cabildo, en su caso, la Autorización para otorgar el permiso correspondiente a la **C. FILOMENA CEN CHAN**, a efecto de proceder a Hipotecar un predio de su propiedad, adjudicado a su favor mediante Acta de Sesión de Cabildo de fecha **26 de Febrero de 2013**, registrado con el folio electrónico **1091789** y con número de inscripción **1596139.****No habiendo intervención**



Tekax

Ayuntamiento 2018 - 2021
- Una nueva historia



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2018 - 2021
TEKAX, YUCATÁN

alguna, la Secretaría Municipal sometió a votación el punto y de acuerdo a lo observado lo declaró aprobado por Unanimidad de Votos de los Regidores presentes.-----

Pasando al desahogo del **OCTAVO PUNTO**: Someter a Consideración y Aprobación del Cabildo, en su caso, la Autorización para otorgar el permiso correspondiente al **C. SAMUEL DAVID VILLANUEVA FALCON**, a efecto de proceder a la venta de un predio de su propiedad, adjudicado a su favor mediante Acta de Sesión de Cabildo de fecha **10 de Julio de 2012**, registrado con el folio electrónico **1077004** y con número de inscripción **1497534**. **No habiendo intervención alguna, la Secretaría Municipal sometió a votación el punto y de acuerdo a lo observado lo declaró aprobado por Unanimidad de Votos de los Regidores presentes.**-----

En cumplimiento con el **NOVENO PUNTO**: Someter a Consideración y Aprobación del Cabildo, en su caso, la Autorización para otorgar el permiso correspondiente a la **C. ANA ADELAIDA VAZQUEZ NOH**, a efecto de proceder a la venta de un predio de su propiedad, adjudicado a su favor mediante Acta de Sesión de Cabildo de fecha **23 de enero de 2015**, registrado con el folio electrónico **1163296** y con número de inscripción **1929421**. **No habiendo intervención alguna, la Secretaría Municipal sometió a votación el punto y de acuerdo a lo observado lo declaró aprobado por Unanimidad de Votos de los Regidores presentes.**-----

Pasando al desahogo del **DÉCIMO PUNTO**: Someter a Consideración y Aprobación del Cabildo, en su caso, la Autorización para otorgar el permiso correspondiente a la **C. SANDY ELIZABETH LÓPEZ CHAN**, a efecto de proceder a la venta de un predio de su propiedad, adjudicado a su favor mediante Acta de Sesión de Cabildo de fecha **05 de Septiembre de 2019**, registrado con el folio electrónico **1312066** y con número de inscripción **2597381**. **No habiendo intervención alguna, la Secretaría Municipal sometió a votación el punto y de acuerdo a lo observado lo declaró aprobado por Unanimidad de Votos de los Regidores presentes.**-----

Continuando con el **DÉCIMO PRIMER PUNTO**: Someter a Consideración y Aprobación del Cabildo, en su caso, la propuesta del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria. La Secretaría Municipal cedió el uso de la voz al **Presidente Municipal Lic. Diego José Ávila Romero**, quien a su vez manifestó: "El objeto de este Reglamento es establecer los principios, bases generales, procedimientos, así como los instrumentos necesarios para que las regulaciones emitidas por el Ayuntamiento del Municipio de Tekax y las normas de carácter general que emita cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo gubernamental, así como órganos autónomos del ámbito municipal garanticen beneficios superiores a sus costos y el máximo bienestar para la sociedad" *seguidamente el Alcalde lo puso a consideración del Cabildo y solicitó a la Secretaría Municipal que someta a votación el punto. Por consiguiente la Secretaría Municipal sometió a votación la propuesta del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria y de acuerdo a lo observado lo declaró aprobado por unanimidad de votos de los Regidores presentes.*-----

En cumplimiento con el **DÉCIMO SEGUNDO PUNTO**: Propuesta y aprobación en su caso del cabildo, del nombramiento del Comisionado Municipal de Mejora Regulatoria. Respecto a este punto y con fundamento en el numeral 55 Fracción II y V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, el Alcalde Lic. Diego José Ávila Romero Propuso al Cabildo al **Ciudadano Eric Esquivel Domínguez** como comisionado Municipal de Mejora Regulatoria; no habiendo intervención alguna la **Secretaría Municipal sometió a votación**



Tekax

Ayuntamiento 2018 - 2021
Una nueva historia



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2018 - 2021
TEKAX, YUCATÁN

nombramiento del Comisionado y de acuerdo a lo observado lo declaró aprobado por Unanimidad de votos de los Regidores Presentes.-----

Continuando con el **DÉCIMO TERCER PUNTO**: Someter a Consideración y Aprobación del Cabildo, en su caso, la integración del Consejo de Mejora Regulatoria. El Alcalde el Lic. **Diego José Ávila Romero** y de acuerdo al Reglamento de mejora Regulatoria propuso para la integración del Consejo a las siguientes personas:

- I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá; **Lic. Diego José Ávila Romero**
- II. El Director (General) (Secretario) (responsable del tema Economía, Desarrollo Económico, Contraloría, Administración, etc. En el Municipio); **Lic. Juan Gabriel Ucan López.**
- III. El Coordinador Municipal de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, quien fungirá como Secretario Técnico; **Ing. Eric. Esquivel Domínguez**
- IV. El Síndico del Ayuntamiento; **Profra. Fabiola Guadalupe Suarez Vázquez**
- V. Regidores integrantes de las Comisiones del Ayuntamiento relacionadas con la materia:
 - **Flora Margarita Peraza Campos**
 - **Aroldo Chan Contreras**
 - **Cindy Abigail Gorocica Cerón**
- VI. El Director o Rector de la institución académica de mayor rango en el municipio; **Profr. Edgar José Peraza Español.**
- VII. Los Presidentes de Cámaras y Asociaciones empresariales legalmente constituidas y asentadas en el Municipio;
 - **Maricruz Febles Pacheco**
 - **Juan Escalante S.**
- VIII. Los titulares de los sujetos obligados dentro de la administración municipal, organismos descentralizados o con autonomía de la administración municipal:
 - **Gerardo Ulises Peña Uh**
 - **Rodrigo Alonzo Ávila**
 - **Alberto G. Méndez Mex**
 - **Damaris Guadalupe Carrillo Chable**
 - **Francisco Javier López Pantí**
- IX. Tres ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, al desarrollo económico o social de la localidad.
 - **C. Elmer Javier Paz Tamayo**
 - **Dr. Raúl Uc Contreras**
 - **Profr. Luis Alberto Lalo Barrera**

Seguidamente el Alcalde Lic. **Diego José Ávila Romero** lo puso a consideración del Cabildo y solicitó a la Secretaría Municipal que someta a votación la propuesta para la integración del Consejo de mejora Regulatoria; **por consiguiente la Secretaría Municipal sometió a votación el punto y de acuerdo a lo observado lo declaró aprobado por unanimidad de votos de los Regidores presentes.**-----



En cumplimiento con el **DÉCIMO CUARTO PUNTO**: Someter a Consideración y Aprobación del Cabildo, en su caso, la Conformación del comité para la integración del consejo Municipal de la Agenda 2030. La Secretaría Municipal cedió el uso de la palabra al **Presidente Municipal Lic. Diego José Ávila Romero**, quien a su vez manifestó: "El objeto La Conformación del comité de Regidores de agenda 2030 tiene como objetivo establecer los acuerdos de conformación del consejo, así como elaborar la propuesta de reglamentación y proponer el programa de trabajo del consejo. (Se proponen al menos 2 Regidores, que dentro de sus comisiones se encuentren, servicios públicos, seguridad pública, desarrollo social o económico y/o equidad y género)". Y se propuso a las siguientes Regidoras:

- **Profra. Fabiola Guadalupe Suarez Vázquez**- Regidora de Seguridad Pública y Tránsito Municipal
- **C. Flora Margarita Peraza Campos**- Regidora de Servicios Públicos Municipales.

Seguidamente el Alcalde puso a consideración del Cabildo y solicito a la Secretaría Municipal que someta a votación la Conformación del comité para la integración del Consejo Municipal de la Agenda 2030. *Por consiguiente la Secretaría Municipal sometió a votación el punto y de acuerdo a lo observado lo declaró aprobado por unanimidad de votos de los Regidores presentes.*-----

Continuando con el **DÉCIMO QUINTO PUNTO**: Entrega de reconocimiento al Ciudadano Julián y su Orquesta Jaranera por sus 15 años de trayectoria. *En ese momento el Alcalde Lic. Diego José Ávila Romero procedió a la entrega del reconocimiento al Ciudadano Julián y su Orquesta Jaranera por sus 15 años de trayectoria.*-----

En cumplimiento con el **DÉCIMO SEXTO PUNTO**: *Asuntos Generales*- La Regidora Fátima Gorety Novelo Cervantes solicitó el uso de la voz y manifestó: "es el problema que hay por el material de construcción tirado en las calles y es donde circulan los vehículos y podría causar un accidente, ocupan la acera y se debe de aplicar el reglamento correspondiente para empezar a sancionar a las personas que no cumplan, también he visto que cierran calles y tienen plantado árboles en las calles"; en ese momento se solicitó la intervención del Jurídico municipal quien a su vez manifestó "nosotros nos encargaremos de notificar con la Dirección de Obras Públicas y Seguridad Pública, así como la persona comisionada en una reunión el jueves pasado, se le notificara a la persona y las tiendas de materiales para que le informen a las personas que hagan espacio en sus terrenos para que no obstruyan las calles y en caso de incumplir se les aplicaría una multa de acuerdo al Reglamento de tránsito y vialidad en vigor". La Regidora Marisol Palomo Basulto solicitó el uso de la voz y manifestó: "en la escuela donde trabajo la Primaria Carlos Castillo, han ocurrido varios robos y hay una caseta cerca y casi no he visto patrullas rondando cerca de la escuela"; para concluir con el punto el Alcalde manifiesta que ya están habilitadas las casetas de policías.-----

Al no haber más asuntos a tratar y en virtud de haberse agotado todos los puntos del Orden del día, la **Secretaría Municipal** procede al desahogo del **DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO**: *Clausura de la Sesión*; Quien en ese momento cede el uso de la palabra al Presidente Municipal, y declara clausurada la presente **Sesión Ordinaria número treinta y dos**, siendo las **veinte horas con cuarenta y ocho minutos del mismo día, mes y año de su inicio, y dio por válido todo lo aprobado.** Doy fe-----



Tekax

Ayuntamiento 2018 - 2021
- Una nueva historia



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2018 - 2021
TEKAX, YUCATÁN


Diego José Avila Romero
Presidente Municipal

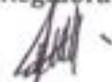

Fabiola Guadalupe Suarez Vázquez
Síndico Municipal

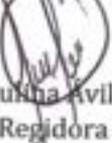

Flora Margarita Peraza Campos
Secretaría Municipal

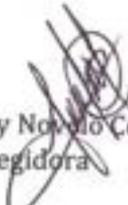

Aroldo Chan Contreras
Regidor


Cindy Azael Gorocica Cerón
Regidora


Jorge Antonio Osorio Burgos
Regidor


Zinri Azael Martin Chan
Regidor


Fabiola Paulina Avila Ortegón
Regidora


Fátima Gorety Novillo Cervantes
Regidora


Cesar Alejandro Cabrera
Regidor


Marisol Palomo Basulto
Regidora

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE **SESIÓN ORDINARIA** NÚMERO **TREINTA Y DOS DE FECHA TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE**-----



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

**CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE REGIDURÍAS AL
H. AYUNTAMIENTO DE _____ TEKAX _____, YUCATÁN**

La (el) Consejero Presidente del Consejo Municipal de _____ TEKAX _____, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, en cumplimiento a la resolución tomada en sesión de fecha 09 de junio de 2021, por este órgano electoral, en que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para el Ayuntamiento, así como la elegibilidad de la candidatura que obtuvo la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 16, 24, 76, 77 y 78 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y los artículos 30, 36 fracción III, 168 fracciones X y XI, 316 y 319 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, expide la presente constancia por la que la ciudadanía de este municipio eligió al:

C. _____ **DIEGO JOSE AVILA ROMERO**
CON EL CARACTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIA(O)**

En el Municipio de _____ TEKAX _____ a los 09 días del mes de junio de 2021.


NELLY AURORA ROMERO ROMERO
NOMBRE Y FIRMA DE EL/LA CONSEJERO/A PRESIDENTE


LUIS MANUEL VAZQUEZ TORRES
NOMBRE Y FIRMA DE EL/LA SECRETARIO/A EJECUTIVO/A

CONSEJO MUNICIPAL
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE YUCATÁN
IEPAC
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
TEKAX
PROCESO ELECTORAL ORDINARIO
2020-2021

SEAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL



TEKAX

INVENTARIOS DE RECURSOS Y ATRATIVOS TURÍSTICOS

NAH
YUCA
NAN

INVENTARIOS DE RECURSOS Y ATRATIVOS TURÍSTICOS

Este inventario debe involucrar los escenarios naturales, culturales y recreativos, el patrimonio vivo, el patrimonio monumental, la gastronomía, las artesanías, los productos propios y las prácticas, costumbres y tradiciones de la comunidad.

El inventario constituye un registro y un estado integrado de todos los elementos turísticos que por sus cualidades naturales, culturales y humanas pueden constituir un recurso para el turista, por lo que representa un instrumento valioso para la planificación turística, toda vez que sirve como punto de partida para realizar evaluaciones y establecer las prioridades necesarias para el desarrollo turístico nacional.

Recordemos que un inventario no es sólo un cúmulo de información, sino fundamentalmente un instrumento de gestión que debe ser mejorado de manera constante, y cuyo uso debe permitir y facilitar la toma de decisión en las múltiples instancias del quehacer turístico. Es preciso destacar, que el procesamiento de la información para el inventario es un trabajo permanente, de tal manera que éste se encuentra actualizado.



**ESTRATEGIA NACIONAL DE PUEBLOS MÁGICOS
PROCESO DE INCORPORACIÓN**

FORMATO B-an

INVENTARIO DE RECURSOS Y ATRACTIVOS TURÍSTICOS NATURALES

Nombre de Entidad Federativa: YUCATÁN
 Nombre del Municipio: TEKAX
 Nombre de la localidad (Pueblo Mágico): TEKAX DE ÁLVARO DE OBREGÓN
 Fecha de elaboración: 01 FEBRERO DE 2023

Naturales:

Playas, cascadas, volcanes, cerros, islas, bosques, zonas protegidas, ríos, lagunas, cañones, flora y fauna representativa y endémica, vistas escénicas, monumentos naturales, entre otros.

Nombre del recurso o atractivo	Ubicación y contactos	Observaciones	Responder variables por cada recurso o atractivo	
			Reactivos	Respuestas
Las Grutas Chocantes		<p>Es considerada una atracción de deporte extremo no apta para personas que sufren de claustrofobia o del corazón.</p> <p>Se pueden realizar dos recorridos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recorrido para toda la familia con una duración aproximada de 1:45 horas. - Recorrido extremo con una duración de 7 horas. <p>Horarios de los recorridos guiados: 8h a 15h.</p> <p>Costo: Grupos a partir de 4 personas a \$300 por persona. (Incluye cascos, lámparas e hidratante)</p> <p>Recomendaciones: Llevar calzado y ropa adecuada, zapatos</p>	<p>¿Qué experiencia turística brinda el atractivo?</p>	<p>Turismo de aventura. Recorridos a través de diferentes bóvedas, túneles y Mirador. circuito de tirolesa de 600m (la más larga en Yucatán), hamaca voladora, mesa para desayunar en la tirolesa, camping y senderismo, pasadizos.</p>
<p>Estas grutas se caracterizan por sus cascadas de carbonato de calcio, sus enormes cortinas petrificadas, sus formaciones excéntricas de estalactitas, estalagmitas, estalagmatos o columnas. La piedra caliza ayuda a que la filtración del agua, ayudando a la formación de las estalactitas, pero, aun así, tarda aproximadamente 100</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Municipio: Tekax • Localidad: Tekax • Domicilio: a 2 km del centro de Tekax, CP: 97977 • Tel: 9971172756 • Correo electrónico: • Redes sociales: • Facebook: Grutas Chocantes 		<p>¿Cuál es su estado de conservación actual? (Bueno, Regular o Malo; describir)</p>	Bueno
			<p>¿Quién lo administra?</p>	Cooperativas locales
			<p>¿Existe alguna</p>	No, se encuentra

Nombre del recurso o atractivo	Ubicación y contactos	Observaciones	Responder variables por cada recurso o atractivo	
			Reactivos estacionalidad para visitar el atractivo?	Respuestas abierto todo el año.
<p>años en que se forme de 1 a 2 cm.</p> <p>Ha sido habitada durante varias épocas de la historia, esto se puede asegurar gracias a las investigaciones realizadas y a los vestigios mayas hallados en ella, como vasijas rotas con pinturas rupestres, metates e indicios de fogata</p> <p>en el recorrido extremo podrás apreciar bóvedas con cascadas petrificadas y espacios que se llenan de agua cristalina, la adrenalina está a limite.</p>	<p>• Tripadvisor: Guías Chocantes</p> <p>Localizadas a una hora y media de la ciudad de Mérida, tomando la vía Mérida-Chetumal. El punto de salida para ingresar es un parador ubicado a dos kilómetros del centro de "la sultana de la sierra".</p> <p>De allí, es necesario caminar unos 250 metros hasta la entrada de un camino de terracería. Desde este punto hasta las grutas caminas aproximadamente 500 metros más.</p>	<p>antiderrapante e hidratación. Evitar ingresar con muchas cosas.</p>	<p>Reactivos estacionalidad para visitar el atractivo?</p>	<p>Respuestas abierto todo el año.</p>
			<p>Describir el equipamiento o infraestructura para recibir turistas</p>	<p>Se puede pernoctar en cualquier hotel o cabaña disponible en esas fechas en el Municipio de Tekax. Así mismo existe área de camping en el sitio.</p>
			<p>Describir las facilidades de movilidad para personas con capacidades diferentes</p>	<p>No cuentan</p>
			<p>¿Cuenta con un programa de mantenimiento o conservación?</p>	<p>Sí</p>
			<p>¿Cuenta con sanitarios?</p>	<p>Sí</p>
			<p>¿Cuenta con servicio médico?</p>	<p>No</p>
			<p>¿Cuenta con manual de Protección Civil?</p>	<p>Sí</p>
			<p>¿Hay guías de turistas en el atractivo?</p>	<p>Sí</p>
			<p>¿Los guías están certificados?</p>	<p>Sí</p>



Nombre del recurso o atractivo	Ubicación y contactos	Observaciones	Responder variables por cada recurso o atractivo	
			Reactivos	Respuestas
Gruta Las Sartenejas II			¿Qué experiencia turística brinda el atractivo?	Respuestas Recorridos a través de diferentes cavernas, bóvedas, túneles, pasadizos, camping y senderismo.
<p>Estas grutas se caracterizan por ser cavernas donde se resguardan formaciones de carbonato de calcio, mejor conocidas como: Gruta Ix'mait (no tiene fondo), Gruta de las Trincheras, Gruta de los Murciélagos y el Platanal. Donde los guías nos comparten la historia que ahí se resguardan, gracias a las investigaciones realizadas.</p> <p>En el interior se pueden observar rastro de vida antepasada, así como las formaciones excéntricas, las estalactitas y estalagmitas, las cuales su creación tarda aproximadamente 100 años en que se forme de 1 a 2 cm.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Municipio: Tekax • Localidad: San Marcos • Domicilio: Carretera Tekax-Canek km 2, rumbo a la comisaría de Kancab, CP: 97970 • Tel: 9971-22-0054 • Correo electrónico: sartenejas2@gmail.com <ul style="list-style-type: none"> • Redes sociales: • Facebook: Grutas Las Sartenejas II • Instagram: grutas sartenejas <p>Localizadas a una hora y media de la ciudad de Mérida, tomando la vía Mérida-Chetumal. El punto de salida para ingresar es un parador ubicado a cinco kilómetros del centro de "la suftana de la sierra".</p>	<p>Es considerada una atracción de deporte extremo, dependiendo del recorrido elegido puede durar de 40 minutos a 5 horas.</p> <p>Costo: Grupos a partir de 4 personas a \$300 MXN por persona. (Incluye cascos, lámparas, guantes, uso de arnés e hidratante).</p> <p>Recomendaciones: Llevar calzado y ropa adecuada, zapatos antiderrapante e hidratación. Evitar ingresar con muchas cosas.</p>	¿Cuál es su estado de conservación actual? (Bueno, Regular o Malo; describir)	Bueno.
			¿Quién lo administra?	Empresa Familiar
			¿Existe alguna estacionalidad para visitar el atractivo?	No, se puede visitar todo el año.
			Describir el equipamiento o e infraestructura para recibir turistas	Se puede pernoctar en cualquier hotel o cabaña disponible en esas fechas en el Municipio de Tekax.
			Describir las facilidades de movilidad para personas con capacidades diferentes	No cuentan.
			¿Cuenta con un programa de mantenimiento o conservación?	No
			¿Cuenta con sanitarios?	Sí

Nombre del recurso o atractivo	Ubicación y contactos	Observaciones	Responder variables por cada recurso o atractivo	
			Reactivos	Respuestas
			¿Cuenta con servicio médico?	No
			¿Cuenta con manual de Protección Civil?	Si
			¿Hay guías de turistas en el atractivo?	Si
			¿Los guías están certificados?	Si

Nombre del recurso o atractivo	Ubicación y contactos	Observaciones	Responder variables por cada recurso o atractivo	
			Reactivos	Respuestas
<p>Parque Ecoturístico Kaalmankal</p> <p>El parque ecoturístico realiza actividades como rappel, cuentan con un péndulo, escalada, columpio en la cima del cerro y también hacen campismo con los turistas, perfecto para la familia y vencer los miedos a la altura y al realizar ese tipo de actividades de aventura.</p> <p>Cuentan con una gruta cerca de la zona donde hablan de las formaciones y cómo se fueron creando y sobre la historia que en ella resguarda.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Municipio: Tekax • Localidad: Tekax • Domicilio: calle 70 carretera Tekax-Kancab, km 1, CP: 97970 • Tel: 9971-22-0054 • Correo electrónico: cin_kcb@hotmail.com • Redes sociales: • Facebook: Kaalmankal <p>Localizadas a una hora y media de la ciudad de Mérida, tomando la vía</p>	<p>Es considerada una atracción para toda la familia, actividades con un cierto grado de aventura.</p> <p>Costo: Grupos a partir de 3 personas a \$200 por persona. (Incluye cascos, lámparas e hidratante).</p> <p>Recomendaciones: Llevar calzado y ropa adecuada, zapatos antiderrapante e hidratación. Evitar ingresar con muchas cosas.</p>	¿Qué experiencia turística brinda el atractivo?	Recorridos a través de una gruta con formaciones de carbonato de calcio. Realizan actividades como Rappel, péndulo, columpio, fogata, camping y senderismo.
			¿Cuál es su estado de conservación actual? (Bueno, Regular o Malo; describir)	Bueno.
			¿Quién lo administra?	Cooperativas locales
			¿Existe alguna estacionalidad para visitar el atractivo?	No, se puede visitar todo el año.

Nombre del recurso o atractivo	Ubicación y contactos	Observaciones	Responder variables por cada recurso o atractivo	
			Reactivos	Respuestas
<p>También realizan ceremonias mayas.</p> 	<p>Mérida Chetumal. El punto de salida para ingresar es un parador ubicado a dos kilómetros del centro de "la sultana de la sierra".</p>		<p>Describir el equipamiento o e infraestructura para recibir turistas</p>	<p>Se puede pernoctar en cualquier hotel o cabaña disponible en esas fechas en el Municipio de Tekax. Así mismo existe área de camping en el sitio.</p>
			<p>Describir las facilidades de movilidad para personas con capacidades diferentes</p>	<p>No cuentan</p>
			<p>¿Cuenta con un programa de mantenimiento o conservación?</p>	<p>No.</p>
			<p>¿Cuenta con sanitarios?</p>	<p>Sí</p>
			<p>¿Cuenta con servicio médico?</p>	<p>No</p>
			<p>¿Cuenta con manual de Protección Civil?</p>	<p>No</p>
			<p>¿Hay guías de turistas en el atractivo?</p>	<p>Sí</p>
			<p>¿Los guías están certificados?</p>	<p>Sí</p>

Nombre del recurso o atractivo	Ubicación y contactos	Observaciones	Responder variables por cada recurso o atractivo	
			Reactivos	Respuestas
<p>Aldea Maya San Marcelino</p>		<p>Es considerada una atracción para toda</p>	<p>¿Qué experiencia turística</p>	<p>Recorridos a través de la naturaleza</p>

Nombre del recurso o atractivo	Ubicación y contactos	Observaciones	Responder variables por cada recurso o atractivo	
			Reactivos	Respuestas
		<p>la familia, se ofrece una experiencia multisensorial, basada en los elementos naturales y culturales que perviven en cada habitante y en cada muestra de abundancia de la naturaleza.</p> <p>Costo: Grupos a partir de 5 personas a \$300 por persona. (Incluye servicio de comida)</p>	brinda el atractivo?	<p>Respuestas donde se aprecian los árboles de la zona, así como los metates que utilizaban con la que lavaban su ropa, y el chultún que resguarda un arco de piedra en su interior</p>
<p>San Marcelino es una Aldea Maya que preserva su cultura y tradiciones, se encuentra en las afueras del Municipio de Tekax, es una desviación de la Comisaría de Kancab. Cuenta con 27 habitantes maya hablantes quienes aún viven bajo las prácticas ancestrales de la Cultura Maya, sin ninguna influencia del mundo moderno.</p> <p>En la Aldea Maya se puede interactuar con los habitantes de la comunidad, así mismo realizan actividades como senderismo por la selva y cimientos (depósito de agua) de estructuras mayas llegando hasta un Chultún, conociendo la flora y fauna de la región así como milpas con siembras de maíz, calabaza y frijol. Se finaliza el recorrido regresando a la Aldea donde las mujeres esperan con una comida la cual resalta la cocina tradicional de la región sur de sabores y texturas únicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Municipio: Tekax • Localidad: San Marcelino Aldea Maya • Domicilio: San Marcelino Aldea Maya, Carretera a Kancab C.P:97977 • Tel: 997-132-88-66 997-119-72-27 • Correo electrónico: • Redes sociales: • Facebook: San Marcelino Aldea Maya <p>Se encuentra localizada en las afueras del Municipio de Tekax, aproximadamente a 10 kilómetros del centro de "la sultana de la sierra".</p>	<p>Bajo reservación.</p> <p>Recomendaciones: Llevar calzado y ropa adecuada, zapatos antiderrapante e hidratación. Evitar ingresar con muchas cosas.</p> <p>Se puede contratar el servicio de Cuatrimotos para llegar a la Aldea Maya.</p> <p>Teléfono: 997 973 4372</p>	<p>¿Cuál es su estado de conservación actual? (Bueno, Regular o Malo; describir)</p>	<p>Bueno.</p>
			¿Quién lo administra?	La comisaría
			¿Existe alguna estacionalidad para visitar el atractivo?	No, se puede visitar todo el año.
			Describir el equipamiento o infraestructura para recibir turistas	Se puede pernoctar en cualquier hotel o cabaña disponible en esas fechas en el Municipio de Tekax.
			Describir las facilidades de movilidad para personas con capacidades diferentes	No hay

Nombre del recurso o atractivo	Ubicación y contactos	Observaciones	Responder variables por cada recurso o atractivo	
			Reactivos	Respuestas
			¿Cuenta con un programa de mantenimiento o conservación?	Sí
			¿Cuenta con sanitarios?	Sí
			¿Cuenta con servicio médico?	No
			¿Cuenta con manual de Protección Civil?	No
			¿Hay guías de turistas en el atractivo?	Sí
			¿Los guías están certificados?	No

Nombre del recurso o atractivo	Ubicación y contactos	Observaciones	Responder variables por cada recurso o atractivo	
			Reactivos	Respuestas
<i>Ecohospedaje San Agustín</i>		Es considerada una atracción para toda la familia, se ofrece una experiencia multisensorial, basada en los elementos naturales y culturales que perviven en cada habitante y en cada muestra de abundancia de la naturaleza. Costo: Grupos a partir de 5 personas	¿Qué experiencia turística brinda el atractivo?	Recomidos a través de la naturaleza donde se aprecian los arboles de la zona, visita a su Zona Arqueológica, así como servicio de comida típica y con venta de artesanías.

Nombre del recurso o atractivo	Ubicación y contactos	Observaciones	Responder variables por cada recurso o atractivo	
			Reactivos	Respuestas
<p>San Agustín es un espacio donde se preserva su cultura y tradiciones, se encuentra en las afueras del Municipio de Tekax, desviación rumbo a carretera Lol-tun y Oxkutzcab. Recorridos en la comunidad donde se puede observar algunas de las actividades económicas que se realizan en la población, como la producción de carbón, muebles de madera, la fabricación de artesanías talladas en madera, el urdido de hamacas, el cultivo de hortalizas y plantas medicinales. Para finalizar, podrás explorar una zona arqueológica adentrada en la comunidad, donde apreciarás diferentes características que relatan parte de la historia de los mayas y su forma de vivir. De igual forma disfrutar de los platillos y antojitos yucatecos elaborados con cultivos locales y con una sazón especial en el restaurante de la cooperativa. Además, si así lo deseas, podrás disfrutar de una noche tranquila bajo la luz de la luna, ya que la cooperativa ofrece alojamiento en su zona de camping. El área cuenta con baños y regaderas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Municipio: Tekax • Localidad: Salvador Alvarado San Agustín • Domicilio: San Agustín, Yuc. C.P: 97980 • Tel: 997-111-3088 • Correo electrónico: <ul style="list-style-type: none"> • Redes sociales: • Facebook: Turismo indígena San Agustín <p>Se encuentra localizada en las afueras del Municipio de Tekax, aproximadamente a 45,9 km kilómetros del centro de "la sultana de la sierra".</p>	<p>a \$300 por persona. (Incluye servicio de comida)</p> <p>Bajo reservación.</p> <p>Recomendaciones: Llevar calzado y ropa adecuada, zapatos antiderrapante e hidratación. Evitar ingresar con muchas cosas.</p>	¿Cuál es su estado de conservación actual? (Bueno, Regular o Malo; describir)	Bueno.
			¿Quién lo administra?	La comisaría
			¿Existe alguna estacionalidad para visitar el atractivo?	No, se puede visitar todo el año.
			Describir el equipamiento o e infraestructura para recibir turistas	Se puede pernoctar en cualquier hotel o cabaña disponible en esas fechas en el Municipio de Tekax.
			Describir las facilidades de movilidad para personas con capacidades diferentes	No hay
			¿Cuenta con un programa de mantenimiento o conservación?	Sí
			¿Cuenta con sanitarios?	Sí
¿Cuenta con servicio médico?	No			
¿Cuenta con manual de Protección Civil?	No			



Nombre del recurso o atractivo	Ubicación y contactos	Observaciones	Responder variables por cada recurso o atractivo	
			Reactivos	Respuestas
			¿Hay guías de turistas en el atractivo?	Si
			¿Los guías están certificados?	No

Nombre del recurso o atractivo	Ubicación y contactos	Observaciones	Responder variables por cada recurso o atractivo	
			Reactivos	Respuestas
<p align="center">Grutas de Lol Tun</p>		<p>Horarios de los recorridos guiados: 9h30, 11h, 12h30, 14h, 15h y 16h.</p> <p>Costo: \$110 pesos, acreditando la nacionalidad mexicana.</p> <p>Se recomienda llevar agua y calzado antiderrapante, debido a las inclinaciones del terreno y la condición resbaladiza del piso.</p>	¿Qué experiencia turística brinda el atractivo?	El área abierta al público abarca 700 metros de longitud con descensos y ascensos, donde se pueden apreciar enormes cúpulas y formaciones como: "La Catedral", "La Mazorca", "Manos Negras", "La Cabeza", "Galería del Cañón", "Huechil", "Infante" y "Trincheras".
			<p>Las grutas de Lol-tún, son las más grandes y conocidas dentro del sistema de cavernas localizadas en la parte sur de Yucatán. Han sido acondicionadas para realizar con seguridad un recorrido de aproximadamente 1,000 metros de longitud en su interior por medio de</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Municipio: Oxkutzkab • Localidad: Loltun • Domicilio: Grutas Loltún CP: 97883 • Tel: 999-944-00-33 • Correo electrónico:
			¿Quién lo administra?	Cooperativas locales.

Nombre del recurso o atractivo	Ubicación y contactos	Observaciones	Responder variables por cada recurso o atractivo	
			Reactivos	Respuestas
<p>iluminados senderos, donde el visitante puede conocer la historia natural y cultura del área maya del norte en un periodo que abarca más de 10,000 años, desde el pleistoceno hasta la época contemporánea.</p> <p>En las diversas salas, galerías y recámaras, que se localizan a casi 60 metros de profundidad y a lo largo de más de 700 metros de extensión, se han encontrado diversas piezas arqueológicas, cerámica, artefactos de piedra, conchas marinas, petroglifos, correspondientes a la cultura maya en sus distintas etapas de desarrollo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Redes sociales: • Facebook: <p>Localizadas a una hora y media de la ciudad de Mérida, tomando la vía Mérida-Chetumal. El punto de salida para ingresar es un parador ubicado a cinco kilómetros del centro de "la sultana de la sierra".</p> <p>Saliendo hacia Oxkutzcab, es necesario tomar la carretera 261 de Mérida, el sitio se encuentra a 20 kilómetros después de Labná.</p>		¿Existe alguna estacionalidad para visitar el atractivo?	No, se puede visitar todo el año.
			Describir el equipamiento o infraestructura para recibir turistas	Se puede pernoctar en cualquier hotel o cabaña disponible en esas fechas en el Municipio de Tekax.
			Describir las facilidades de movilidad para personas con capacidades diferentes	No
			¿Cuenta con un programa de mantenimiento o conservación?	Sí
			¿Cuenta con sanitarios?	Sí
			¿Cuenta con servicio médico?	Sí
			¿Cuenta con manual de Protección Civil?	Sí
			¿Hay guías de turistas en el atractivo?	Sí
			¿Los guías están certificados?	Sí




MTRO. DIEGO JOSÉ ÁVILA ROMERO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEKAX, YUCATÁN

**ESTRATEGIA NACIONAL DE PUEBLOS MÁGICOS
PROCESO DE INCORPORACIÓN**

FORMATO B-c

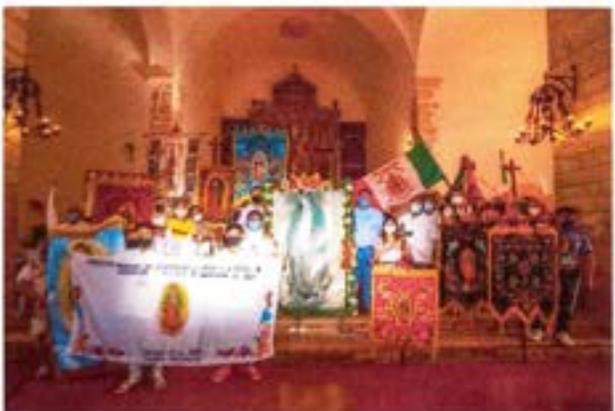
INVENTARIO DE RECURSOS Y ATRACTIVOS TURÍSTICOS CULTURALES

Nombre de Entidad Federativa: YUCATÁN
 Nombre del Municipio: TEKAX
 Nombre de la localidad (Pueblo Mágico): TEKAX DE ÁLVARO DE OBREGÓN
 Fecha de elaboración: 01 FEBRERO DE 2023

Culturales: Comprende artesanías, tradiciones, fiestas populares, folklore, gastronomía, manifestaciones artísticas.

Nombre del recurso o atractivo	Ubicación y contactos	Observaciones	Responder variables por cada recurso o atractivo	
			Reactivos	Respuestas
<p>Feria de San Diego de Alcalá Y Gremios en Honor a la Virgen de Guadalupe</p>			¿Qué experiencia turística brinda el atractivo?	Comidas de toros, vaquerías, jaripeos, venta de artesanías y comida típica.
<p>La Feria del Custodio del pueblo, San Diego de Alcalá, es la más grande y representativa del lugar. Se celebra del 8 al 13 de noviembre y se presentan diversas actividades culturales como vaquerías, corridas de toros, desfiles, pirotecnia, una verbena popular con venta de comida tradicional yucateca y juegos mecánicos, y una gran exposición artesanal en la que convergen comerciantes locales y de todo el estado. En la localidad se celebran además la fiesta de la primavera del 18 al 22 de abril y la de San Bartolomé del 8 de mayo al 1° de junio en Pencuyut, pero es la de San Diego de Alcalá la más concurrida de todas. Tekax es conocido también por sus actividades en talabartería y joyería. Posteriormente a la fiesta del Santo Custodio, da inicio entre el 3 y el 12 de diciembre</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Municipio: Tekax • Localidad: Tekax • Domicilio: C. 53, Centro, 97970 • Tel: 9979-74-00-23 • Redes sociales: • Facebook: H. Ayuntamiento de Tekax 	<p>Sin costo de acceso.</p> <p>El programa puede estar disponible en redes sociales o directamente en la Presidencia Municipal de la localidad.</p>	¿Cuál es su estado de conservación actual? (Bueno, Regular o Malo; describir)	Bueno
			¿Quién lo administra?	El H. Ayuntamiento de Tekax de Álvaro Obregón
			¿Existe alguna estacionalidad para visitar el atractivo?	Si, se celebra entre el 8 y el 13 de noviembre y puede extenderse por aproximadamente diez días.
			Describir el equipamiento o infraestructura para	El evento es público y pueden pernoctar en cualquier

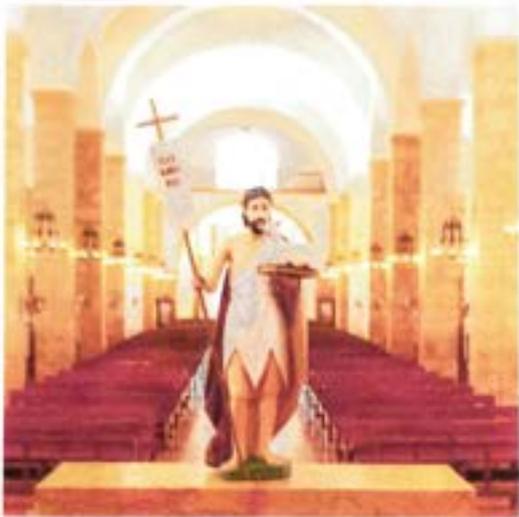
Nombre del recurso o atractivo	Ubicación y contactos	Observaciones	Responder variables por cada recurso o atractivo	
			Reactivos	Respuestas
a los tradicionales Gremios en honor a la Virgen de Guadalupe.			recibir turistas	hotel o cabaña disponible en esas fechas.
			Describir las facilidades de movilidad para personas con capacidades diferentes	Existen, pero no todos los espacios públicos cuentan con ellos.
			¿Cuenta con un programa de mantenimiento o conservación?	Sí
			¿Cuenta con sanitarios?	Sí
			¿Cuenta con servicio médico?	Sí
			¿Cuenta con manual de Protección Civil?	Sí
			¿Hay guías de turistas en el atractivo?	No
			¿Los guías están certificados?	No



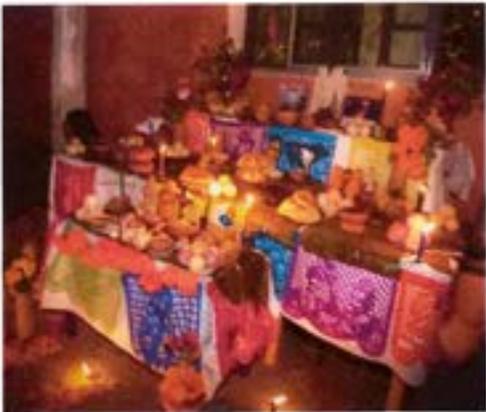
Nombre del recurso o atractivo	Ubicación y contactos	Observaciones	Responder variables por cada recurso o atractivo	
			Reactivos	Respuestas
Vaquería en honor a San Juan Bautista		Sin costo de acceso.	¿Qué experiencia turística brinda el atractivo?	Corridas de toros, vaquerías, jaripeos, venta de artesanías y
		El programa puede estar disponible en redes sociales o		

Nombre del recurso o atractivo	Ubicación y contactos	Observaciones	Responder variables por cada recurso o atractivo	
			Reactivos	Respuestas comida típica.
<p>Se celebra al santo patrono de Tekax San Juan Bautista del 17 al 25 de junio. El cual se realiza una Vaquería el 18, se hace al día siguiente de la bajada a su honor, hay juegos mecánicos. También se realiza un paseo por las diferentes capillas del municipio con el Santo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Municipio: Tekax • Localidad: Tekax • Domicilio: C. 53, Centro, 97970 • Tel: 9979-74-00-23 • Redes sociales: • Facebook: H. Ayuntamiento de Tekax 	<p>directamente en la Presidencia Municipal de la localidad.</p>	¿Cuál es su estado de conservación actual? (Bueno, Regular o Malo; describir)	Bueno.
			¿Quién lo administra?	El H. Ayuntamiento de Tekax de Álvaro Obregón
			¿Existe alguna estacionalidad para visitar el atractivo?	Sí, se celebra entre el 17 y el 25 de junio y puede extenderse por aproximadamente diez días.
			Describir el equipamiento e infraestructura para recibir turistas	El evento es público y pueden pernoctar en cualquier hotel o cabaña disponible en esas fechas.
			Describir las facilidades de movilidad para personas con capacidades diferentes	Existen, pero no todos los espacios públicos cuentan con ellos.
			¿Cuenta con un programa de mantenimiento o conservación?	Sí
			¿Cuenta con sanitarios?	Sí



Nombre del recurso o atractivo	Ubicación y contactos	Observaciones	Responder variables por cada recurso o atractivo	
			Reactivos	Respuestas
			¿Cuenta con servicio médico?	Sí
			¿Cuenta con manual de Protección Civil?	Sí
			¿Hay guías de turistas en el atractivo?	No
			¿Los guías están certificados?	No

Nombre del recurso o atractivo	Ubicación y contactos	Observaciones	Responder variables por cada recurso o atractivo	
			Reactivos	Respuestas
<p align="center">Celebración de la Vida y la Muerte</p> <p>Una celebración que se realiza el 28 de Octubre. El cual realiza un paseo de ánimas con el público en general: Inicia en la Avenida de Ricardo Palmerín y concluye en el Chulub de la Ermita en donde se encuentran los altares listos para concursar, y posteriormente inicia el concurso de Catrín y Catrina.</p> <p>Cerca del evento hay venta de Pan de muerto, chocolate y dulces tradicionales para degustar durante el evento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Municipio: Tekax • Localidad: Tekax • Domicilio: C. 53, Centro, 97970 • Tel: 9979-74-00-23 • • Redes sociales: • Facebook: H. Ayuntamiento de Tekax 	<p>Sin costo de acceso.</p> <p>El programa puede estar disponible en redes sociales o directamente en la Presidencia Municipal de la localidad.</p>	¿Qué experiencia turística brinda el atractivo?	Paseo de ánimas, concurso y representación de altares, concurso de catrín y catrinas, venta pan de muerto, chocolate y dulces tradicionales
			¿Cuál es su estado de conservación actual? (Bueno, Regular o Malo; describir)	Bueno.
			¿Quién lo administra?	El H. Ayuntamiento de Tekax de Álvaro Obregón
			¿Existe alguna estacionalidad?	Sí, se celebra el 28 de Octubre.

Nombre del recurso o atractivo	Ubicación y contactos	Observaciones	Responder variables por cada recurso o atractivo	
			Reactivos	Respuestas
			¿Cuenta con un programa de mantenimiento o conservación?	Sí
			¿Cuenta con sanitarios?	Sí
			¿Cuenta con servicio médico?	Sí
			¿Cuenta con manual de Protección Civil?	Sí
			¿Hay guías de turistas en el atractivo?	No
			¿Los guías están certificados?	No
			¿Cuenta con un programa de mantenimiento o conservación?	Sí
			¿Cuenta con sanitarios?	Sí
			¿Cuenta con servicio médico?	Sí

Nombre del recurso o atractivo	Ubicación y contactos	Observaciones	Responder variables por cada recurso o atractivo	
			Reactivos	Respuestas
				



MTRO. DIEGO JOSÉ ÁVILA ROMERO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEKAX, YUCATÁN

**ESTRATEGIA NACIONAL DE PUEBLOS MÁGICOS
PROCESO DE INCORPORACIÓN**

FORMATO B-mh

INVENTARIO DE RECURSOS Y ATRACTIVOS TURÍSTICOS HISTÓRICOS

Nombre de Entidad Federativa: YUCATÁN
 Nombre del Municipio: TEKAX
 Nombre de la localidad (Pueblo Mágico): TEKAX DE ÁLVARO DE OBREGÓN
 Fecha de elaboración: 01 FEBRERO DE 2023

Históricos o monumentales:

Edificios históricos, conjunto de monumentos, zonas arqueológicas, rutas, corredores o circuitos, arquitectura vernácula, entre otros.

Nombre del recurso o atractivo	Ubicación y contactos	Observaciones	Responder variables por cada recurso o atractivo	
			Reactivos	Respuestas
<i>Callejón de Los Murales</i>			¿Qué experiencia turística brinda el atractivo?	Turismo cultural e histórico.
<p>En el 2022 el Gobierno Municipal junto con el Gobierno Estatal de Yucatán trabajaron en conjunto para integrar un nuevo atractivo turístico a la localidad de Tekax, que salvaguarda la historia y cultura de la ciudad de manera creativa y experimental: el Callejón de los Murales.</p> <p>En una tranquila calle peatonal donde podrás encontrar a través de 10 murales de 10 artistas mexicanos diferentes, quienes se inspiraron a través de mesas de trabajo con la comunidad, contaron historias, cuentos y leyendas de Tekax. Pasando desde la tradicional fiesta del pueblo con la "bajada de San Dieguito", el way koot, un tributo al cantautor Ricardo Palmerín ícono de la trova, los colores de Yucatán, las manos de los tekaxefíos hasta la flora y fauna de la selva yucateca,</p>	<ul style="list-style-type: none"> • A un costado del Palacio Municipal sobre la calle 53 x 50, en el centro. • Redes sociales: • Facebook: H. Ayuntamiento de Tekax. 	<p>Sin costo de acceso ya que es en el espacio público.</p> <p>A través de los recorridos guiados y los códigos QR, podrás encontrar más información por cada mural.</p> <p>Te recomendamos pasear con zapatos cómodos y te protegjas del sol para apreciar con tranquilidad esta obra de arte urbana.</p>	¿Cuál es su estado de conservación actual? (Bueno, Regular o Malo; describir)	Bueno.
			¿Quién lo administra?	H. Ayuntamiento y vecinos.
			¿Existe alguna estación para visitar el atractivo?	No, lo puedes visitar todo el año.
			Describir el equipamiento e infraestructura para recibir turistas	Se puede pernoctar en cualquier hotel o cabaña disponible en esas fechas en el Municipio de Tekax.
			Describir las facilidades de movilidad para	Hace menos de 6 meses se realizó una

Nombre del recurso o atractivo	Ubicación y contactos	Observaciones	Responder variables por cada recurso o atractivo	
			Reactivos	Respuestas
			Reactivos personas con capacidades diferentes	Respuestas intervención para adaptar el espacio a movilidad inclusiva.
			¿Cuenta con un programa de mantenimiento o conservación?	Sí
			¿Cuenta con sanitarios?	Sí
			¿Cuenta con servicio médico?	Sí
			¿Cuenta con manual de Protección Civil?	Sí
			¿Hay guías de turistas en el atractivo?	Sí
			¿Los guías están certificados?	Sí

Nombre del recurso o atractivo	Ubicación y contactos	Observaciones	Responder variables por cada recurso o atractivo	
			Reactivos	Respuestas
<p align="center">Palacio Municipal</p> <p>Localizado sobre la calle 53, se une al palacio municipal en su costado izquierdo mientras que por el derecho forma parte del llamado callejón, hoy conocido como el Callejón de los Murales. Cuenta con una Planta alta donde se encuentra la Sala de las Fotografías donde se resguardan imágenes antiguas de Tekax. En la parte exterior se encuentra el balcón donde se puede apreciar la Iglesia, Parque, Casa de los 3 pisos,</p>	<ul style="list-style-type: none"> Palacio Municipal sobre la calle 53 x 50, en el centro. Redes sociales: Facebook: H. Ayuntamiento de Tekax. 	<p>Sin costo de acceso ya que es espacio público.</p> <p>A través de los recorridos guiados para conocer más sobre su historia.</p> <p>Te recomendamos pasear con zapatos cómodos y te protegjas del sol para apreciar con tranquilidad esta obra de arte urbana.</p>	¿Qué experiencia turística brinda el atractivo?	Turismo histórico.
			¿Cuál es su estado de conservación actual? (Bueno, Regular o Malo; describir)	Bueno.
			¿Quién lo administra?	H. Ayuntamiento y vecinos.
			¿Existe alguna estacionalidad?	No, lo puedes visitar todo el año.

Nombre del recurso o atractivo	Ubicación y contactos	Observaciones	Responder variables por cada recurso o atractivo	
			Reactivos	Respuestas
<p>Ermita y su imponente cerro de la Ruta Puuc. El edificio, de dos plantas, data del año de 1789 cuando el sr. Crescencio Alonso N. padre de don Crescencio Alonso Fuentes inició la construcción.</p> <p>Esta casa, recibió los embates furiosos de los indios mayas de la guerra de castas (1846 -1850). Siete años después; el 7 de septiembre de 1857 pelean la gubernatura de la península, Miguel Irigoyen de Umán y Pantaleón Barrera de Hopelchén; ocasionando una "hecatombe" en la que brutalmente asesinaron a 1,176 personas en un solo día; esta casa y la casona conocida como los Tres pisos, vuelven a recibir los embates de los mayas, en la casona de los Tres Pisos en su interior mataron 57 personas...</p>			<p>d para visitar el atractivo?</p>	<p>Se puede pernoctar en cualquier hotel o cabaña disponible en esas fechas en el Municipio de Tekax.</p>
			<p>Describir el equipamiento o e infraestructura para recibir turistas</p>	<p>Existen, pero no todos los espacios públicos cuentan con ellos.</p>
 			<p>¿Cuenta con un programa de mantenimiento o conservación?</p>	<p>Sí</p>
			<p>¿Cuenta con sanitarios?</p>	<p>Sí</p>
			<p>¿Cuenta con servicio médico?</p>	<p>Sí</p>
			<p>¿Cuenta con manual de Protección Civil?</p>	<p>Sí</p>
			<p>¿Hay guías de turistas en el atractivo?</p>	<p>Sí</p>
			<p>¿Los guías están certificados?</p>	<p>Sí</p>

Nombre del recurso o atractivo	Ubicación y contactos	Observaciones	Responder variables por cada recurso o atractivo	
			Reactivos	Respuestas
Zona Arqueológica Chacmultún				
<p>La palabra "Chacmultún" proviene del maya yucateco, y significa "montículos de piedra roja", en alusión al tono rosado de la cantera utilizada en las fachadas de los edificios. Se ubica en la Región Puuc, cuya arquitectura se caracteriza por el sobresaliente trabajo en los sillares que forman las fachadas, los juegos de clarososcuros de las mismas y el uso de mosaico de piedra para su decoración.</p>	<p>Chacmultún se encuentra a 130 kilómetros al sureste de la ciudad de Mérida. Se toma la carretera federal libre número 180, al llegar a Tekax, debe conducirse a las comunidades de Canek y Kancab. De este último punto parte una brecha con rumbo sur, que después de dos kilómetros desemboca en Chacmultún. El sitio se localiza aproximadamente a 600 metros de esta localidad.</p>	<p>Horario: De lunes a domingo, de 8h a 17h, durante todos los días del año.</p>	<p>¿Qué experiencia turística brinda el atractivo? ¿Cuál es su estado de conservación actual? (Bueno, Regular o Malo; describir)</p>	<p>Turismo cultural y arqueológico. Recorridos guiados. Bueno</p>
<p>La antigua ciudad está integrada por cuatro grupos arquitectónicos denominados: Chacmultún, Cabalpak, Xethpol y Central. Estos grupos de edificios se construyeron en colinas y terrazas artificiales para que parezcan más imponentes y algunas de las fachadas están decoradas con murales mayas bastante raros y frisos bellamente elaborados.</p>	<p>Es posible arribar al sitio en transporte público.</p>	<p>Costo del acceso: Entrada general: \$65.00 Mx.</p>	<p>¿Quién lo administra?</p>	<p>Instituto Nacional de Antropología e Historia.</p>
<p>Otra característica atractiva de este sitio son las pinturas murales que muestran un arte increíblemente fino que representa ceremonias de la corte, incluyendo figuras con tocados grandes y un hombre con arco y flecha.</p>	<p>Centro INAH Yucatán: 01 (999) 9 13 40 34, ext. 398003 y 398080 01 (999) 9 44 40 68 direccion.yuc@inah.gob.mx</p>	<p>Las personas físicas que acrediten la residencia en México están exentas del pago los días domingo.</p> <p>Se recomienda llevar ropa y zapatos cómodos para la experiencia, así como algo de protección solar.</p>	<p>¿Existe alguna estacionalidad para visitar el atractivo?</p>	<p>No, está abierto todos los días del año.</p>
			<p>Describir el equipamiento o infraestructura para recibir turistas</p>	<p>Se puede pernoctar en cualquier hotel o cabaña disponible en esas fechas en el Municipio de Tekax.</p>
			<p>Describir las facilidades de movilidad para personas con capacidades diferentes</p>	<p>Es una experiencia algo complicada para personas con alguna discapacidad motriz.</p>
			<p>¿Cuenta con un programa de mantenimiento o conservación?</p>	<p>Si</p>
			<p>¿Cuenta con sanitarios?</p>	<p>Si</p>

Nombre del recurso o atractivo	Ubicación y contactos	Observaciones	Responder variables por cada recurso o atractivo	
			Reactivos	Respuestas
			¿Cuenta con servicio médico?	No
			¿Cuenta con manual de Protección Civil?	Sí
			¿Hay guías de turistas en el atractivo?	No
			¿Los guías están certificados?	No

Nombre del recurso o atractivo	Ubicación y contactos	Observaciones	Responder variables por cada recurso o atractivo	
			Reactivos	Respuestas
<p align="center">Zona Arqueológica de Labná</p>			¿Qué experiencia turística brinda el atractivo?	Corridas de toros, vaquerías, jaripeos, venta de artesanías y comida típica.
			¿Cuál es su estado de conservación actual? (Bueno, Regular o Malo; describir)	Bueno.
			¿Quién lo administra?	Instituto Nacional de Antropología e Historia.
			¿Existe alguna estación de autobuses para visitar el atractivo?	No, está abierto todos los días del año.
			Describir el equipamiento o infraestructura para recibir turistas	El evento es público y pueden pernoctar en cualquier hotel o cabaña disponible

Nombre del recurso o atractivo	Ubicación y contactos	Observaciones	Responder variables por cada recurso o atractivo	
			Reactivos	Respuestas en esas fechas.
conjuntos: El Palacio y El Mirador.	Centro INAH Yucatán: 01 (999) 9 13 40 34, ext. 398003 y 398080 01 (999) 9 44 40 68 direccion.yuc@inah.gob.mx		Describir las facilidades de movilidad para personas con capacidades diferentes	Existen, pero no todos los espacios públicos cuentan con ellos.
			¿Cuenta con un programa de mantenimiento o conservación?	Sí
			¿Cuenta con sanitarios?	Sí
			¿Cuenta con servicio médico?	No
			¿Cuenta con manual de Protección Civil?	Sí
			¿Hay guías de turistas en el atractivo?	No
			¿Los guías están certificados?	No

Nombre del recurso o atractivo	Ubicación y contactos	Observaciones	Responder variables por cada recurso o atractivo	
			Reactivos	Respuestas Turismo religioso, cultural y de reuniones/ev entos.
<i>Ermita de San Diego de Alcalá</i>		Sin costo de acceso. Horario: Todos los días de la semana de 8h a 22h.	¿Qué experiencia turística brinda el atractivo?	
La ermita de San Diego de Alcalá, junto con su escalinata empedrada, es un estratégico mirador, testigo de múltiples y numerosos encuentros, donde la religiosidad y los mitos aún están presentes. Por su ubicación, su tradición y representatividad, la ermita de San Diego es la segunda	<ul style="list-style-type: none"> Se encuentra en la calle 50.A, en la Colonia Ermita, C.P. 97970, en la cima del cerro en el municipio de Tekax. Redes sociales: 	Actualmente es considerado el mirador de Tekax, donde pueden pasar momentos agradables con amigos y familiares,	¿Cuál es su estado de conservación actual? (Bueno, Regular o Malo; describir)	Bueno.

Nombre del recurso o atractivo	Ubicación y contactos	Observaciones	Responder variables por cada recurso o atractivo	
			Reactivos	Respuestas
<p>construcción religiosa con mayor importancia en Tekax.</p> <p>Consiste en un edificio rectangular de mampostería y techo plano de vigas y bovedillas sostenido por tres arcos; tiene dos puertas laterales y la principal en cuya parte superior se encuentra una piedra labrada con la fecha 1645 año en que supuestamente se terminó la construcción.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Facebook: H. Ayuntamiento de Tekax. 	<p>así mismo se realizan actividades religiosas. Una de las más importantes, se realiza del 8 al 13 de noviembre en nombre al santo que ahí se resguarda.</p>	¿Quién lo administra?	El párroco de la localidad.
			¿Existe alguna estacionalidad para visitar el atractivo?	No, está abierto todos los días del año.
			Describir el equipamiento o infraestructura para recibir turistas	Se puede pernoctar en cualquier hotel o cabaña disponible en esas fechas en el Municipio de Tekax.
			Describir las facilidades de movilidad para personas con capacidades diferentes	Existen, pero no todos los espacios públicos cuentan con ellos.
			¿Cuenta con un programa de mantenimiento o conservación?	Si
			¿Cuenta con sanitarios?	Si
			¿Cuenta con servicio médico?	No
			¿Cuenta con manual de Protección Civil?	Si
			¿Hay guías de turistas en el atractivo?	Si
			¿Los guías están certificados?	Si



Nombre del recurso o atractivo	Ubicación y contactos	Observaciones	Responder variables por cada recurso o atractivo	
			Reactivos	Respuestas
<p align="center">Casa de los Tres Pisos</p> <p>La casa de los tres pisos o tres altos como se conoce popularmente, es un vetusto edificio representativo de la época de mayor opulencia del Municipio por el cultivo de la caña de azúcar. Fue construida por el encomendero Francisco de Bracamonte y Valdivieso en el año de 1559, por órdenes de don Francisco de Montejo el mozo, única en su tipo en Yucatán, es de tres niveles, con torreón coronado por hermosa corona de piedra, aún guarda hermosos zaguanes y jardines mudos testigos de cruentas batallas durante la guerra de casta.</p>	<p>Se encuentra en la calle 50 por calle 57 y 59, Col. Centro, Tekax, Yucatán. C.P. 97970.</p>	<p>Espacio privado que sólo se puede apreciar desde el exterior.</p> <p>Por lo cual se puede visitar cualquier día del año.</p> <p>Desde la parte exterior se puede apreciar la magnitud de la casa, sus imponentes puertas de madera la cual aún se aprecian las marcas de los machetazos, así como sus sobresalientes paredes de mampostería.</p>	<p>¿Qué experiencia turística brinda el atractivo? ¿Cuál es su estado de conservación actual? (Bueno, Regular o Malo; describir)</p> <p>¿Quién lo administra? ¿Existe alguna estacionalidad para visitar el atractivo?</p> <p>Describir el equipamiento o infraestructura para recibir turistas</p> <p>Describir las facilidades de movilidad para personas con capacidades diferentes</p>	<p>Turismo cultural e histórico.</p> <p>Regular.</p> <p>Propiedad privada.</p> <p>No, se puede apreciar todo el año.</p> <p>Se puede pernoctar en cualquier hotel o cabaña disponible en esas fechas en el Municipio de Tekax.</p> <p>N/A</p>

Nombre del recurso o atractivo	Ubicación y contactos	Observaciones	Responder variables por cada recurso o atractivo	
			Reactivos	Respuestas
			¿Cuenta con un programa de mantenimiento o conservación?	N/A
			¿Cuenta con sanitarios?	N/A
			¿Cuenta con servicio médico?	N/A
			¿Cuenta con manual de Protección Civil?	N/A
			¿Hay guías de turistas en el atractivo?	N/A
			¿Los guías están certificados?	N/A

Nombre del recurso o atractivo	Ubicación y contactos	Observaciones	Responder variables por cada recurso o atractivo	
			Reactivos	Respuestas
<p>Ex Convento y Parroquia de San Juan Bautista</p> <p>El convento fue fundado en 1564, y para 1588 en el sitio había una enramada y algunas habitaciones. El templo se comenzó a levantar en la última década del siglo XVI y se concluyó en 1609.</p> <p>Su fachada es de tres cuerpos y en la portada resalta el trabajo de cantera en la puerta de acceso y en la ventana del coro, sobre la que se abre un escudo de la orden franciscana. Tekax.</p> <p>Se puede apreciar la arquitectura con sus interiores pintadas a cal en colores lisos,</p>	<p>Se encuentra en la calle 50 s/n, Col. Plaza Principal, Tekax, Yucatán, C.P. 97840, al costado sur del mercado, en Tekax, a 17.4 km al sureste de Oxkutzcab por la carretera número 184.</p>	<p>Sin costo de acceso.</p> <p>Horario: Todos los días de la semana de 7h a 13h y de 16h a 20h.</p> <p>Existen recorridos guiados por el centro histórico de Tekax con guías certificados.</p>	¿Qué experiencia turística brinda el atractivo?	Turismo religioso, cultural e histórico.
			¿Cuál es su estado de conservación actual? (Bueno, Regular o Malo; describir)	Bueno.
			¿Quién lo administra?	El párroco de la localidad.
			¿Existe alguna estacionalidad para visitar el atractivo?	No, se encuentra abierto todo el año.
			Describir el equipamiento	Se puede pernoctar en cualquier

Nombre del recurso o atractivo	Ubicación y contactos	Observaciones	Responder variables por cada recurso o atractivo	
			Reactivos	Respuestas
<p>tiene tres pasillos formados por cuatro filas de columnas, dos a cada extremo empotradas en la pared; la fachada tiene atractivos remates en su exterior y el campanario fue reconstruido en forma de espadaña, destaca el escudo franciscano en la fachada principal.</p>			<p>infraestructura para recibir turistas</p>	<p>hotel o cabaña disponible en esas fechas en el Municipio de Tekax.</p>
			<p>Describir las facilidades de movilidad para personas con capacidades diferentes</p>	<p>Existen, pero no todos los espacios públicos cuentan con ellos.</p>
			<p>¿Cuenta con un programa de mantenimiento o conservación?</p>	<p>Sí</p>
			<p>¿Cuenta con sanitarios?</p>	<p>Sí</p>
			<p>¿Cuenta con servicio médico?</p>	<p>No</p>
			<p>¿Cuenta con manual de Protección Civil?</p>	<p>Sí</p>
			<p>¿Hay guías de turistas en el atractivo?</p>	<p>Sí</p>
			<p>¿Los guías están certificados?</p>	<p>Sí</p>


MTRO. DIEGO JOSÉ ÁVILA ROMERO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEKAX, YUCATÁN

ESTRATEGIA NACIONAL DE PUEBLOS MÁGICOS PROCESO DE INCORPORACIÓN

FORMATO C

DIRECTORIO DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS

Nombre de Entidad Federativa: YUCATÁN
Nombre del Municipio: TEKAX
Nombre de la localidad (Pueblo Mágico): TEKAX DE ÁLVARO DE OBREGÓN
Fecha de elaboración: 01 FEBRERO DE 2023

Prestadores de Servicios Turísticos (PST) según el ramo al que pertenezca, ya sea empresa de alojamiento, empresas de alimentos y bebidas, intermediarias locales o empresas promotoras de actividades. El municipio listará los prestadores que considere necesarios

EMPRESAS DE ALOJAMIENTO

Nombre del proveedor	Dirección	Teléfono	e-mail	Registro RNT
CHACMULTÚN	Calle 52 No. 206 por 53 y 55, Colonia Ermita C.P. 97970	9979-79-00-22	mat.peraza@gmail.com	PROCESO
ECO SPA LAS ÁGUILAS	Carretera Tramo Mérida-Xul-Yaxhachen, Kilómetro 6 SN C.P. 97970	9999-12-73-97 9996-11-76-22 9993-57-64-56	contacto@lasaguilasecospa.com	Si
EL SULTÁN DE LA SIERRA	Calle 50-A No. 211 por 55 y 57, Colonia Benito Juárez C.P. 97970	9979-74-21-69	hotelsultantekax@hotmail.com	NO
POSADA DEL CARMEN	Calle 61 No. 202-B por 50, Colonia Ermita C.P. 97970	9979-74-03-12 9979-74-09-53	huinic52@hotmail.com	NO
TECNOHOTEL EXPRESS	Calle 51 x 102 y 104 Colonia Chobenche, Tekax	9979-79-00-10	tecnohotelexpress@gmail.com	Si
PENSIÓN SAN DIEGO	Calle 55 #188 x 48 y 46, Colonia Centro	9971-01-45-46	mejoreshospedajestekax@gmail.com	NO
POSADA MARIELENA	Calle 52 No. 202 x 53 y 55 Colonia Centro	9971-16-53-98	gildacocom88@gmail.com	NO
DEPARTAMENTOS PERAZA	Callejón de los murales, Colonia Centro.	9971-27-73-94		NO

EMPRESAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Nombre del proveedor	Dirección	Teléfono	e-mail	Registro RNT
FLIPERS	Carretera Federal Libre No. Domicilio Conocido Ciudad Chobenche C.P. 97970	997-974-00-86	facturaswilbert@gmail.com	NO
HUINIC DE LA ERMITA	Boulevard 61 No. 201 por 50, Colonia Ermita C.P. 97970	997-974-03-12	huinic52@hotmail.com	NO
LA CONQUISTA	Calle 55 No. 183 por 42, Colonia Padre Eterno C.P. 97970	997-110-64-06	francisco_jl22@hotmail.com	NO
COCINA MIRNA TRADICIONAL	Calle 55 X 60 Y 62 Colonia San Francisco C.P. 97970	9979740564	mimagorobuenfil1@gmail.com	PROCESO
MULDZINIC (EL NIDO DE LA HORMIGA)	Calle 54 No. 219 por 49 y 47, Colonia C.P. 97970	997-974-07-94	magorema@hotmail.com	NO
RESTAURANTE LA SULTANA	Calle 52 x 53 y 55 Colonia Centro	9971558850		NO
TACOS DE US	Calle 50 x 48 y 51 Colonia Centro	9971032154		NO
KREPI KREPA & COFFE SHOP SUC.	Calle 51 x 48 y 50 Colonia Centro	9971002841	krepykrepa@gmail.com	NO
BISTRO TEKAX	Calle 50 x 47 y 45 Colonia Centro	9979793621	elbistrotekax@gmail.com	NO
AMORENTIA	Calle 33 x 48 y 50 Colonia Lázaro Cárdenas	9971328212		SI
CARBONCITO FRIES & GRILL	Calle 51 X 62 Y 64 Colonia San Francisco	9971084217		NO
TACOS SOLIS	Calle 57 x 32 y 30 Colonia Padre Eterno	9971554398		NO
BOXITO JUNIOR	Calle 57 x 34 y 36 Colonia Padre Eterno	9971173864 9971241965		NO
LONCHERIA GOROCICA DE MARTIN	Calle 51 x 72 y 74 Colonia Chobenche	9971340179 9971253239		NO
FOOD FITNESS TEKAX	Calle 53 x 40 Esquina Colonia Padre Eterno	9994946185		NO
RESTAURANTE VICTORIA	Calle 53 x 36 y 38 Colonia Padre Eterno	9971184471	restaurantevictoria06@gmail.com	NO
EL PILÓN DE LA AVENIDA	Calle 41 x 80 Colonia Chobenche	9979793378	mariocc0211@gmail.com	NO
LA CASA DEL GATO	Calle 54 x 55 y 51 Colonia Centro	9979790851		NO

AGENCIAS DE VIAJES Y TOUR OPERADORES

Nombre del proveedor	Dirección	Teléfono	e-mail	Registro RNT
TEKAX ADVENTOURS	Calle 52 No. 199 por 49 y 51, Colonia Centro C.P. 97970	999-127-67-01	tekxadventours@gmail.com	SI
A WALK IN TEKAX	Calle 55 x 60 y 62 Colonia San Francisco	9971456700	licturismogalera88@gmail.com	SI
JAVIER ALIBERT ARROYO EK	Calle 51 x 54 y 56 Colonia Centro	9971167227	javier_ae@outlook.es	SI
FRENTE ÚNICO DE TRABAJADORES DEL VOLANTE TEKAX	Calle 52 SN por 51 y 53, Colonia C.P. 97970	<u>997 974 1324</u>		NO
TREN TURÍSTICO "EL TUMBAITO"	Calle 50, en las letras turísticas de Tekax, Colonia Centro, C.P. 97970	997-100-7232		PROCESO
PARQUE ECOTURÍSTICO SARTENEJAS	Carretera Estatal Libre, Tramo Tekax-Kancab, Kilómetro 5 No. 5 C.P. 97970	999-442-62-05	sartenejas2@gmail.com	PROCESO
PARQUE ECOTURISTICO KAALMANKAL	Calle 70 Carretera Tekax-Kancab	9971342326	cin_kcb@hotmail.com	SI
CHOCOLATE ARTESANAL CARICOA	Calle 40 x 43 y 45, Colonia Padre Eterno, C.P. 97970.	997-114-4427	dalia.yam.acosta@gmail.com	PROCESO
MELIPONARIO CHU'UJUK KA'AB	Calle 49 x 32 y 34, Colonia Yochenkax, C.P. 97970.	997-122-9598	mimelimiel@gmail.com	PROCESO
ALDEA MAYA SAN MARCELINO	Carretera Estatal Libre, Tramo Tekax-Kancab No. 1 por Andador San Marcelino, C.P. 97977	997-132-88-66	chultun_sanmarcelino@hotmail.com	PROCESO
ECOHOSPEDAJE SAN AGUSTÍN	Carretera Tramo San Agustín-Salvador Alvarado SN C.P. 97970	997-111-3088		PROCESO
GRUTAS CHOCANTES	Calle 55 No. 266 por 68 y 70, C.P. 97970	997-117-27-56	pedroalejandrocerveraxool@outlook.es	PROCESO


MTRO. DIEGO JOSÉ ÁVILA ROMERO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEKAX, YUCATÁN

TEKAX

NORMATIVA MUNICIPAL

YUCATAN

NORMATIVA MUNICIPAL

Aquí se presenta el Programa de Desarrollo Turístico es una herramienta de gestión para promover el trabajo conjunto de todos los sectores de la actividad turística y otorgar facilidades para su desarrollo. Bajo esta premisa, cuenta con una oportunidad muy valiosa para replantear las acciones que lleva a cabo para el fortalecimiento del turismo nacional e internacional, así como de la renovación y modernización de los productos y servicios que le ofrece. De tal suerte que, pequeños cambios progresivos pueden atraer dividendos considerables, siempre y cuando exista constancia y empeño de todos los actores que participan en el rubro turístico, no solo del municipio, sino de la región y del estado. Así pues, la oportunidad de acoger el conocimiento técnico y empírico, con miras a la gestión turística, debe ser el camino para la modernización del turismo en Tekax.



Atlas de Riesgos del Municipio de Tekax Yucatán



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PLANEACIÓN Y ASISTENCIA A GOBIERNOS MUNICIPALES
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS
 PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN ASISTENCIA MUNICIPAL (PRAM)

Mapa Urbano Tekax de Alvaro Obregón Yucatán

Escala Gráfica 1:25,000
 TAMA 300 METROS
 VUELTA DE MANEJO
 UNIDAD METRICA



Sistema de Referencia

Sistema Global de Coordenadas
 Proyección Universal Transversal de Mercator UTM
 Datum: WGS 1984
 Zona: 16
 False Easting: 500,000.0000
 False Northing: 0.0000
 Central Meridian: -87.0000
 Scale Factor: 0.9996
 Latituden Of Origin: 0.0000
 Unidades en Metros



Palacio Municipal de Tekax de Alvaro Obregón

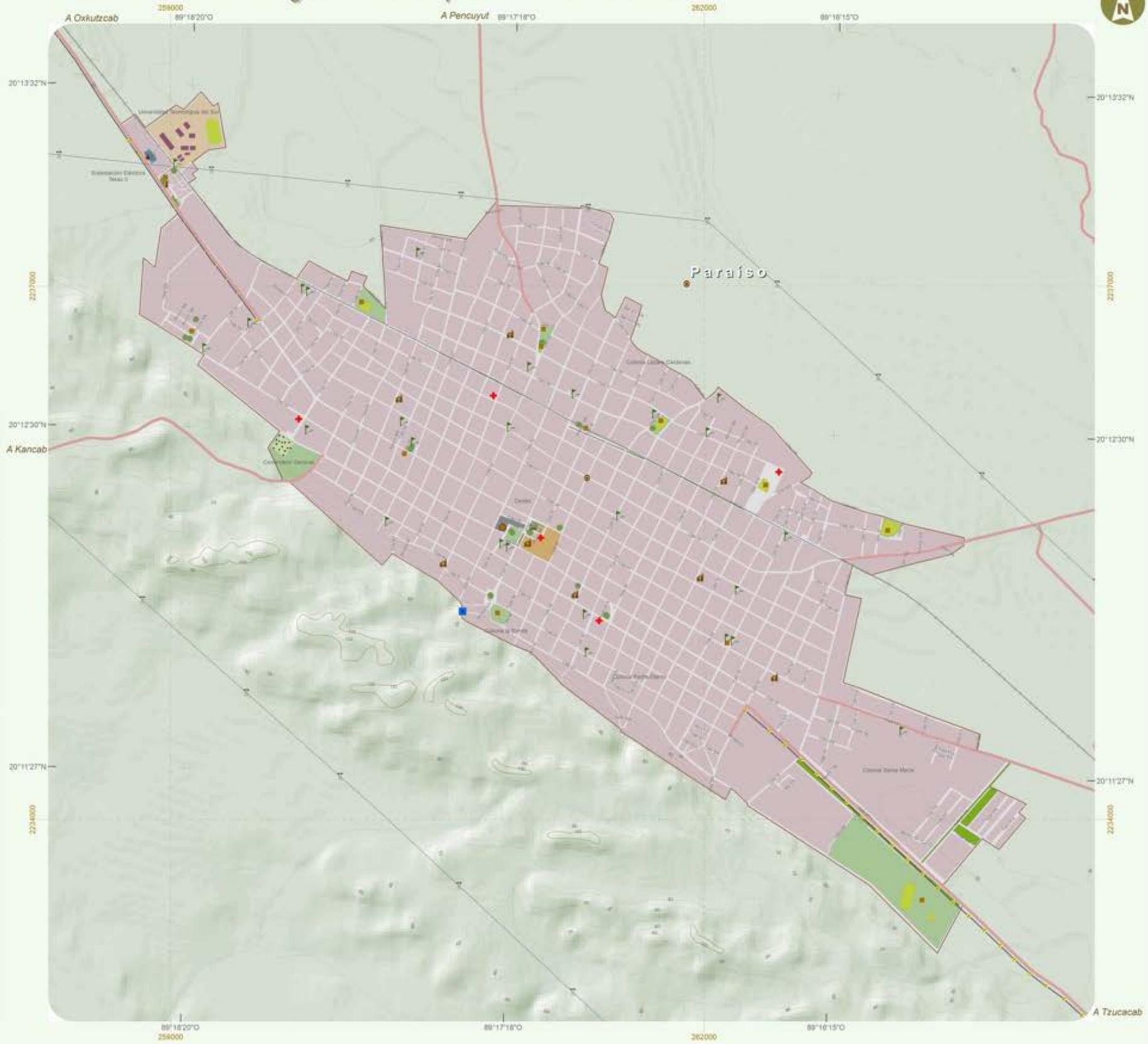
Fuente: Cartografía 1:50,000 y UTM (INEGI)

Simbología Mapa Urbano

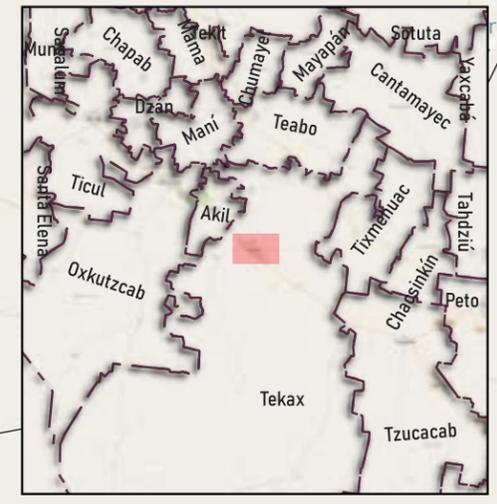
Infraestructura tipo Área	Rasgos Culturales	Vías Terrestres
Camellón	Centro de Asistencia Médica	Carretera Pavimentada
Cementerio	Escuela	Terracería
Escuela	Instalación Deportiva o Recreativa	Brecha
Glorieta	Mercado	Vía de ferrocarril
Instalación deportiva o recreativa	Palacio de Gobierno	Infraestructura de conducción
Mercado	Plaza	Línea Eléctrica
Palacio Municipal	Subestación Eléctrica	Línea Telefónica
Subestación Eléctrica	Tanque Elevado	Línea de Torres
Templo	Torres de Alta Tensión	Relieve
Universidad	Límite de Localidad	Curva de nivel maestra
Área verde	Población	Curva de nivel auxiliar
	Localidades	



Mapa de Localización

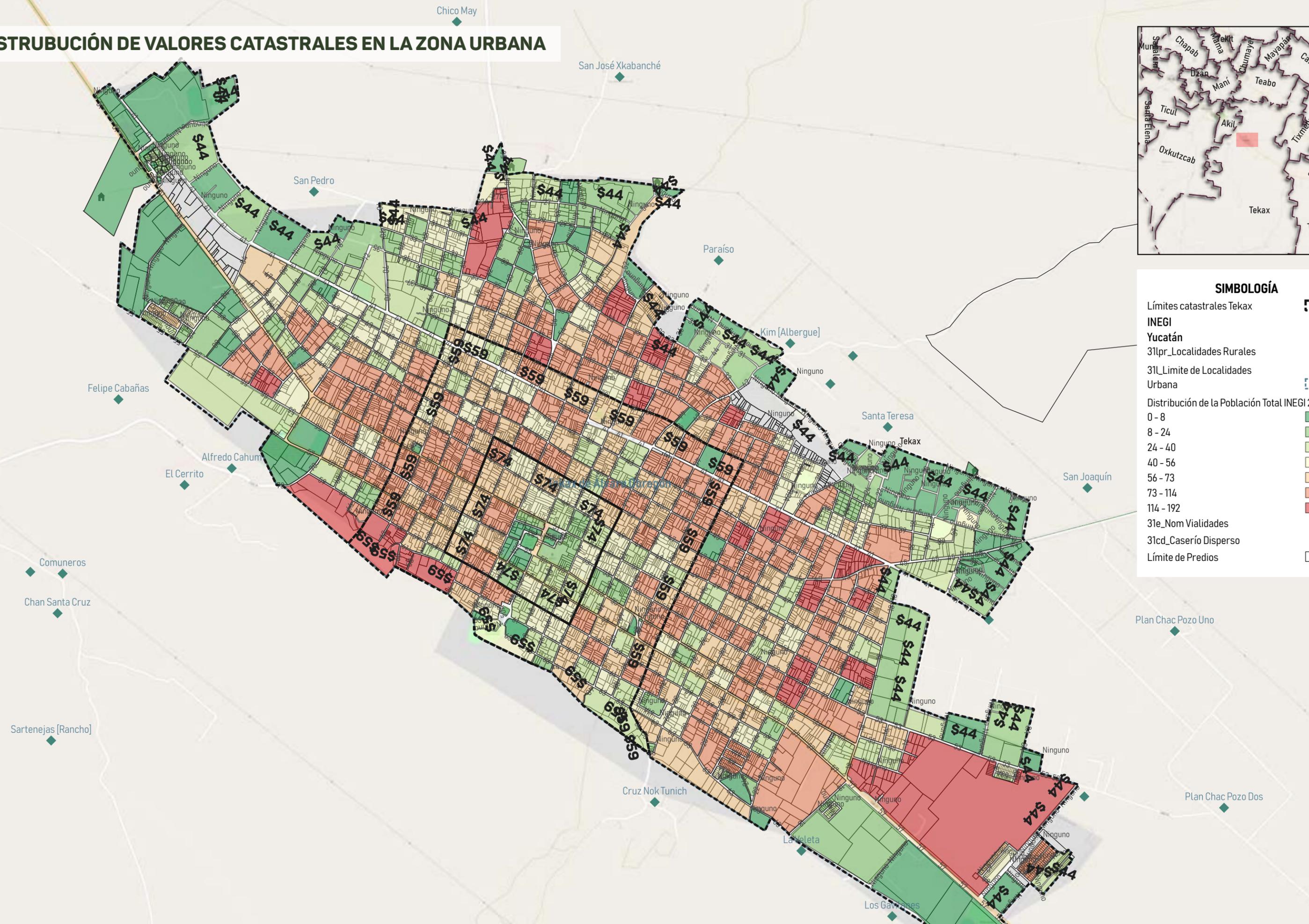


DISTRUBUCIÓN DE VALORES CATASTRALES EN LA ZONA URBANA



SIMBOLOGÍA

- Límites catastrales Tekax
- INEGI Yucatán
- 31lpr_Localidades Rurales
- 31L_Limite de Localidades Urbana
- Distribución de la Población Total INEGI 2020
- 0 - 8
- 8 - 24
- 24 - 40
- 40 - 56
- 56 - 73
- 73 - 114
- 114 - 192
- 31e_Nom Vialidades
- 31cd_Caserío Disperso
- Límite de Predios





**Plan de Desarrollo Turístico del
Municipio de Tekax, Yucatán**

Octubre, 2021

Índice

I. Introducción	5
II. Perfil Socioeconómico del Municipio	6
II.1. Historia.....	7
II.2. Localización	7
II.3. Clima.....	8
II.4. Fisiografía	9
II.5. Uso de suelo y vegetación.....	9
II.6. Hidrografía	11
II.7. Diagnóstico socioeconómico	12
II.8. Población	12
II.9. Pobreza y rezago.....	14
II.10. Educación	17
II.10.1. Alumnos, docentes y escuelas	17
II.10.2. Indicadores de rezago educativo.....	20
II.11. Economía	22
II.11.1. Empleabilidad	22
II.11.2. Producción primaria.....	23
II.11.3. Producción secundaria	24
II.11.4. Servicios	24
II.12. Recursos y atractivos turísticos	24
II.12.1. Turismo sostenible	26
II.12.2. Turismo con inclusión.....	26
II.12.3. Desarrollo del Aula Etnográfica	26
II.12.4. Sitio arqueológico Chacmultún	27
II.12.5. Grutas de Lol-Tún.....	28
II.12.6. Zona arqueológica de Labná	29
II.12.7. Ex Hacienda Santa María.....	31
II.12.8. Exconvento y parroquia de San Juan Bautista.....	32
II.12.9. Grutas chocantes	32
II.12.10. Registro de información en el RNT	34
II.12.11. Captura de información en INVENTUR.....	34

II.12.12. Capacitación y profesionalismo de los Prestadores de Servicios Turísticos	36
II.12.13. Estándares de Calidad y certificación turística	36
II.12.14. Participación del sector privado	37
II.12.15. Integración de cadenas de valor	37
II.12.16. Promoción turística de la localidad	38
III. Infraestructura Turística	39
III.1. Oferta en el Estado de Yucatán	39
III.2. Oferta en los municipios colindantes	64
III.2.1. Municipio de Oxkutzcab, Yucatán:	64
III.2.2. Municipio de Akil, Yucatán	65
III.2.3. Municipio de Maní, Yucatán	66
III.2.4. Municipio de Teabo, Yucatán	67
III.2.5. Municipio de Cantamayec, Yucatán	68
III.2.6. Municipio de Tixméhuac, Yucatán	69
III.2.7. Municipio de Tzucacab, Yucatán	70
III.2.8. A proximidad de la zona interestatal de Quintana Roo y Yucatán	71
III.3. Servicios de alojamiento	72
IV. Demanda Turística	75
IV.1. Indicadores generales del Turismo	75
IV.2. Apartado de indicadores y metas	75
IV.3. Segmentos de mercado turístico que visitan el municipio	76
IV.4. Edades y género de los turistas	76
IV.5. Origen de los turistas	77
IV.6. Características de viaje	77
IV.7. Gastos, compras y consumo del turista	78
IV.8. Motivación y actividades turísticas	78
V. Conclusiones	80
V.1. Análisis FODA del municipio	82
V.1.1. Fortalezas	83
V.1.1.1 Seguridad y protección integral del turista	84
V.1.2.1 Seguridad sanitaria y ambiental	85
V.1.2. Debilidades	86
V.1.3. Oportunidades	87

V.1.4.	Amenazas.....	89
V.2.	Análisis de infraestructura urbana	90
V.3.	Análisis de infraestructura carretera	93
V.4.	Vialidades principales	94
VI.	Programa de Desarrollo Turístico	96
VI.1.	Misión	96
VI.2.	Visión	97
VI.3.	Objetivo general	97
VI.4.	Objetivos específicos	97
VI.5.	Objetivos operativos.....	98
VI.6.	Líneas estratégicas	98
VI.7.	Esquematización de objetivos, estrategias y líneas de acción	98
VI.8.	Plan de acciones.....	107
VI.8.1.	Sensibilización	108
VI.8.2.	Capacitación, certificación y profesionalización	109
VI.8.3.	Gestión y ejercicio de recursos presupuestales	110
VI.8.4.	Mejoramiento y desarrollo de la infraestructura turística existente	111
VI.8.5.	Impulso a rutas y circuitos turísticos.....	112
VI.8.6.	Fomento a operadores turísticos.....	114
VI.8.7.	Plan de promoción.....	115
VI.8.8.	Plan de comercialización.....	115
VI.8.9.	Programa de gestión y evaluación	116
VI.8.10.	Consejo Consultivo Turístico del Municipio.....	117
VII.	Nuestro Plan de Desarrollo Turístico como herramienta para la inclusión en la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos	119
VII.1.	La visión del turismo a través del Plan Nacional de Desarrollo	120
VII.2.	Programa Sectorial de Turismo	120
VII.3.	La Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos.....	122
VII.4.	Tekax: Nuestra visión para convertirnos en Pueblo Mágico	127
	Bibliografía	130
	Créditos.....	133
	Índice de Tablas	134
	Índice de Gráficas	136



Índice de ilustraciones 137

I. Introducción

El turismo ha cobrado una particular relevancia en las últimas décadas, tendencia que se espera continúe una vez terminada la contingencia sanitaria que ha imposibilitado la realización de planes en personas de todo el mundo.

Visto desde ese punto de vista, las agencias gubernamentales encargadas de la planeación, dirección y gestión turística, deberán estar preparadas para los cambios que el mundo moderno deberá implementar con miras a mantener su estilo de vida, sin sacrificar su salud.

Los cambios a que se hacen referencia en estas líneas no son solo aplicables a las grandes urbes y destinos turísticos de cinco estrellas, sino a la totalidad de los sitios que tengan uno o varios atractivos turísticos y servicios que ofrecer al viajero, de acuerdo al perfil e intereses de éste.

El municipio de Tekax, Yucatán, bajo esta premisa, cuenta con una oportunidad muy valiosa para replantear las acciones que lleva a cabo para el fortalecimiento del turismo nacional e internacional, así como de la renovación y modernización de los productos y servicios que le ofrece. De tal suerte que, pequeños cambios progresivos pueden atraer dividendos considerables, siempre y cuando exista constancia y empeño de todos los actores que participan en el rubro turístico, no solo del municipio, sino de la región y del estado.

Así pues, la oportunidad de acoger el conocimiento técnico y empírico, con miras a la gestión turística, debe ser el camino para la modernización del turismo en Tekax.

II. Perfil Socioeconómico del Municipio

Tekax es uno de los 106 municipios que conforman el estado de Yucatán, ubicado en la zona sur, a 120 kilómetros de la ciudad capital de Mérida. Su nombre, traducido libremente significa Aquí lo ataron o amarraron por derivarse de las voces Te, tela lo dicho antes y Kax, kaxá, amarrar o atar.

Ilustración 1. Escudo del municipio de Tekax.



El escudo de armas fue elaborado el 4 diciembre de 1991. Presentado por el Sr. Juan Francisco y Peón Ancona y adoptado por unanimidad en sesión solemne de Cabildo. Entre los elementos simbólicos que tiene se encuentran:

La serranía color verde con cielo color azul, la ermita color oro que representan a su santo guardián, las cinco cañas de azúcar puestas en palo de manera vertical

por su producción natural y el monte de arboleda color verde sobre un color oro por su nombre “El lugar de los bosques”.

II.1. Historia

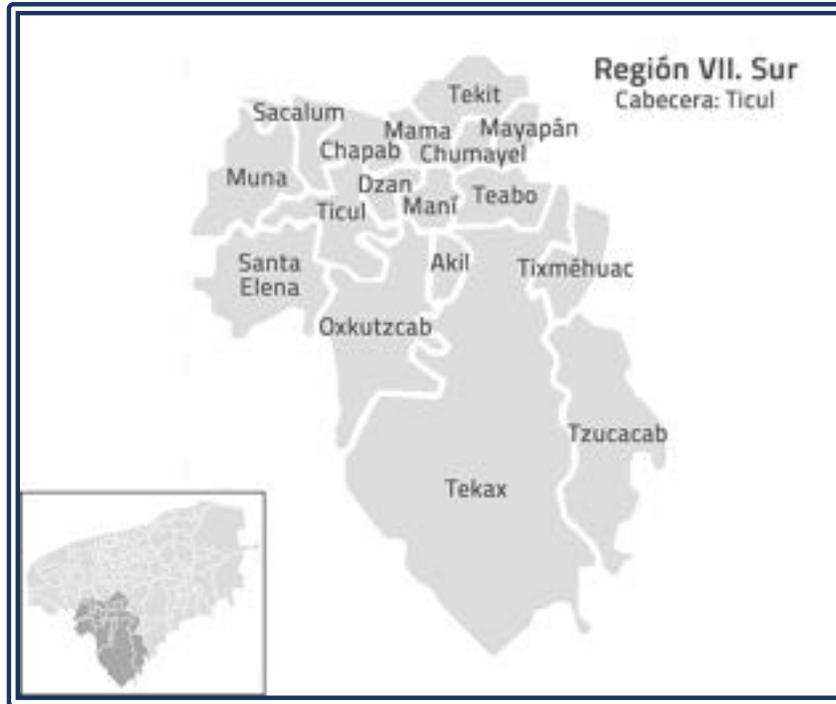
No existen datos exactos sobre su fundación. Entre los hechos relevantes de la historia del municipio se encuentran que Tekax perteneció, en la época prehispánica, al cacicazgo de Tutulxiú. En 1558, Tekax recibió la visita del Comisario General de la Nueva España. De 1749 y hasta 1795 perteneció al Partido de la Sierra alta y en 1809, se convirtió en cabecera de la Sub-delegación de intendencia de Yucatán. En 1823, se le concedió el título de Villa y dos años después, en 1825, pasó a ser cabecera del Partido de la Sierra alta. En 1841, la cabecera del municipio obtuvo el título de Ciudad. Sin embargo, en 1922, se derogaron los decretos que le concedieron los títulos de Ciudad y Villa y se vuelve a la categoría de Pueblo. Fue en 1928 que, por decreto, el pueblo de Tekax se llamó Ciudad Obregón. Y dos años más tarde se abrogó el anterior decreto y se le designa con el nombre de Tekax de Álvaro Obregón cuyo nombre permanece hasta nuestros días y continúa siendo la cabecera del municipio.

II.2. Localización

El municipio de Tekax se localiza entre los paralelos 19°42' y 20°22' de latitud norte; los meridianos 89°00' y 89°34' de longitud oeste; altitud entre 100 y 200 m. Colinda al norte con los municipios de Oxkutzcab, Akil, Maní, Teabo y Cantamayec; al este con los municipios de Cantamayec, Tixméhuac, Tzucacab y la Zona Interestatal de Quintana Roo-Yucatán; al sur con las Zonas interestatales de Quintana Roo-Yucatán, Campeche-Quintana Roo-Yucatán y Campeche-Yucatán y al oeste con la Zona Interestatal de Campeche-Yucatán y el municipio de Oxkutzcab.

El municipio de Tekax está integrado por 70 localidades y una extensión de 2,769.87 Km², lo representa el 8.79 % del territorio estatal y el 0.1979% del territorio nacional.

Ilustración 2. Localización del municipio de Tekax en la Península de Yucatán y en la Región VII. Sur.



Fuente: Gobierno del Estado de Yucatán

II.3. Clima

El clima del municipio se caracteriza por ser cálido subhúmedo, con lluvias en verano, de menor humedad (100%). Tiene una temperatura media anual de 25.7°C, en un rango que varía de 24 a 28°C y una precipitación pluvial que va de los 1000 a los 1,100 mm. Los vientos dominantes provienen en dirección noroeste.

II.4. Fisiografía

Esta descripción reconoce y delimita el medio físico en el cual se encuentra asentado Tekax. En contraste con la topografía mayormente plana de la Península de Yucatán, Tekax cuenta con elevaciones de hasta 150 metros.

La tabla 1 presenta la fisiografía del municipio, utilizando la clasificación del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI).

Tabla 1. Fisiografía del municipio de Tekax, Yucatán.

Provincia	Península de Yucatán (100%)
Subprovincia	Carso y Lomeríos de Campeche 2,199.93 Km ² (79.42%) Carso Yucateco 570.06 km ² (20.58%)
Sistema de topoformas	Lomerío bajo con hondonadas (76.34%) Llanura rocosa con hondonadas someras de piso rocoso o cementado (20.58%) Pequeña sierra fallada (2.97%) Llanura de depósito lacustre (0.11%)

Fuente: Prontuario de información geográfica municipal Tekax. INEGI

II.5. Uso de suelo y vegetación

El origen geológico del municipio corresponde a la era terciaria. La composición del suelo corresponde al tipo regosol que se encuentra en toda la región. Su uso se

presenta en la tabla 2, indicando la superficie y el porcentaje que corresponde del territorio.

Tabla 2. Uso de suelo del municipio y la vegetación de Tekax, Yucatán.

Características	Superficie	Porcentaje
Selva mediana subcaducifolia	2,156.6 Km ²	77.85%
Agricultura de temporal, vegetación secundaria de selva mediana subcaducifolia abarca	225.89 Km ²	8.15%
Selva baja subperennifolia	140.08 Km ²	5.06%
Agricultura de temporal, vegetación secundaria de selva baja caducifolia	77.08 Km ²	2.78%
Vegetación secundaria de selva mediana subcaducifolia, agricultura de temporal	67.78 Km ²	2.45%
Agricultura de temporal	42.27 Km ²	1.53%
Vegetación secundaria de selva baja caducifolia, agricultura de temporal	22.09 Km ²	0.8%
Área urbana	5.62 Km ²	0.2%
Agricultura de riego	1.24 Km ²	0.04%

Fuente: Prontuario de información geográfica municipal Tekax. INEGI

Uso potencial de la tierra.

De acuerdo a las actividades humanas desarrolladas por la población dentro del municipio, en la tabla 3 se describe el posible uso del suelo y el porcentaje al que se puede destinar, de acuerdo a sus características.

Tabla 3. Uso potencial de la tierra del municipio de Tekax, Yucatán.

Uso		Porcentaje
Agrícola	No apta para la agricultura	61.89%
	Para agricultura manual estacional	23.88%
	Para agricultura mecanizada continua	14.23%
Pecuario	Para el aprovechamiento de la vegetación natural diferente del pastizal	83.42%
	Para el establecimiento de praderas cultivadas con maquinaria agrícola	14.23%
	No apta para uso pecuario	1.68%
	Para el aprovechamiento de la vegetación de pastizal	0.67%

Fuente: Prontuario de información geográfica municipal Tekax. INEGI

II.6. Hidrografía

En el territorio municipal no existen corrientes superficiales de Agua. Sin embargo, en el subsuelo se forman depósitos comúnmente conocidos como Cenotes. En algunos casos los techos de estos se desploman y forman lo que los locales conocen como “las aguadas”. La tabla 4 presenta las características hidrográficas del municipio.

Tabla 4. Hidrografía de Tekax.

Región hidrológica	Yucatán Norte (Yucatán) (54.03%) y Yucatán Este (Quintana Roo) (45.97%)
Cuenca	Yucatán (54.03%) y Cuencas Cerradas (45.97%)
Subcuenca	No aplicable (54.03%) y Becanchén – L. Chichancanab – Loché – Xkanhá – Sin nombre (45.97%)

Fuente: Prontuario de información geográfica municipal Tekax. INEGI

II.7. Diagnóstico socioeconómico

Es mediante este diagnóstico que se pueden conocer aspectos específicos de la situación actual del municipio, mediante la recolección y análisis de datos relevantes, con la finalidad de evaluar problemas de diversa naturaleza.

Resulta, entonces, fundamental conocer la problemática existente y las potencialidades del municipio para descubrir aquellos aspectos que constituyen la base para la elaboración de proyectos que resolverán los problemas detectados.

En los siguientes apartados se presentan los datos obtenidos del diagnóstico de Tekax, Yucatán, mismos que serán de utilidad para determinar la idoneidad del municipio para implementar estrategias que permitan impulsar la actividad turística en la región, que será un motor económico y herramienta de distribución de la riqueza.

II.8. Población

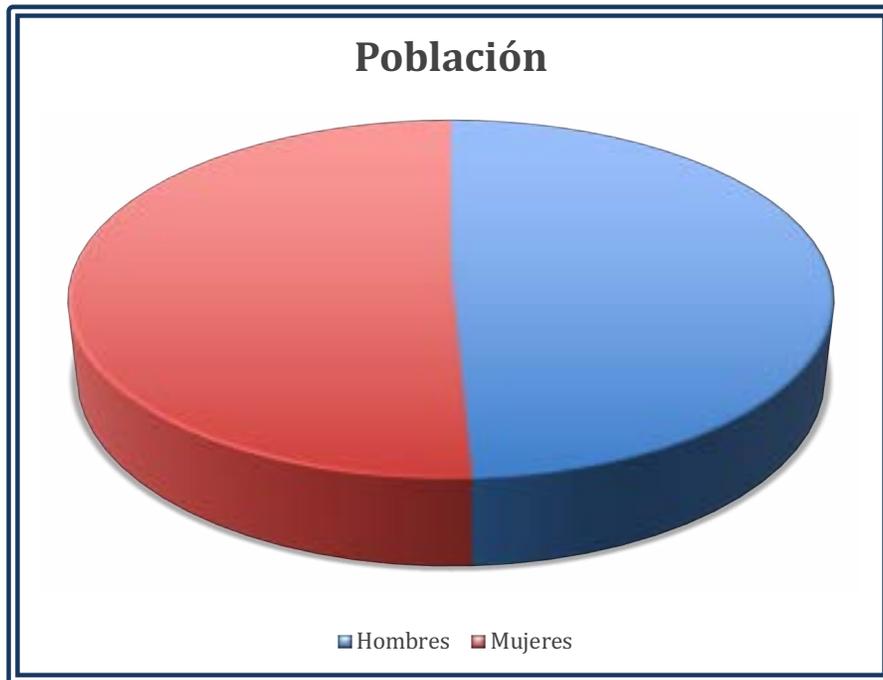
La población del municipio de Tekax, consta de 45,062 habitantes, de acuerdo al censo realizado por el INEGI en 2020, de los cuales 22,128 son hombres y 22,934 mujeres, tal y como se representa en la tabla 5.

Tabla 5. Población del municipio de Tekax y su composición.

Total de habitantes	45,062
Población total hombres	22,128
Población total mujeres	22,934

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Gráfica 1. Distribución de la población del municipio.



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

II.9. Pobreza y rezago

De acuerdo a las cifras emitidas por el CONEVAL para el año 2015, 55 de cada 100 personas en el municipio se encontraban en situación de pobreza, mientras que 12 de cada 100 se encontraban en situación de pobreza extrema.

En lo que respecta al Índice de Rezago Social, este consiste en una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales. Para el caso del municipio de Tekax, se considera medio.

La tabla 6 describe los indicadores que conforman el índice de rezago social del municipio de Tekax, para el año 2015, así como su medida ponderada en índice y grado.

Tabla 6. Índice de rezago social del municipio de Tekax.

Tekax		2015
Población total		42,440
% de población sin derecho-habencia a servicios de salud		7.90
% de viviendas particulares habitadas con piso de tierra		4.071
% de viviendas particulares habitadas que no disponen de excusado o sanitario		9.56
% de viviendas particulares habitadas que no disponen de agua entubada de la red pública		2.21

% de viviendas particulares habitadas que no disponen de drenaje	12.30
% de viviendas particulares habitadas que no disponen de energía eléctrica	2.32
% de viviendas particulares habitadas que no disponen de lavadora	32.60
% de viviendas particulares habitadas que no disponen de refrigerador	35.09
Índice de rezago social	-0.304994
Grado de rezago social	Medio
Lugar que ocupa en el contexto nacional	1326

Fuente: Estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), con base en el Censo de Población y Vivienda 2015 del INEGI.

En la tabla 7 se presentan los indicadores de medición de la pobreza, para el municipio de Tekax, para el año 2015.

Tabla 7. Indicadores de pobreza en Tekax para el 2015.

Tekax	2015
Pobreza en porcentaje	55.4
Carencias promedio	2.7
Pobreza extrema en porcentaje	12.1
Carencias promedio	3.5
Pobreza moderada	43.3
Carencias promedio	2.4
Vulnerables por carencia social	30.4

Carencias promedio	2.2
Vulnerables por ingreso	3.3
No pobres y no vulnerables	10.9
Rezago educativo	26.5
Carencias promedio	3.3
Carencia por acceso a los servicios de salud	10.1
Carencias promedio	3.2
Carencia por acceso a la seguridad social	70.8
Carencias promedio	2.7
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	26.4
Carencias promedio	3.5
Tekax	2015
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	69.7
Carencias promedio	2.8
Carencia por acceso a la alimentación	11.9
Carencias promedio	3.8
Población con al menos una carencia social	85.8
Carencias promedio	2.5
Población con tres o más carencias sociales	41.6
Carencias promedio	3.5
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar	58.7
Carencias promedio	2.5
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo	19.0

Carencias promedio	2.8
--------------------	-----

Fuente: Estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), con base en el Censo de Población y Vivienda 2015 del INEGI.

II.10. Educación

La presentación de los indicadores correspondientes a la realidad que se vive en el municipio de Tekax, de acuerdo con los resultados obtenidos del último conteo de población y vivienda, realizado por el INEGI, muestran la infraestructura y recursos humanos disponibles, así como la matriculación de la totalidad del municipio, por cada uno de los niveles de educación básica.

II.10.1. Alumnos, docentes y escuelas

En las tablas 8 y 9 se presentan el número de instituciones públicas y privadas de educación en el municipio de Tekax, respectivamente.

Tabla 8. Instalaciones de escuelas públicas por nivel educativo en Tekax, en 2010.

Nivel Educativo	Número de escuelas	Aulas					Promedio de aulas por escuela
		Total	En uso	Adaptadas	Talleres	Laboratorios	
Preescolar	40	89	88	4	0	0	2
Primaria	52	253	227	7	0	0	5
Secundaria	20	94	94	6	0	0	5
Bachillerato	3	41	34	0	2	4	14

Fuente: Secretaría de Educación Pública. Dirección General de Planeación y Programación. Base de datos de Estadística Básica del Sistema Educativo Nacional.

Tabla 9. Instalaciones de escuelas privadas por nivel educativo en Tekax, en 2010.

Nivel Educativo	Número de escuelas	Total	Aulas				Promedio de aulas por escuela
			En uso	Adaptadas	Talleres	Laboratorios	
Preescolar	2	6	5	0	0	0	3
Primaria	1	6	5	5	0	0	6
Bachillerato	1	5	3	0	0	1	5

Fuente: Secretaría de Educación Pública. Dirección General de Planeación y Programación. Base de datos de Estadística Básica del Sistema Educativo Nacional.

Como se puede observar en las tablas precedentes, en el municipio prevalece el número de instituciones educativas públicas sobre el número de instituciones privadas de enseñanza, de todos los niveles.

En las tablas 10 y 11 están representados el número alumnos inscritos en instituciones de educación públicas y privadas en el municipio de Tekax, respectivamente.

Tabla 10. Alumnos inscritos en escuelas públicas por nivel educativo, 2010.

Nivel Educativo	Alumnos			Promedio de alumnos por escuela			Promedio de alumnos por docente		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
	Preescolar	1,749	904	845	44	23	21	23	12

Primaria	5,775	2,888	2,887	111	56	56	25	13	13
Secundaria	2,148	1,157	991	107	58	50	12	7	6
Bachillerato	1,286	707	579	429	236	193	20	11	9

Fuente: Secretaría de Educación Pública. Dirección General de Planeación y Programación. Base de datos de Estadística Básica del Sistema Educativo Nacional.

Tabla 11. Alumnos inscritos en escuelas privadas por nivel educativo, 2010.

Nivel Educativo	Alumnos			Promedio de alumnos por escuela			Promedio de alumnos por docente		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Preescolar	85	46	39	43	23	20	17	9	8
Nivel Educativo	Alumnos			Promedio de alumnos por escuela			Promedio de alumnos por docente		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Primaria	33	18	15	33	18	15	7	4	3
Bachillerato	69	33	36	69	33	36	6	3	3

Fuente: Secretaría de Educación Pública. Dirección General de Planeación y Programación. Base de datos de Estadística Básica del Sistema Educativo Nacional.

Las tablas 12 y 13 muestran el número de docentes en instituciones tanto públicas como privadas, en el municipio durante 2010.

Tabla 12. Docentes en escuelas públicas por nivel educativo, en Tekax durante 2010.

Nivel Educativo	Docentes			Promedio de docentes por escuela		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Preescolar	75	19	56	2	0	1
Primaria	228	111	117	4	2	2
Secundaria	175	103	72	9	5	4
Bachillerato	65	48	17	22	16	6

Fuente: Secretaría de Educación Pública. Dirección General de Planeación y Programación. Base de datos de Estadística Básica del Sistema Educativo Nacional.

Tabla 13. Docentes en escuelas privadas por nivel educativo, en Tekax durante 2010.

Nivel Educativo	Docentes			Promedio de docentes por escuela		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Preescolar	5	0	5	3	0	3
Primaria	5	4	1	5	4	1
Bachillerato	11	10	1	11	10	1

Fuente: Secretaría de Educación Pública. Dirección General de Planeación y Programación. Base de datos de Estadística Básica del Sistema Educativo Nacional.

II.10.2. Indicadores de rezago educativo

En la tabla 14 se muestran algunos indicadores que muestran el nivel de rezago educativo existente en el municipio. Entre ellos destacan una alta cantidad de población con educación básica incompleta, así como el hecho de que 8 de cada 100 personas mayores de 15 años son analfabetas.

Tabla 14. Indicadores de rezago educativo en Tekax, en el año 2015.

Tekax		2015
Población total		45,062
% de población de 15 años o más analfabeta		7.94
% de población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela		0.86
% de población de 15 años y más con educación básica incompleta		14.04

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2015, publicado por el INEGI.

Las tablas 15 y 16 muestran el número de alumnos egresados de las instituciones educativas públicas y privadas del municipio de Tekax, respectivamente, durante el 2010.

Tabla 15. Alumnos egresados de escuelas públicas por nivel educativo en Tekax, en 2010.

Nivel Educativo	Alumnos			Promedio de alumnos por escuela			Promedio de alumnos por docente		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Secundaria	685	328	357	34	16	18	4	2	2
Bachillerato	303	137	166	101	46	55	5	2	3

Fuente: Secretaría de Educación Pública. Dirección General de Planeación y Programación. Base de datos de Estadística Básica del Sistema Educativo Nacional.

Tabla 16. Alumnos egresados de escuelas privadas por nivel educativo en Tekax, en 2010.

Nivel Educativo	Alumnos			Promedio de alumnos por escuela			Promedio de alumnos por docente		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Bachillerato	21	13	8	21	13	8	2	1	1

Fuente: Secretaría de Educación Pública. Dirección General de Planeación y Programación. Base de datos de Estadística Básica del Sistema Educativo Nacional.

II.11. Economía

En la esta sección se presentan los indicadores económicos que permiten comprender la realidad del municipio de Tekax.

II.11.1. Empleabilidad

En la tabla 17 se muestra la distribución de la población, durante el año 2020 en el municipio.

Tabla 17. Distribución de la población por condición de actividad económica según sexo, 2020.

Indicadores de participación económica	Total	Hombres	Mujeres	% Hombres	% Mujeres
Población Económicamente Activa (PEA)	21,310	13,340	7,970	62.60	37.40
Ocupada	21,099	13,177	7,922	62.45	37.55
Desocupada	211	163	48	77.25	22.75
Población no económicamente activa	13,519	3,590	9,929	26.55	73.45

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2015, publicado por el INEGI.

II.11.2. Producción primaria

En lo que respecta a la agricultura, los cultivos de mayor producción son el maíz, la soya, la calabaza y el frijol. Tekax también se caracteriza por tener una alta cantidad de hectáreas sembradas con pastos.

En el ámbito de la ganadería, las especies de mayor producción son los bovinos, porcinos y aves. Por su parte, la apicultura es una actividad en decadencia en la región, a pesar de la larga tradición que la respaldaba. Adicionalmente existe en la entidad producción forestal maderable de comunes tropicales.

II.11.3. Producción secundaria

En el municipio de Tekax se trabaja la artesanía como el bordado y tejido de ropas típicas, la talabartería, el tallado de piedra y madera, la joyería y la confección de hamacas. Adicionalmente se cuenta con algunas empresas pertenecientes a la industria manufacturera.

II.11.4. Servicios

El sector comercial se caracteriza por los establecimientos de venta de alimentos preparados y venta de abarrotes al por menor.

Otro servicio que forma parte de la economía del municipio es el turismo, el cual está en una etapa de expansión y planeación.

II.12. Recursos y atractivos turísticos

El Gobierno del Estado de Yucatán, a través de la Secretaría de Fomento Turístico, reconoce que Tekax cuenta con atractivos turísticos arquitectónicos, arqueológicos y culturales, que lo hacen un atractivo destino turístico.

En los atractivos arquitectónicos encontramos el exconvento y parroquia de San Juan Bautista, que data de finales del siglo XVII; la capilla de San Francisco; la Ermita que también fue erigida en el siglo XVII se eleva sobre la sierra yucateca, rodeada de naturaleza. Este atractivo además es considerado como un atractivo religioso en el que se localiza la imagen más importante y venerada para la

población de la religión católica romana: San Diego de Alcalá, custodio de la ciudad de Tekax; la Capilla “Padre Eterno” es considerada una obra importante valorada por la población como centro de enseñanza del cristianismo.

Otro ícono de la historia comercial de la región es la ex- Estación de Ferrocarril cuyo paso principal era la zona agrícola de Tekax en el trayecto que conectaba a Mérida con Peto.

Otro lugar de interés arquitectónico en la región es la Ex-Hacienda “Santa María” que se localiza a las afueras de Tekax, en dirección a la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

En lo que respecta a los atractivos arqueológicos, encontramos el sitio arqueológico denominado Chamultún, que en maya significa “Cerro de piedra roja” rodeado de naturaleza y poseedor de monumentos representativos de la cultura maya en el sur del estado. Otros centros arqueológicos de interés en la región son: Chuncanap, Itzitz, Nocacab, Tzulay, Xaya, Kinil, Tixhualahtun, Chacchob, San Diego, Ticum y Cotbé.

En los atractivos culturales, encontramos expresiones típicas de la región tales como las fiestas populares, algunas de las cuales tienen un matiz religioso.

La fiesta de la primavera tiene lugar del 18 al 22 de abril; del 8 de mayo al 1º de junio, se festeja a San Bartolomé llevándose a cabo rosarios, misas y procesiones en la localidad de Pencuyut; del 8 al 13 de noviembre, se festeja a San Diego de Alcalá; del 8 al 15 de diciembre, se festeja a la Virgen de Guadalupe.

II.12.1. Turismo sostenible

El municipio de Tekax impulsa iniciativas de cuidado al medio ambiente y respeto por los ecosistemas, muchos de los cuales representan atractivos turísticos importantes para la región. La concientización tanto de los prestadores de servicios turísticos locales, así como de los visitantes permiten reducir el impacto de la actividad turística en la región.

De hecho, en algunos atractivos las instrucciones precisas de los guías permiten que se disfruten de las maravillas naturales al mismo tiempo que se realizan esfuerzos para conservarlas, evitando así que sean destruidos, alterando así su equilibrio.

II.12.2. Turismo con inclusión

La inclusión forma parte de un plan integral que pretende atraer distintos mercados meta que puedan disfrutar de todos los atractivos de Tekax, de manera adecuada. Es por esto que se realizan esfuerzos para contar con infraestructura que permita, por ejemplo, el acceso de visitantes con capacidades diferentes a los atractivos, con seguridad y comodidad.

Así, todo aquél que desee visitar la riqueza de la región será bienvenido, contando con el apoyo y con la infraestructura adecuada para aprovechar al máximo su estancia.

II.12.3. Desarrollo del Aula Etnográfica

El aula etnográfica de Tekax debe localizarse en un espacio público preferentemente céntrico, en el que la belleza de su entorno natural y de sus

monumentos históricos esté disponible para todos aquellos que visiten esta entidad o residan en ella. Desde sus grutas hasta sus fiestas patronales, Tekax es un sitio de reunión para todos aquellos que busquen disfrutar como en ningún otro sitio de la hospitalidad y el colorido de Yucatán. En su feria anual de San Diego de Alcalá se celebra una gran Expo Artesanal en la que concurren diferentes gremios, siendo los más destacables de la región los joyeros y los talabarteros.

Actualmente Tekax es su propia aula etnográfica, pero siendo una localidad concurrida sería de gran importancia centralizarla en un punto definido.

Palabras clave: Feria de San Diego de Alcalá, Grutas de Lol-Tún, Grutas Chocantes, Chacmultún, Labná, Ex hacienda Santa María, Ex Convento y Parroquia de San Juan Bautista.

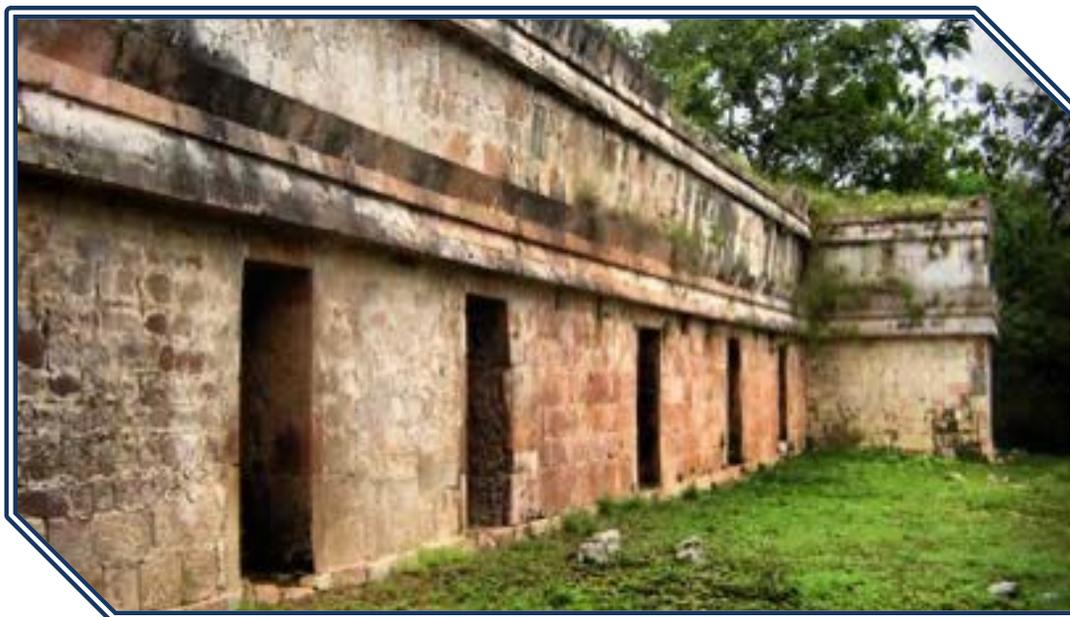
II.12.4. Sitio arqueológico Chacmultún

La palabra “Chacmultún” proviene del maya yucateco, y significa “montículos de piedra roja”, en alusión al tono rosado de la cantera utilizada en las fachadas de los edificios. Se ubica en la Región Puuc, cuya arquitectura se caracteriza por el sobresaliente trabajo en los sillares que forman las fachadas, los juegos de claroscuros de las mismas y el uso de mosaico de piedra para su decoración.

Los primeros asentamientos relacionados con este sitio en el preclásico, eran aldeas pequeñas que dependían de las corrientes estacionales y los depósitos de agua que de manera natural se formaban en los alrededores. Posteriormente, se iniciaron una serie de obras hidráulicas que permitieron una actividad agrícola intensiva, crecimiento demográfico y en consecuencia una mayor complejidad social. Hacia el Posclásico, Chacmultún se convierte en la ciudad más importante

al oriente de la región pues en ella se concentraban gran cantidad de bienes de otras partes del Puuc.

Ilustración 3. Sitio arqueológico Chacmultún.



Fuente: Archivo público en plataformas digitales.

II.12.5. Grutas de Lol-Tún

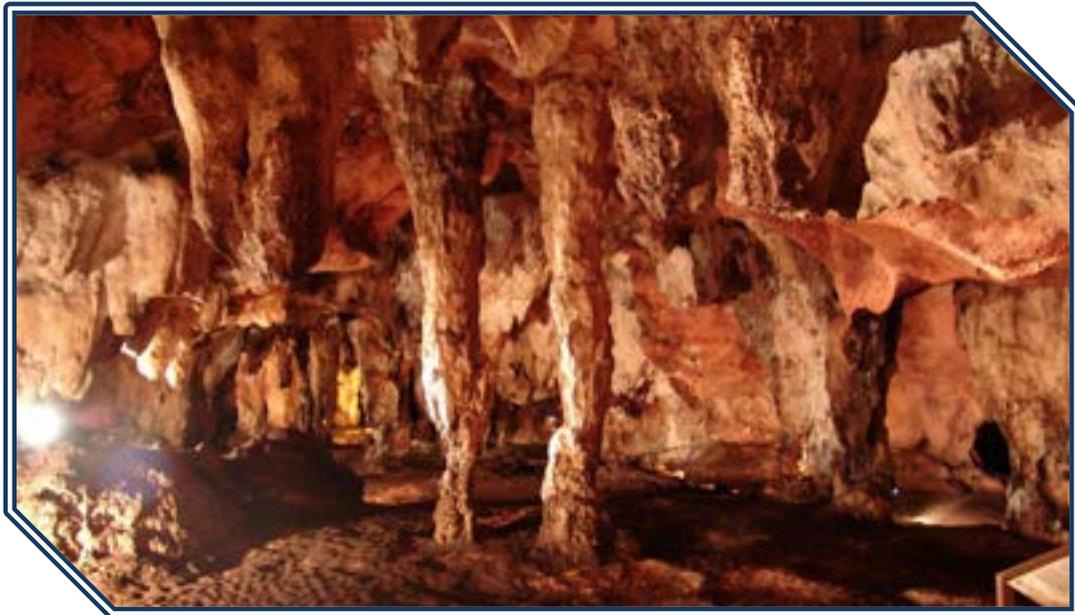
Las grutas de Lol-tún, son las más grandes y conocidas dentro del sistema de cavernas localizadas en la parte sur de Yucatán, y han sido acondicionadas para realizar con seguridad un recorrido de aproximadamente 1,000 metros de longitud en su interior por medio de iluminados senderos, donde el visitante puede conocer la historia natural y cultura del área maya del norte en un período que abarca más de 10,000 años, desde el pleistoceno hasta la época contemporánea.

En las diversas salas, galerías y recámaras, que se localizan a casi 60 metros de profundidad y a lo largo de más de 700 metros de extensión, se han encontrado diversas piezas arqueológicas, cerámica, artefactos de piedra, conchas marinas,

petroglifos, correspondientes a la cultura maya en sus distintas etapas de desarrollo. También se han hallado restos de fauna extinta, como huesos de mamut, bisonte y felino.

Del período Preclásico destaca el bajo relieve conocido como el Guerrero de Loltún, ubicado en la entrada Nahkab (colmena), que parece estar emergiendo de las grutas y que se cree es el dios del inframundo.

Ilustración 4. Grutas de Lol-Tún.



Fuente: Archivo público en plataformas digitales.

II.12.6. Zona arqueológica de Labná

Otrora fue una pequeña pero importante urbe maya, que alcanzó su esplendor entre los años 600 y 900 d.C. Su nombre proviene de “lab”, cosa vieja, y “nah” casa, es

decir, "Casa vieja". En este sitio predomina la arquitectura del estilo Puuc floreciente (siglos XI y X) pero hay algunas muestras del Puuc temprano del siglo VIII.

Es famosa por poseer una hermosa construcción maya tallada en piedra: El Arco, de notable perfección y fina ornamentación. Debe haber sido la entrada a un recinto dedicado a grandes celebraciones. En su fachada incluye representaciones de casas de palma y serpientes estilizadas. Como otros asentamientos de la región, Labná tiene un sacbé interno que sigue un eje norte sur y que comunica sus principales conjuntos: El Palacio y El Mirador.

Ilustración 5. Zona arqueológica de Labná.



Fuente: Archivo público en plataformas digitales.

II.12.7. Ex Hacienda Santa María

Tekax cuenta a su alrededor con varias ex haciendas que formaron parte importante de la economía del municipio. Muchas de ellas, lejos de ser henequeneras, se dedicaron a la producción de miel, algodón y principalmente azúcar.

Actualmente se pueden visitar algunas de ellas como la ex Hacienda Santa María, la cual conserva la mayoría de su estructura original, así como uno de los hornos de cocina con chimenea representativos de la época.

Ilustración 6. Ex Hacienda Santa María.



Fuente: Archivo público en plataformas digitales.

II.12.8. Exconvento y parroquia de San Juan Bautista

Se sabe que el convento fue fundado en 1564, y que ya para 1588 en el sitio había una enramada y algunas habitaciones. El templo se comenzó a levantar en la última década del siglo XVI y se concluyó en 1609.

Su fachada es de tres cuerpos y en la portada resalta el trabajo de cantera en la puerta de acceso y en la ventana del coro, sobre la que se abre un escudo de la orden franciscana.

Ilustración 7. Exconvento y parroquia de San Juan Bautista.



Fuente: Archivo público en plataformas digitales.

II.12.9. Grutas chocantes

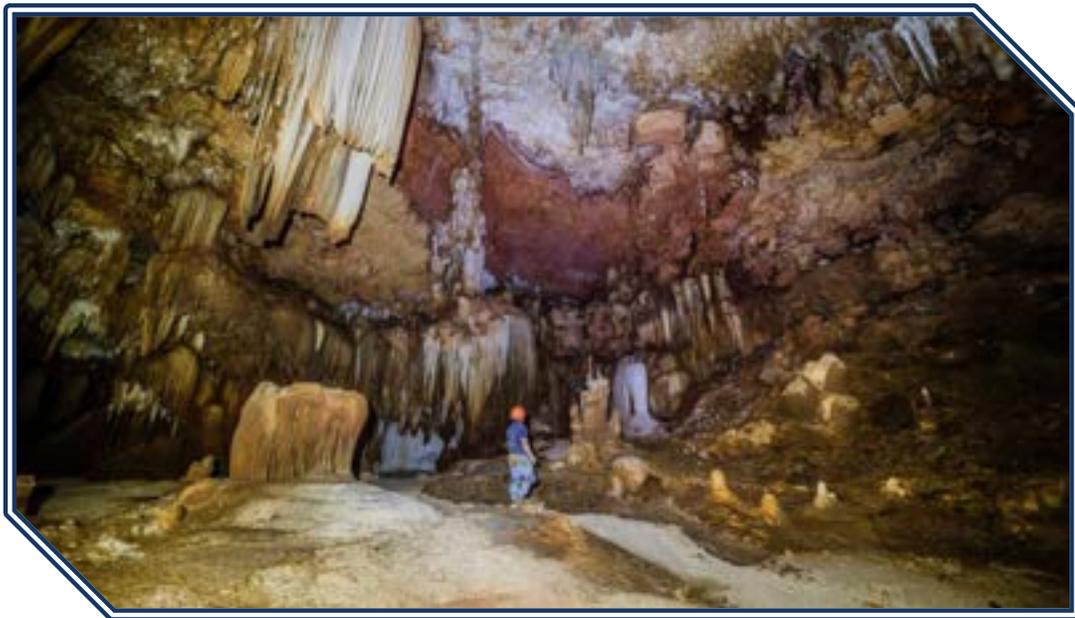
Se conoce a las Grutas chocantes a una oquedad natural, que se localiza a 2 kilómetros de la salida de la ciudad al poniente, tiene boca de dolina cerrada en

forma de caracol, en la que se baja caminando en declive aproximadamente 50 metros, para llegar a tres grandes bóvedas principales que conducen a un túnel estrecho en el que se tiene que cruzar pecho a tierra por una longitud de 300 metros.

Dentro de la gruta se pueden admirar sorprendentes cascadas de minerales que asemejan nieve en sus paredes y pisos, así como las enormes cortinas y múltiples formaciones únicas en todo México.

Es considerada una atracción de deporte extremo no apta para personas que sufren de claustrofobia o del corazón, su recorrido es de 7,800 metros.

Ilustración 8. Grutas chocantes.



Fuente: Archivo público en plataformas digitales.

II.12.10. Registro de información en el RNT

El Registro Nacional de Turismo, es el catálogo público de prestadores de servicios turísticos en el país, recopilado por la Secretaría de Turismo. Este constituye el mecanismo principal por el que el Ejecutivo Federal, los Estados y Municipios, recopilan información relevante acerca de los prestadores de servicios turísticos a nivel nacional, cumpliendo el objetivo de conocer mejor el mercado turístico y poder comunicarse con las empresas registradas, en caso de necesidad.

A continuación, se presentan los prestadores de servicios que cuentan con un registro en esta base de datos, en Tekax.

En la categoría de Hospedaje del prestador de servicios turísticos se encuentra ECOSPALAS AGUILAS, con el registro número 01310790001 y TECNOHOTEL EXPRESS con el registro 01310790002.

En la categoría de Guía de turistas, LUIS FERNANDO GONGORA PECH posee el registro 31310790009 y OSCAR DANIEL GONGORA GONZALEZ con el registro número 31310790008.

II.12.11. Captura de información en INVENTUR

Existen servicios de alojamiento y otros prestadores de servicios turísticos que se encuentran registrados en el Inventario de Servicios Turísticos del Estado de Yucatán (INVENTUR). Este directorio es elaborado y actualizado por la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán. El contar con este registro aumenta la visibilidad de establecimientos, productos y servicios para los

turistas, nacionales y extranjeros, que utilizan el internet como herramienta de búsqueda y planeación de sus visitas.

A continuación, se enumeran los prestadores que, en Tekax, poseen un registro en este inventario:

Hoteles: Chac Multún, teléfono 997 979 0022, mat.peraza@gmail.com; El Sultán de la Sierra, teléfono 997 974 2169, hotelsultantekax@hotmail.com; Posada del Carmen, teléfono 997 974 0312 y 997 974 0953, huinic52@hotmail.com; Hotel Peraza, teléfono 997 974 0068, vela851@hotmail.com; Peraza Rodriguez, teléfono 997 974 0162 y 997 101 3345, perazita23@gmail.com.

Restaurant-Bar: Flipers, teléfono 997 974 0086, facturaswilbert@gmail.com; Huinic de la Ermita, teléfono 997 974 0312, huinic52@hotmail.com.

Restaurant: La Conquista, teléfono 997 110 6406, francisco_jl22@hotmail.com; La tradicional, teléfono 997 974 0162 y 997 101; Muldzinic (El nido de la Hormiga), teléfono 997 974 0794 y 997 111 1711, magorema@hotmail.com

Prestadores de servicios turísticos varios: Tekax Adventours, teléfono 999 127 6701, tekxadventours@gmail.com; Parque Ecoturísticos Sartenejas, Teléfono 999 442 6205, celular 999 442 6205, sartenejas2@gmail.com; San Marcelino Aldea Maya, teléfono 997 132 8866, chultun_sanmarcelino@hotmail.com; Ecohospedaje San Agustín, teléfono 999 128 3526; Grutas Chocantes, teléfono 997 117 2756; pedroalejandrocerveraaxo@hotmail.com; Eco Spa Las Aguilas, teléfono 999 912 7397 y 999 611 7622, contacto@lasaguilasecospa@gmail.com, www.lasaguilasecospa.com;

II.12.12. Capacitación y profesionalismo de los Prestadores de Servicios Turísticos

La Secretaría de Fomento Turístico (FOMETUR), a través del Observatorio Turístico de Yucatán (OTY) y en coordinación con la Universidad Autónoma de Yucatán, imparte cursos de capacitación en línea dirigidos a personal operativo, ejecutivo y directivo en temas tan variados como:

- Herramientas digitales para el sector turístico;
- Inglés básico para el sector turístico;
- Francés básico para el sector turístico;
- Diseño de nuevos productos;
- Turismo inclusivo sin discriminación;
- Creatividad e innovación en la sustentabilidad turística;
- Herramientas de calidad y mejora continua;
- Identidad empresarial y cultural;
- Primeros auxilios;
- Redes de negocio y *networking*;
- Inteligencia emocional en tiempos de covid-19;
- Turismo accesible y responsabilidad social;
- Curso de actualización y diplomados para guías de turistas.

II.12.13. Estándares de Calidad y certificación turística

Los esquemas de calidad a los que aspiran los prestadores de servicios turísticos de la región, incluyen los denominados Punto Limpio y Programa Manejo Higiénico de los Alimentos (Distintivo H), así como principios sustentables de atención en

centros turísticos emitidos por las autoridades federales de la Secretaría de Salud (SS) y Secretaría de Turismo (SECTUR). En este sentido, el municipio de Tekax cuenta con esta certificación y se impulsa a que los prestadores certifiquen sus prácticas, con la finalidad de generar una mayor confianza en la seguridad de sus prácticas, en los visitantes y ser reconocidos por su calidad.

II.12.14. Participación del sector privado

En lo que se refiere a la creación de infraestructura, se ha procurado atraer inversiones para la creación de espacios de alojamiento, estableciendo la colaboración entre inversionistas locales para establecer un nuevo hotel de la cadena Tecno hotel. Será necesario atraer una mayor cantidad de inversiones para seguir desarrollando y mejorando la infraestructura básica y complementaria del municipio, que permita a los visitantes disfrutar más de los atractivos y que les permita a los prestadores de servicios ofrecer una mayor variedad de experiencias.

II.12.15. Integración de cadenas de valor

La cadena de valor de un destino particular permite construir un marco de análisis innovador, de la actividad turística desde una perspectiva holística e integradora, con la finalidad de identificar las políticas adecuadas para incorporar la sostenibilidad de las prácticas de los prestadores de servicios turísticos, como una variable estratégica central de la gestión turística y del posicionamiento de los destinos en los mercados locales, regionales, estatales, nacionales e internacionales.

De esta manera, Tekax realiza un esfuerzo, mediante la coordinación de las distintas autoridades responsables y partiendo del hecho de la importancia que puede tener el turismo para el crecimiento económico de la región y su desarrollo, para que todas las partes interesadas en este sector económico, colaboren activamente en la planeación estratégica para lograr el posicionamiento del municipio en los mercados turísticos más importantes y atraer una derrama económica importante.

II.12.16. Promoción turística de la localidad

Es necesario mejorar la visibilidad de Tekax en el mercado turístico mediante el incremento y mejoramiento de los esfuerzos de promoción a nivel internacional, pero sobre todo a nivel nacional, concentrándose en nichos específicos y haciendo uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación para llegar a esos consumidores potenciales de una manera más eficiente con una menor inversión.

Un primer paso en la promoción de la denominada Ruta Maya consistió en la presentación de los atractivos que la conforman mediante una visita organizada para autoridades de la Secretaría de Fomento Turístico del Estado de Yucatán, acompañados del presidente municipal, respetando las medidas de cuidado de la salud requeridas.

Resulta, entonces fundamental que se continúe promocionando esta iniciativa en medios nacionales tradicionales y electrónicos, comenzando por la página de internet del municipio, para dar a conocer lo que esta ruta puede ofrecer al visitante y permitir que se haga una planificación adecuada de las actividades que se realizarán en Tekax, organizando y coordinando a los prestadores de servicios independientes, quienes se verían beneficiados por el aumento de la afluencia de turistas.

Los operadores turísticos, particularmente aquéllos situados en la región de la ciudad de Mérida pueden constituir una plataforma de promoción efectiva para los atractivos del municipio de Tekax. Ofreciéndose esta alternativa como un complemento a la experiencia de la visita a la ciudad capital o como una oportunidad de descubrimiento de la región de camino a destinos turísticos ubicados más al este en la península.

El municipio forma parte del Programa de revitalización de marca Destino Yucatán, llevado a cabo por la Secretaría de Fomento Turístico (SEFOTUR) cuyo objetivo es la promoción de los atractivos turísticos del estado.

III. Infraestructura Turística

La infraestructura turística no se circunscribe a la localizada dentro del municipio de manera exclusiva, dado que el turista usualmente busca la obtención del mayor beneficio de su estancia, lo que se traduce en la visita de diversos lugares, siempre y cuando las distancias y condiciones de viaje resulten cómodas.

III.1. Oferta en el Estado de Yucatán

El Estado de Yucatán está situado en el extremo norte de la Península del mismo nombre en el sureste de la República Mexicana. Se encuentra ubicado entre los paralelos 19°29' y 21 °37' latitud norte y los meridianos 87°32' y 90°25' longitud oeste. Colinda al norte con el Golfo de México, al este y sureste con Quintana Roo y al oeste y suroeste con Campeche.

Su extensión territorial es de 43,379 kilómetros cuadrados que equivale al 2.21 por ciento del total del territorio de la nación.

El Estado ofrece a los visitantes una variedad de atractivos turísticos que incluyen zonas arqueológicas, museos, monumentos históricos, destinos coloniales, ecológicos y de playa, así como centros turísticos de distinta orientación para satisfacer las preferencias de visitantes nacionales e internacionales.

El Estado cuenta con cuatro pueblos mágicos, que son Valladolid, Maní, Izamal y Sisal, así como otras localidades turísticas, que son Mérida, Progreso, Pisté, Santa Elena, Celestún y Río Lagartos.

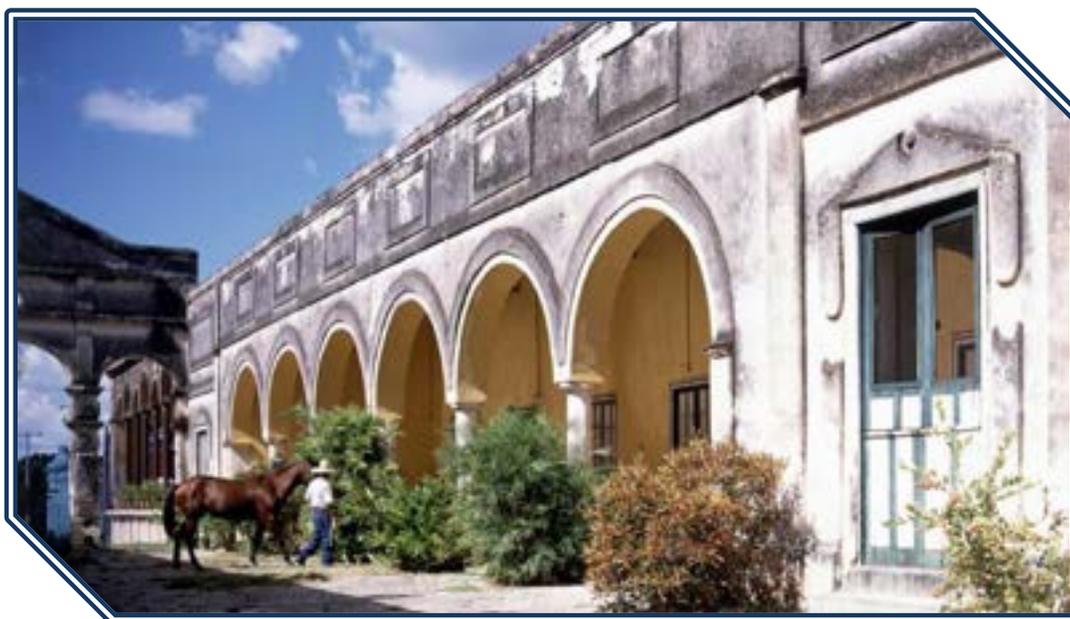
Entre los atractivos del estado se encuentran los siguientes museos, a través de todo el territorio:

- Hacienda-Museo Yaxcopoil en Umán.

El nombre Yaxcopoil significa en lengua maya "Lugar de los álamos verdes". Este sitio reúne en su historia los tres grandes periodos del Yucatán de ayer: la vida prehispánica, la colonial y el auge henequenero de fines del siglo XIX y principios del siglo XX.

Está ubicada dentro de los límites de Umán, municipio de Mérida y está rodeada de establecimientos rurales de avanzada antigüedad. Su historia conocida se remonta a 1703, año en que fue por primera vez mencionada en documentos históricos.

Ilustración 9. Hacienda - Museo Yaxcopoil, en el municipio de Umán.



Fuente: Archivo público en plataformas digitales.

- Museo de Arte Contemporáneo Ateneo de Yucatán (MACAY).

El museo ubicado en la ciudad de Mérida, Yucatán, se encuentra dedicado al arte contemporáneo, pictórico y escultórico. Está situado en la Plaza Mayor de la capital yucateca, en el corazón de su centro histórico, contiguo a la Catedral de San Ildefonso.

Fue inaugurado en el año de 1994, con la misión de promover la difusión del arte contemporáneo nacional e internacional. Dispone de una superficie total de 3,500 m², y comprende quince salas para exposiciones temporales, dos galerías y cuatro salas con exhibiciones permanentes. Cuenta también con dos espacios interiores, que son el Jardín de las Tinajas y el Expoforo, ambos espacios son utilizados para presentaciones y actos públicos.

Ilustración 10. Museo de Arte Contemporáneo Ateneo de Yucatán (MACAY) en Mérida.



Fuente: Archivo público en plataformas digitales.

- Museo de Arte Popular.

Se ubica en la ciudad de Mérida, Yucatán, y fue reinaugurado el 28 de julio de 2007, gracias al esfuerzo conjunto del gobierno del Estado, a través del Instituto de Cultura de Yucatán, Fomento Cultural Banamex, la Fundación Pedro y Elena Hernández y Amigos del Museo de Arte Popular de Yucatán. Su nueva sede es la Casa Molina. El museo cumple 25 años de servicio a la comunidad yucateca, nacional e internacional.

El nuevo museo cuenta con seis salas de exposición en la planta alta, una sala introductoria y sala de exposiciones temporales en la planta baja. También cuenta con una tienda a la que se podrá tener acceso de manera independiente a la entrada del museo.

Ilustración 11. Museo de Arte Popular en Mérida.



Fuente: Archivo público en plataformas digitales.

- Museo de Historia Natural.

El Museo de Historia Natural se ubica en la ciudad de Mérida, Yucatán. Sus exposiciones versan sobre temas relativos a la ecología e historia natural de la región. Fue fundado en la década de 1980, y el edificio ha sido remodelado y reinaugurado en tres ocasiones distintas.

El edificio que alberga el museo actualmente, fue el Antiguo Colegio de Enfermería a principios del siglo XX, y desde 1951 era recinto sede de la Escuela para mecánicos de aviación de la Fuerza Aérea Mexicana y Hospital Militar. Fue entre los años 1985 y 1987 que el edificio fue remodelado y adaptado para la creación del Museo de Historia Natural

Ilustración 12. Museo de Historia Natural en Mérida.



Fuente: Archivo público en plataformas digitales.

- Museo de la Canción Yucateca.

El Museo de la Canción Yucateca, A.C., llamado “una puerta al mundo de la música romántica” es uno de los más importantes del país por su invaluable acervo, integrado por una galería de óleos que a lo largo de 38 años elaboró el pintor yucateco Alonso Gutiérrez Espinosa, y por donaciones y objetos musicales en custodia, que fueron propiedad de descendientes o familiares de poetas, compositores e intérpretes.

El espacio museográfico consta de ocho salas con exposición permanente dedicada temática y cronológicamente a los antecedentes musicales, la historia y los principales exponentes de este género musical, además de un gran escenario al aire libre, con concha acústica, el cual se utiliza para los conciertos y veladas musicales tradicionales.

Ilustración 13. Museo de la Canción Yucateca.



Fuente: Archivo público en plataformas digitales.

- Museo de la Ciudad de Mérida.

Ubicado en la ciudad de Mérida, se encuentra alojado en el majestuoso ex Palacio Federal de Correos, edificio de gran importancia, tanto por sus características arquitectónicas como por su valor histórico, el cual fue inaugurado en 1908. El edificio de tendencia afrancesada, fue diseñado y construido por el Ingeniero Militar Salvador Echegaray.

En sus inicios albergaba las oficinas de Correos y Telégrafos, así como también las de la Jefatura de Hacienda y Juzgado de Distrito. Posteriormente sólo se quedaron las oficinas de Correos y Telégrafos. Actualmente es la nueva sede del Museo de la Ciudad de Mérida, inaugurado el 29 de junio de 2007.

Ilustración 14. Museo de la Ciudad de Mérida.



Fuente: Archivo público en plataformas digitales.

- Museo del Pueblo Maya en Dzibilchaltún.

El Museo Dzibilchaltún se reabrió en 1994 y pasó a llamarse Museo de los Pueblos Mayas, en reemplazo del antiguo Museo del Sitio Dzibilchaltún. Se exhiben cerca de 700 piezas arqueológicas e históricas, algunas de ellas por primera vez, que resumen tres mil años de desarrollo de la cultura Maya.

La exposición permanente abarca desde la época prehispánica hasta el siglo XX. Se difunde el desarrollo cultural de los Mayas, su continuidad y trascendencia en campos como las artes, la arquitectura, el lenguaje, la vestimenta, la religión, las costumbres sociales, los procesos económicos, las ciencias y las técnicas utilizadas.

Ilustración 15. Museo del Pueblo Maya en Dzibilchaltún.



Fuente: Archivo público en plataformas digitales.

- Museo de la Zona Arqueológica de Chichén Itzá.

La zona arqueológica Chichén Itzá es famosa mundialmente por el juego de luz y sombra que en cada equinoccio ocurre sobre la escalinata del basamento piramidal conocido como El castillo. En este, el sol, conforme asciende sobre el horizonte, va iluminando la alfarda poniente del basamento, creando triángulos de luz y sombra que parecen descender hasta la cabeza de serpiente en el desplante de la alfarda. Este evento, logrado a partir de la correcta orientación e inclinación de los planos del basamento, manifiesta el gran nivel de conocimiento astronómico y arquitectónico que los Mayas poseían, y que ha dado lugar a ser una de las culturas y regiones más estudiadas en torno a estos temas, además de la organización político territorial y la explotación de recursos. Cronología 525 a 1200 d. C. Chichén

Itzá fue capital de un amplio territorio en la península de Yucatán, encabezado por la liga de Mayapán, del 987 hasta el año 1200 d. C.

Ilustración 16. Museo de la Zona Arqueológica de Chichén Itzá.



Fuente: Archivo público en plataformas digitales.

- Museo de la Zona Arqueológica de Uxmal.

El museo es un pequeño espacio en el que se encuentran los elementos culturales que han sido recuperados durante los trabajos de exploración arqueológica y dan una idea de lo que el visitante va a contemplar en el interior de la zona arqueológica.

Destacan objetos de uso doméstico y ceremonial, así como esculturas y elementos decorativos que destacan en el estilo arquitectónico de Uxmal y de la región Puuc.

Se enfatiza acerca de los sistemas constructivos que caracteriza a la arquitectura regional. También se exponen gráficos como ejemplos de las formas de abastecimiento de agua que los mayas construyeron modificando en ambiente.

Ilustración 17. Museo de la Zona Arqueológica de Uxmal.



Fuente: Archivo público en plataformas digitales.

- Museo Regional de Antropología "Palacio Cantón".

A partir del año de 1932, en que el edificio fue vendido por la familia Cantón al Gobierno de Yucatán, ha sido sucesivamente, sede de la Escuela de Bellas Artes, de la Escuela Primaria Hidalgo y casa de los gobernadores. Después albergó, simultáneamente, al Instituto Yucateco de Antropología e Historia y a la Biblioteca Crescencio Carrillo y Ancona, ubicados en la planta principal, así como al Museo Arqueológico e Histórico de Yucatán, en el sótano.

En los años sesenta, en la planta alta estudió la primera generación de la Escuela de Ciencias Antropológicas. El Museo Regional de Antropología de Yucatán, fue inaugurado en diciembre de 1959. Desde 1980, su exposición permanente acerca de la sociedad maya prehispánica se presenta en la planta principal. En la planta alta se ofrecen exhibiciones temporales, talleres educativos y eventos culturales.

Ilustración 18. Museo Regional de Antropología "Palacio Cantón".



Fuente: Archivo público en plataformas digitales.

- Museo de San Roque, en Valladolid.

Se ubica en un edificio que data del siglo XVI que fue ocupado por el hospital más importante de Valladolid y que después fue convertido en la Iglesia de San Roque. A partir de 1985 fue convertido en museo y cuenta con cuatro salas. La primera sala, anteriormente fue la nave del templo y ahí se exhiben diversas piezas prehispánicas de la región, documentos y otras piezas históricas relacionadas con la fundación de la ciudad, la guerra de las castas y algunos otros hechos históricos importantes como el papel que jugaron los piratas, específicamente el famoso Lorencillos.

El espacio que fuera la sacristía corresponde a otra sala en donde se pueden encontrar artesanías y otras piezas relacionadas con las tradiciones y medicina maya.

Ilustración 19. Museo de San Roque, en la ciudad de Valladolid.



Fuente: Archivo público en plataformas digitales.

- Museo de las Momias, en Santa Elena.

Las Momias de Santa Elena es el nombre con el que se conocen a los cuerpos encontrados en la Iglesia de San Mateo en Santa Elena, Yucatán. El templo de San Mateo, perteneciente a la Orden de San Francisco, fue construido al parecer en 1779 y en agosto de 1980 se realizaron algunos remozamientos durante los cuales se retiró el piso de la iglesia descubriendo 12 ataúdes que contenían los cuerpos de niños en parcial estado de momificación. Cinco fueron sepultados nuevamente, tres fueron trasladados a Mérida para su análisis forense y los cuatro restantes fueron entregados a personal del Instituto Nacional de Antropología e Historia para su

análisis y conservación. Estos últimos fueron devueltos años después a su lugar de origen.

Ilustración 20. Museo de las Momias, en Santa Elena.



Fuente: Archivo público en plataformas digitales.

- Museo de Arte Sacro, en Conkal.

El Museo de Arte Sacro de Yucatán, instalado en una sección del ex convento franciscano de San Francisco de Asís de Conkal, exhibe una parte importante del patrimonio histórico y cultural de la región. Después de casi cuatro años de trabajos de remozamiento y rehabilitación, el museo abrió al público el 24 de marzo de 2001. Contiene los antecedentes históricos de la Iglesia en Yucatán. Según el Catálogo de Construcciones Religiosas de Yucatán, editado en 1945 por la Dirección General de Bienes Nacionales, el ex convento de Conkal data de 1549, está ubicado a 15

kilómetros al noreste de Mérida y, junto con el templo, abarca una superficie de 12 mil 775 metros cuadrados.

Ilustración 21. Museo de Arte Sacro, en Conkal.



Fuente: Archivo público en plataformas digitales.

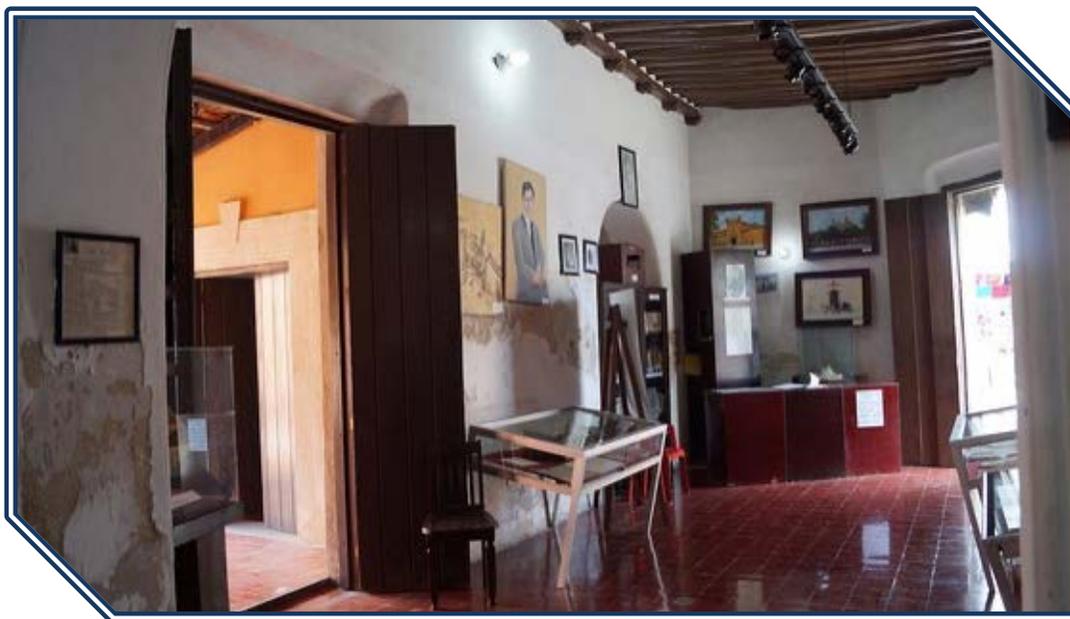
- Museo de Felipe Carrillo Puerto, en Motul.

La casa donde nació Felipe Carrillo Puerto, en Motul, reabrió sus puertas el 25 de febrero de 1999 convertida en un espacio museográfico que exhibe documentos, fotografías, libros y objetos personales del gobernante yucateco, además de ser sede de diversas actividades culturales.

Entre los múltiples elementos que vinculan a Carrillo Puerto con el arte y la cultura, destacan el apoyo que brindó a la promoción del teatro regional y la construcción de la carretera Mérida-Chichén Itzá; se sabe que su cocinero fue el inventor de los tradicionales huevos motuleños y que la canción Peregrina fue compuesta por

encargo del entonces gobernador a los músicos Ricardo Palmerín y Luis Rosado Vega. El museo organiza conferencias y cuenta con auditorio, biblioteca, hemeroteca y fototeca.

Ilustración 22. Museo de Felipe Carrillo Puerto, en Motul.



Fuente: Archivo público en plataformas digitales.

Los atractivos en el segmento de Turismo de Naturaleza, en los que se pueden realizar actividades de descanso y esparcimiento tales como nado en cenote, snorkel, bicicleta, contacto directo con la flora y fauna, incluyen:

- El centro Ecoturismo San Mateo, en Peto.

El sitio se encuentra ubicado a 25 kilómetros de la cabecera del municipio de Peto, y se llega por la carretera Peto-Ichmul, y consiste en un centro recreativo ecoturístico en la comisaría de San Mateo que permite a la comunidad ser un punto de atracción turística para beneficio de sus habitantes y del medio ambiente.

Cuenta con una amplia oferta de actividades que consisten en nado dentro del cenote, rappel, ciclismo de montaña, escalinatas y sitio para pernoctar.

Ilustración 23. Centro ecoturístico San Mateo, en Peto.



Fuente: Archivo público en plataformas digitales.

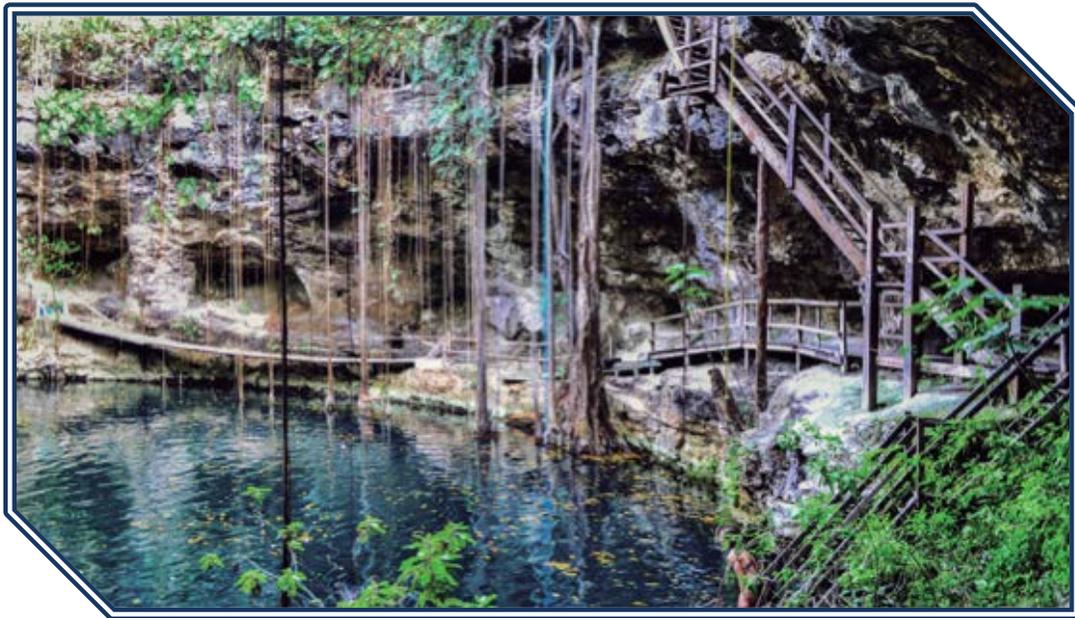
- El proyecto Aventura Extrema en Chinkilá que incluye Cenotes Mágicos, en Tecoh.

El parador turístico de Chinkilá, en el municipio de Tecoh, se ubica a 45 minutos de Mérida, y las actividades principales de este lugar, operado por un grupo de mujeres emprendedoras, son la tirolesa y el sendero de ciclismo de más de dos kilómetros.

Durante el recorrido en bicicleta se puede observar animales silvestres, como los puercos de monte, pájaros carpinteros y venados de cola blanca, los que pueden ser fotografiados en su hábitat natural. El proyecto ecoturístico denominado “Kampepen Aventura Extrema” toma su nombre del cenote, que es el principal

atractivo de este conjunto de servicios, bañado de aguas azules y cristalinas. El acceso al cenote es a través de escaleras que tienen 12 metros de altura.

Ilustración 24. Proyecto Aventura Extrema Chinkilá, en Tecoh.



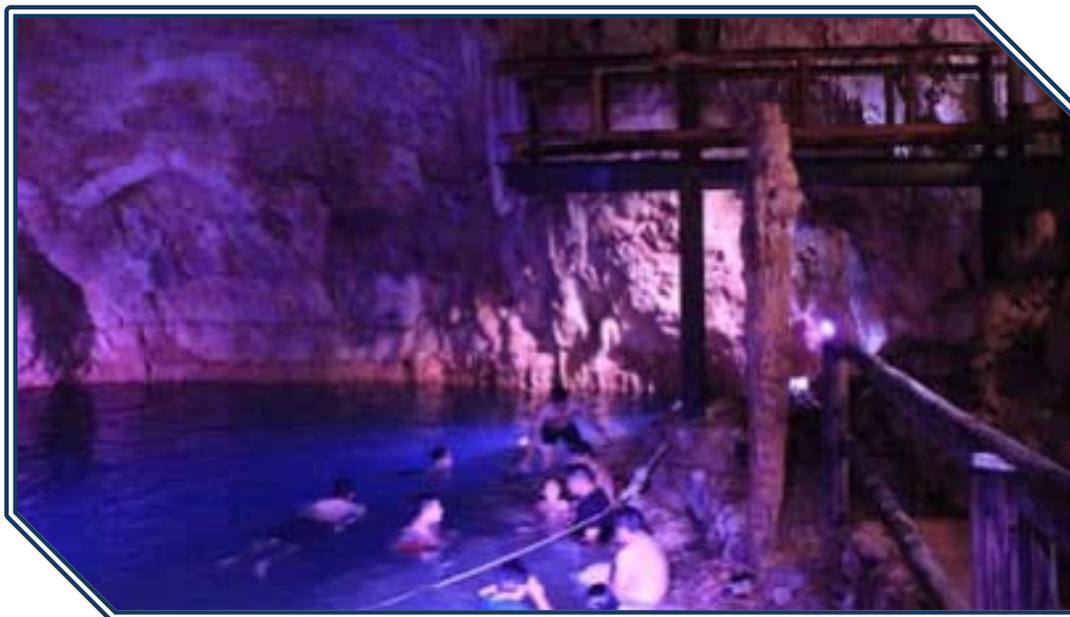
Fuente: Archivo público en plataformas digitales.

- El parador Turístico Santa Rosa Hause, en Homún.

El parador turístico de Santa Rosa alberga un hermoso cenote subterráneo con el mismo nombre, que se ha convertido en uno de los destinos predilectos de quien visita el municipio de Homún, a una hora de la capital yucateca.

Ubicado a pocas calles de la entrada principal, este parador ofrece todos los servicios que pueda necesitar un visitante, desde un restaurante hasta cabañas para disfrutar de todos los atractivos del municipio e incluso tiendas con artesanías fabricadas, en su mayoría, por la gente local.

Ilustración 25. Parador Turístico Santa Rosa Hause, en Homún.

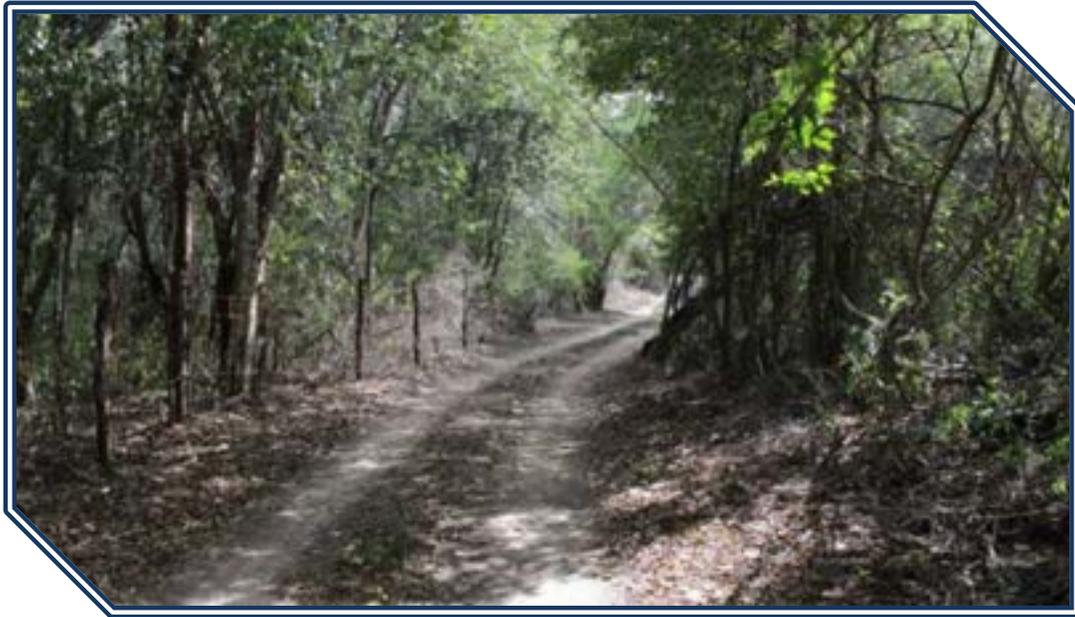


Fuente: Archivo público en plataformas digitales.

- La Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), localizada en la Finca San Luis, en Temozón.

Las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMAs) son espacios de promoción de esquemas alternativos de producción compatibles con la conservación de la vida silvestre. La UMA Finca San Luis, se localiza a 11 Km al oriente de la Villa de Temozón, Yucatán, a sólo 22 km de la ciudad colonial de Valladolid, muy cerca de las pirámides de EK Balam y a 40 minutos de Chichen Itzá. Una hora los separa del mar y la reserva de la biósfera Río Lagartos.

Ilustración 26. Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), en la Finca San Luis, en Temozón.



Fuente: Archivo público en plataformas digitales.

Entre los monumentos históricos distintivos del estado se encuentran:

- El Monumento a la Patria en Mérida, en el Paseo de Montejo.

Se encuentra localizado en Paseo de Montejo, en una de las glorietas más transitadas de la ciudad de Mérida. Es obra del escultor Rómulo Rozo, quien con su obra describe parte de la historia de México, desde la fundación de Tenochtitlán hasta mediados del siglo XX.

En él se pueden vislumbrar diversos detalles de Yucatán, como lo es el escudo de la ciudad de Mérida, el Chacmol, la choza maya, dos caballeros tigres armados y postrados, representando la entrega y protección de las fuerzas armadas de México.

En la parte inferior se pueden observar una gran ceiba esculpida, con cuatro mariposas en la parte superior, la gloria y la conquista de los pueblos de México. En el centro se simboliza a México a través del águila devorando una serpiente.

Ilustración 27. Monumento a la Patria en Mérida.



Fuente: Archivo público en plataformas digitales.

- Numerosos pórticos de piedra de la Colonia, bustos y estatuas de hombres ilustres de la nación, del estado y de los municipios.

Ilustración 28. Parque de la Madre, en Mérida.



Fuente: Archivo público en plataformas digitales.

- La iglesia de San Gervasio, localizada en Valladolid.

Es la iglesia más famosa e importante de Valladolid, y se ubica frente de la plaza y parque principal Francisco Cantón. Su construcción se inició en el año de 1543, luego de la fundación de Valladolid. Al llegar los conquistadores la víspera de la ascensión de Nuestra Señora, fue cambiada la veneración principal de la iglesia, aunque siendo siempre el abogado de ella, San Gervasio. La parroquia originalmente construida el siglo XVI, fue escenario de un sangriento crimen en el siglo XVIII, por lo cual, a manera de desagravio, el templo fue remodelado, reorientando su fachada hacia el norte. Se conservó el pórtico de la fachada principal que miraba, según la costumbre, hacia el poniente, con las esculturas de San Pedro y San Pablo.

Ilustración 29. Iglesia de San Gervasio, en Valladolid.



Fuente: Archivo público en plataformas digitales.

- El convento de San Antonio, en Izamal, con el mayor atrio cerrado de México.

Ilustración 30. Convento de San Antonio, ubicado en Izamal.



Fuente: Archivo público en plataformas digitales.

Los atractivos arqueológicos representan centros de interés turísticos de gran importancia. Entro los más representativos se encuentran:

- La zona arqueológica de Uxmal, es el asentamiento más representativo de la arquitectura de la Región Puuc. En este las fachadas están decoradas con mascarones de Chac, el Dios de la Lluvia, grecas, paneles con jeroglíficos y altas cresterías. Entre los edificios más representativos están la Pirámide del Adivino, el Cuadrángulo de las Monjas y la Casa de las Palomas.
- La zona arqueológica de Chichén Itzá, en donde se pueden apreciar plataformas, murallas, altares, frisos, estelas, columnas, dinteles, mascarones y esculturas. El edificio emblemático es el Castillo de Kukulcán.

Respecto a los atractivos de recreación acuática, podemos encontrar:

- En el Parque Nacional de Celestún, cuyo nombre significa "Piedra Pintada", se pueden encontrar playas y manglares. Es lugar de alimentación y descanso de aves migratorias y sitio de reproducción del flamenco rosa.

Entre sus atractivos naturales se encuentran, al oriente el manantial Baldiosera donde se puede nadar y bucear; también está el manantial Cambay que es un ojo de agua dulce, y finalmente está Tambor, donde el principal atractivo es el Flamenco rosa o caribeño, única población conocida en América del norte y que tiene a la Ría de Celestún como punto de alimentación y descanso; los flamencos de Celestún son los más rosas de todo el mundo, debido a la concentración de caroteno en el agua. Se pueden observar en su ecosistema natural a bordo de lanchas guiadas por lugareños.

Ilustración 31. Parque Nacional de Celestún.



Fuente: Archivo público en plataformas digitales.

- El cenote Zací, que en la actualidad funciona como restaurante y alberca natural.

Ilustración 32. Cenote Zací, en Valladolid.



Fuente: Archivo público en plataformas digitales.

III.2. Oferta en los municipios colindantes

En la presente sección se presenta de manera enunciativa la oferta turística existente en los municipios que colindan con Tekax.

III.2.1. Municipio de Oxkutzcab, Yucatán:

Atractivos arquitectónicos:

- Iglesia y convento San Francisco de Asís;
- Ermita de la Virgen del Pilar;
- Capilla de San Esteban.

Ilustración 33. Iglesia de San Francisco de Asís, en Oxkutzcab.



Fuente: Archivo público en plataformas digitales.

Atractivos naturales:

- Grutas de Loltún.

Atractivos arqueológicos:

- Zona Arqueológica de Labná.
- Zona Arqueológica de Xlapac.
- Zona Arqueológica de Sayil.
- Zona Arqueológica de Kabah.
- Zona Arqueológica de Kom.
- Zona Arqueológica de Kiuic.
- Zona Arqueológica de Oxkutzcab.
- Zona Arqueológica de Sabacché.

III.2.2. Municipio de Akil, Yucatán

Atractivos arquitectónicos:

- Templo de Santa Inés.

Atractivos arqueológicos:

- Sitio Arqueológico de Sac-nicté Akil;
- Sitio Arqueológico de Akil.

Ilustración 34. Templo de Santa Inés, en Akil.



Fuente: Archivo público en plataformas digitales.

III.2.3. Municipio de Maní, Yucatán

Atractivos arquitectónicos:

- Plaza de la Independencia (ex convento).
- Plaza de la Ceibas (ex convento).
- Capilla de la Candelaria (ex convento).
- Ex convento y templo de San Miguel Arcángel.
- Capilla de San Juan.
- Capilla de Santa Lucía.
- Capilla de Santiago.
- En Tipikal, el templo de la Magdalena.

Ilustración 35. Ex Convento y Templo de San Miguel Arcángel, en Maní.



Fuente: Archivo público en plataformas digitales.

III.2.4. Municipio de Teabo, Yucatán

Atractivos arquitectónicos:

- Exconvento y parroquia en honor de San Pedro y San Pablo;
- Capilla de San Esteban;
- Capilla construida en honor de los indios.

Atractivos arqueológicos:

- Vestigios Arqueológicos en la cabecera municipal y en la localidad de Chacchob.

Ilustración 36. Exconvento y parroquia de San Pedro y San Pablo.



Fuente: Archivo público en plataformas digitales.

III.2.5. Municipio de Cantamayec, Yucatán

Atractivos arquitectónicos:

- Templo en honor a San Luis;
- Templo en honor a San Miguel Arcángel.

Atractivos arqueológicos:

- Zona arqueológica de Ohican.

Ilustración 37. Zona arqueológica de Ohican.



Fuente: Archivo público en plataformas digitales.

III.2.6. Municipio de Tixméhuac, Yucatán

Atractivos arquitectónicos:

- Iglesia en honor a San Miguel Arcángel.

Atractivos arqueológicos:

- La jurisdicción municipal está considerada como zona arqueológica, compuesta por los siguientes sitios: Chucub, Kimbilá, Modzil y Nocas.

Ilustración 38. Iglesia de Tixméhuac.



Fuente: Archivo público en plataformas digitales.

III.2.7. Municipio de Tzucacab, Yucatán

Atractivos arquitectónicos:

- El templo de San Francisco Javier.

Atractivos arqueológicos:

- La zona arqueológica de Ek Balám.

Ilustración 39. La zona arqueológica de Ek Balám.



Fuente: Archivo público en plataformas digitales.

III.2.8. A proximidad de la zona interestatal de Quintana Roo y Yucatán

Atractivos arqueológicos:

- Zona Arqueológica de Tulum.
- Parque Nacional Tulum.
- El Castillo, Kukulcán.
- El Templo de los Frescos.
- El Templo del Dios Descendente.

Atractivos naturales:

- Museo Natural Subacuático Arrecifes de Tulum.

Ilustración 40. Templo de Kukulcán en Chichen Itzá.



Fuente: Archivo público en plataformas digitales.

III.3. Servicios de alojamiento

El alojamiento es uno de los distintivos del turismo, el cual, en gran parte, es capaz de determinar el perfil de los visitantes que se pueden esperar en el destino turístico. Un turismo de aventura será más propenso a buscar un alojamiento económico y accesible, aunque ello implique menores comodidades; por el contrario, aquel sector caracterizado por la búsqueda de comodidades y amenidades en su estancia, conforma un grupo más exigente, dispuesto a realizar erogaciones adicionales en busca de una estancia de relajamiento.

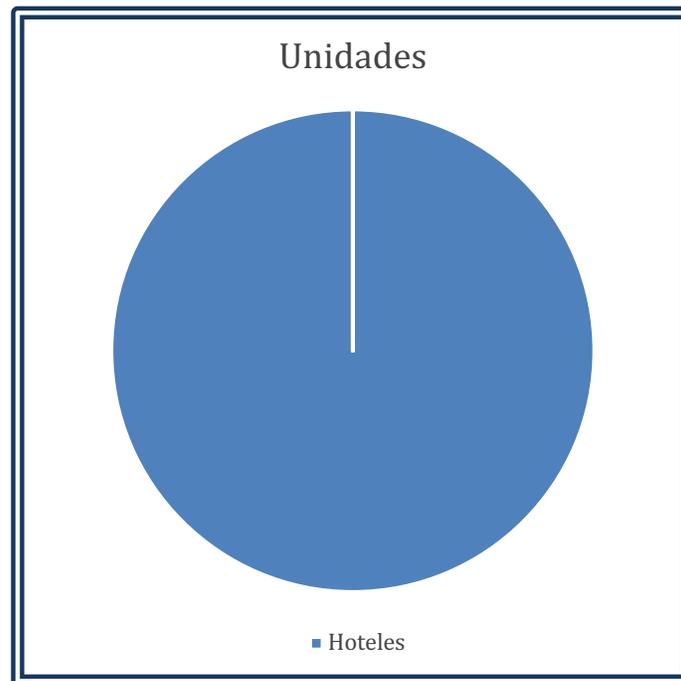
Las tablas 18 y 19 muestran la oferta de los servicios de alojamiento que ofrece el municipio de Tekax, al 31 de diciembre de 2016.

Tabla 18. Establecimientos de hospedaje según tipo de alojamiento, en Tekax.

Municipio	Tekax
Total	6
Hoteles	6
Moteles	0
Cabañas, villas y similares	0
Campamentos y albergues recreativos	0
Pensiones y casas de huéspedes	0
Departamentos y casas amuebladas con servicio de hotelería	0

Fuente: Anuario estadístico y geográfico de Yucatán 2017, INEGI

Gráfica 2. Distribución de hospedajes, según tipo de alojamiento.



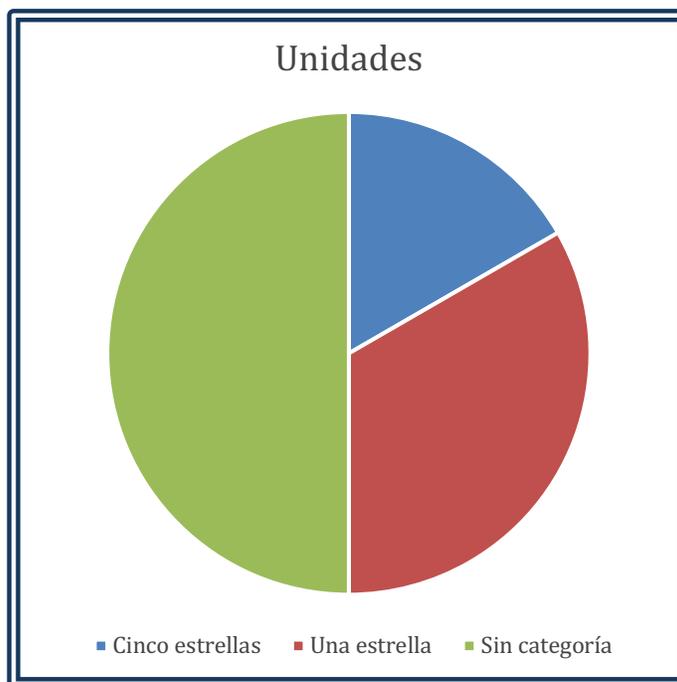
Fuente: Elaboración propia.

Tabla 19. Establecimientos de hospedaje según categoría turística, en Tekax.

Municipio	Tekax
Total	6
Cinco estrellas	1
Cuatro estrellas	0
Tres estrellas	0
Dos estrellas	0
Una estrella	2
Sin categoría	3

Fuente: Anuario estadístico y geográfico de Yucatán 2017, INEGI

Gráfica 3. Distribución de establecimientos de hospedaje, según categoría.



Fuente: Elaboración propia.

IV. Demanda Turística

IV.1. Indicadores generales del Turismo

La Dirección de turismo del municipio de Tekax no cuenta con indicadores generales que permitan conocer la situación de la actividad turística, el número de prestadores de servicios turísticos en la entidad ni la composición de la demanda turística que fluye al municipio. Por otro lado, la información recabada por la Secretaría de Fomento Turístico (SEFOTUR) del Estado de Yucatán y, en consecuencia, la información disponible tanto en el INEGI, como en la Secretaría de Turismo (SECTUR), no cuenta con el nivel de desagregación requerido para hacer un análisis comprensible de la situación del turismo en el municipio, concentrándose mayormente en la ciudad capital, Mérida y en Zonas arqueológicas de interés en la región.

IV.2. Apartado de indicadores y metas

A partir de lo anteriormente mencionado, se establece que las metas para Tekax incluyen el atraer a un número incrementalmente superior de turistas de procedencia nacional y extranjera, en cada una de los periodos considerados tradicionalmente como propicios o puntos altos del descanso para los visitantes. Adicionalmente, se pretende incrementar la derrama económica resultante de visitas más prolongadas por parte de los turistas a la región y no solamente depender del turismo local y de paso, hacia otros destinos turísticos colindantes.

Finalmente, se deberán establecer indicadores que permitan conocer y analizar el flujo de visitantes a los diferentes atractivos de Tekax, así como las preferencias de

esos turistas, con la finalidad de adaptar la oferta de los prestadores e impulsar la creación de experiencias que resulten más interesantes para ellos.

IV.3. Segmentos de mercado turístico que visitan el municipio

De acuerdo a los planes estatal y municipal de desarrollo, así como al análisis que han hecho la SEFOTUR y la Dirección municipal de turismo, se concluye que los segmentos de mercado que visitan Tekax son el turismo de naturaleza y el turismo de aventura. Es intención de la actual administración impulsar el desarrollo de infraestructura y servicios complementarios que permitan al municipio incursionar en los segmentos de turismo cultural, en su vertiente religiosa.

IV.4. Edades y género de los turistas

El mercado potencial turístico para el municipio de Tekax no puede ser determinado de manera definitiva debido a que no se cuenta con la información estadística necesaria para elaborar un perfil adecuado del visitante, así como no se puede determinar cuáles son los atractivos que más interesan al visitante y las razones para ello. Habiendo establecido esto, se puede aventurar que el mercado potencial más importante está constituido por el turismo nacional e internacional que arriba a la región, proveniente particularmente de la ciudad de Mérida, debido a la cercanía geográfica y, en menor medida, por los turistas que visitan Cancún y la Riviera Maya. El hecho de que el municipio cuente con atractivos naturales, arquitectónicos y arqueológicos, permite que se pueda pensar en alcanzar a un mercado potencial más amplio interesados tanto en el turismo ecológico, como de aventura y cultural.

Ahora bien, la atracción de estos consumidores potenciales será contingente de ciertas condiciones, entre las cuales destaca la integración de la oferta turística y el desarrollo de infraestructura primaria y complementaria, para maximizar tanto la duración de la visita promedio del turista como la derrama económica resultante.

IV.5. Origen de los turistas

No existe a la fecha información estadística certera y confiable que permita conocer la procedencia del turismo regional, estatal, nacional e internacional. Por consiguiente, será de vital importancia la agenda que se adopte con miras a establecer los instrumentos necesarios para generar una base de datos de información estadística confiable al respecto.

IV.6. Características de viaje

El gobierno del municipio de Tekax creó de la denominada “Ruta Maya” en un esfuerzo por promover los atractivos de la región, integrando un circuito que permita al visitante conocer la diversidad de sitios de interés que posee. Dicha ruta incluye el recorrido por el centro histórico y la visita a parques ecoturísticos, así como la zona arqueológica de Chamultún. También se organizarán muestras gastronómicas, culturales y artesanales para presentar al visitante la riqueza cultural del municipio.

IV.7. Gastos, compras y consumo del turista

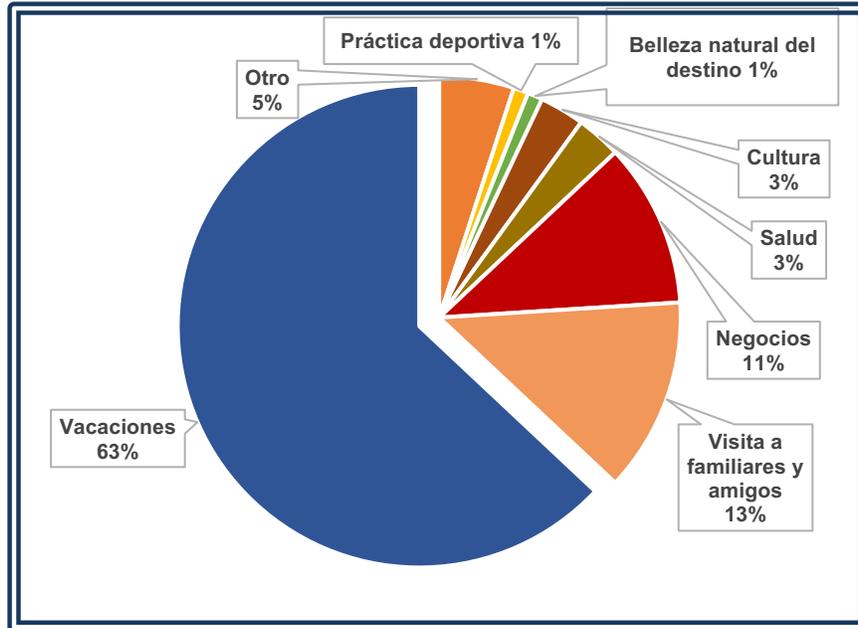
No existe a la fecha información estadística certera y confiable que permita conocer los gastos, compras y hábitos de consumo del turismo regional, estatal, nacional e internacional. Por consiguiente, será importante establecer los instrumentos necesarios para generar una base de datos de información estadística confiable al respecto.

IV.8. Motivación y actividades turísticas

Con la intención de proporcionar un panorama de las estadísticas existentes para el Estado de Yucatán, en su conjunto, se presentan en las gráficas 4 y 5 las motivaciones de los turistas tanto, nacionales como extranjeros, para visitar este destino, según un estudio realizado en el año 2017.

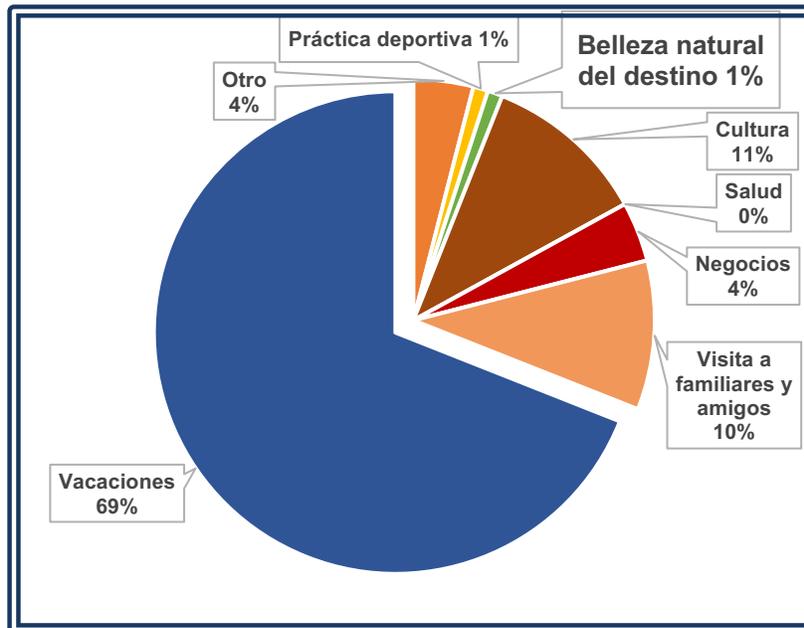
Será entonces importante que la planeación de la promoción turística considere la manera en que estos actores puedan contribuir a aumentar el número de visitantes hacia el municipio. Es importante mencionar que la promoción por sí misma resulta insuficiente y debe estar sustentada por la creación de paquetes y actividades que resulten atractivos y que generen una buena impresión en el turista, tanto en lo referente a la existencia de la infraestructura necesaria como para la posibilidad de su recomendación en sus círculos de influencia, generando de esta manera conciencia del potencial turístico de la región y publicidad de boca a oído que atraiga aún más visitantes.

Gráfica 4. Motivos de viaje del turista nacional al estado de Yucatán, en 2017.



Fuente: Estudio de Perfil y Grado de Satisfacción del Turista Nacional y Extranjero en los Principales Destinos de Yucatán. SEFOTUR, 2017.

Gráfica 5. Motivos de viaje del turista extranjero al estado de Yucatán, en 2017.



Fuente: Estudio de Perfil y Grado de Satisfacción del Turista Nacional y Extranjero en los Principales Destinos de Yucatán. SEFOTUR, 2017.

V. Conclusiones

Las autoridades en los niveles municipal, estatal y federal consideran que el turismo es una actividad económica estratégica, con potencial para impulsar el desarrollo y el bienestar de los habitantes de una región. De hecho, esto se plasma en los planes de desarrollo de los tres niveles y se establece el compromiso de impulsar su crecimiento y crear la infraestructura turística y de comunicación necesarias para atraer a un mayor número de turistas hacia la región.

En el caso de Tekax, se han emprendido acciones encaminadas a mejorar la promoción de los atractivos turísticos del municipio y la reciente creación de la Ruta Maya que constituye un esfuerzo por integrar la oferta turística y que busca beneficiar a una mayor cantidad de prestadores de servicios turísticos en diversas localidades. Paralelamente, la creación de una policía turística que contribuya a mejorar la atención y la orientación de los visitantes permitirá ampliar el conocimiento de la oferta y proporcionar la asistencia requerida.

En materia del impulso a la actividad de los prestadores de servicios turísticos, el gobierno del Estado de Yucatán ha impulsado iniciativas que enfatizan la importancia de aprender y contar con certificaciones relativas al manejo adecuado de los alimentos y del establecimiento de nuevos protocolos para el cuidado y protección de la salud de los propios trabajadores y de los turistas. Esta condición es particularmente importante en el presente, debido a la pandemia que ha impactado en el número de turistas que visitan la región y cuya recuperación dependerá también de que se garantice la sanidad y la seguridad de los visitantes a la región. En este sentido, será fundamental establecer lazos de colaboración entre las autoridades estatales y las autoridades de Tekax con la finalidad de revisar y certificar a aquellos prestadores que cumplan con la normatividad en vigor, así

como para establecer los mecanismos necesarios de capacitación para aquéllos que no sigan los lineamientos emitidos por las autoridades pertinentes. De esta manera, los turistas podrán tener un mayor nivel de confianza de que su visita al municipio será más seguro desde el punto de vista del cuidado de la salud.

En este mismo rubro, se hace necesario establecer estrategias que tengan como objetivo la continua profesionalización de los prestadores de servicios en materia de atención al turista, del manejo de idiomas extranjeros, de innovación y mejoramiento de la calidad de los servicios que ofrecen. Adicionalmente a una mejor prestación del servicio si se manejan idiomas extranjeros, se cuenta con la ventaja de la creación de material informativo y promocional en esos idiomas, lo que permitiría mejorar la visibilidad de la región en mercados foráneos.

Dado que existen cursos de capacitación ofrecidos tanto en modalidad presencial como en línea, por parte del gobierno estatal en coordinación con instituciones de educación superior y que en ocasiones son gratuitos, será importante su promoción entre los trabajadores de la región, con la finalidad de que sean aprovechados y se adquieran conocimientos y destrezas técnicas necesarias para mejorar la atención a los visitantes.

De manera complementaria, será fundamental concientizar de manera general a la población, mediante campañas publicitarias, para que proporcionen un trato amable al turista y presten su ayuda cuando sea requerido. Las condiciones anteriores contribuirán definitivamente al mejoramiento de la imagen del municipio y a la atracción de turistas nacionales y extranjeros.

Se concluye, de igual manera, que es necesario elaborar un perfil del turista para conocer los intereses que los llevan a visitar la región con el objetivo de adaptar de

una manera más adecuada la oferta, así como conocer qué atractivos podrían ser mejor explotados para impulsar el número de visitantes a la región.

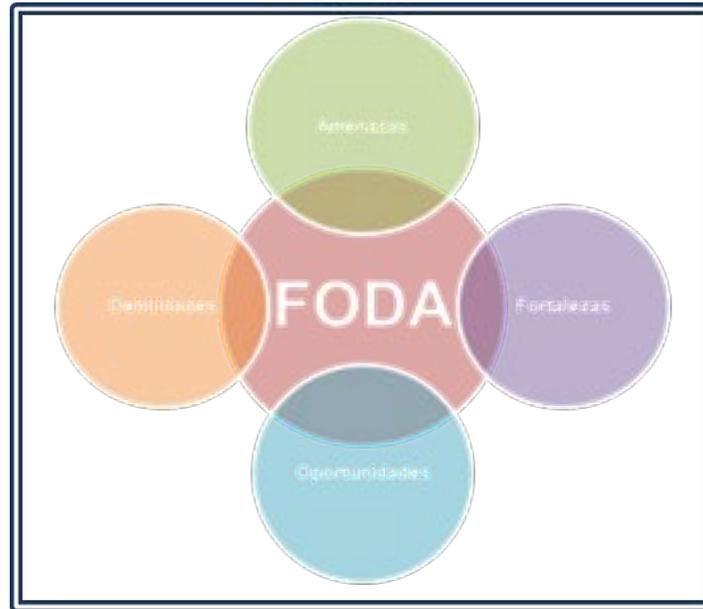
Finalmente, puede concluir que el marketing turístico debe ser central en la planeación de la actividad turística de Tekax, para destinar los recursos necesarios para promover estratégicamente el municipio en los mercados meta identificados y para aprovechar las nuevas modalidades publicitarias que lograr que esta actividad económica sea una alternativa viable de crecimiento y mejoramiento de la calidad de vida.

V.1. Análisis FODA del municipio

El análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) es una herramienta que permite conocer las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de una empresa antes su competencia. Constituye la base de diagnóstico de un plan de negocios, ya que sistematiza la información y su entorno, la cual se utiliza para definir objetivos realistas y diseñar estrategias competitivas para alcanzarlos.

Este tipo de análisis representa un esfuerzo para examinar la interacción entre las características particulares del negocio y el entorno en el cual éste compite o competirá. El FODA tiene múltiples aplicaciones y puede ser usado por todos los niveles de la empresa y en diferentes unidades de análisis.

Gráfica 6. Análisis FODA.



Fuente: Elaboración propia.

V.1.1. Fortalezas

Desde el punto de vista de la accesibilidad, el municipio de Tekax se encuentra cerca de la ciudad capital del Estado, Mérida. La cabecera municipal está a 116 kilómetros y es accesible por la carretera número 184 Mérida - Peto/Teya - Peto/México, por lo que puede ser un destino turístico complementario para aquellos turistas nacionales y extranjeros que visiten la ciudad.

En el rubro de la participación municipal para el impulso del turismo en el municipio, se encuentran diversas acciones entre las que contamos la intención de crear infraestructura para captar una mayor cantidad de visitantes, aprovechando los atractivos del municipio, correspondientes al segmento de turismo de naturaleza.

El municipio crea programas y recorridos tales como la “Ruta Maya” para dar a conocer los atractivos del municipio a turistas tanto nacionales como internacionales.

Se promueve la inversión en el sector turístico en el municipio. Ejemplo de lo anterior es la construcción de infraestructura de alojamiento con capital local. En el año 2019 dio comienzo la construcción de un hotel que formará parte de la cadena Technohotel, en el municipio de Tekax.

En lo que respecta a la colaboración del municipio con las autoridades turísticas estatales y federales, los prestadores de servicios turísticos del municipio tienen acceso a cursos, talleres y programas de formación y profesionalización (muchos de ellos sin costo).

V.1.1.1 Seguridad y protección integral del turista

Por lo que respecta a este apartado, el municipio ha llevado a cabo acciones que permitan generar confianza en los visitantes. La más importante es que en el año 2019 se creó la policía Turística, por iniciativa de la actual administración municipal que comenzó a operar principalmente en la cabecera municipal y cuyos objetivos, incluyen asegurar la seguridad de los visitantes de manera integral, así como brindar información y orientación, en el descubrimiento de los atractivos turísticos de la entidad.

De esta manera, los turistas podrán recorrer con libertad todo lo que Tekax tiene para ofrecer.

V.1.2.1 Seguridad sanitaria y ambiental

Los distintos prestadores de servicios pueden acceder a programas estatales de promoción de la actividad turística. En esta época de pandemia provocada por el virus COVID-19, se implementan programas de emergencia tales como el Programa de Protección al Empleo del Sector Turístico en el Estado de Yucatán, con la finalidad de mitigar los efectos negativos de la emergencia sanitaria en el flujo de turistas a todos los municipios del Estado.

Justamente para responder a esta pandemia se han implementado y vigilado el cumplimiento de medidas de prevención e higiene, basándose en los protocolos de bioseguridad relacionado al turismo contenidos en el programa estatal de Certificado de Buenas Prácticas Sanitarias (BPSY) para establecimientos de todo el estado. Es importante señalar que el BPSY contempla estrategias de prevención de propagación de infecciones (POSI).

El estado de Yucatán, a través de la Secretaría de Fomento Turístico, promueve la inversión en nueva infraestructura turística en los distintos municipios mediante programas de incentivos fiscales accesibles para personas físicas y morales.

Los atractivos turísticos del municipio del Tekax están incluidos y son promocionados en el Programa de Difusión Turística de la Secretaría de Fomento Turístico (SEFOTUR), que incluye las estrategias, mecanismos y acciones de difusión a nivel estatal, nacional e internacional mediante los medios tradicionales de comunicación, como son la prensa, la radio y la televisión, mientras que integra nuevas tecnologías de información y comunicación tales como las páginas de internet y las redes sociales.

V.1.2. Debilidades

La Dirección de turismo de Tekax, organismo encargado de la planeación, promoción y monitoreo de la actividad turística del municipio no posee los mecanismos necesarios para integrar registros estadísticos y bases de datos que permitan conocer el perfil del visitante al municipio (edad, género y origen de los turistas, así como la duración de sus visitas, los productos turísticos consumidos, el gasto promedio durante la estancia además de las motivaciones para visitar Tekax y la manera en que se enteraron de lo que se puede disfrutar en sus distintas localidades). Esto limita el conocimiento del mercado meta e imposibilita la adaptación de la oferta a las necesidades e intereses de los visitantes potenciales, tanto nacionales como extranjeros.

Adicionalmente, como ya se ha mencionado, la información estadística concerniente en turismo, así como el perfil de los visitantes, se concentra en el estado como un conjunto y en la ciudad capital, Mérida.

En el mismo sentido, esta Dirección no posee una página de internet oficial o perfiles actualizados en algunas de las redes sociales más conocidas tales como Facebook o Instagram. Lo anterior limita su capacidad para promocionar en línea los atractivos existentes en el municipio, así como para proporcionar información que resulte útil a los turistas para maximizar el consumo de los productos turísticos allí ofrecidos.

A pesar de que Tekax tiene atractivos naturales en su territorio y que las autoridades municipales consideran que uno de sus segmentos turísticos más importantes es el turismo de naturaleza, existen atractivos que no son plenamente explotados, tales como algunos cenotes o falta desarrollar infraestructura como caminos, reservas ecológicas, parques de aventura que incluyan tirolesas, exploración de cavernas, buceo, entre otros. Debido a esto, la oferta turística del municipio todavía no está adecuadamente diferenciada, para lograr una ventaja competitiva, en la región.

El municipio no cuenta con museos. Esto limita la capacidad de incursionar en el turismo cultural y atraer a un segmento del mercado turístico que busca conocer la riqueza de la región, representada en su historia, así como usos y costumbres de la región.

La página de internet oficial del municipio de Tekax (<http://www.tekax.gob.mx/>) carece de un diseño atractivo y de una interfaz amigable con el visitante. Al mismo tiempo, la información respecto a los atractivos turísticos de la región y cómo llegar a ellos es prácticamente inexistente. En consecuencia, los visitantes potenciales tienen que hacer una búsqueda que incluya otros sitios de internet.

Existen en el municipio solamente 6 servicios de alojamiento censados y sólo uno de ellos corresponde a la categoría de 5 estrellas.

La integración de la oferta turística en el municipio no es lo suficientemente sólida. Esto repercute en que podría no maximizarse la visita de los turistas, limitando así la duración de la estancia, así como la derrama económica resultante de ésta.

V.1.3. Oportunidades

Al ser considerado el turismo una actividad promotora del crecimiento económico y desarrollo social para el país, el estado de Yucatán y para el municipio de Tekax, el gobierno federal, estatal y municipal están promoviendo acciones encaminadas a la cooperación para reactivar la economía regional constituyendo al turismo como un pilar fundamental. Lo anterior se ve reflejado en los planes de desarrollo de los tres niveles de gobierno en donde se plasma, en primer lugar, el reconocimiento del potencial de los atractivos turísticos de la región y, en segundo lugar, en la decisión

de explotarlos sustentablemente para mejorar el nivel de vida de las poblaciones receptoras.

La vinculación académica y de investigación representa una oportunidad para el desarrollo del potencial turístico de Tekax. Un ejemplo es el estudio denominado “Determinación del grado de vocación turística del municipio de Tekax, Yucatán”, realizado por académicos de la Universidad Tecnológica Regional del Sur y publicado en la Red Temática de estudios multidisciplinares de turismo (REMTUR), patrocinada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT). Este tipo de vinculación industria turística-academia permite analizar y resolver problemas relacionados con la competitividad del turismo en el municipio.

Autoridades del Fondo Nacional del Fomento al Turismo (FONATUR) y de la Secretaría de Fomento turístico de Yucatán (SEFOTUR) incluyeron al municipio de Tekax en el Programa Regional de Desarrollo Turístico denominado “Ruta Puuc”. Lo anterior permitirá al municipio acceder a fondos y programas destinados al mejoramiento de la infraestructura turística y su promoción tanto a nivel regional como a nivel nacional.

La construcción del proyecto denominado “Tren Maya” pretende ser un proyecto de inversión detonante de crecimiento de las economías locales, mediante la creación de empleo y consumo en la región. Adicionalmente, deberá ser un factor de impulso de la industria turística, al mejorar la conectividad de importantes polos y centros turísticos de la península, entre los cuales se encuentra la ciudad de Mérida, a proximidad de Tekax.

Con la finalidad de dar visibilidad a la oferta turística del municipio y promover su riqueza cultural y arqueológica, se pretende incluir a Tekax en la lista de Pueblos

Mágicos de México, programa de la Secretaría de Turismo (SECTUR), del Gobierno Federal.

V.1.4. Amenazas

La principal amenaza para el municipio de Tekax, en lo que respecta a su industria turística, se encuentra en la emergencia sanitaria derivada de la pandemia causada por el virus COVID-19. Las medidas de contención empleadas por gobiernos de todo el mundo han reducido el flujo de turistas nacionales y extranjeros hacia la península de Yucatán y, en consecuencia, hacia la región. Lo anterior ha impactado negativamente en el número de visitantes que arriban y en la derrama económica derivada de la actividad turística.

Adicionalmente, recursos destinados originalmente a la creación de infraestructura turística y promoción de los atractivos de la región han sido empleados para hacer frente a la pandemia durante el año 2020 y lo transcurrido de 2021.

Otra amenaza importante para el municipio proviene de la presencia de fenómenos meteorológicos, tales como la tormenta tropical Cristóbal, que en 2020 inundó diversas localidades del municipio, impactando negativamente las economías locales, en lo general, y al turismo, en lo particular.

Existen municipios, particularmente en el Estado de Quintana-Roo que ofrecen una oferta turística más atractiva y diversificada que ha sido desarrollada para atraer turistas nacionales y extranjeros. La infraestructura y promoción de los atractivos de esos municipios, los hace más competitivos que Tekax.

El no realizar una planeación de explotación sustentable de los recursos y atractivos naturales, arquitectónicos y arqueológicos del municipio, puede provocar daños irreparables al ambiente y a las estructuras, como consecuencia del aumento del número de turistas que los visitan.

V.2. Análisis de infraestructura urbana

La infraestructura urbana está integrada por las instalaciones, los inmuebles, los espacios, las construcciones y, en general, las actividades que se prestan a la población, en los tres órdenes de gobierno de acuerdo a sus competencias.

El municipio de Tekax cuenta con la siguiente infraestructura urbana:

- Salud: Según datos del INEGI al año 2010, se cuenta una unidad médica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de primer nivel, un hospital general que atiende especialidades, como medicina interna, ortopedia, ginecología, pediatría y obstetricia, un hospital del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y una subdelegación de la Cruz Roja Mexicana.

Adicionalmente existe una Unidad Médica Urbana perteneciente al programa “Oportunidades”, una Unidad Básica de Rehabilitación, un Centro de Salud Sector 7, un Centro de Salud Tekax, Guarderías Públicas y un DIF Municipal.

Como parte del apoyo social brindado a la comunidad, se cuenta con Comedores Comunitarios, uno perteneciente al programa “Un kilo de

ayuda” y otro al Espacio de alimentación, encuentro y desarrollo (CIMAY), así como Centro de Atención a la Violencia de Género.

En lo que respecta a los servicios particulares del área de salud, en Tekax de Álvaro de Obregón existen consultorios de medicina general, dentistas, quiroprácticos, laboratorios clínicos y servicios de enfermería.

- Comercio y abasto: En este apartado se hará una distinción entre servicios de comercio menor y de comercio especializado.

En comercio menor encontramos diversas tiendas, carnicerías, panaderías, tiendas de ropa de vestir, papelerías, fruterías, estéticas y servicios de belleza, ferreterías, entre otros.

Respecto al comercio especializado, existen bancos y otras instituciones financieras, cajas de ahorro, casas de empeños, agencias de cerveza, alimentos y medicamentos veterinarios, tiendas de materiales para la construcción, venta de miel, compra y venta de chatarra, establecimientos de venta de refacciones, accesorios y autopartes, una embotelladora perteneciente a PEPSICO, una agencia BIMBO, una empresa de venta de productos químicos denominada Fertiquímicos de Tekax. Adicionalmente existen despachos contables y jurídicos, estudios de fotografía y video; así como despachos de arquitectura y veterinarias.

- Recreación: En Tekax de Álvaro de Obregón, cabecera municipal, encontramos la plaza principal, parques, espacios de juegos infantiles, y área de ferias, así unidades y canchas deportivas para practicar fútbol, basquetbol y beisbol.

- Cultura: Entre las áreas destinadas a las expresiones culturales encontramos la biblioteca digital, la casa de las artesanías, un local de fiestas llamado “La Montaña”, un balneario denominado “Yana Lum”, la sala de fiestas y balneario “El Profe”, el gimnasio “Fitness y Sport”, el gimnasio “Aries”, el balneario “Saacil Ha”, el balneario “Los Pavoreales”, el gimnasio “Stop Gym”, los gimnasios “Gabriela” y “Curves Gym”, el balneario “Chaltu Ha”, y la Cancha-Auditorio Municipal.
- Servicios varios: En el municipio de Tekax pueden encontrarse servicios tales como subestaciones eléctricas, estaciones de bombas de agua, cementerios, gasolineras, gaseras, antenas de telecomunicaciones, y centrales de bomberos, iglesias y recintos religiosos, centros comerciales, agencias de correos (SEPOMEX) y telégrafos (TELECOM), un Centro de Adaptación Social, mercados, una tienda DICONSA, vestigios arqueológicos y un centro comercial del ISSSTE.

En el rubro de los transportes, se cuenta con una central de autobuses, sitios de taxis local y foráneo, y un sitio de tricitaxis.

- Administración pública: En el municipio se cuenta con caseta de policía, el Instituto a la Defensa Pública del Estado de Yucatán, la Supervisión Escolar 066, la Dirección de Seguridad Pública Municipal, la Agencia del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado, la Dirección de Catastro Municipal, la Oficialía del Registro Civil, la Dirección de Desarrollo Rural, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Secretaría de Hacienda Estatal, el Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán (INDEMAYA), el Instituto Federal Electoral,

el Palacio Municipal, la Coordinación Regional de Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), y la Cámara de Comercio.

- Alumbrado público: Este servicio está disponible para toda la población que radica en la cabecera municipal.

V.3. Análisis de infraestructura carretera

- Las vialidades.

La red de carretera del municipio de Tekax, de acuerdo al Anuario Estadístico del Estado de Yucatán, editado por el INEGI al año 2010 es de 278 km, de los cuales 10 corresponden a caminos federales pavimentados, 78 a carreteras alimentadoras pavimentadas, 58 a caminos rurales pavimentados, 89 a caminos revestidos y 44 a caminos rurales de terracería.

Existen dos tipos de vías primarias dentro del territorio municipal: vialidades regionales y las de ciudad.

En cuanto a las primeras, su función es conectar las ciudades y poblaciones de una región. Permiten que se establezca una comunicación directa y rápida, poseen accesos controlados y su velocidad de diseño supera los 80 km/h.

En el municipio de Tekax destaca, al norte, la carretera federal 184 Mérida-Peto/Teya – Peto/México, que atraviesa el distrito norte de oriente a poniente, en el sur la carretera que comunica el municipio de Tekax con el municipio de Peto.

Respecto de las vialidades de ciudad, son aquellas vías que funcionan como comunicación del centro urbano con otras zonas lejanas; en esta clasificación, se reconoce las vías de conexión de las comisarías de Becanché y Kantemó con Tekax de Álvaro de Obregón.

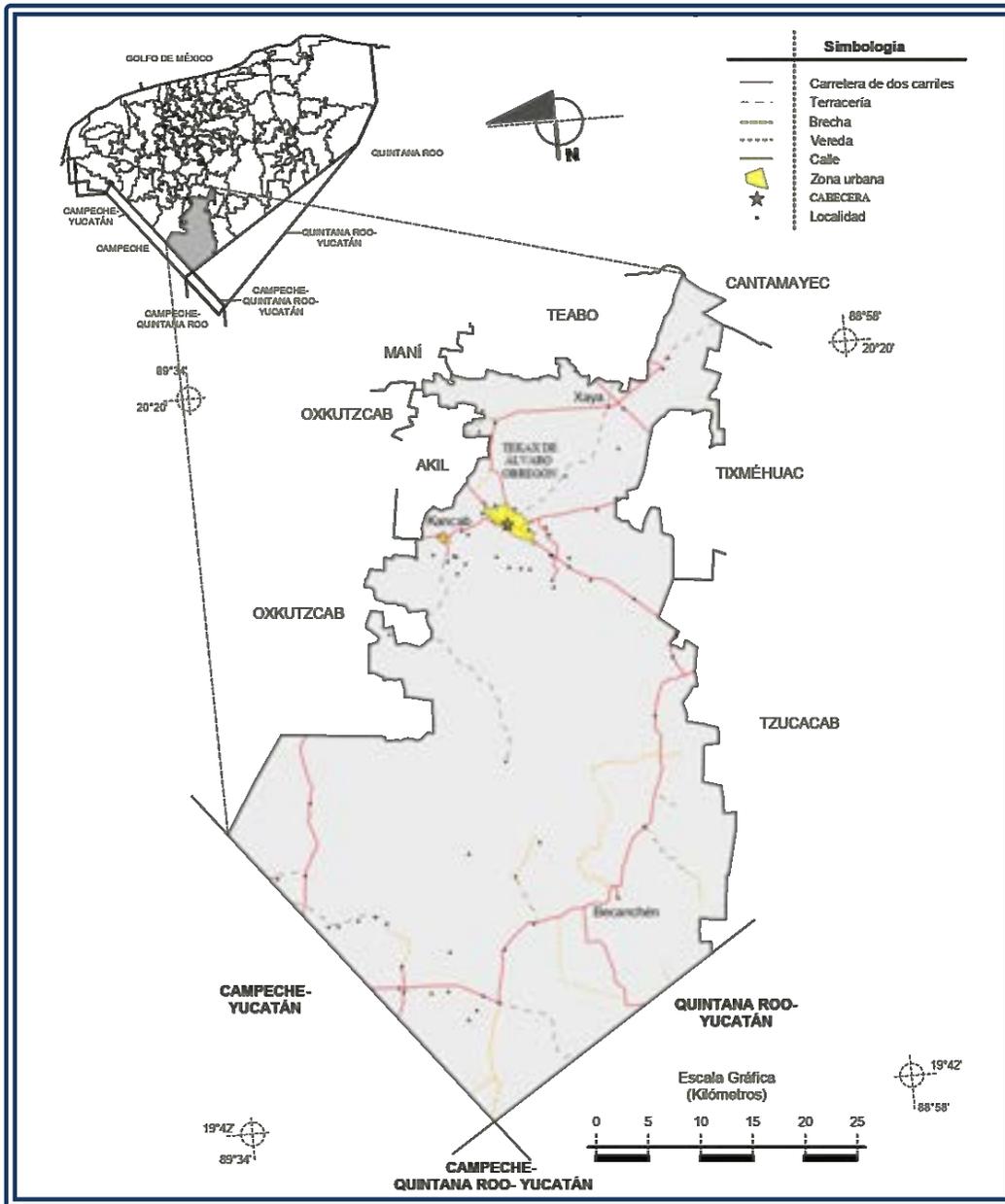
Como parte de los esfuerzos del municipio de Tekax por mejorar la conectividad y la infraestructura de carreteras, se invirtieron recursos para construir 97 km de caminos saca cosechas, para mejorar 32.6 km de carretera y para conservar 51.6 km de caminos. Adicionalmente, se han realizado trabajos de reconstrucción de más de 72,745 metros cuadrados de calles, entre los que destacan los realizados en la avenida principal y los trabajos de rehabilitación de la ciclovía ubicada hacia la salida a Peto.

Por otro lado, durante el presente año, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) realizó trabajos de rehabilitación en el camino Xaya-Tekax, consistentes en limpieza de zonas laterales, base hidráulica, microcarpeta y señalamiento vertical y horizontal, en dos tramos que totalizaron 15.2 km. Adicionalmente se rehabilitó el camino Tekax – Pencuyut con una longitud de 8 kilómetros.

V.4. Vialidades principales

En la ilustración 41 se ilustran las vialidades más importantes de Tekax.

Ilustración 41. Principales vialidades del municipio de Tekax.



Fuente: Prontuario de información geográfica municipal Tekax. INEGI

VI. Programa de Desarrollo Turístico

El programa de desarrollo turístico para el municipio de Tekax, Yucatán debe tomar en consideración el análisis FODA anteriormente presentado en este trabajo, con la finalidad de explotar las fortalezas detectadas, mientras que se emprenden acciones para reducir las debilidades. Al mismo tiempo, se deberán considerar las oportunidades y amenazas provenientes del ambiente externo para aprovechar las primeras y evitar los efectos negativos de las segundas.

De esta manera, se reconoce a los tres niveles de gobierno que el turismo es una importante actividad generadora de empleo y divisas, promotora del crecimiento económico y distribuidora de la riqueza, en las poblaciones receptoras.

En el caso de Tekax, es necesario emprender acciones encaminadas para su impulso mediante la inversión de recursos que permitan crear infraestructura y promover activamente sus atractivos en un marco de sostenibilidad y sustentabilidad, preservador del acervo natural, histórico, cultural y patrimonial de la región.

VI.1. Misión

Que el presente trabajo constituya una fuente confiable de información relevante en materia de diagnóstico y toma de decisiones para los responsables de la actividad turística en el municipio de Tekax, coadyuvando de esta manera al desarrollo de la región y al aprovechamiento sustentable de los atractivos naturales, arquitectónicos y arqueológicos que posee.

VI.2. Visión

Que este trabajo sea referente en la realización de futuros diagnósticos, en materia de administración turística, en el municipio de Tekax y que constituya el antecedente del mejoramiento de las condiciones de infraestructura turística, de la explotación adecuada de los recursos, de la innovación en la prestación de servicios turísticos y de la profesionalización de los prestadores de servicios relacionados con la industria turística de la región.

VI.3. Objetivo general

Elaborar un estudio del municipio de Tekax que contenga información actualizada en materia turística, que contribuya a la toma de decisiones para potencializar esta actividad económica, en beneficio de todas las partes involucradas y atendiendo a su realidad particular.

VI.4. Objetivos específicos

- Elaborar un diagnóstico turístico del municipio de Tekax que proporcione un panorama amplio de sus condiciones históricas y de la existencia de recursos susceptibles de ser aprovechados con fines turísticos, que permita potencializar sus fortalezas y oportunidades presentes en el mercado, al tiempo que se evitan las amenazas y se reducen las debilidades detectadas.
- Hacer un análisis de las estrategias empleadas por el municipio de Tekax en materia de capacitación, desarrollo de infraestructura, promoción de atractivos, impulso a rutas y apoyo a prestadores de servicios turísticos, que

permita identificar áreas de oportunidad en el impulso del turismo, como actividad estratégica para la región y para el municipio, así como proponer las acciones necesarias para reducir las dichas áreas.

VI.5. Objetivos operativos

- Incrementar la afluencia de visitantes nacionales y extranjeros.
- Incrementar la derrama económica derivada de las visitas al municipio.
- Diversificar y adaptar la oferta turística.
- Implementar una estrategia efectiva de marketing.

VI.6. Líneas estratégicas

- Posicionar al municipio de Tekax como destino preferencial en los segmentos de turismo de naturaleza, turismo de aventura y turismo cultural;
- Integrar y coordinar a los prestadores de servicios turísticos para maximizar el tiempo de estancia y el monto de gasto promedio en la región;
- Conocer el mercado potencial de visitantes y sus características;
- Integrar acciones de marketing turístico como líneas directivas en los esfuerzos de promoción de la región.

VI.7. Esquematización de objetivos, estrategias y líneas de acción

La estrategia turística es la forma de encontrar la mejor alternativa para las características de la oferta y necesidades de la demanda. Esto es posible a través

de la adaptación de la oferta, de acuerdo a las necesidades y gustos de la demanda, es decir, se debe conocer el perfil del turista que visita el municipio y sus atractivos, con la finalidad de brindarle opciones que le resulten atractivas.

En la búsqueda de la demanda turística más benéfica para el municipio, es posible determinar el perfil del turista idóneo para el desarrollo del turismo municipal y regional.

La definición de la estrategia se logra a través de un proceso que consta de tres etapas: la primera es definir los objetivos de la estrategia, la segunda consiste en evaluar las alternativas posibles, para en un tercer momento elegir las que se habrán de aplicar.

Tabla 20. Esquematización de objetivos, estrategias y líneas de acción.

Objetivo 1: Planeación y desarrollo turístico
Establecer un proceso de planeación estratégica y operativa, con la finalidad de identificar, elaborar, ejecutar y brindar seguimiento de acciones y proyectos que fortalezcan el desarrollo turístico integral y sustentable del municipio.
Estrategia 1.1.
Instrumental la planeación del desarrollo turístico del municipio.
Línea de Acción 1.1.1.
Crear la Dirección Municipal de Turismo, dotarla de estructura, equipamiento y presupuesto.
Línea de Acción 1.1.2.
Elaboración y puesta en marcha del Plan de Desarrollo Turístico Municipal.
Línea de Acción 1.1.3.

Integración del Consejo Consultivo Municipal.

Línea de Acción 1.1.4.

Registrar y regularizar a Prestadores de Servicios Turísticos ante el Registro Nacional de Turismo.

Línea de Acción 1.1.5.

Crear el Atlas Turístico Municipal.

Línea de Acción 1.1.6.

Diseñar e implementar un sistema de medición de satisfacción en relación a los servicios brindados al turista.

Línea de Acción 1.1.7.

Elaborar un Programa de Reordenamiento del comercio semifijo y ambulante.

Estrategia 1.2.

Sistema de Información Turística Municipal.

Línea de Acción 1.2.1.

Diseñar y establecer la metodología para la generación de indicadores estadísticos que influyan en la medición de la actividad turística municipal.

Línea de Acción 1.2.2.

Identificar las variables de medición que se deben contemplar como parte de la metodología.

Línea de Acción 1.2.3.

Integrar y brindar seguimiento a la información.

Línea de Acción 1.2.4.

Publicar los resultados e implementar un sistema que contribuya a la toma de decisiones sobre el Destino turístico.

Línea de Acción 1.2.5.

Identificar acciones en beneficio del turismo sustentable en el municipio.

Línea de Acción 1.2.6.

Diseñar un sistema de indicadores para medir la promoción de la sustentabilidad turística y su alineación a la Agenda 21 para el desarrollo sostenible.

Estrategia 1.3.

Establecer un plan de preservación del patrimonio cultural y natural.

Línea de Acción 1.3.1.

Expedir e implementar el Reglamento Municipal de Turismo.

Línea de Acción 1.3.2.

Elaborar e implementar un Reglamento de Imagen Urbana.

Objetivo 2: Diseño, Desarrollo y Comercialización de Productos Turísticos.

Diseñar, integrar y poner en el mercado productos y servicios turísticos que permitan ampliar y diversificar la oferta turística del destino y abonar a su desarrollo turístico.

Estrategia 2.1.

Explorar los atractivos turísticos y recopilar información suficiente.

Línea de Acción 2.1.1.

Generar una base de datos municipal con información de los atractivos turísticos.

Línea de Acción 2.1.2.

Evaluar los atractivos y propuestas de atractivos para su puesta en valor.

Estrategia 2.2.

Integrar e incluir a los actores del sector, interesados y líderes de opinión.

Línea de Acción 2.2.1.

Concientizar a los actores sobre la importancia del sector Turismo y el desarrollo de productos turísticos.

Línea de Acción 2.2.2.

Organizar Talleres de Diseño y Desarrollo de Productos Turísticos en el Municipio.

Estrategia 2.3.

Desarrollo Conceptual del Producto.

Línea de Acción 2.3.1.

Proponer productos turísticos, detallando sus características y especificaciones.

Línea de Acción 2.3.2.

Evaluar la viabilidad técnica y económica de los servicios y productos.

Línea de Acción 2.3.3.

Evaluar el producto con el apoyo de pruebas y medición a través de pruebas piloto.

Estrategia 2.4.

Acuerdo con los actores.

Línea de Acción 2.4.1.

Distribuir tareas, revisar programas e itinerarios, planes de contingencias, entre otros instrumentos pertinentes.

Línea de Acción 2.4.2.

Acuerdos económicos, de operación y técnicos entre los prestadores de servicios turísticos.

Estrategia 2.5.

Elaboración del Producto.

Línea de Acción 2.5.1.

Elaboración del material promocional.

Línea de Acción 2.5.2.

Planeación y estrategia de promoción.

Estrategia 2.6.

Pruebas piloto.

Línea de Acción 2.6.1.

Pruebas piloto, viajes y evaluación en sitio con turistas reales.

Estrategia 2.7.

Implementación del producto.

Línea de Acción 2.7.1.

Lanzamiento a Público.

Línea de Acción 2.7.2.

Lanzamiento a medios, redes sociales y miembros del Sector.

Estrategia 2.8.

Etapas de Desarrollo.

Línea de Acción 2.8.1.

Operación del producto.

Línea de Acción 2.8.2.

Evaluación de resultados, control de calidad, opinión del Turista, usuarios, actores y demás Involucrados.

Estrategia 2.9.

Consolidación del Producto.

Línea de Acción 2.9.1.

Búsqueda de nuevos mercados/consumidores del producto.

Línea de Acción 2.9.2.

Evaluación de resultados, control de calidad, opinión del Turista, usuarios, actores y demás Involucrados.

Objetivo 3: Promoción Turística.

Elaborar y ejecutar un Programa de Promoción Turística para dar a conocer la oferta de atractivos naturales, culturales y productos turísticos del municipio, en mercados estratégicos locales, nacionales e internacionales en coordinación con instituciones u organismos oficiales de México, con el fin de aumentar la afluencia y derrama local, nacional y extranjera.

Estrategia 3.1.

Difusión y promoción turística del destino.

Línea de Acción 3.1.1.

Establecimiento y operación de un módulo de información y atención al turista.

Línea de Acción 3.1.2.

Diseño, operación y aprovechamiento de los medios electrónicos para la promoción y difusión de eventos, atractivos y Productos Turísticos.

Línea de Acción 3.1.3.

Creación, diseño y elaboración de materiales de difusión de atractivos y productos turísticos (folletería, trípticos, videos), mediante gestiones y establecimiento de convenios para complementar recursos.

Estrategia 3.2.

Establecimiento de Convenios de Colaboración con Instituciones Públicas y Organismos Privados para la gestión de apoyos para promoción y difusión.

Línea de Acción 3.2.1.

Concertación de Convenios de colaboración para la organización de eventos para la promoción turística municipal.

Estrategia 3.3.

Comercialización de Productos Turísticos.

Línea de Acción 3.3.1.

Concertación de convenios con Tour Operadores para la comercialización de Productos Turísticos generados en los municipios.

Línea de Acción 3.3.2.

Desarrollo de la estrategia de marketing.

Objetivo 4: Capacitación y Cultura Turística.

Elaborar y ejecutar un programa de capacitación, certificación y cultura turística para la localidad, que contribuya a la competitividad y calidad de los servicios turísticos.

Estrategia 4.1.

Capacitación y Cultura Turística.

Línea de Acción 4.1.1.

Detección de Necesidades Básicas de Capacitación de los prestadores de servicios del municipio.

Línea de Acción 4.1.2.

Elaboración y puesta en marcha de un Programa de Capacitación y Competitividad turística para el corto, mediano y largo plazos conforme a la detección realizada.

Línea de Acción 4.1.3.

Implementación del Programa de capacitación elaborado.

Línea de Acción 4.1.4.

Seguimiento y Evaluación de la Capacitación.

Objetivo 5: Infraestructura y Equipamiento Turístico.

Incrementar el desarrollo y la competitividad de la localidad mediante el fortalecimiento de la infraestructura turística existente a través de un programa de mejoramiento de la Imagen Urbana en el que se priorizan y ejecutan obras de inversión pública federal, estatal y municipal.

Estrategia 5.1.

Elaboración de un Programa Integral de Renovación de Imagen Urbana, infraestructura y equipamiento para los municipios.

Línea de Acción 5.1.1.

Conformación de una cartera de proyectos ejecutivos municipales.

Línea de Acción 5.1.2.

Definición de un programa priorizado de proyectos a realizar durante el periodo de gobierno municipal.

Línea de Acción 5.1.3.

Concertar con las Dependencias y Organismos la definición y ejecución de proyectos que benefician al sector turismo.

Línea de Acción 5.1.4.

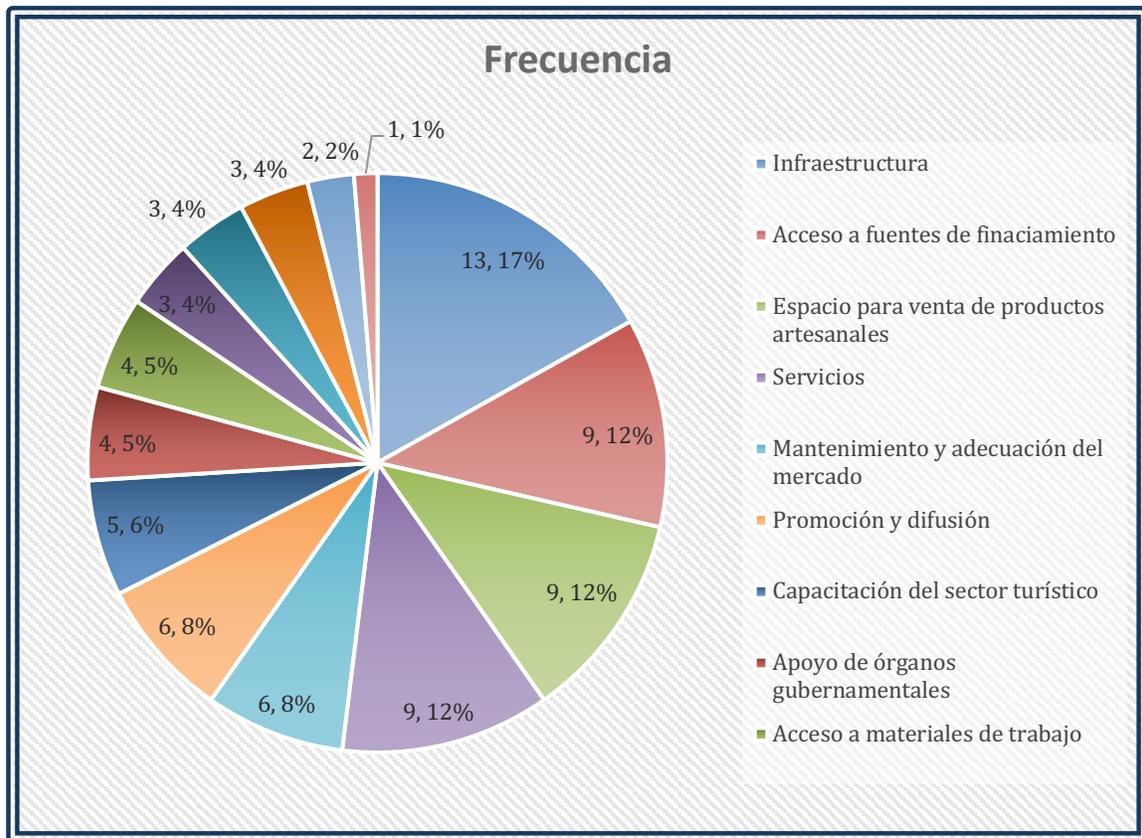
Seguimiento y evaluación de la Ejecución de Obras.

Fuente: Elaboración propia.

VI.8. Plan de acciones

A partir de sesiones de trabajo organizadas por la Secretaría de Fomento Turístico del Estado de Yucatán, con prestadores de servicios turísticos del municipio de Tekax, en primera instancia, se determinaron obras y acciones consideradas como necesarias y prioritarias. A continuación, se muestran los resultados obtenidos:

Gráfica 7. Determinación de obras y acciones prioritarias.



Fuente: Elaboración propia.

En un segundo momento se discutieron los resultados y, a partir de la información proporcionada por el personal facilitador, se replantearon las necesidades tanto de obras como de acciones prioritarias.

VI.8.1. Sensibilización

En primer lugar, sensibilizar a las autoridades correspondientes respecto a la importancia económica, social y cultural del turismo para la economía del municipio de Tekax con la finalidad de lograr la colaboración de los tres niveles de gobierno para conseguir acceso a fondos de mejoramiento de la infraestructura y oportunidades promoción, a nivel nacional e internacional.

Enseguida, sensibilizar a los prestadores de servicios turísticos de la región para lograr su colaboración en la integración de la oferta del municipio, para maximizar los beneficios de una mayor afluencia de visitantes.

Finalmente, sensibilizar a la población del municipio respecto a la importancia de desarrollar una vocación servicio y atención esmerada al turista, para contribuir con a que el municipio sea reconocido en la región por la excelencia de su servicio y la calidez de su gente.

De manera sintética, a partir de un ejercicio realizado con diversos prestadores de servicios turísticos del municipio, se obtuvo información relevante respecto de las acciones que ellos consideran como prioritarias, las cuales son las siguientes:

Tabla 21. Priorización de acciones por los prestadores de servicios turísticos.

Prioridad	Acción
1	Profesionalización y capacitación a los prestadores de servicios.
2	Integración de rutas turísticas.
3	Consolidación del Comité Ciudadano Turístico.

Prioridad	Acción
4	Atracción de eventos y nuevas inversiones turísticas.
5	Creación y promoción de marca turística "Tekax".

Fuente: Elaboración propia.

VI.8.2. Capacitación, certificación y profesionalización

Brindar capacitación a quienes deseen emprender negocios relacionados con la industria turística en el municipio.

Capacitar a los prestadores de servicios turísticos que deseen expandir sus negocios mediante la creación y la innovación en productos turísticos, así como en la incursión en nuevos mercados o segmentos de mercado.

Brindar capacitación a todos los prestadores de servicios en temas de sustentabilidad y sostenibilidad de la actividad turística, así como de inclusión y respeto.

Capacitar continuamente, con la finalidad de profesionalizar, a los prestadores de servicios turísticos en el área de las lenguas extranjeras, de seguridad, de atención, de manejo de centros turísticos y de calidad en el servicio.

Certificar y monitorear el cumplimiento de los lineamientos por parte de los prestadores de servicios en temas de manejo adecuado de los alimentos y más particularmente, debido a la situación que se vive, la implementación de protocolos de seguridad sanitaria.

VI.8.3. Gestión y ejercicio de recursos presupuestales

Con la finalidad de implementar las acciones estratégicas definidas en el presente plan, particularmente aquella de lograr que Tekax alcance el estatus de Pueblo Mágico, será fundamental que los recursos presupuestales destinados al impulso de la actividad turística en la región, sean ejercidos teniendo en cuenta algunos aspectos que son reconocidos por la propia población como áreas de oportunidad que, de ser resueltas, tendrían un aspecto positivo en la imagen del municipio. A través de la realización de una encuesta, sobresales los siguientes puntos.

La importancia de mejorar la limpieza en el municipio, así como la calidad del alumbrado público. Cuidar el estado de las vialidades, teniendo el cuidado de hacer las reparaciones necesarias. Colocar señalética adecuada y accesible, con la finalidad de facilitar la orientación de los visitantes y permitirles prolongar su estancia.

Respecto a los prestadores de servicios turísticos locales, la población considera que sería positivo que se proporcionara capacitación y apoyo, al tiempo que se promueve la inclusión de las mujeres, dándoles así la oportunidad de beneficiarse de la actividad turística en el municipio.

En el mismo sentido, se recomienda la realización de actividades culturales que promuevan la riqueza de la región, tales como ferias, eventos recreativos y de convivencia, mientras que se realizan esfuerzos por concientizar a la población para que trate adecuadamente al visitante.

Adicionalmente, se propone que los recursos disponibles sean empleados en la resolución de problemas relacionados con las áreas que a continuación se describen.

VI.8.4. Mejoramiento y desarrollo de la infraestructura turística existente

La atracción de inversión regional y foránea, mediante el acceso a programas de estímulo fiscal promovidos por la Secretaría de Fomento Turístico del estado de Yucatán, así como la aplicación de fondos públicos destinados a rehabilitar y crear nueva infraestructura resultarán fundamentales para mejorar la competitividad del municipio de Tekax.

En este apartado es conveniente resaltar la importancia de desarrollar y expandir la infraestructura carretera para tener acceso a los diferentes atractivos naturales, arquitectónicos y arqueológicos del municipio.

El acceso a programas estatales y federales permitirá mejorar la infraestructura turística básica y complementaria a través del municipio para ofrecer mejores experiencias a los visitantes. Al mismo tiempo, la promoción de los atractivos turísticos municipales en las páginas de organismos estatales y federales mejorará su visibilidad.

Por otra parte, es necesario formar clústeres que integren diversas ofertas turísticas a proximidad, con la finalidad de integrar desarrollos turísticos y rutas de descubrimiento de atractivos que permitan a los visitantes disfrutar de una vivencia mucho más enriquecedora.

De manera sintética, a partir de un ejercicio realizado con diversos prestadores de servicios turísticos del municipio, se obtuvo información relevante respecto de las

obras de infraestructura que ellos consideran como prioritarias, las cuales son las siguientes:

Tabla 22. Priorización de infraestructura por los prestadores de servicios turísticos.

Prioridad	Acción
1	Mejoramiento integral de la imagen urbana del corredor turístico.
2	Construcción y puesta en valor turístico del Mercado Municipal.
3	Proyecto de adecuación del aula etnográfica de Municipio.
4	Consolidación del parador turístico y casa de las artesanías.
5	Elaboración del Programa de Manejo de Residuos Sólidos.

Fuente: Elaboración propia.

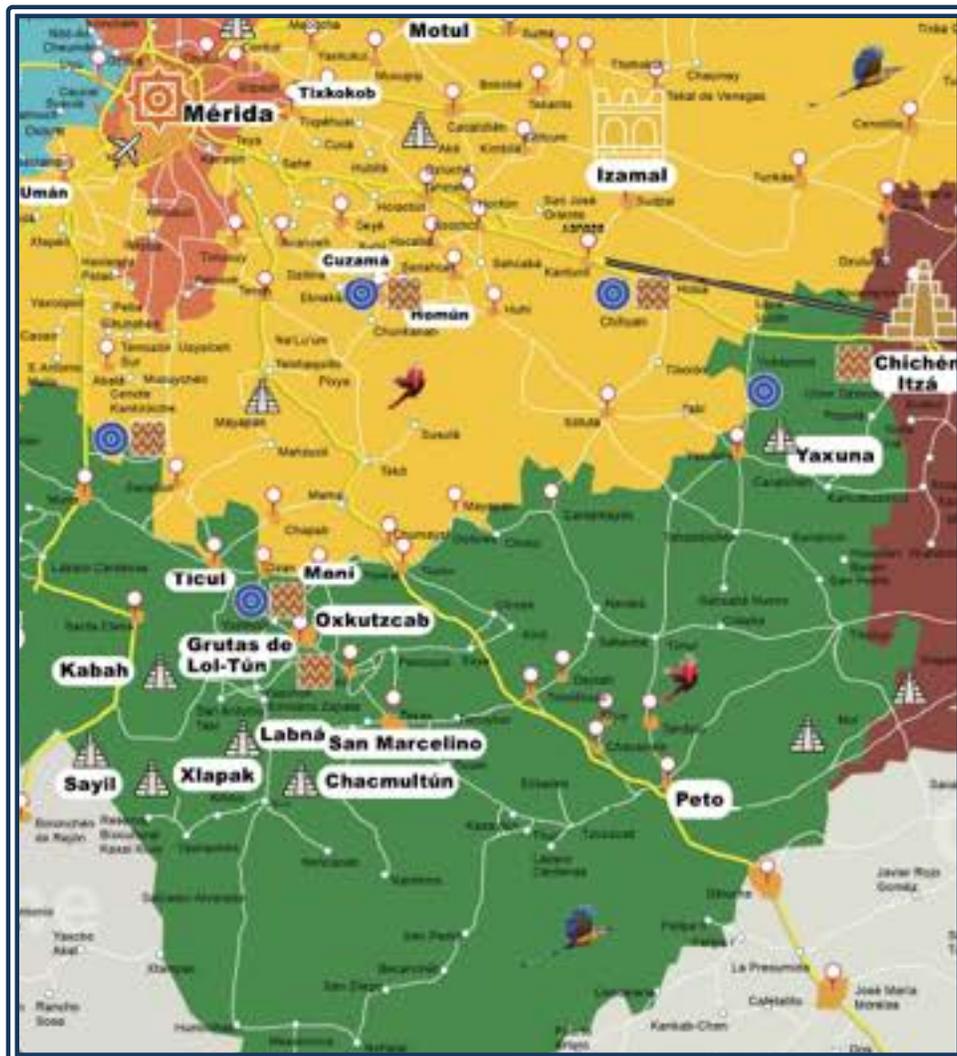
VI.8.5. Impulso a rutas y circuitos turísticos

El Municipio de Tekax se encuentra dentro de la ruta turística conocida como Ruta Puuc y Aldeas Mayas, la cual comprende la parte sur del Estado de Yucatán, y se comprende por varias localidades, entre las que se puede mencionar a Peto, el pueblo mágico de Maní, Ticul, Oxkutzcab, Grutas de Lol-Tún, Uxmal, Kabah, Labná, San Marcelino, Chacmultún, Xlapak y Sayil.

Dichas rutas turísticas han sido promovidas activamente por el Gobierno de Yucatán, a través de la Secretaría de Fomento Turístico, y su objetivo es potenciar la capacidad de atracción turística de los diversos atractivos turísticos del Estado, y de esta forma, generar sinergia en cuanto a las posibilidades que se ofertan al turista.

La relativamente corta distancia que separa a Tekax de Maní, que es de 28 kilómetros, permite enlazar al municipio con un pueblo mágico; asimismo, la distancia con Chichén Itzá, que es de 127 kilómetros, permite conectar la ruta en que se encuentra Tekax, con la ruta conocida como Capital Mundo Maya. A su vez, Chichén Itzá se encuentra a escasos 42 kilómetros del pueblo mágico de Valladolid.

Ilustración 42. Rutas turísticas de Yucatán.



Fuente: Secretaría de Fomento Turístico de Yucatán.

Las posibilidades de ampliar y fomentar las rutas turísticas con las que el municipio se conecta, son muchas, y para ello se requerirá una estrategia estructura, diseñada conjuntamente con operadores turísticos con conocimiento suficiente de la región.

Ahora bien, la consideración de que el Estado de Yucatán cuenta con cuatro pueblos mágicos, que son Izamal, Maní, Sisal y Valladolid, brinda adicionalmente posibilidades interesantes respecto de la ampliación de rutas, actividades y sitios de interés elegibles para el turista. En el caso de Tekax, su relativa cercanía con Maní (28 kilómetros), debe ser capitalizada mediante la oferta de atracciones o posibles escapadas de un día o un fin de semana.

VI.8.6. Fomento a operadores turísticos

El Gobierno del Estado de Yucatán, a través de la Secretaría de Fomento Turístico, ha mantenido estrecha relación con los diferentes Operadores Turísticos que han mostrado interés en coadyuvar con las acciones implementadas con miras a ampliar y fortalecer la oferta turística.

El conocimiento de las diferentes regiones, a nivel atractivo turístico y localidad, permite complementar el trabajo que se realiza a efecto de brindar mejores condiciones a los visitantes y experiencias cuya promoción se realice a través de los mismos turistas.

Para conseguir los objetivos deseados se deberá no solamente integrar un padrón detallado de los Operadores en la región, sino que se deberán concertar y concretar reuniones conjuntas de trabajo que incentiven el intercambio de ideas y acciones.

VI.8.7. Plan de promoción

Primeramente, resulta fundamental identificar los mercados meta, tanto nacionales como internacionales, así como los segmentos a los cuales estarán dirigidos los productos turísticos ofrecidos en Tekax.

Es importante que los atractivos del municipio sean promocionados a nivel regional, nacional e internacional. Con este fin, se puede participar en eventos especializados en turismo tales como congresos, ferias y exposiciones.

Adicionalmente, será necesario que la promoción de la oferta turística sea realizada tanto en medios tradicionales de comunicación como en los nuevos medios, potencializando así sus capacidades de penetración y reducción de costos. En este sentido es importante establecer los mecanismos necesarios de evaluación de los resultados obtenidos en la implementación de estas estrategias promocionales.

VI.8.8. Plan de comercialización

Con la finalidad de mejorarla la comercialización de productos y servicios turísticos del municipio de Tekax, es necesario integrar el uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación, tales como páginas de internet y las de redes sociales. Estas herramientas permiten una amplia difusión de la información relativa al destino turístico a un bajo costo, respecto a la cantidad potencial de consumidores que alcanzan. Adicionalmente, facilitan y hacen más eficientes las transacciones necesarias para la adquisición de productos turísticos, tales como la reservación y el pago en línea.

El uso de estas herramientas permite personalizar la oferta turística y ofrecer servicios confeccionados a la medida de las necesidades y gustos expresados por los visitantes, con el consecuente incremento en la derrama económica para los prestadores de servicio locales.

VI.8.9. Programa de gestión y evaluación

La implementación de las acciones antes mencionadas requiere que existan mecanismos de evaluación que permitan conocer su efectividad, con la finalidad de realizar los ajustes necesarios y alcanzar los objetivos deseados.

En este caso, se establecen los siguientes indicadores de evaluación:

- Incremento en la afluencia de turistas nacionales e internacionales, representado por el cambio porcentual, de un año a otro (debido al componente estacional de la demanda turística) del número de visitantes recibidos en el municipio.
- Incremento en la derrama económica de un año a otro (debido al componente estacional de la demanda turística) del gasto total que realizaron los turistas recibidos en el municipio.
- Nivel de satisfacción de los visitantes al municipio de Tekax, representado por la opinión expresada respecto a la calidad de la atención y amabilidad en el trato, al estado de los atractivos visitados, a la variedad de las experiencias ofrecidas y a la relación calidad-precio de los productos ofrecidos.
- Efectividad de los esfuerzos promocionales, representada por el reconocimiento, por parte de los visitantes, de los anuncios publicitarios o eventos organizados en los cuales se invirtió para dar a conocerlos atractivos

visitados, así como por las referencias proporcionadas respecto a la inversión en herramientas de relaciones públicas y venta directa.

VI.8.10. Consejo Consultivo Turístico del Municipio

Es recomendable que se establezca un Consejo Consultivo Turístico del Municipio de Tekax, Yucatán. Este órgano proporcionará el apoyo técnico, consulta y asesoría necesarios para integrar y coordinar a todos los agentes involucrados en el mejoramiento de la competitividad turísticas del municipio, mediante prácticas de innovación y sustentabilidad para lograr posicionarlo como una referente regional y nacional, en los segmentos de mercado seleccionados.

En el mismo sentido, el Consejo Consultivo podrá proponer las estrategias, programas y acciones pertinentes para impulsar el turismo y promover la conservación de los atractivos naturales y culturales de la región.

También construir alianzas estratégicas con actores de industria turística, a nivel local, regional, estatal, nacional e internacional, en materia de turismo.

La constitución de dicho Consejo deberá incluir elementos pertenecientes a organismos e instituciones públicas y privadas, representados de tal forma que velen por los intereses de todas las partes interesadas en el correcto funcionamiento y competitividad de la industria turística de Tekax.

Se deberá elegir un representante de la Secretaría de Fomento Turístico del Estado de Yucatán, consejeros ciudadanos independientes, consejeros propuestos por las distintas Cámaras de Comercio y Asociaciones relacionadas con la actividad turística (hoteles, restaurantes, transporte, entre otros), consejeros propuestos por



instituciones de educación superior o técnica, que cuenten con programas en turismo, así como empresarios con trayectoria en la prestación de servicios turísticos.

VII. Nuestro Plan de Desarrollo Turístico como herramienta para la inclusión en la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos

La denominación de Pueblo Mágico se concede a aquellas localidades que cuentan con atributos simbólicos, leyendas, historia, hechos trascendentes, cotidianidad, y encanto que emanan de cada una de sus manifestaciones socio – culturales, que pueden ser aprovechadas y explotadas de manera responsable y sustentable para la atracción de turismo, y que a través del tiempo y a pesar de la modernidad, no ha perdido su patrimonio y continúa manifestando sus expresiones de forma excepcional.

Como estrategia, el Programa de Pueblos Mágicos nació en el año 2001, cuyo fin, además de estructurar una oferta turística complementaria y diversificada al interior del país con base en los atributos históricos y culturales de las localidades, era que el turista nacional, principalmente, revalorara determinadas poblaciones que previamente contaban con un atractivo natural en uno o más rubros.

Fue a partir del año de 2014 en que se establecieron lineamientos generales para la incorporación de nuevas localidades al programa, así como la permanencia de los previamente incluidos. El objetivo fue reglamentar los procesos que debían observar los unos y los otros para obtener y mantener el nombramiento.

Actualmente, en México se encuentran un total de ciento treinta y dos Pueblos Mágicos, distribuidos a lo largo de la República. De manera específica, el Estado de

Yucatán cuenta con un total de cuatro Pueblos Mágicos: Izamal, Valladolid, Maní y Sisal.

VII.1. La visión del turismo a través del Plan Nacional de Desarrollo

El Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 12 de julio de 2019 establece el desarrollo del turismo nacional a partir de la inclusión de proyectos de carácter regional, tales como el Tren Maya, el cual contará con una longitud estimada de 1,525 kilómetros a través de los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo.

El Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Turismo, apuesta por el desarrollo turístico a través de la derrama económica que se pretende generar como consecuencia de la facilidad y agilidad que significará unir diversas localidades con atractivos turísticos en la región, a través de infraestructura asequible, segura y cómoda.

VII.2. Programa Sectorial de Turismo

El Programa Sectorial de Turismo 2020 – 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 03 de julio de 2020, de manera armónica con el Plan Nacional de Desarrollo, considera la construcción de infraestructura de transporte ferroviario como un medio para conectar diversas localidades con atractivos naturales, culturales, arquitectónicos y arqueológicos, entre otras, con la finalidad de mejorar la interconexión y el desarrollo turístico en la región.

Históricamente, la península de Yucatán ha sobresalido en el rubro turístico a nivel nacional e internacional, debido a la variedad de sus atractivos y las numerosas actividades que se pueden desarrollar.

Los destinos de Cancún – Riviera Maya y la Ciudad de México, concentran 58.1% de los turistas internacionales en el país, propiciando la falta de inclusión al desarrollo de muchos destinos turísticos potenciales, de los cuales algunos son Ciudades Virreinales, Pueblos Mágicos y Ciudades Patrimonio Mundial de la Humanidad.

En lo que respecta a los Pueblos Mágicos con que cuenta México, al término del ejercicio 2018, las estadísticas de la Secretaría de Turismo indican que solo una carta parte de ellos contaban con información estadística parcial de la actividad turística, lo que imposibilitaba generar estrategias y acciones tendientes al fortalecimiento del programa.

En ese sentido, resulta deseable la ampliación de las fuentes de información generadas por los municipios en que se encuentran los Pueblos Mágicos, con la finalidad de alimentar los sistemas estadísticos y geográficos que sirven como base para un conocimiento en tiempo real de dichas localidades.

En relación con lo anterior, el Programa Sectorial de Turismo establece cuatro estrategias para el fortalecimiento del programa, a través de tres objetivos prioritarios, que son los que a continuación se establecen:

- Estrategia 1.3.2 Actualizar los mecanismos para la incorporación y permanencia de los Pueblos Mágicos como opción de desarrollo y bienestar social.

- Estrategia 3.2.3 Fortalecer la promoción de los Pueblos Mágicos para impulsar su desarrollo turístico.
- Estrategia 3.2.4 Capacitar al sector turístico de los Pueblos Mágicos para el desarrollo de estrategias de promoción y comercialización.
- Estrategia 4.2.8 Impulsar circuitos turísticos que integren regiones, comunidades y Pueblos Mágicos que incorporen acciones que permitan alcanzar los ODS y las contribuciones al cambio climático.

El fortalecimiento de programas con solidez institucional como Pueblos Mágicos, Mundo Maya y Ciudades Patrimonio de la Humanidad, y el apoyo al desarrollo de destinos emergentes y atractivos, detonarán el potencial de cada uno de los destinos con vocación turística del país.

VII.3. La Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos

La Estrategia Nacional constituye una guía para el desarrollo de una visión moderna del turismo en los Pueblos Mágicos, la cual se resume a través de cuatro objetivos y diversas estrategias específicas, como se describe a continuación

- Objetivo 1.- Impulsar un enfoque social y de respeto a los derechos humanos en la actividad turística, para el bienestar de las personas que viven y trabajan en los Pueblos Mágicos.

- Líneas estratégicas:
 - Desarrollar políticas públicas que contribuyan al turismo con enfoque social e incluyente.
 - Impulsar el turismo accesible para contribuir al bienestar de la población vulnerable.
 - Fomentar la coordinación intersectorial para el bienestar de los Pueblos Mágicos.
 - Promover la coordinación con los sectores público y social en materia de seguridad y protección integral al turista para mejorar la confianza de los visitantes en los Pueblos Mágicos.

- Objetivo 2.- Fomentar el desarrollo justo y equilibrado entre los individuos, comunidades y regiones para democratizar los beneficios del turismo en las comunidades receptoras.
 - Líneas estratégicas:
 - Impulsar la ampliación y conservación de infraestructura para el desarrollo turístico sostenible en los Pueblos Mágicos.
 - Fomentar la integración de cadenas de valor para democratizar los beneficios de manera local y regional.
 - Fortalecer los sistemas de información estadística y geográfica relacionados con el turismo.
 - Impulsar la formación de recursos humanos y la capacitación para generar oportunidades de bienestar.
 - Fomentar la calidad de los servicios asociados al turismo en los Pueblos Mágicos para responder a las necesidades del sector.

- Objetivo 3.- Fortalecer la innovación y diversificar las oportunidades de comercialización de la oferta turística de los Pueblos Mágicos.
 - Líneas estratégicas:
 - Impulsar el uso de tecnologías de la información para elevar el potencial turístico de los Pueblos Mágicos.
 - Fomentar la innovación en la promoción y comercialización para incrementar los flujos turísticos y la inversión hacia los Pueblos Mágicos.
 - Promover la diversificación de mercados para posicionar a los Pueblos Mágicos en la preferencia del turismo nacional e internacional.

- Objetivo 4.- Contribuir al turismo sostenible en los Pueblos Mágicos, priorizando la conservación y regeneración del patrimonio.
 - Líneas estratégicas:
 - Contribuir a la mitigación de las externalidades del turismo para generar bienestar y desarrollo sostenible.
 - Impulsar mecanismos para la conservación y regeneración del patrimonio de los Pueblos Mágicos.
 - Fomentar la capacitación de los visitantes para contar con un turismo consciente de derechos y obligaciones.
 - Promover acciones en materia de seguridad sanitaria y ambiental para lograr un turismo sostenible en los Pueblos Mágicos.

En relación con el nombramiento de nuevos Pueblos Mágicos, la Estrategia establece que la localidad deberá ser representada jurídica y administrativamente por el Presidente Municipal electo, debiendo solicitar, a través de una tesis que exprese el atractivo turístico simbólico de la localidad aspirante, en el que se deberá argumentar la singularidad y autenticidad del patrimonio que la distingue.

Posteriormente, se presentará un inventario actualizado de recursos y atractivos turísticos, el cual se deberá acompañar de un reporte fotográfico; así como un directorio de los Prestadores de Servicios Turísticos y un Programa Municipal de Turismo, el cual se deberá encontrar alineado al contenido del Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Sectorial de Turismo y a la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos, información cartográfica sobre la delimitación geográfica del polígono turístico que será el Pueblo Mágico, el pronunciamiento oficial del Cabildo y carta compromiso del Estado para el ejercicio de recursos presupuestales.

El Programa Municipal de Turismo deberá contener como mínimo los siguientes apartados:

- Diagnóstico de las condiciones socioeconómicas y del turismo en el municipio.
- Turismo sostenible, con especial atención en la conservación y regeneración del patrimonio.
- Turismo con inclusión y perspectiva social.
- Gestión y ejercicio de recursos presupuestales enfocados al mantenimiento y desarrollo de infraestructura urbana relacionada con el turismo.
- Registro de información en el Registro Nacional de Turismo.
- Captura de información en el Sistema Nacional de Información Estadística del Sector Turismo de México.
- Estándares de calidad y certificación turística.

- Capacitación y profesionalización de los Prestadores de Servicios Turísticos.
- Desarrollo del Aula Etnográfica.
- Promoción turística de la localidad.
- Participación del sector privado.
- Integración de cadenas de valor.
- Seguridad y protección integral del turista.
- Seguridad sanitaria y ambiental.
- Apartado de indicadores y metas.

Finalmente, debe implementar la aplicación de indicadores estratégicos relacionados con la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos, cuyo fin será el de generar y recabar información suficiente para la evaluación y seguimiento del programa, los que deberán ser, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

- Porcentaje de satisfacción de los residentes de los Pueblos Mágicos.
- Porcentaje de PST capacitados en los Pueblos Mágicos.
- Promedio de estadía en los Pueblos Mágicos.
- Porcentaje de satisfacción de los visitantes en los Pueblos Mágicos.

El 10 de marzo de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen los criterios generales para el Nombramiento de Pueblos Mágicos, cuyo objeto es el de establecer los criterios generales para el Nombramiento de Pueblos Mágicos.

La Estrategia Nacional para impulsar el desarrollo de los Pueblos Mágicos, se encuentra instrumentada a nivel nacional por la Secretaría de Turismo, a partir de un proceso participativo, incluyente y transversal, con la participación de las

entidades federativas, municipios y alcaldías, en el ámbito de su competencia, así como con la colaboración de los sectores social y privado, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes.

VII.4. Tekax: Nuestra visión para convertirnos en Pueblo Mágico

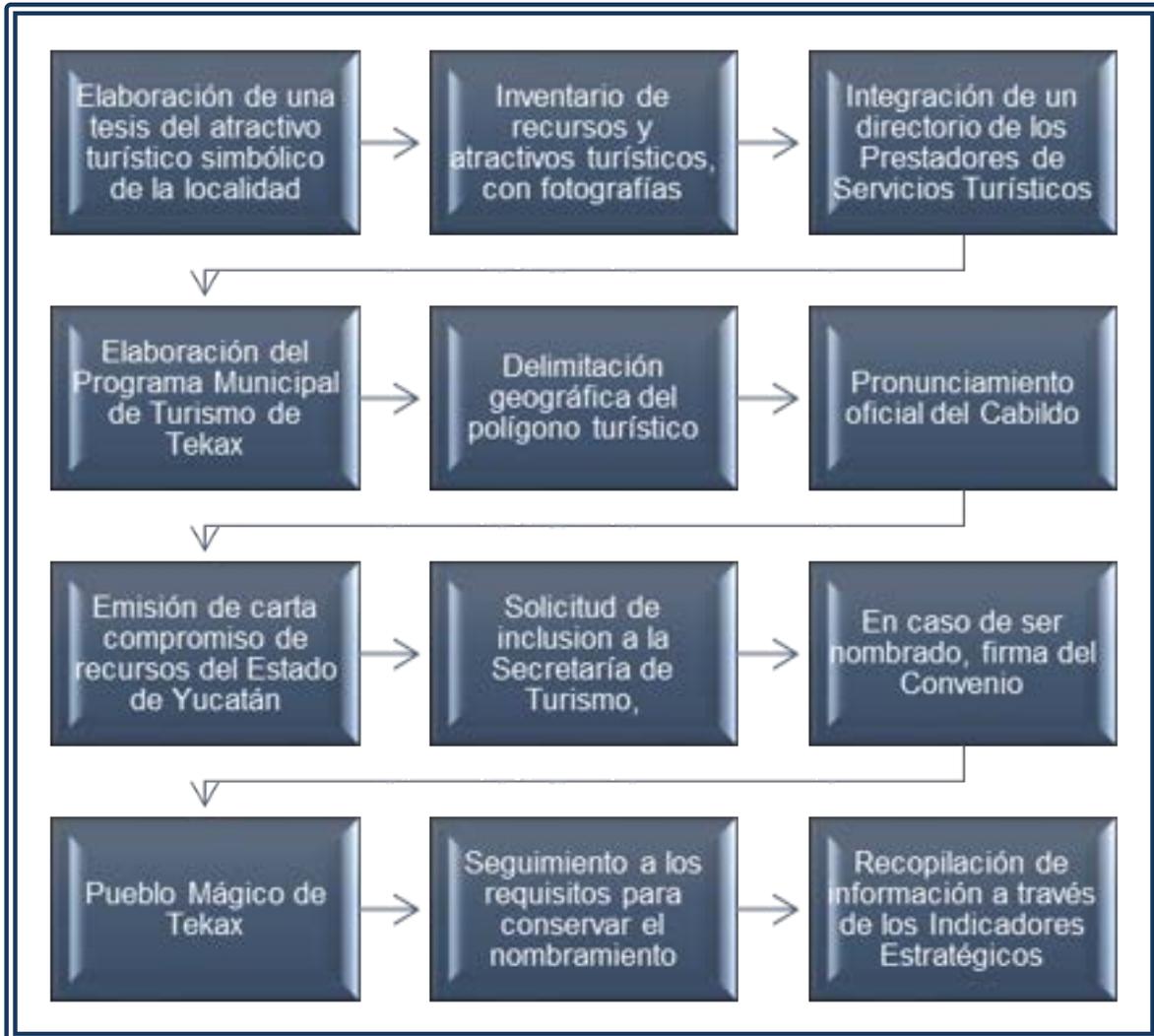
El Municipio de Tekax, dada su historia y atractivos turísticos, cuenta con potencial para postularse como Pueblo Mágico, dentro de la Estrategia Nacional, lo que potenciaría enormemente su capacidad de atracción de turistas nacionales e internacionales, así como un acceso ágil y eficiente a la marca de Pueblos Mágicos y a la promoción turística desde el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Turismo.

En cuanto a las acciones necesarias para que el Municipio de Tekax solicite a la Secretaría de Turismo su inclusión dentro de la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos, debe considerarse, primeramente, una tesis en la que se exprese el atractivo turístico simbólico de la localidad, el cual se basará en el inventario que se realice de los recursos y atractivos turísticos, respaldados por fotografías de estos.

Posteriormente, se deberá fortalecer el directorio de Prestadores de Servicios Turísticos en el Municipio, para en un cuarto momento elaborar un Programa Municipal de Turismo correspondiente al Municipio, en el que se establezcan las acciones de forma estructurada y programada para llevar a cabo y concluir en los tiempos establecidos, los requisitos necesarios para el efecto.

Luego de delimitar geográficamente el polígono que contendrá el Pueblo Mágico, se realizarán diversos trámites administrativos, como se plasma en la ilustración 43.

Ilustración 43. Acciones necesarias para convertir a Tekax en Pueblo Mágico.



Fuente: Elaboración propia.

El presente Plan de Desarrollo Turístico representa un punto de partida no solo para la realización de las acciones tendientes a reconocer a Tekax como Pueblo Mágico, sino para fortalecer de la infraestructura y capacidades turísticas propias de la Administración Pública Municipal, como de los Prestadores de Servicios Turísticos y Operadores de Servicios, teniendo siempre presente que, entre mayor apego

exista con relación con las estrategias y líneas de acción establecidas en el presente documento, mayores serán las posibilidades de éxito de ser incluido y establecer a Tekax como un Pueblo Mágico y como un destino turístico con potencial para ser promocionado al interior y exterior del país.

Dada la naturaleza de la belleza de Tekax como destino turístico, basada en su atractivo histórico y variedad de edificios con riqueza histórica, se deberá cuidar mucho la documentación que con respecto de la historia y herencia de dichos edificios se realice.

Adicionalmente, se recomienda la realización de acciones tendientes a la señalización y balizamiento horizontal y vertical de la localidad, con la finalidad de brindar información suficiente al turista, en cuanto a rutas, atractivos principales, normas de tránsito e información general que incentive y facilite el reconocimiento y desplazamiento de los visitantes.

Bibliografía

Anuario estadístico y geográfico de Yucatán, 2017

Estudio diagnóstico y definición de prioridades del sector turístico del estado de Yucatán

Plan de desarrollo de Tekax 2012-2015

Plan de desarrollo estatal Yucatán 2018 2024

Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos. Tekax, Yucatán, 2017. INEGI

Prontuario de información geográfica municipal Tekax

Programa de desarrollo urbano del H. Ayuntamiento de Tekax, Yucatán, 2018-2021

Programa de difusión turística 2018 Yucatán

Programa especial de turismo 2018 2024

<http://www.tekax.gob.mx/>

http://www.yucatan.gob.mx/estado/ver_municipio.php?id=79

<http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM31yucatan/municipios/31079a.html>

<https://www.gob.mx/sct/articulos/visita-de-supervision-a-la-ampliacion-de-la-carretera-merida-chetumal-y-el-camino-xaya-tekax?idiom=es>

<https://www.los-municipios.mx/municipio-tekax.html>

<http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/LocdeMun.aspx?tipo=clave&campo=loc&ent=31&mun=079>

<https://docplayer.es/93311707-Tekax-yucatan-municipios-de-yucatan-fraccion-vii.html>

<https://www.yucatan.com.mx/yucatan/plan-en-tekax-para-turismo>

<https://www.yucatan.com.mx/yucatan/tekax-con-sustentabilidad-en-el-primer-informe-de-actividades>

<https://yucatanahora.mx/en-breve-tekax-tendra-un-tecnohotel/>

<http://senderosdelmayab.com/se-reactiva-turismo-con-la-ruta-con-causa-tekax-2020/>

<https://sipse.com/novedades-yucatan/turismo-yucatan-comunidad-maya-tekax-328658.html>

<http://cambiodelsureste.com/index.php?P=11074&S=3>

<https://www.puntomedio.mx/sct-concluye-tramos-carreteros-del-programa-anual-2020/>

https://www.remtur.com/v_evento.php?id=78

<https://www.yucatan.com.mx/yucatan/incluyen-a-tekax-en-programa-turistico>

http://rmgir.proyectomesoamerica.org/PDFMunicipales/31079_Tekax.pdf

<https://yucatanahora.mx/el-sur-de-yucatan-con-gran-potencial-en-turismo-de-naturaleza/>

<http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM31yucatan/index.html>

<https://www.inah.gob.mx/zonas/110-zona-arqueologica-de-uxmal>

<http://munipiooxkutzcab.blogspot.com/2013/01/atractivos-culturales-y-turisticos.html>

<http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM31yucatan/municipios/31003a.html>

<http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM31yucatan/>

https://www.guiaturisticamexico.com/municipio.php?id_e=31&id_Municipio=02116

https://www.datatur.sectur.gob.mx/Pueblos%20Magicos/QROO_Tulum.aspx

<http://suresteinforma.com/noticias/mejorando-la-infraestructura-vial-en-el-sur-del-estado-59979/>

<https://yucatanahora.mx/tekax-con-una-nueva-realidad-que-contrasta-con-los-anos-de-abandono/>

<https://www.yucatan.com.mx/yucatan/ayuntamiento-de-tekax-con-historica-cifra-de-reconstruccion-de-calles>

<http://www.sefotur.yucatan.gob.mx/covid-19>

<http://www.sefotur.yucatan.gob.mx/secciones/ver/programaproteccion>

<http://sefotur.yucatan.gob.mx/boletines/308#>

<http://www.snim.rami.gob.mx/>

<http://www.sefotur.yucatan.gob.mx/secciones/ver/gastronomia>

<http://www.sefotur.yucatan.gob.mx/secciones/ver/turismo-de-naturaleza>

<http://www.sefotur.yucatan.gob.mx/secciones/ver/inversionesturisticas>

<http://www.sefotur.yucatan.gob.mx/secciones/ver/capacitacion-turistica>

<http://www.sefotur.yucatan.gob.mx/secciones/ver/promocion-turistica>

<http://www.sefotur.yucatan.gob.mx/secciones/ver/programa-de-difusion-turistica>

Créditos

Agradecemos su participación en la investigación, elaboración y diseño para la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico del Municipio de Tekax a:

- Arq. Manuel Moctezuma Martínez,
- Ing. Carlos Miranda Cenobio,
- Lic. Heriberto Hermosillo Goytortúa,
- Lic. Amado Contreras Wong, y
- MCCE. Juan Pablo Barbosa Rodríguez.

Índice de Tablas

Tabla 1. Fisiografía del municipio de Tekax, Yucatán.....	9
Tabla 2. Uso de suelo del municipio y la vegetación de Tekax, Yucatán.	10
Tabla 3. Uso potencial de la tierra del municipio de Tekax, Yucatán.....	11
Tabla 4. Hidrografía de Tekax.....	12
Tabla 5. Población del municipio de Tekax y su composición.	13
Tabla 6. Índice de rezago social del municipio de Tekax.....	14
Tabla 7. Indicadores de pobreza en Tekax para el 2015.....	15
Tabla 8. Instalaciones de escuelas públicas por nivel educativo en Tekax, en 2010.	17
Tabla 9. Instalaciones de escuelas privadas por nivel educativo en Tekax, en 2010.	18
Tabla 10. Alumnos inscritos en escuelas públicas por nivel educativo, 2010.....	18
Tabla 11. Alumnos inscritos en escuelas privadas por nivel educativo, 2010.	19
Tabla 12. Docentes en escuelas públicas por nivel educativo, en Tekax durante 2010.	19
Tabla 13. Docentes en escuelas privadas por nivel educativo, en Tekax durante 2010.	20
Tabla 14. Indicadores de rezago educativo en Tekax, en el año 2015.....	21
Tabla 15. Alumnos egresados de escuelas públicas por nivel educativo en Tekax, en 2010.	21
Tabla 16. Alumnos egresados de escuelas privadas por nivel educativo en Tekax, en 2010.	22
Tabla 17. Distribución de la población por condición de actividad económica según sexo, 2020.....	22
Tabla 18. Establecimientos de hospedaje según tipo de alojamiento, en Tekax... 73	
Tabla 19. Establecimientos de hospedaje según categoría turística, en Tekax. ... 74	
Tabla 20. Esquematización de objetivos, estrategias y líneas de acción.	99



Tabla 21. Priorización de acciones por los prestadores de servicios turísticos. ... 108

Tabla 22. Priorización de infraestructura por los prestadores de servicios turísticos.
..... 112

Índice de Gráficas

Gráfica 1. Distribución de la población del municipio.....	13
Gráfica 2. Distribución de hospedajes, según tipo de alojamiento.....	73
Gráfica 3. Distribución de establecimientos de hospedaje, según categoría.....	74
Gráfica 4. Motivos de viaje del turista nacional al estado de Yucatán, en 2017.	79
Gráfica 5. Motivos de viaje del turista extranjero al estado de Yucatán, en 2017..	79
Gráfica 6. Análisis FODA.	83
Gráfica 7. Determinación de obras y acciones prioritarias.....	107

Índice de ilustraciones

Ilustración 1. Escudo del municipio de Tekax.	6
Ilustración 2. Localización del municipio de Tekax en la Península de Yucatán y en la Región VII. Sur.	8
Ilustración 3. Sitio arqueológico Chacmultún.	28
Ilustración 4. Grutas de Lol-Tún.	29
Ilustración 5. Zona arqueológica de Labná.	30
Ilustración 6. Ex Hacienda Santa María.	31
Ilustración 7. Exconvento y parroquia de San Juan Bautista.	32
Ilustración 8. Grutas chocantes.	33
Ilustración 9. Hacienda - Museo Yaxcopoil, en el municipio de Umán.	40
Ilustración 10. Museo de Arte Contemporáneo Ateneo de Yucatán (MACAY) en Mérida.	41
Ilustración 11. Museo de Arte Popular en Mérida.	43
Ilustración 12. Museo de Historia Natural en Mérida.	43
Ilustración 13. Museo de la Canción Yucateca.	45
Ilustración 14. Museo de la Ciudad de Mérida.	46
Ilustración 15. Museo del Pueblo Maya en Dzibilchaltún.	47
Ilustración 16. Museo de la Zona Arqueológica de Chichén Itzá.	48
Ilustración 17. Museo de la Zona Arqueológica de Uxmal.	49
Ilustración 18. Museo Regional de Antropología "Palacio Cantón".....	50
Ilustración 19. Museo de San Roque, en la ciudad de Valladolid.	51
Ilustración 20. Museo de las Momias, en Santa Elena.	52
Ilustración 21. Museo de Arte Sacro, en Conkal.	53

Ilustración 22. Museo de Felipe Carrillo Puerto, en Motul.....	54
Ilustración 23. Centro ecoturístico San Mateo, en Peto.....	55
Ilustración 24. Proyecto Aventura Extrema Chinkilá, en Tecoh.	56
Ilustración 25. Parador Turístico Santa Rosa Hause, en Homún.....	57
Ilustración 26. Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), en la Finca San Luis, en Temozón.....	58
Ilustración 27. Monumento a la Patria en Mérida.....	59
Ilustración 28. Parque de la Madre, en Mérida.	60
Ilustración 29. Iglesia de San Gervasio, en Valladolid.	61
Ilustración 30. Convento de San Antonio, ubicado en Izamal.....	61
Ilustración 31. Parque Nacional de Celestún.....	63
Ilustración 32. Cenote Zací, en Valladolid.....	63
Ilustración 33. Iglesia de San Francisco de Asís, en Oxkutzcab.....	64
Ilustración 34. Templo de Santa Inés, en Akil.....	66
Ilustración 35. Ex Convento y Templo de San Miguel Arcángel, en Maní.	67
Ilustración 36. Exconvento y parroquia de San Pedro y San Pablo.....	68
Ilustración 37. Zona arqueológica de Ohican.....	69
Ilustración 38. Iglesia de Tixméhuac.....	70
Ilustración 39. La zona arqueológica de Ek Balám.	71
Ilustración 40. Templo de Kukulcán en Chichen Itzá.	72
Ilustración 41. Principales vialidades del municipio de Tekax.....	95
Ilustración 42. Rutas turísticas de Yucatán.....	113
Ilustración 43. Acciones necesarias para convertir a Tekax en Pueblo Mágico. .	128



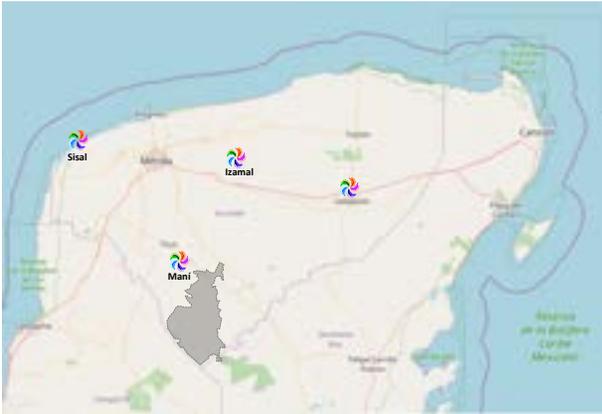
MAPA DE DELIMITACIÓN TEKAX

COORDENADAS: 20.234395222701256, -89.28010370513114

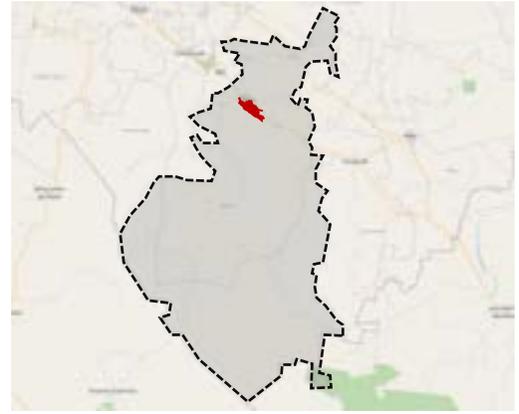
DISTANCIA A MÉRIDA: 127 kilómetros

DISTANCIA A VALLADOLID: 163 kilómetros

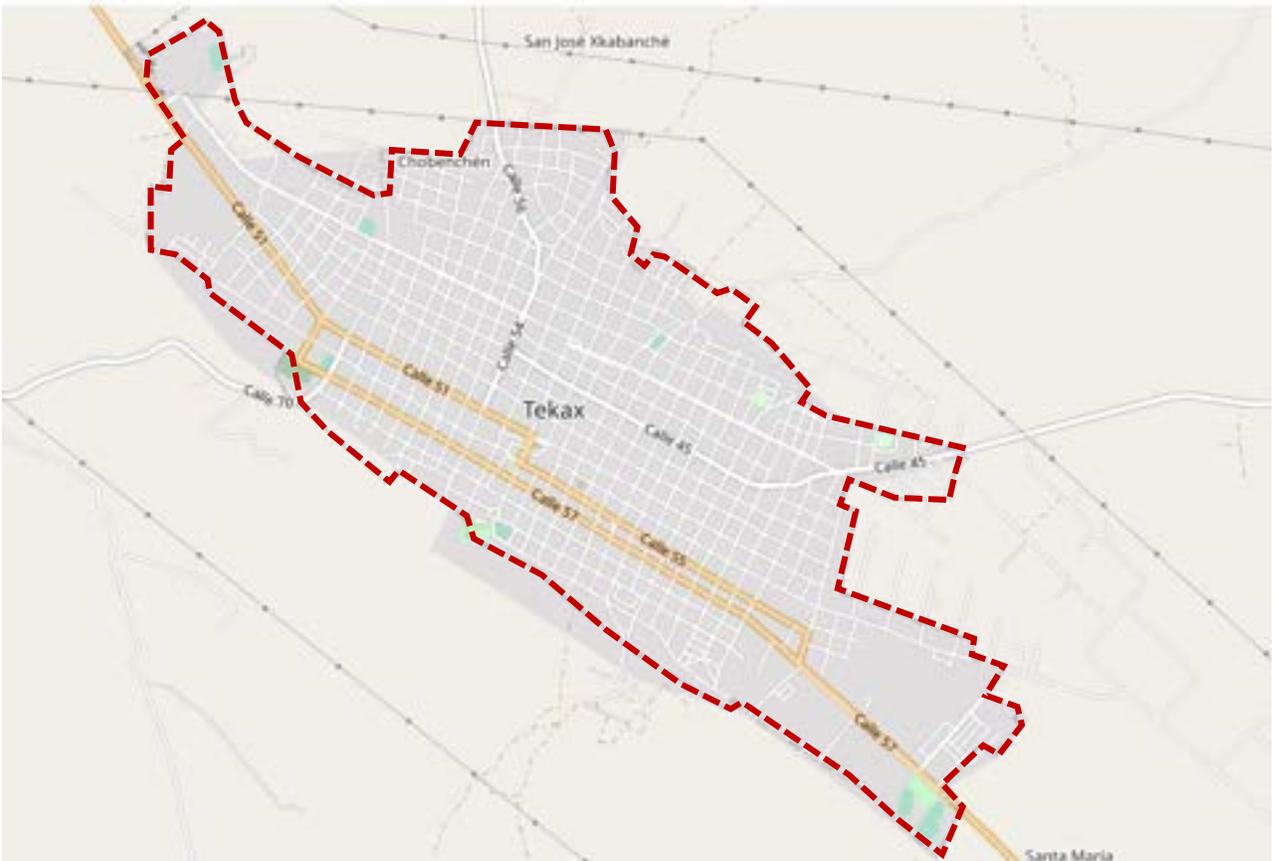
DISTANCIA A CANCUN: 195 kilómetros



Ubicación en la Península de Yucatán.



Delimitación municipal de Tekax.



Delimitación local de la cabecera de Tekax.

FECHA: 03 DE MARZO DEL 2020



PROPUESTA DE REGLAMENTO MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2018 - 2021
TEKAX, YUCATÁN

TÍTULO PRIMERO. DE LA MEJORA REGULATORIA.

CAPÍTULO ÚNICO. DEL OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS OBLIGADOS.

Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público y de observancia general en el Municipio de Tekax, de conformidad con lo establecido en la fracción XIX del artículo 3 de la Ley General de Mejora Regulatoria, reglamentario de los artículos (citar artículos del Capítulo VIII De los Municipios de la Ley Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de..., que se les envió de ejemplo), obligatoria para todas las autoridades, entidades, órganos u organismos gubernamentales, así como órganos autónomos del ámbito municipal en sus respectivos ámbitos de competencia, dichas legislaciones aplicarán de manera supletoria para lo que no se encuentre regulado en el presente Reglamento.

Artículo 2.- El objeto de este Reglamento es establecer los principios, bases generales, procedimientos, así como los instrumentos necesarios para que las regulaciones emitidas por el Ayuntamiento del Municipio de Tekax y las normas de carácter general que emita cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo gubernamental, así como órganos autónomos del ámbito municipal garanticen beneficios superiores a sus costos y el máximo bienestar para la sociedad.

Al efecto, este Reglamento también persigue como finalidad, establecer los procedimientos de integración y funcionamiento del Sistema Municipal de Mejora Regulatoria, del Catálogo Municipal de Trámites y Servicios que incluya todos los trámites y servicios municipales, así como el de la Comisión de Mejora Regulatoria del municipio de Tekax. Con el objetivo de generar seguridad jurídica y facilitar su cumplimiento mediante el uso de las tecnologías de la información. La inscripción en el Catálogo y su actualización será obligatoria, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Estatal y Ley General de Mejora Regulatoria.

El seguimiento e implementación del Reglamento corresponde al Consejo Municipal y a la Comisión de Mejora Regulatoria del municipio de Tekax, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Las disposiciones de carácter general a las que hace referencia el presente artículo, deberán ser publicadas por los Sujetos Obligados en la Gaceta Municipal (en caso de no contar con Gaceta municipal en el periódico oficial [o Gaceta] del Estado de Yucatán).



FECHA: 03 DE MARZO DEL 2020

Artículo 3.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

I. Ayuntamiento: Órgano de Gobierno Colegiado, integrado por una o un Presidente Municipal, las y/o los Síndicos y las y/o los Regidores.

II. Catálogo: El Catálogo Municipal de Trámites y Servicios;

III. Comisión: Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

IV. Comisión Estatal: La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;

V. Consejo municipal. Cuerpo colegiado que se encargará de planear, desarrollar e implementar las acciones de mejora regulatoria dentro del ámbito de la administración municipal.

VI. CONAMER. Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

VII. Coordinador Municipal de Mejora Regulatoria. Servidor público designado por el Presidente municipal, titular de la Comisión municipal de Mejora Regulatoria, quien se encargará de dirigir y desarrollar las acciones de mejora regulatoria en el municipio, organizando para tal efecto a los enlaces de mejora regulatoria, teniendo que reportar avances directamente al municipe.

VIII. Dependencias: Organismos centralizados, descentralizados y autónomos de la Administración Pública Municipal.

IX. Dictamen: Opinión que emite la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria sobre los programas, los proyectos de regulación, o sobre los estudios;

X. Dirección/Secretaría: La Dirección de Desarrollo Económico o Secretaría de Desarrollo Económico u homóloga dentro de la estructura orgánica municipal;

XI. Disposiciones de carácter general: Reglamentos, bando municipal, planes, programas, reglas, normas técnicas, manuales, acuerdos, instructivos, criterios, lineamientos, circulares y demás disposiciones administrativas que afecten la esfera jurídica de los particulares en el ámbito municipal.

XII. Enlace de Mejora Regulatoria: Servidor Público de cada una de las entidades, órganos u organismos gubernamental, así como órganos autónomos del ámbito municipal de designado por el Titular de cada una de las autoridades, para desarrollar acciones de mejora regulatoria previamente acordadas y dirigidas por el Coordinador municipal de Mejora Regulatoria.

XIII. Estudio: Estudio de Impacto Regulatorio, documento mediante el cual las dependencias justifican ante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, la creación de nuevas disposiciones de carácter general o la modificación de las existentes;

XIV. Evaluación de resultados: Procedimiento que realiza la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria respecto de los avances en los programas presentados por las dependencias, de conformidad con los mecanismos de medición de avances de mejora regulatoria aprobados por el Consejo;

XV. Gobierno del Estado: Gobierno del Estado de Yucatán;

FECHA: 03 DE MARZO DEL 2020

XVI. Gobierno municipal: Administración pública del Municipio Tekax;

XVII. Impacto regulatorio: Efecto que la regulación puede generar en distintos ámbitos del quehacer público, social o económico;

XVIII. Informe de avance: Informe de avance programático de mejora regulatoria que elabora la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria con base en los Programas y de acuerdo con la evaluación de resultados sobre los Reportes de avance de las dependencias;

XIX. Ley: La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de Yucatán y sus Municipios;

XX. Municipio: El Municipio de Tekax, Estado de Yucatán;

XXI. Proceso de calidad regulatoria: Conjunto de actividades de análisis, consulta, diseño y evaluación que de manera sistemática realizan las dependencias sobre su regulación interna, y que tienen por objeto que ésta sea suficiente, integral y congruente;

XXII. Programa Municipal: Programa Anual de Mejora Regulatoria del Municipio;

XXIII. Programa Sectorial: Programa Anual de Mejora Regulatoria de la dependencia de que se trate;

XXIV. Proyectos de Regulación: Propuestas para la creación, reforma o eliminación de disposiciones de carácter general que para ser dictaminadas presentan las dependencias a la Comisión de Mejora Regulatoria municipal;

XXV. Reglamento de la Ley: Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de Yucatán y Municipios;

XXVI. Servicio: La actividad que brinda un Sujeto Obligado de carácter potestativo, general, material o no material, continuo y disponible para personas físicas o morales del sector privado que tienen por objeto satisfacer una necesidad pública;

XXVII. Sistema Municipal de Mejora Regulatoria: Conjunto de normas, principios, herramientas, objetivos, planes, directrices, procedimientos en materia de mejora regulatoria, que busca coordinar a cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo gubernamental, así como órganos autónomos del ámbito municipal en el desarrollo y aplicación de esta Política Pública;

XXVIII. Sujetos Obligados. Órganos de la Administración Pública Municipal, autoridad, entidad, órgano u organismo gubernamental, así como órganos autónomos del ámbito municipal;

XXIX. Trámite: A cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado hagan ante una autoridad, dependencia u organismo descentralizado del orden municipal, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución.

Artículo 4.- La política pública de mejora regulatoria se orientará por los principios, que a continuación se enuncian, sin que el orden dispuesto implique necesariamente una prelación entre los mismos:



FECHA: 03 DE MARZO DEL 2020

 H. AYUNTAMIENTO
 SECRETARÍA
 MUNICIPAL
 2018 - 2021
 TEXKAX, YUCATÁN

- I. Mayores beneficios que costos y el máximo beneficio social;
- II. Seguridad jurídica que propicie la claridad de derechos y obligaciones a los ciudadanos;
- III. Simplicidad y no duplicidad en la emisión de normas, trámites y procedimientos administrativos;
- IV. Uso de tecnologías de la información;
- V. Proporcionalidad, prevención razonable de riesgos e impactos;
- VI. Transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas;
- VII. Fomento a la competitividad y el empleo;
- VIII. Acceso no-discriminatorio a insumos esenciales e interconexión efectiva entre redes;
- IX. Reconocimiento de asimetrías en el cumplimiento regulatorio, y
- X. Todos aquellos afines al objeto de este Reglamento.

En caso de conflicto entre estos principios, los órganos responsables de expedir la regulación deberán ponderar los valores jurídicos tutelados a que se refiere este precepto y explicitar los criterios de decisión que subyacen a la regulación propuesta.

Artículo 5.- Son objetivos de la política de mejora regulatoria, a través del presente Reglamento lograr:

- I. Conformar, regular la organización y el funcionamiento del Sistema Municipal de Mejora Regulatoria, así como establecer las bases de coordinación entre sus integrantes regido por los principios establecidos en el artículo que antecede;
- II. Asegurar la aplicación de los principios señalados en el artículo anterior;
- III. Promover la eficacia y eficiencia gubernamental en todos sus ámbitos;
- IV. Fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad del municipio;
- V. Simplificar la apertura, instalación, operación y ampliación de empresas, mejorando el ambiente de negocios;
- VI. Procurar que los ordenamientos y normas de carácter general que se expidan generen beneficios superiores a los costos, no impongan barreras a la competencia y a la libre concurrencia;
- VII. Modernizar y agilizar los procedimientos administrativos que realizan los Sujetos Obligados, en beneficio de la población del Municipio;
- VIII. Generar seguridad jurídica y transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones;
- IX. Fomentar una cultura de gestión gubernamental para la atención del ciudadano;
- X. Establecer los mecanismos de coordinación y participación entre los Sujetos Obligados en materia de mejora regulatoria;
- XI. Armonizar la reglamentación municipal con la del Estado y Federación;
- XII. Fomentar el conocimiento por parte de la sociedad de la normatividad municipal y estatal;



FECHA: 03 DE MARZO DEL 2020

- XIII.** Coadyuvar en las acciones para reducir la carga administrativa derivada de los requerimientos y procedimientos establecidos por parte de las autoridades administrativas del Municipio;
- XIV.** Coordinar y armonizar en su caso, las Políticas municipales de requerimientos de información y prácticas administrativas, a fin de elevar la eficiencia y productividad de la administración pública municipal, y
- XV.** Priorizar y diferenciar los requisitos y trámites para el establecimiento y funcionamiento de las empresas según la naturaleza de su actividad económica considerando su tamaño, la rentabilidad social, la ubicación en zonas de atención prioritaria, su nivel de riesgo e impacto, así como otras características relevantes para el municipio.

TÍTULO SEGUNDO. DEL SISTEMA MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA.

CAPÍTULO PRIMERO. DE LOS OBJETIVOS

Artículo 6.- El Sistema tiene como propósito la ordenación racional, sistemática y coordinada de las acciones necesarias para asegurar que la regulación que integra el ordenamiento jurídico del Municipio responda a los principios y propósitos establecidos en el presente Reglamento.

A su vez dicho Sistema coordinará a las los sujetos obligados de la administración pública municipal, para que en el respectivo ámbito de su competencia y a través de normas, objetivos, planes, directrices, instancias y procedimientos desarrollen e implementen la política nacional de mejora regulatoria, la organización de las correspondientes acciones estará a cargo del respectivo coordinador municipal de mejora regulatoria.

El Coordinador Municipal de Mejora Regulatoria será designado directamente por el Presidente Municipal, a quien reportará de manera directa. Por su parte dentro de cada una de las dependencias, órganos u organismos de la Administración Pública Municipal el Titular designará a un Enlace de Mejora Regulatoria, quien en organización con el Coordinador Municipal se encargará de desarrollar las acciones de Mejora Regulatoria, dentro de la respectiva dependencia.

Artículo 7. - El Sistema Municipal de Mejora Regulatoria estará integrado:

- I.** El Consejo Municipal de Mejora Regulatoria;
- II.** La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria;
- III.** Los Sujetos Obligados;

Artículo 8.- Son herramientas del Sistema Municipal de Mejora Regulatoria:

FECHA: 03 DE MARZO DEL 2020

- I. El Catálogo Municipal de Regulaciones, Trámites y Servicios:
- II. La Agenda Regulatoria:
- III. El Análisis de Impacto Regulatorio:
- IV. Los Programas de Mejora Regulatoria, y:
- V. Las Encuestas, Información Estadística y Evaluación en materia de Mejora Regulatoria.

CAPÍTULO SEGUNDO. DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

Artículo 9.- El Consejo Municipal de Mejora Regulatoria es el órgano colegiado, responsable de coordinar la Política de mejora regulatoria del Ayuntamiento del municipio de Tekax, y para el desarrollo de la decisiones y acciones.

Mediante el Consejo se fijarán prioridades, objetivos, estrategias, indicadores, metas, e instancias de coordinación en materia de mejora regulatoria, así como los criterios de monitoreo y evaluación de la regulación en los términos reglamentarios que establezca el propio Consejo.

Artículo 10.- El Consejo estará integrado de la siguiente manera:

- I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá;
- II. El Director (General) (Secretario) (responsable del tema Economía, Desarrollo Económico, Contraloría, Administración, etc. En el Municipio);
- III. El Coordinador Municipal de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, quien fungirá como Secretario Técnico;
- IV. El Síndico del Ayuntamiento;
- V. (Número de) Regidores integrantes de las Comisiones del Ayuntamiento relacionadas con la materia;
- VI. El Director o Rector de la institución académica de mayor rango en el municipio (cuando exista la posibilidad);
- VII. Los Presidentes de Cámaras y Asociaciones empresariales legalmente constituidas y asentadas en el Municipio;
- VIII. Los titulares de los sujetos obligados dentro de la administración municipal, organismos descentralizados o con autonomía de la administración municipal (cuando se traten aspectos que los involucren), y
- IX. Tres ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, al desarrollo económico o social de la localidad.

El Presidente del Consejo será suplido en sus ausencias por el Director (General) (Secretario) (Economía, Desarrollo Económico, Contraloría, Administración).

Por cada miembro propietario, el titular nombrará a un suplente, debiendo enviar el documento en el que se informe de su designación al Secretario Técnico, explicando su ausencia.



FECHA: 03 DE MARZO DEL 2020

Artículo 11.- En el marco de lo dispuesto por la Ley General de Mejora Regulatoria y, lo correlativo con la Ley Estatal de Mejora Regulatoria, el Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. El establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación entre los órganos de gobierno municipal en materia de mejora regulatoria;
- II. El diseño y promoción de políticas integrales en materia de mejora regulatoria;
- III. La determinación de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre la materia generen las instituciones competentes de los distintos órdenes de gobierno;
- IV. Aprobar, a propuesta de la Comisión, el Programa Municipal de Mejora Regulatoria;
- V. Conocer los informes e indicadores de los Programas de mejora regulatoria de las dependencias y organismos de la administración municipal, en los términos de este Reglamento;
- VI. Promover el uso de metodologías, instrumentos, programas y las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de mejora regulatoria;
- VII. Identificar problemáticas regulatorias que incidan en la competitividad o el desarrollo económico y social del municipio, emitir recomendaciones vinculatorias para los miembros del Sistema y aprobar programas especiales, sectoriales o municipales de mejora regulatoria;
- VIII. Establecer lineamientos para el diseño, sustanciación y resolución de trámites y procedimientos administrativos con base en los principios y objetivos de este Reglamento, Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Yucatán, y Ley General de Mejora Regulatoria;
- IX. Crear grupos de trabajo especializados para la consecución de los objetivos de este Reglamento, de acuerdo a los términos reglamentarios que se establezcan;
- X. Establecer los mecanismos de monitoreo y evaluación mediante los indicadores que servirán para supervisar el avance del Programa Municipal;
- XI. Desarrollar y proponer su reglamento interior al Presidente Municipal, y
- XII. Los demás que establezca este Reglamento u otras disposiciones aplicables.

Artículo 12.- El Consejo sesionará de forma ordinaria cuando menos tres veces al año y de forma extraordinaria las veces que sean necesarias a juicio del Presidente o del Secretario suplente en los casos de ausencia del municipe, previa convocatoria del Secretario Técnico con una anticipación de cinco días hábiles en el caso de las ordinarias y de dos días hábiles para el caso de las extraordinarias, misma que deberá de notificarse por escrito y entregarse en el domicilio y/o correo electrónico registrado de los miembros, con previo acuse de recibo.



FECHA: 03 DE MARZO DEL 2020

El Consejo sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por medio de mayoría simple. Quien presida la sesión tendrá voto de calidad en caso de empate.

Artículo 13.- Las actas de sesión del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria contendrán fecha y hora, lugar de la reunión, nombre de los asistentes y su cargo; orden del día, el desarrollo de la misma y la relación de los asuntos que fueron resueltos. Teniendo que estar firmada por la o el Presidente municipal y, en caso de ausencia, quien lo supla, así como los integrantes participantes.

CAPITULO TERCERO. COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA.

Artículo 14.- La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria es el órgano desconcentrado de la (dependencia propuesta), dotado de autonomía técnica, operativa y de gestión, la cual tiene por objeto promover la mejora de las Regulaciones y la Simplificación de Trámites y Servicios, así como la transparencia en la elaboración y aplicación de los mismos, procurando que éstos generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad, coadyuvando en la Mejora Regulatoria en el municipio.

Artículo 15.- En el marco de lo dispuesto por la Ley General de Mejora Regulatoria y, lo correlativo en la Ley Estatal de Mejora Regulatoria, la Comisión Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar el Consejo;
- II. Elaborar las prioridades, objetivos, estrategias y metas del Programa Municipal y someterlos a la aprobación del Consejo;
- III. Desarrollar y monitorear el sistema de indicadores que, en el marco del Programa Municipal y previa aprobación del Consejo, permitan conocer el avance de la mejora regulatoria en el municipio de Tekax;
- IV. Proponer al Consejo recomendaciones que requieran acción inmediata, derivada de la identificación de problemáticas regulatorias que incidan en la competitividad o el desarrollo social y económico del Municipio;
- V. Establecer, operar y administrar el Catálogo Municipal de Regulaciones, Trámites y Servicios;
- VI. Elaborar y someter a la aprobación del Consejo los lineamientos para la elaboración, presentación y recepción de los Programas de mejora regulatoria;
- VII. Elaborar y presentar al Consejo informes e indicadores sobre los Programas Anuales;
- VIII. Revisar el marco regulatorio municipal, diagnosticar su aplicación e implementar programas específicos de mejora regulatoria en los sujetos obligados del municipio;
- IX. Ejecutar las acciones derivadas del Programa Municipal;



CONAMER

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2018 - 2021
TEKAX, YUCATÁN

FECHA: 03 DE MARZO DEL 2020

- X. Elaborar y presentar los lineamientos ante el Consejo, para recibir y dictaminar las propuestas de nuevas regulaciones, disposiciones de carácter general y/o de reforma específica, así como los Análisis que envíen a la Comisión los Sujetos Obligados;
- XI. Promover el uso de tecnologías de información para la sustanciación y resolución de trámites y procedimientos administrativos de conformidad con los principios y objetivos de esta Ley;
- XII. Promover y facilitar el desarrollo y aplicación de los programas específicos de mejora regulatoria;
- XIII. Brindar asesoría técnica y capacitación en materia de mejora regulatoria a dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal;
- XIV. Celebrar convenios de coordinación con los órganos públicos de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito que corresponda, para asegurar la ejecución del Programa Municipal;
- XV. Convocar a las personas, instituciones y representantes de los organismos empresariales, académicos o sociales, internacionales y nacionales, que puedan aportar conocimientos y experiencias para el cumplimiento de los objetivos de la mejora regulatoria, y
- XVI. Las demás que le otorguen este Reglamento u otras disposiciones aplicables.

Artículo 16.- El Coordinador municipal de mejora regulatoria, será nombrado por el Presidente Municipal, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano;
- II. Poseer título profesional en economía, derecho, administración u otras materias afines a este reglamento;
- III. Tener experiencia directiva en materia de regulación, economía, políticas públicas o materias afines al objeto de este reglamento, y
- IV. Contar con un desempeño profesional destacado y gozar de buena reputación.

Artículo 17.- En el marco de lo dispuesto por la Ley General de Mejora Regulatoria y, lo correlativo en la Ley Estatal de Mejora Regulatoria el Coordinador municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir, técnica y administrativamente a la Comisión, a efecto de dar cumplimiento a los objetivos de la misma, de acuerdo con lo establecido en las normas legales aplicables;
- II. Proponer los objetivos, metas y prioridades del Programa Municipal y someterlo a la aprobación del Consejo;
- III. Proponer lineamientos, esquemas e indicadores de los Programas Anuales de la Administración Municipal para su implementación;



FECHA: 03 DE MARZO DEL 2020

- IV. Formular propuestas respecto de los proyectos de diagnósticos, Programas y acciones que pretenda implementar la Comisión;
- V. Operar y administrar el Catálogo, de acuerdo con los lineamientos establecidos y la información recibida de trámites y servicios de las dependencias y organismos del Poder Ejecutivo;
- VI. Ejecutar los acuerdos y disposiciones del Consejo, implementando las medidas necesarias para su cumplimiento;
- VII. Diseñar los lineamientos para la recepción, integración y seguimiento de la información de los Programas Anuales, así como presentar informes y avances al Consejo;
- VIII. Someter al proceso de mejora regulatoria los proyectos regulatorios y sus correspondientes Análisis;
- IX. Coordinar la ejecución de las acciones derivadas del Programa Municipal;
- X. Presentar ante el Consejo, para su aprobación, el avance del Programa Anual;
- XI. Fungir como Enlace Oficial de coordinación con los órganos públicos de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito que corresponda, para asegurar la ejecución del Programa Municipal y de la Agenda Común e Integral, según sea el caso;
- XII. Celebrar los convenios con los órganos públicos de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito que corresponda, para desarrollar acciones y programas en la materia;
- XIII. Establecer los mecanismos para brindar asesoría técnica y capacitación en materia de mejora regulatoria a los Sujetos Obligados;
- XIV. Presentar ante el cabildo el informe anual de actividades de la Comisión Municipal, y
- XV. Las demás que le otorguen este reglamento u otras disposiciones aplicables.

CAPÍTULO CUARTO. COMPETENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS.

Artículo 18.- Los titulares de los Sujetos Obligados, designarán a un enlace de mejora regulatoria dentro del sujeto obligado, quien tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar el proceso de mejora regulatoria al interior del Sujeto Obligado, siguiendo los planes formulados por el Coordinador Municipal de Mejora Regulatoria;
- II. Formular y someter a la opinión de la Comisión Municipal el Programa Anual;
- III. Informar de conformidad con el calendario que establezca la Comisión Municipal, respecto de los avances y resultados en la ejecución del Programa Anual correspondiente;
- IV. Supervisar y asesorar en la formulación de las Propuestas regulatorias y los Análisis correspondientes;
- V. Hacer del conocimiento de la Comisión Municipal, las actualizaciones o modificaciones al Catálogo y al Catálogo



FECHA: 03 DE MARZO DEL 2020

Municipal de Trámites y Servicios en el ámbito de competencia;

- VI. Hacer del conocimiento de la Comisión Municipal, las actualizaciones o modificaciones al Inventario;
- VII. Informar al titular del Sujeto Obligado de los resultados de su gestión en materia de mejora regulatoria;
- VIII. Colaborar con la Comisión Municipal en la elaboración e implementación de mecanismos que permitan medir periódicamente la implementación de la mejora regulatoria en los Sujetos Obligados, y
- IX. Las demás que señale el presente Reglamento, otros ordenamientos aplicables y la Comisión Municipal.

TÍTULO TERCERO. DE LAS HERRAMIENTAS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA.

CAPÍTULO PRIMERO. DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES TRÁMITES Y SERVICIOS.

Artículo 19.- El Catálogo es la herramienta tecnológica que compila las Regulaciones, los Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados, con el objeto de otorgar seguridad jurídica, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información. La información contenida tendrá carácter público y será vinculante para los sujetos obligados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley General de Mejora Regulatoria y (artículo correspondiente de la Ley Estatal de Mejora Regulatoria).

Artículo 20.- La Comisión Municipal llevará el Catálogo, que será público. Los Sujetos Obligados serán responsables de mantener actualizado el Catálogo, de conformidad con las disposiciones y lineamientos que para tal efecto emita el Consejo Nacional, la Comisión Estatal y la Comisión Municipal, en coordinación con las autoridades competentes.

En caso de que el municipio no cuente con las condiciones para mantener una plataforma para el Catálogo, por medio de la Comisión Municipal se podrá firmar un acuerdo de colaboración con la Comisión Estatal para que se albergue en la plataforma del estado, o en su caso con la CONAMER, para que en casos excepcionales se hospede en la plataforma nacional.

SECCIÓN PRIMERA. DEL REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

Artículo 21.- En el Registro de Regulaciones se deberá incorporar todas las regulaciones vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo Segundo del presente Título de este Reglamento.

Artículo 22.- La Comisión Municipal llevará el Registro, que será público, para cuyo efecto las dependencias y los organismos



FECHA: 03 DE MARZO DEL 2020

descentralizados de la administración pública municipal, deberán proporcionarle la siguiente información, para su inscripción, en relación con cada regulación que aplican:

- I. Nombre de la regulación;
- II. Autoridad o autoridades emisoras (Cabildo u órganos autónomos);
- III. Fecha de expedición y, en su caso, de su vigencia;
- IV. Fecha de última reforma;
- V. Tipo de ordenamiento jurídico;
- VI. Objeto de la regulación;
- VII. Materia, sectores y sujetos regulados;
- VIII. Trámites y Servicios relacionados con la regulación;
- IX. Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificaciones, visitas domiciliarias, y
- X. La demás información que se prevea.

Artículo 23.- La información a que se refiere el artículo anterior deberá entregarse a la Comisión Municipal en la forma en que dicho órgano lo determine y la Comisión Municipal deberá inscribirla en el Catálogo, sin cambio alguno, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción.

Las dependencias y los organismos descentralizados de la administración pública municipal, deberán notificar a la Comisión Municipal cualquier modificación a la información inscrita en el Catálogo, dentro de los diez días hábiles siguientes a que entre en vigor la disposición.

Artículo 24.- Los Sujetos Obligados no podrán aplicar regulaciones adicionales a las inscritas en el Inventario, ni aplicarlas de forma distinta a como se establezcan en el mismo.

SECCIÓN SEGUNDA. DE LOS REGISTROS MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS.

Artículo 25.- Los Registros de Trámites y Servicios son herramientas tecnológicas que compilan los Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a los ciudadanos, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de las tecnologías de la información. Teniendo carácter público, además de ser vinculante para los Sujetos Obligados. Lo anterior de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley General de Mejora Regulatoria, para cuyo efecto los Sujetos Obligados, deberán proporcionarle la siguiente información, en relación con cada trámite que aplican:

- I. Nombre y descripción del trámite o servicio;
- II. Homoclave;
- III. Fundamento jurídico y reglamentario;
- IV. Casos en los que el trámite debe realizarse;



FECHA: 03 DE MARZO DEL 2020

- V. Requisitos. En caso que existan requisitos que necesiten alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero se deberá señalar la persona, empresa o dependencia que lo emita;
- VI. Identificar si es un trámite ciudadano o empresarial;
- VII. Si el trámite o solicitud de servicio debe realizarse mediante escrito libre o con un formato tipo. En este caso, el formato deberá estar disponible en la plataforma electrónica del Catálogo;
- VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo, datos de contacto de inspectores o verificadores y los horarios de atención;
- IX. Datos que deben asentarse y documentos que deben adjuntarse al trámite;
- X. Plazo máximo de el Sujeto Obligado para resolver el trámite, en su caso, y si aplica la afirmativa o negativa ficta;
- XI. Monto y fundamento de la carga tributaria, en su caso, o la forma en que deberá determinarse el monto a pagar, así como el lugar y la forma en que se deben cubrir, y los distintos métodos de pago para hacerlo si los hay;
- XII. Vigencia del trámite que emitan los Sujetos Obligados;
- XIII. Dirección y nombre de todas las unidades administrativas ante las que debe realizarse el trámite o solicitarse el servicio;
- XIV. Horarios de atención al público;
- XV. Criterios a los que debe sujetarse la dependencia respectiva para la resolución del trámite o prestación del servicio, y
- XVI. Domicilio, números de teléfono, fax y correo electrónico, así como demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas.

Artículo 26.- Adicional a la información referida en el artículo que antecede los Sujetos Obligados deberán proporcionar a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria la siguiente información por cada trámite inscrito en el Catálogo:

- I. Sector económico al que pertenece el trámite con base en el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN);
- II. Identificar las etapas internas y tiempos de la dependencia para resolver el trámite;
- III. Frecuencia mensual de solicitudes y resoluciones del trámite, y en su caso, frecuencia mensual esperada para los trámites de nuevo creación, y
- IV. Número de funcionarios públicos encargados de resolver el trámite.

Artículo 27.- La información a que se refieren los artículos 25 y 26 deberá entregarse a la Comisión Municipal en la forma en que dicho órgano lo determine y la Comisión Municipal deberá inscribirla en el Catálogo, sin cambio alguno, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la misma. La Comisión



FECHA: 03 DE MARZO DEL 2020

podrá emitir opinión respecto de la información que se inscriba en el Registro, y los Sujetos Obligados deberán solicitar los ajustes correspondientes o notificar a la Comisión Municipal las razones para no hacerlo. En caso de discrepancia entre los Sujetos Obligados y la Comisión Municipal, [el área jurídica del municipio o equivalente] resolverá, en definitiva.

Los Sujetos Obligados, deberán notificar a la Comisión Municipal cualquier modificación a la información inscrita en el Registro, dentro de los diez días hábiles siguientes a que entre en vigor la disposición que fundamente dicha modificación.

Artículo 28.- La información a que se refiere el artículo 25, fracciones I a XII, deberá estar prevista en Leyes, reglamentos, decretos o acuerdos, o cuando proceda, en normas o acuerdos generales expedidos por los Sujetos Obligados, que aplican a los trámites y servicios.

Artículo 29.- Para la inscripción de trámites en el Catálogo se entenderán las resoluciones en sentido afirmativo al promovente, transcurrido el plazo establecido para que las autoridades brinden respuesta. Para tal efecto, las autoridades municipales deberán efectuar las adecuaciones correspondientes al marco jurídico aplicable a efecto de establecer lo anterior, o en caso contrario, manifestar a la consideración de la Comisión Municipal las justificaciones para no hacerlo, conforme a los criterios que éstas definan, considerando entre otros aspectos la ocurrencia de un posible riesgo a la vida, a la sociedad, al medio ambiente o a la economía.

A petición del interesado, se deberá expedir constancia de la resolución afirmativa por falta de respuesta de la autoridad respectiva dentro de los tres días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de la misma. Para tal efecto, las autoridades municipales, en colaboración con la Comisión Municipal establecerán mecanismos que permitan obtener dicha constancia por medios electrónicos.

Artículo 30.- Los Sujetos Obligados no podrán solicitar requisitos, ni trámites adicionales a los inscritos en el Catálogo, ni aplicarlos en forma distinta a como se establezcan en el mismo.

SECCIÓN TERCERA. DEL EXPEDIENTE PARA TRÁMITES Y SERVICIOS

Artículo 31.- El expediente de Trámites y Servicios operará conforme a los lineamientos que apruebe el Consejo Nacional, así como las disposiciones de carácter general que para tal efecto emita la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, debiendo considerar mecanismos confiables de seguridad, disponibilidad, integridad, autenticidad, confidencialidad y custodia.



FECHA: 03 DE MARZO DEL 2020

Los sujetos obligados, facilitaran la cooperación, acceso, consulta y transferencia de manera segura de las actuaciones electrónicas que se generen con motivo de un trámite o servicio. Asimismo, los sujetos obligados no podrán solicitar información que ya conste en el Expediente para Trámites y Servicios, ni requerir documentación que ya obré en su poder.

Artículo 32.- Los documentos electrónicos que integren los sujetos obligados al Expediente de Trámites y Servicios, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente.

Artículo 33.- Los sujetos obligados integrarán al Expediente para Trámites y Servicios, los documentos firmados autógrafamente cuando se encuentre en su poder el documento original y cumpla con lo siguiente:

- I. Que la migración a una forma digital haya sido realizada o supervisada por un servidor público que cuente con las facultades de certificación de documentos en términos de las disposiciones aplicables;
- II. Que la información contenida en el documento electrónico se mantenga íntegra e inalterada a partir del momento en que se generó por primera vez en su forma definitiva y sea accesible para su ulterior consulta;
- III. Que el documento electrónico permita conservar el formato del documento impreso y reproducirlo con exactitud, y
- IV. Que cuente con firma electrónica avanzada del servidor público al que se refiere la fracción I de este artículo.

CAPÍTULO CUARTO. DE LA AGENDA REGULATORIA.

Artículo 34.- Los sujetos obligados deberán presentar su Agenda Regulatoria ante la autoridad de mejora regulatoria en los primeros cinco días de los meses de mayo y noviembre de cada año, misma que podrá ser aplicada en los periodos subsecuentes de junio a noviembre y de diciembre a mayo respectivamente. La Agenda Regulatoria de cada sujeto obligado deberá informar al público la Regulación que se pretenda emitir en dichos periodos.

Al momento de la presentación de la Agenda Regulatoria de los Sujetos Obligados, las Autoridades de Mejora Regulatoria la sujetarán a una consulta pública por un plazo mínimo de veinte días. Las Autoridades de Mejora Regulatoria remitirán a los Sujetos Obligados las opiniones vertidas en la consulta pública mismas que no tendrán carácter vinculante.



FECHA: 03 DE MARZO DEL 2020

CONAMER

**H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2018 - 2021
TEXAX, YUCATÁN**

La Agenda Regulatoria de los Sujetos Obligados deberá incluir al menos:

- I. Nombre preliminar de la Propuesta Regulatoria;
- II. Materia sobre la que versará la Regulación;
- III. Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria;
- IV. Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria, y
- V. Fecha tentativa de presentación.

Los Sujetos Obligados podrán iniciar los trabajos de elaboración de sus Propuestas Regulatorias aun cuando la materia o tema no esté incluida en su Agenda Regulatoria, pero no podrán ser emitidos sin que estén incorporados a dicha Agenda, salvo por las excepciones establecidas en el siguiente artículo.

Artículo 35.- Lo dispuesto en el artículo precedente no será aplicable en los siguientes supuestos:

- I. La Propuesta Regulatoria pretenda resolver o prevenir una situación de emergencia no prevista, fortuita e inminente;
- II. La publicidad de la Propuesta Regulatoria o la materia que contiene pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con su expedición;
- III. Los Sujetos Obligados demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la expedición de la Propuesta Regulatoria no generará costos de cumplimiento;
- IV. Los Sujetos Obligados demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la expedición de la Propuesta Regulatoria representará una mejora sustancial que reduzca los costos de cumplimiento previstos por la Regulación vigente, simplifique Trámites o Servicios, o ambas. Para tal efecto la Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá criterios específicos para determinar la aplicación de esta disposición, y V. Las Propuestas Regulatorias que sean emitidas directamente por los titulares del poder ejecutivo en los distintos órdenes de gobierno.

CAPITULO QUINTO. DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO.

Artículo 36.- El Análisis es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica. Esta herramienta permite analizar sistemáticamente los impactos potenciales de las regulaciones para la toma de decisiones gubernamentales, fomentando que éstas sean más transparentes y racionales, además

FECHA: 03 DE MARZO DEL 2020

de que brinda a la ciudadanía la oportunidad de participar en su elaboración.

Artículo 37.- Para asegurar la consecución de los objetivos de este Reglamento, los Sujetos Obligados adoptarán esquemas de revisión de regulaciones existentes y de propuestas regulatorias, mediante la utilización del Análisis de Impacto Regulatorio.

Artículo 38.- Los Análisis deben contribuir a que las regulaciones se diseñen sobre bases económicas, jurídicas y empíricas sólidas, así como promover la selección de alternativas regulatorias cuyos beneficios justifiquen los costos que imponen y que generen el máximo beneficio neto para la sociedad. La Comisión Municipal con la asesoría y en su caso con el soporte técnico de la Comisión Estatal y en su caso con la CONAMER, en colaboración con las autoridades encargadas de la elaboración de los Análisis de Impacto Regulatorio, desarrollarán las capacidades necesarias para ello.

Artículo 39.- Los procesos de diseño y revisión de las regulaciones y propuestas regulatorias, así como los Análisis de Impacto Regulatorio correspondientes deberán enfocarse prioritariamente en contar con regulaciones que cumplan con los siguientes propósitos:

- I. Generen los mayores beneficios para la sociedad;
- II. Promuevan la coherencia de Políticas Públicas;
- III. Mejoren la coordinación entre poderes y órdenes de gobierno;
- IV. Fortalezcan las condiciones de libre concurrencia y competencia económica y que disminuyan los obstáculos al funcionamiento eficiente de los mercados;
- V. Impulsen la atención de situaciones de riesgo mediante herramientas proporcionales a su impacto esperado, y
- VI. Establezcan medidas que resulten coherentes con la aplicación de los Derechos Humanos en el municipio.

Artículo 40.- Los Análisis establecerán un marco de análisis estructurado para asistir a los Sujetos Obligados en el estudio de los efectos de las regulaciones y propuestas regulatorias, y en la realización de los ejercicios de consulta pública correspondientes. Las cuales deberán contener cuando menos:

- I. La explicación de la problemática que da origen a la necesidad de la regulación y los objetivos que ésta persigue;
- II. El análisis de las alternativas regulatorias y no regulatorias que son consideradas para solucionar la problemática, incluyendo la explicación de porqué la regulación propuesta es preferible al resto de las alternativas;
- III. La evaluación de los costos y beneficios de la propuesta regulatoria, así como de otros impactos incluyendo, cuando sea posible, el Análisis para todos los grupos afectados; en su



FECHA: 03 DE MARZO DEL 2020

caso se solicitará la asesoría y el soporte técnico de la Comisión y a la CONAMER;

- IV. El análisis de los mecanismos y capacidades de implementación, verificación e inspección;
- V. La identificación y descripción de los mecanismos, metodologías e indicadores que serán utilizados para evaluar el logro de los objetivos de la regulación, y
- VI. La descripción de los esfuerzos de consulta llevados a cabo para generar la propuesta regulatoria y sus resultados.

Artículo 41.- Cuando los Sujetos Obligados elaboren propuestas regulatorias, las presentarán a la Comisión Municipal, junto con un Análisis que contenga los elementos que determine la Comisión y los lineamientos que para tal efecto se emitan, cuando menos treinta días antes de la fecha en que pretendan publicarse en la Gaceta Oficial o someterse a la consideración del Cabildo.

Se podrá autorizar que el Análisis se presente hasta en la misma fecha en que se someta la propuesta regulatoria al Cabildo o se expida la disposición, cuando ésta pretenda resolver o prevenir una situación de emergencia. En estos casos deberá solicitarse la autorización para el trato de emergencia ante la Comisión Municipal, para lo cual deberá acreditarse que la disposición:

- I. Busque evitar un daño inminente, o bien atenuar o eliminar un daño existente a la salud o bienestar de la población, a la salud animal y sanidad vegetal, al medio ambiente, a los recursos naturales o a la economía;
- II. Tenga una vigencia no mayor de seis meses, misma que, en su caso, podrá ser renovada por una sola ocasión por un periodo igual o menor, y
- III. No se haya solicitado previamente trato de emergencia para una disposición con contenido equivalente.

Tomando en consideración los elementos anteriormente descritos, la Comisión Municipal deberá resolver la autorización para trato de emergencia en un plazo que no excederá de cinco días hábiles.

Se podrá eximir la obligación de elaborar el Análisis cuando la propuesta regulatoria no implique costos de cumplimiento para los particulares. Cuando una dependencia, entidad o autoridad municipal estime que el proyecto pudiera estar en este supuesto, lo consultará con la Comisión Municipal la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de cinco días hábiles, de conformidad con los criterios para la determinación de dichos costos que al efecto establezcan en disposiciones de carácter general.

Cuando la capacidad operativa y técnica del sujeto obligado o de la Comisión municipal de mejora regulatoria, no sean suficientes para la elaboración satisfactoria del Anteproyecto de Análisis, ésta última solicitará la asistencia técnica de la Comisión



FECHA: 03 DE MARZO DEL 2020

CONAMER
INSTITUCIÓN

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2018 - 2021
TEXAS, NUEVO LEÓN

Estatual, sujetándose al procedimiento establecido por la Ley Estatal de Mejora Regulatoria para el estudio correspondiente.

Artículo 42.- Cuando la Comisión Municipal reciba un Análisis que a su juicio no sea satisfactorio, podrá solicitar al Sujeto Obligado correspondiente, dentro de los diez días hábiles siguientes a que reciba dicho Análisis, que realice las ampliaciones o correcciones a que haya lugar. Cuando a criterio de la Comisión la manifestación siga siendo defectuosa y la disposición de que se trate pudiera tener un amplio impacto en la economía o un efecto sustancial sobre un sector específico, podrá solicitar a la dependencia o entidad respectiva que con cargo a su presupuesto efectúe la designación de un experto, quien deberá ser aprobado por la Comisión. El experto deberá revisar el Análisis y entregar comentarios a la Comisión Municipal y a la propia dependencia o entidad dentro de los cuarenta días hábiles siguientes a su contratación.

Artículo 43.- La Comisión Municipal hará públicos, desde que los reciba, las disposiciones y Análisis, así como los dictámenes que emitan y las autorizaciones y exenciones previstas en el presente Capítulo, con la finalidad de recabar las opiniones y comentarios de los sectores interesados. La consulta pública se mantendrá abierta por [veinte días hábiles].

Los Sujetos Obligados podrán solicitar a la Comisión Municipal la aplicación de plazos mínimos de consulta menores a los previstos en este Reglamento, siempre y cuando se determine a juicio de ésta, y conforme a los criterios que para tal efecto emita, que los beneficios de la aplicación de dichos plazos exceden el impacto de brindar un tiempo menor para conocer las opiniones de los interesados.

Artículo 44.- Cuando a solicitud de un Sujeto Obligado responsable del proyecto correspondiente, la Comisión Municipal determine que la publicidad a que se refiere el artículo anterior pudiera comprometer los efectos que se pretendan lograr con la disposición, ésta no hará pública la información respectiva, hasta el momento en que se publique la disposición en la Gaceta Oficial del Estado. También se aplicará esta regla cuando lo determine el [área jurídica del municipio], previa opinión de la Comisión Municipal, respecto de las propuestas regulatorias que se pretendan someter a la consideración del Cabildo.

Artículo 45.- La Comisión Municipal deberán emitir y entregar al Sujeto Obligado correspondiente un dictamen del Análisis y del proyecto respectivo, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la recepción del Análisis, de las ampliaciones o correcciones al mismo o de los comentarios de los expertos a que se refiere el artículo 41, según corresponda.

El dictamen considerará las opiniones que en su caso reciba la Comisión Municipal de los sectores interesados y comprenderá,

**FECHA: 03 DE MARZO DEL 2020**

entre otros aspectos, una valoración sobre si se justifican las acciones propuestas en la propuesta regulatoria. Cuando el Sujeto Obligado de la propuesta regulatoria no se ajuste al dictamen mencionado, deberá comunicar por escrito las razones respectivas a la Comisión Municipal, en un plazo no mayor a [cuarenta y cinco] días hábiles, antes de emitir la disposición o someter el proyecto respectivo a la consideración del Cabildo a fin de que la Comisión Municipal emita un dictamen final al respecto dentro de los cinco días hábiles siguientes.

En caso de que la Comisión Municipal no reciba respuesta al dictamen o a los comentarios de los expertos a que se refiere el artículo 41, en el plazo indicado en el párrafo anterior se tendrá por desechado el procedimiento para la propuesta regulatoria respectiva.

Cuando el dictamen final contenga opiniones relacionadas con la creación, modificación o eliminación de trámites, éstas tendrán el carácter de vinculatorias para el Sujeto Obligado promotor de la propuesta regulatoria, a fin de que realice los ajustes pertinentes al mismo, previo a su emisión o a que sea sometido a la consideración del Cabildo. En caso de discrepancia entre la autoridad promovente y la Comisión Municipal, sólo el Presidente Municipal podrá revocar la decisión.

Artículo 46.- El Ayuntamiento por medio del Presidente Municipal emitirá el Manual del Análisis de Impacto Regulatorio en el que se establecerán los procedimientos para la revisión y opinión de los Análisis y señalarán a las autoridades responsables de su elaboración atendiendo a lo previsto en la Ley General de Mejora Regulatoria, los lineamientos aprobados por el Consejo Nacional, así como la Ley Estatal de Mejora Regulatoria, el presente Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria. El manual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado [en su caso la Gaceta Oficial del Municipio], para que surta efectos de acto administrativo de carácter general.

Artículo 47.- El titular de la Secretaría del Ayuntamiento no incluirá en la orden del día de las sesiones del Cabildo para su discusión, las propuestas de disposiciones de carácter general que expidan los Sujetos Obligados sin que éstas acrediten contar con un dictamen final de la Comisión Municipal o alguna de las autorizaciones o exenciones a que se refiere el presente Capítulo.

Artículo 48.- Las regulaciones que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado [en su caso la Gaceta Oficial del Municipio] y que establezcan costos de cumplimiento para los negocios y emprendedores, de conformidad con los criterios establecidos en el Manual del Análisis de Impacto Regulatorio, que al efecto emita la Comisión Municipal, deberán establecer una vigencia que no podrá ser mayor a cinco años.

FECHA: 03 DE MARZO DEL 2020
**H. AYUNTAMIENTO
 SECRETARÍA
 MUNICIPAL
 2018 - 2021
 TEXAS, TEXAS**

Dentro del año previo a que concluya la vigencia a que se refiere el párrafo anterior, las regulaciones deberán someterse a una revisión sobre los efectos de su aplicación ante la Comisión Municipal, utilizando para tal efecto el Análisis, con la finalidad de determinar su cancelación, modificación o ampliación de vigencia, con la finalidad de alcanzar sus objetivos originales y atender a la problemática vigente. Asimismo, podrán promoverse modificaciones adicionales al marco regulatorio vigente o acciones a los Sujetos Obligados correspondientes, para el logro del mayor beneficio social neto de la regulación sujeta a revisión.

CAPÍTULO SEXTO. DE LOS PROGRAMAS ANUALES DE MEJORA REGULATORIA.

Artículo 49.- Los Enlaces Oficiales de los Sujetos Obligados, deberán elaborar y presentar a la opinión de la Comisión Municipal dentro de los primeros 15 días naturales del mes de noviembre del año calendario previo a su implementación, un Programa Anual. Dicho Programa deberá contener la programación de las regulaciones, trámites y servicios que pretenden ser emitidos, modificados o eliminados en los próximos doce meses, así como la implementación de acciones para revisar y mejorar el acervo regulatorio y simplificar los trámites y servicios estatales y municipales. Los Programas Anuales se harán públicos en el portal electrónico del Municipio y en el en el Periódico Oficial del Estado [en su caso la Gaceta Oficial del Municipio], a más tardar el 31 de diciembre del año previo a su implementación.

Artículo 50.- El Programa Anual municipal tendrá como objetivo:

- I. Contribuir al proceso de actualización y perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio local;
- II. Incentivar el desarrollo económico del municipio, mediante una regulación de calidad que promueva la competitividad a través de la eficacia y la eficiencia gubernamental, que brinde certeza jurídica y que no imponga barreras innecesarias a la competitividad económica y comercial;
- III. Reducir el número de trámites, plazos de respuesta de los Sujetos Obligados, y/o requisitos y formatos, así como cualquier acción de simplificación que los particulares deben cubrir para el cumplimiento de sus obligaciones o la obtención de un servicio, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas;
- IV. Promover una mejor atención al usuario y garantizar claridad y simplicidad en las regulaciones y trámites, y
- V. Promover mecanismos de coordinación y concertación entre los Sujetos Obligados para la consecución del objeto que establece el Programa Anual.

Artículo 51.- Conforme a los objetivos establecidos en el Programa Municipal de Mejora Regulatoria, los Sujetos Obligados deberán incorporar en sus Programas Anuales el establecimiento de

FECHA: 03 DE MARZO DEL 2020

acciones para la revisión y mejora del marco regulatorio vigente, considerando al menos los siguientes elementos:

- I. Un diagnóstico de la regulación vigente, en cuanto a su sustento en la legislación; el costo económico que representa la regulación y los trámites; su claridad y posibilidad de ser comprendida por el particular; y los problemas para su observancia;
- II. Fundamentación y motivación;
- III. Programación de las regulaciones y trámites por cada Sujeto Obligado que pretenden ser emitidas, modificadas o eliminadas en los próximos doce meses;
- IV. Estrategia por cada Sujeto Obligado sobre las eliminaciones, modificaciones o creaciones de nuevas normas o de reforma específica a la regulación, justificando plenamente, de acuerdo a las razones que le da origen, su finalidad, y la materia a regular, atento al objeto y previsiones establecidos por la presente Ley;
- V. Programación de los próximos doce meses por cada Sujeto Obligado sobre la simplificación de trámites con base en lo establecido en la fracción III del artículo 41, especificando por cada acción de simplificación de los trámites el mecanismo de implementación, funcionario público responsable y fecha de conclusión, y
- VI. Observaciones y comentarios adicionales que se consideren pertinentes.

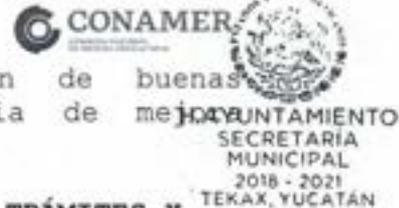
Artículo 52.- La Comisión Municipal en el ámbito de sus atribuciones, deberá promover la consulta pública en la elaboración de los Programas Anuales, favoreciendo tanto el uso de medios electrónicos como de foros presenciales, con la finalidad de analizar las propuestas de los interesados, las cuales deberán ser consideradas para la opinión que emita la Comisión Municipal. Los Sujetos Obligados deberán brindar respuesta a la opinión a los comentarios y propuestas de los interesados, en los términos que éstas establezcan, previo a la publicación del Programa Anual.

Artículo 53.- La Comisión Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, deberán establecer reportes periódicos de avances e indicadores para dar seguimiento a la implementación del Programa Anual y evaluar sus resultados, los cuales se harán públicos en los portales oficiales.

SECCIÓN PRIMERA. DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SIMPLIFICACIÓN Y MEJORA REGULATORIA.

Artículo 54.- Los Programas específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria son herramientas para promover que las Regulaciones, Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados cumplan con el objeto de este Reglamento a través de certificaciones otorgadas por la Autoridad de Mejora Regulatoria, así como los Programas o acciones que desarrollen los Sujetos

FECHA: 03 DE MARZO DEL 2020



Obligados, siguiendo y fomentando la aplicación de buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de mejora regulatoria.

SECCIÓN SEGUNDA. DE LA MEDICIÓN DEL COSTO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS.

Artículo 55.- La Comisión Municipal podrá, en atención a los recursos con los que cuente, solicitar la colaboración de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y la CONAMER, para cuantificar y medir el costo económico de los trámites inscritos en el Registro de Trámites y Servicios considerando como mínimo los siguientes elementos:

- I. El tiempo que requiere el ciudadano o empresario para acumular la totalidad de los requisitos necesarios para presentar el trámite, tomando en consideración como mínimo el tiempo destinado en la comprensión e identificación de los requisitos nuevos o aquellos con los que ya contaba el ciudadano o empresario; pago de derechos; llenado de formatos; tiempo de espera en ventanilla; creación de archivos de respaldo, tiempo requerido con personas externas o internas, y tiempo de traslado a las oficinas de gobierno;
- II. El tiempo que el Sujeto Obligado requiere para resolver el trámite, tomando en consideración el tiempo destinado, según sea el caso en: el cotejo y revisión de la información, análisis técnico, inspección o verificación, elaboración de dictamen o resolución, validación mediante firmas, sellos o rúbricas, entre otros;
- III. El tiempo identificado para cada trámite, con base en la frecuencia anual y los elementos mencionados anteriormente, deberá ser monetizado, tomando como base las mejores herramientas y prácticas internacionales, para cuantificar y medir el impacto económico, y
- IV. El costo en el que incurren los agentes económicos del sector al dejar de producir por mantenerse a la espera de la resolución del trámite.

Artículo 56.- La Comisión Municipal definirá como trámites prioritarios aquellos que resulten con mayor impacto económico en la Clasificación señalada en el artículo 52 del presente Reglamento. La Comisión Municipal podrá emitir acciones de simplificación para reducir el impacto económico de los trámites prioritarios.

Las acciones de simplificación deberán ser notificadas a los Sujetos Obligados mediante oficio. Los Sujetos Obligados tendrán 15 días hábiles para brindar respuesta y validar o proponer

FECHA: 03 DE MARZO DEL 2020

 **CONAMER**
COMITÉ MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

acciones paralelas de simplificación, las cuales deberán de reducir el impacto económico del trámite en cuestión.

Las acciones de simplificación validadas por los Sujetos Obligados se someterán durante 30 días hábiles a Consulta Pública en el portal electrónico del municipio, coincidiendo con los Programas de Mejora Regulatoria. Los Sujetos Obligados brindarán respuesta a los interesados que emitieron sugerencias o comentarios, justificando su viabilidad.

Una vez finalizada la Consulta Pública, la Comisión Municipal publicará las acciones de simplificación de los trámites prioritarios identificando para cada una de ellas el responsable, los mecanismos de simplificación y la fecha de conclusión. Posterior a las acciones de simplificación, la Comisión Municipal hará público los ahorros monetizados que se deriven del ejercicio de simplificación.

SECCIÓN TERCERA. DE LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES.

Artículo 57.- Los titulares de los Sujetos Obligados podrán, mediante acuerdos generales publicados en el Periódico Oficial del Estado [en su caso la Gaceta Oficial del Municipio], establecer plazos de respuesta menores dentro de los máximos previstos en Leyes o reglamentos y no exigir la presentación de datos y documentos previstos en las disposiciones mencionadas, cuando puedan obtener por otra vía la información correspondiente. Los titulares de los Sujetos Obligados podrán, mediante Acuerdos de Cabildo, publicados en el Periódico Oficial del Estado [en su caso la Gaceta Oficial del Municipio], establecer plazos de respuesta menores dentro de los máximos previstos en Leyes o reglamentos y no exigir la presentación de datos y documentos previstos en las disposiciones mencionadas, cuando puedan obtener por otra vía la información correspondiente.

En los procedimientos administrativos, los Sujetos Obligados recibirán las promociones o solicitudes que, en términos de esta Ley, los particulares presenten por escrito, sin perjuicio de que dichos documentos puedan presentarse a través de medios de comunicación electrónica en las etapas que los propios Sujetos Obligados así lo determinen mediante reglas de carácter general aprobadas por el Cabildo y publicadas en el Periódico Oficial del Estado [en su caso la Gaceta Oficial del Municipio]. En estos últimos casos se emplearán, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica. El uso de dichos medios de comunicación electrónica será optativo para cualquier interesado.

Los documentos presentados por medios de comunicación electrónica producirán los mismos efectos que las Leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.



MAYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2018 - 2021
C.M.A. YUCATÁN

FECHA: 03 DE MARZO DEL 2020



Artículo 58.- Los Sujetos Obligados, fomentarán el uso de afirmativa ficta para aquellos trámites cuya resolución no implique un riesgo para la economía, vida humana, vegetal, animal o del medio ambiente.

CAPÍTULO OCTAVO. DE LA FACILIDAD PARA HACER NEGOCIOS.

SECCIÓN PRIMERA. DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS.



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2018 - 2021
TEXAK, YUCATÁN

Artículo 59.- Se crea el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), como un mecanismo que integra y consolida todos los trámites municipales para abrir una micro, pequeña, mediana o grande empresa que realiza actividades de bajo riesgo para la salud, seguridad y el medio ambiente garantizando el inicio de operaciones en un máximo de tres días hábiles, a partir del ingreso de la solicitud debidamente integrada. El SARE deberá contener al menos los siguientes elementos y criterios:

- I. Una ventanilla única de forma física o electrónica en donde se ofrece la información, la recepción y la gestión de todos los trámites municipales necesarios para la apertura de una empresa;
- II. Formato Único de Apertura para la solicitud del trámite, impreso o en forma electrónica;
- III. Catálogo de giros de bajo riesgo homologado al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), el cual tendrá como objetivo determinar los giros empresariales que podrán realizar los trámites municipales para abrir una empresa a través del SARE;
- IV. Manual de operación del SARE en el que se describa el proceso interno de resolución, coordinación con otras dependencias e interacciones con el emprendedor;
- V. Resolución máxima en tres días hábiles de todos los trámites municipales para abrir una empresa de bajo riesgo, sin trámites previos de ningún tipo.
- VI. Máximo 2 interacciones del interesado.

Artículo 60.- El Cabildo Municipal, a través de un acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado [en su caso la Gaceta Oficial del Municipio], aprobará las fracciones II, III y IV señaladas en el artículo anterior, considerando su impacto económico y social, pudiendo incluso llevar a cabo la aprobación de un Reglamento Municipal del SARE.

El municipio publicará en un documento oficial y en su página de Internet, en su caso, el catálogo que comprenda la clasificación de los giros o actividades a que se refiere este Artículo.

Artículo 61.- La autoridad municipal no podrá solicitar requisitos, o trámites adicionales para abrir una empresa cuya actividad esté definida como de bajo riesgo conforme lo establecido en el artículo anterior.

FECHA: 03 DE MARZO DEL 2020



Artículo 62.- El SARE se someterá a certificación de acuerdo a los lineamientos emitidos por la CONAMER que hacen referencia al Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE) operado por la Comisión y publicados en el Diario Oficial de la Federación.

SECCIÓN SEGUNDA. DE LA VENTANILLA ÚNICA DE CONSTRUCCIÓN.

Artículo 63.- Se crea la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS) como mecanismo de coordinación de todas las gestiones necesarias para la emisión de la Licencia de Construcción de obras que no excedan de los 1,500 metros cuadrados y que se encuentren reguladas en las condicionantes de Uso de Suelo definidas por el municipio. La VECS será la encargada de recibir, validar y gestionar la totalidad de requisitos correspondientes a los trámites municipales involucrados en la emisión de la Licencia de Construcción, brindando asesoría y orientación a los ciudadanos que acudan. La VECS contará con los siguientes elementos:

- I. Una ventanilla VECS que contemple un espacio físico o electrónico y único donde se gestionarán todos los trámites municipales involucrados con la licencia de construcción;
- II. Condicionantes de Uso de Suelo que definan el metraje, uso general y específico, ubicación geográfica, y la determinación de requisición de estudios de desarrollo urbano, medio ambiente, protección civil, vialidad y/o impacto urbano, según sea el caso, garantizando el bajo riesgo para dichas construcciones;
- III. Formato único de construcción que contemple toda la información y requisitos necesarios para el proceso de emisión de la licencia de construcción;
- IV. Manual de operación de la VECS en el que se describa el proceso interno de resolución, coordinación con otras dependencias e interacciones con el usuario;
- V. Resolución máxima en 22 días de todos los trámites municipales necesarios para construir una obra, lo anterior de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita la CONAMER;
- VI. Padrón Único de Directores o Peritos Responsables de Obra certificados por el Municipio y,
- VII. Padrón Único de profesionistas externos que elaboran estudio de desarrollo urbano, medio ambiente, protección civil y vialidad certificados por el Municipio.

Artículo 64.- El Cabildo Municipal aprobará las condicionantes de Uso de Suelo como instrumento que determine previamente la factibilidad y los estudios requeridos para la construcción de la obra. Las condicionantes de Uso de Suelo tomarán como referencia los Programas de desarrollo urbano del municipio y, serán el elemento principal para la emisión de la Licencia de Construcción.



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2018 - 2021
TEXAX, YUCATÁN

FECHA: 03 DE MARZO DEL 2020

 **CONAMER**
INSTITUCIÓN...

Artículo 65.- La VECS será el único espacio físico o electrónico en donde los ciudadanos deberán acudir para gestionar los trámites señalados por la autoridad municipal, y contará con las siguientes atribuciones:

- I. Verificar la documentación entregada por el usuario y orientarle en caso de entregar documentación incorrecta e insuficiente;
- II. Enviar a las áreas competentes y autoridades de desarrollo urbano, según sea el caso, la información correcta y completa relevante al proceso de obtención de la Licencia de Construcción;
- III. Recibir los resolutivos y vistos buenos emitidos por las áreas competentes y autoridades de desarrollo urbano, según sea el caso;
- IV. Brindar asesoría, información y estatus del proceso de los trámites relacionados con la Licencia de Construcción;
- V. Llevar a cabo el pago de derechos;
- VI. Brindar la documentación necesaria para dar el resolutivo final por parte de la autoridad, y
- VII. Las demás que le sean encomendadas.

Artículo 66.- La VECS se someterá a certificación y evaluación al menos cada 2 años a través del Programa de Reconocimiento y Operación de la VECS operado por la CONAMER.

CAPÍTULO NOVENO. DE LAS INSPECCIONES Y VERIFICACIONES

SECCIÓN ÚNICA. DE LOS CRITERIOS MÍNIMOS.

(Verificar la normatividad específica del estado y municipio que aborde el tema para no invadir competencias, dejando a salvo en su caso los artículos del 72 al 77.)

Artículo 67.- Los Sujetos Obligados, pueden verificar e inspeccionar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias de carácter municipal.

Son objeto de la verificación o inspección los documentos, bienes, lugares o establecimientos donde se desarrollen actividades o presten servicios siempre que dichas diligencias estén reguladas por una Ley o reglamento de carácter administrativo.

Todas las verificaciones e inspecciones deberán estar normadas por una disposición de carácter administrativo y deberán de estar inscritas en el Catálogo Municipal, según corresponda. Los Sujetos Obligados no podrán aplicar inspecciones o verificaciones adicionales a los inscritos en el Catálogo, ni aplicarlos en forma distinta a como se establezcan en el mismo. Todas las inspecciones o verificaciones deberán cumplir con los siguientes principios:

- I. Previo a la ejecución de la vista de verificación o inspección, los servidores públicos que tengan a su cargo el desarrollo de la misma se identificarán con documento oficial,


H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2018 - 2021
TEGAX, YUCATÁN

FECHA: 03 DE MARZO DEL 2020

con fotografía que los acredite como tales, y dejarán un tanto en original de la orden de visita dictada para ese efecto a los titulares de los bienes muebles o lugares a verificar, o a sus representantes legales;

- II. Durante la inspección o verificación no podrá solicitarse a los usuarios ningún requisito, formato o trámite adicional, siempre y cuando no se trate de un caso especial o extraordinario, para cuyo caso se dispondrá a los ordenamientos aplicables.
- III. No se realizará ningún cobro, pago o contraprestación durante la inspección o verificación.

Artículo 68.- La inspección y/o verificación se realizará conforme a las disposiciones siguientes y serán supletorias las normas que del mismo modo reglamenten tales acciones:

- I. El inspector o verificador debe presentarse e identificarse ante las personas titulares de los predios, fincas, instalaciones o bienes muebles objeto de la verificación o en su caso, de sus representantes o de quienes tengan a su cargo la operación, cuidado o resguardo de las mismas, con documento idóneo, vigente y con fotografía, el cual lo acredite para realizar la verificación el día y hora señalado para la práctica de dicha diligencia, circunstancia que deberá hacerse constar en el acta que al efecto se levante, si el acto inicia en estos periodos;
- II. El resultado de la inspección o verificación se debe hacer constar en un acta circunstanciada y cuando se requieran análisis o estudios adicionales, en dictamen que se emita en forma posterior, donde se harán constar los hechos o irregularidades encontradas y en su caso, sus probables efectos, documentos de los cuales deberá entregarse copia al administrado;
- III. En la misma acta o dictamen se debe listar los hechos y en su caso las irregularidades identificadas para dar conocimiento al administrado;
- IV. Cuando en la inspección o verificación participe una autoridad competente y se adviertan hechos que generen condiciones graves de riesgo o peligro, podrán determinarse en el mismo acto, la medida de seguridad que corresponda, de acuerdo a lo establecido en esta Ley, determinación que se hará constar en el acta circunstanciada y se notificará al administrado;
- V. En ningún caso debe imponerse sanción alguna en la misma visita de verificación, y
- VI. Si del resultado de la verificación se advierten irregularidades, el responsable del acta circunstanciada o dictamen lo remitirá a la autoridad competente, quien realizará las acciones previstas por la Ley o los reglamentos aplicables.

FECHA: 03 DE MARZO DEL 2020

 **CONAMER**
COMITÉ MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
MUNICIPAL
20...21
TEKAX, YUCATÁN

- Artículo 69.-** En las Actas de inspección o verificación se debe constar como mínimo con:
- I. Nombre, denominación o razón social del visitado;
 - II. Hora, día, mes y año en que se inicia y concluye la diligencia;
 - III. Calle, número y población o colonia en donde se encuentre ubicado el lugar en que se practique la visita;
 - IV. En su caso, el número y fecha del oficio de comisión que motivó la diligencia;
 - V. Datos generales de la persona con quien se entiende la diligencia, así como la mención del documento con el que se identifique; de igual forma el cargo de dicha persona;
 - VI. Datos relativos a la actuación, incluyendo el fundamento legal en que se basó la verificación o inspección;
 - VII. Declaración del visitado, si así desea hacerlo;
 - VIII. En el caso de inspecciones, asentar en forma clara y precisa que se le dio debido cumplimiento conforme a lo señalado de este ordenamiento legal;
 - IX. Nombre, firma y datos de los documentos con los que se identifiquen, quienes intervinieron en la diligencia, incluyendo las de los verificadores o inspectores y otras autoridades que hayan concurrido, del visitado; así como las de los testigos de asistencia, y
 - X. Las causas por las cuales el visitado, su representante legal con la que se entendió la diligencia, se negó a firmar si es que tuvo lugar dicho supuesto.

La falta de alguno de los requisitos establecidos en el presente artículo, según sea el caso, será motivo de nulidad o anulabilidad.

Artículo 70.- Los visitados a quienes se levante el acta de verificación o inspección, además de formular observaciones en el acto de la diligencia y ofrecer pruebas con relación a los hechos contenidos en ella de forma verbal o por escrito; pueden ejercer tal derecho dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se levantó el acta.

Artículo 71.- Si del resultado de la inspección se determina la comisión de alguna infracción a las disposiciones administrativas, la autoridad podrá iniciar el procedimiento correspondiente para la imposición de las sanciones a que haya lugar, conforme los procedimientos administrativos aplicables, respetando en todo caso el derecho de audiencia y defensa.

Artículo 72.- Los Sujetos Obligados deberán contar un mecanismo de asignación de inspectores y verificadores que cumpla con los principios de máxima publicidad, aleatoriedad, eficiencia y eficacia.

FECHA: 03 DE MARZO DEL 2020

Artículo 73.- La Comisión Municipal creará, administrará y actualizará el mediante una plataforma electrónica el Padrón, para cuyo efecto los Sujetos Obligados, deberán proporcionarle la siguiente información, en relación con cada inspector o verificador:

- I. Nombre completo y cargo;
- II. Área administrativa y dependencia a la que pertenece;
- III. Nombre y cargo del jefe inmediato;
- IV. Horarios de atención y servicio;
- V. Fotografía;
- VI. Vigencia de cargo;
- VII. Materia y giro de inspección o verificación, y
- VIII. Domicilio, número de teléfono y correo electrónico.



Artículo 74.- La información a que se refiere el artículo anterior deberá entregarse a la Comisión Municipal en la forma en que dicho órgano lo determine y la Comisión Municipal deberá inscribirla en el Padrón, sin cambio alguno, salvo por mejoras ortográficas y de redacción, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la misma.

Artículo 75.- Los Sujetos Obligados, deberán notificar a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria cualquier modificación a la información inscrita en el Padrón, dentro de los diez días hábiles siguientes a que ocurra la modificación.

Artículo 76.- La legalidad y el contenido de la información que se inscriba en el Padrón serán de estricta responsabilidad de los Sujetos Obligados.

Artículo 77.- Ningún funcionario público podrá llevar a cabo actos de inspección o verificación si no se encuentra debidamente inscrito en el Padrón.

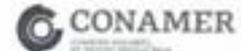
TÍTULO TERCERO. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

CAPÍTULO PRIMERO. DE LAS INFRACCIONES.

Artículo 78.- Las infracciones administrativas que se generen por el incumplimiento a lo previsto en el presente Reglamento, se sancionarán de conformidad con lo previsto en el [Código/Ley/Reglamento] y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán y Municipios, sin perjuicio de las demás sanciones que resulten aplicables.

Artículo 79.- La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria deberá informar a la [Contraloría del Municipio, órgano interno de control del municipio] y en su caso a la del Estado, respecto de los casos que tenga conocimiento de incumplimiento a lo previsto

FECHA: 03 DE MARZO DEL 2020



en el presente Reglamento para que, en su caso, determine las acciones que correspondan.



Artículo 80.- Sin perjuicio de las infracciones previstas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán y Municipios, constituyen infracciones administrativas en materia de mejora regulatoria imputables a los servidores públicos, las siguientes:

AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2018 - 2021
TEXAK, YUCATÁN

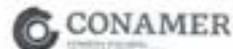
- I. Omisión de la notificación de la información a inscribirse o modificarse en el Catálogo Municipal de Regulaciones, Trámites y Servicios, respecto de trámites a realizarse por los particulares para cumplir con una obligación, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrada en vigor de la disposición que regule dicho trámite;
- II. Omisión de entrega al responsable de la Comisión Municipal de los proyectos y demás actos materia del conocimiento de ésta, acompañados con los Análisis correspondientes;
- III. Solicitud de trámites, requisitos, cargas tributarias, datos o documentos adicionales a los inscritos en el Registro;
- IV. Incumplimiento de plazos de respuesta establecidos en cada trámite, inscrito en el Registro municipal, de Trámites y Servicios;
- V. Incumplimiento sin causa justificada a los programas y acciones de mejora regulatoria aprobados en el Ejercicio Fiscal que corresponda, en perjuicio de terceros;
- VI. Entorpecimiento del desarrollo de la Política Pública de mejora regulatoria en detrimento de la sociedad, mediante cualquiera de las conductas siguientes:
 - a) Alteración de reglas y procedimientos;
 - b) Negligencia o mala fe en el manejo de los documentos o pérdida de éstos;
 - c) Negligencia o mala fe en la integración de expedientes;
 - d) Negligencia o mala fe en el seguimiento de trámites;
 - e) Cualquier otra que pueda generar intencionalmente perjuicios o atrasos en las materias previstas en esta Ley, y

La Comisión respectiva informará por escrito a la Contraloría que corresponda, de los casos que tenga conocimiento sobre incumplimiento a lo previsto en esta Ley y su Reglamento, para efecto de que, conforme a sus atribuciones, instruya el procedimiento respectivo y aplique las sanciones correspondientes.

CAPÍTULO SEGUNDO. DE LAS SANCIONES.

Artículo 81.- Las infracciones administrativas a las que se refiere el artículo 73 de esta Reglamento serán imputables al servidor público que por acción u omisión constituya una infracción a las disposiciones de este Reglamento, mismas que

FECHA: 03 DE MARZO DEL 2020



serán calificadas y sancionadas por el [Órgano de Control Interno competente].

Artículo 82.- La Comisión o la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria denunciará por escrito al [Órgano de Control Interno competente] que corresponda, de los casos que conozca sobre incumplimiento a lo previsto en este Reglamento, para efecto de que, conforme a sus atribuciones, instruya el procedimiento respectivo y aplique las sanciones correspondientes.

CAPÍTULO TERCERO. DE LA PROTESTA CIUDADANA.

Artículo 83.- Si al realizar un trámite o solicitar un servicio, algún servidor público niega la gestión sin causa justificada, altera reglas, procedimientos, incumple los plazos de respuesta, solicita donaciones en dinero o en especie distintos al costo que marca la normatividad vigente, o acciones u omisiones como las señaladas en el artículo 81 de este Reglamento, la ciudadanía podrá acudir a la Comisión Municipal a presentar una protesta ciudadana.

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria solicitará la intervención directa del titular de la dependencia involucrada con la finalidad de resolver la solicitud, siempre y cuando asista la razón al promovente, en caso contrario se le brindará la asesoraría necesaria para que este último logre la conclusión del trámite o servicio de acuerdo con la normatividad aplicable.

La Comisión municipal de mejora regulatoria podrá dar vista de la protesta a la Comisión Estatal de mejora regulatoria para que proceda en consecuencia de acuerdo a sus atribuciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el [Periódico Oficial del estado Yucatán, o en su caso Gaceta Municipal].

SEGUNDO. - Los Programas de Mejora Regulatoria a que se refieren los artículos 49 al 61, deberán ser expedidos en un plazo _____ contado a partir de la entrada en vigor de este Reglamento.

TERCERO.- El Presidente Municipal expedirá el Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria en un periodo (_____) contado a partir de la entrada en vigor de este Reglamento, y será publicación en la [Gaceta Municipal].

CUARTO.- El Consejo Municipal de Mejora Regulatoria se instalará dentro de (_____) siguiente(s) a la entrada en vigor del presente Reglamento, y propondrá al Ayuntamiento su Reglamento Interior en un plazo no mayor a (_____), contados a partir de la fecha de su instalación.



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2018 - 2021
TEXKAX, YUCATÁN

FECHA: 03 DE MARZO DEL 2020



QUINTO.- Los Sujetos Obligados deberán informar a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, en un lapso _____ a la instalación formal de ésta, del nombramiento de su Enlace de mejora regulatoria.

SEXTO.- El Registro Municipal de Trámites y Servicios deberá estar integrado en un término de _____ a partir de la entrada en vigor de este Reglamento, y las disposiciones aplicables entrarán en vigor una vez que la Comisión Municipal publique [Periódico Oficial del estado _____, o en su caso en la Gaceta Municipal] el acuerdo de que el Catálogo se encuentra operando.

SÉPTIMO.- El Presidente Municipal expedirá el Manual del Análisis de Impacto regulatorio en un periodo (____) a partir de la publicación del presente Reglamento.



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA
MUNICIPAL
2018 - 2021
TEXAX, YUCATÁN

AYUNTAMIENTO DE TEKAX ESTADO DE YUCATAN LIC. DIEGO JOSE AVILA ROMERO PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TEKAX A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE HAGO SABER: Que el Ayuntamiento que presido, en Sesión ordinaria de fecha 26 de diciembre del 2022, con fundamento en los artículos 115, fracción II y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, 83 fracción XI de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y 2, 40, 41 inciso A) fracción III, 51, 56 fracciones I y II, 63 fracción III, 77, 78 y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, aprobó el siguiente: Reglamento de Mercados del Municipio de Tekax.

TITULO I
CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público, interés social y tienen por objeto regular la prestación del servicio público de mercados, que se realice en los mercados, puestos fijos, semifijos o en forma ambulante en la vía pública y edificios públicos en el Municipio de Tekax.

Artículo 2.- Compete la aplicación del presente reglamento: I. Al Ayuntamiento de Tekax; II. Al Presidente Municipal; III. Al Titular de la Dirección de Finanzas del Municipio, o la dependencia municipal encargada de realizar dichas funciones; IV. Al Titular de la Dirección de Administración o las dependencias municipal encargada de realizar dichas funciones; V. Al Titular de la Subdirección de Mercados o la(s) dependencia(s) municipal encargada de realizar dichas funciones; VI. A los demás servidores públicos que se indiquen en el presente Reglamento y los ordenamientos legales aplicables.

Artículo 3.- Compete al Ayuntamiento dictar en cualquier tiempo las disposiciones reglamentarias o administrativas, con el fin de establecer las políticas para la prestación del servicio público de mercados. En el Municipio de Tekax, se fomentará el comercio organizado y establecido, procurando evitar la instalación de puestos fijos y semifijos así como el ambulante, con el fin de brindar en forma óptima y ordenada el servicio público TEKAX, YUC establecimientos o espacios públicos previamente autorizados o concesionados. Los Regidores comisionados en materia de Administración y Mercados, ejercerán sus funciones de conformidad con lo que establece la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Artículo 4.- Para los efectos del presente Reglamento se entiende por: I. Ambulante.- Persona física autorizada por el Presidente Municipal a través de la Dependencia para efectuar su comercio, sin establecerse en un espacio fijo o semifijo de la zona autorizada; II. Ayuntamiento.- Cuerpo de Gobierno Municipal conformado por los Regidores, con cuyos acuerdos, y con apego en las disposiciones legales se administra el Municipio III. Comercio permanente.- Es el que se realiza en los locales, o espacios ubicados en el interior de los mercados municipales; V. Comercio temporal.- Es el que se ejerce en espacios, lugares y días previamente determinados por la autoridad



municipal y que no deberá de exceder de un mes de vigencia. IV. Concesión.- Es el acto administrativo del Ayuntamiento de Tekax por el cual concede a un particular la prestación de un servicio público por un plazo determinado, de acuerdo con la Ley. V. Concesionario.- Tiene este carácter aquella persona física que cumplió en tiempo y forma con los requisitos previamente establecidos, para que se les permita el uso de un local o espacio en los mercados públicos, para la explotación de un giro comercial y que en virtud de lo anterior recibió la concesión correspondiente. VI. Dependencia.- la Subdirección de Mercados u órgano de administración directa de los mercados del Municipio. VII. Espacio fijo en la vía pública.- Lugar autorizado por el Ayuntamiento para la instalación de puestos que cumplan con los requisitos señalados en el Interés general o para resguardar la seguridad de las personas y sus bienes; VIII. Ley.- A la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. IX. Local.- Es el espacio cerrado o abierto ubicado dentro de un mercado público, destinado por el Ayuntamiento para la explotación del servicio público de mercados en el municipio. X. Licencia comercial o de funcionamiento.- Es el documento expedido por la Tesorería Municipal, en la que se autoriza la explotación de un giro comercial en el Municipio, después de cumplir con los requerimientos previos establecidos. XI. Mercado sobre ruedas.- Grupo de comerciantes de diversos giros que en conjunto se instalan una vez a la semana en alguna calle de suburbios o colonias del Municipio XII. Permiso.- Documento de registro y autorización expedido por la Dependencia de Mercados, en los términos del presente reglamento, para efectuar el comercio en la vía pública, XIII. Vía Pública.- Todo espacio de uso común que por disposición del Ayuntamiento así como las leyes y reglamentos aplicables, se encuentre destinado al libre tránsito peatonal y vehicular, como todo inmueble que de hecho se utilice para ese fin, y en general las áreas libres y demás zonas del Municipio destinadas para tales efectos. XIV. Zona de mercados.- Son las calles adyacentes a los mercados públicos y la zona comercial que circunde a los mismos.

Artículo 5.- No se podrá instalar ningún puesto fijo o semifijo en los pasillos, accesos, recodos, intersecciones, o en área de uso común en los mercados.

Artículo 6.- El Presidente Municipal tendrá la facultad de cambiar de lugar los puestos fijos o semifijos a cualquier otro sitio dentro de la delimitación establecida por este Reglamento, por las siguientes causas: I.- Por razones de salubridad; II.- Circulación peatonal o de vehículos; o, III.- Por razones de interés público y seguridad de las personas y sus bienes.

Artículo 7.- Queda prohibido la instalación de puestos fijos o semifijos en la vía pública y el ambulante en la zona Centro de la Ciudad de Tekax que delimita: Al norte la calle 47. Al sur la calle 59. Al oriente la calle 44. Al poniente la calle 56. TEKAX, YUC

Artículo 8.- Excepcionalmente y sólo con motivo de alguna festividad tradicional, religiosa, programa cultural por promoción turística o cívica del Ayuntamiento o del Gobierno del Estado, el Gobierno Federal, la Dependencia de Mercados podrá conceder permisos temporales para el uso de la vía pública. En dicha autorización se deberá respetar en el área de escarpas, cuando menos 1.20 metros y las esquinas o chaflanes para el paso peatonal. Los permisos deberán de precisar el número, nombre, ubicación, giros, medidas de los espacios, días y horario de operación, y en su caso, la dependencia municipal, estatal o federal que promueva dicho evento.



Artículo 9.- Queda prohibida la instalación de puestos fijos o semifijos en la vía pública, que obstruyan los accesos de: I. Los edificios de policía y bomberos; II. Los edificios de planteles educativos; III. Las casas habitación; IV. Los edificios que alberguen centros de trabajo; V Los edificios declarados monumentos históricos; VI. Los templos religiosos; VII. Los mercados públicos, parques o jardines, o en las vialidades conocidas como glorietas; VIII. Los accesos y salidas de espectáculos públicos; IX. Estacionamientos; X. En los camellones de las vías públicas y en los predios de jardines y parques públicos; XI. En zonas de ascenso y descenso de pasajeros de transporte público; XII. Rampas para personas con discapacidad; XIII. Hospitales y clínicas públicas o privadas, y XIV. En las centrales o estaciones de pasajeros.

Artículo 10.- Queda prohibido la instalación de puestos fijos y semifijos en las calles que circundan las centrales y estaciones de pasajeros y hospitales o clínicas públicas o privadas. Y lugares prohibidos

Artículo 11.- Por razones de interés público y con la finalidad de evitar contaminación auditiva, los locatarios en los mercados y los comerciantes temporales, fijos, o semifijos en la vía pública, para promocionar sus productos deberán adecuarse a lo establecido en el Reglamento de Anuncios e Imagen Publicitaria del Municipio de Tekax. (Entra en vigor al momento de tener un reglamento de Anuncios e Imagen Publicitaria del Municipio).

Artículo 12.- Los comerciantes temporales que pretendan usar la vía pública para la exhibición o venta de mercancías, fuera del área delimitada en el artículo 7 del presente reglamento, se deberán sujetar a las restricciones establecidas en el presente Reglamento, con el fin de proteger la seguridad de las personas, sus bienes y el interés colectivo.

Artículo 13.- Los comerciantes temporales que utilicen vehículos menores tales como carritos, triciclos o similares para expender sus productos, permanecer en los lugares prohibidos por las autoridades de tránsito, ni en el área del Centro de la Ciudad de Tekax que comprende: Al norte la calle 47. Al sur la calle 59. Al oriente la calle 44. Al poniente la calle 56. Salvo que se trate de las excepciones indicadas en el Artículo 8.

Artículo 14.- Los comerciantes temporales que utilicen automóviles, camionetas, camiones, remolques, u otro equipo rodante incluyendo equipo menor, para efectuar exhibición y ventas de mercancía, no podrán ocupar espacios en las zonas de estacionamiento en la vía pública.

Artículo 15.- Los permisos para puestos fijos y semifijos no tienen y no crean antigüedad por ser de naturaleza temporal, por lo que al requerirse por parte de la Autoridad dicho espacio, por razones de interés público, de seguridad e imagen urbana, podrá ser revocado o reubicado, según proceda; previa notificación por escrito de la Dependencia.

Artículo 16.- Cuando exista la vacante de una concesión por renuncia, revocación o haberse extinguido el plazo de la misma, o se produzcan nuevos espacios por ampliación de los mercados; se otorgarán las nuevas concesiones en términos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.



Artículo 17.- Los comerciantes, locatarios o personas que expendan toda clase de alimentos o bebidas preparadas; ya sea en forma temporal o permanente, en los locales destinados para tal uso, ubicados en los mercados o fuera de ellos, además de cumplir con los requisitos que exijan las autoridades sanitarias, deberá usar para la atención al público, uniformes, protector para el cabello y cubre bocas. Quienes elaboren y sirvan alimentos preparados, les está prohibido manejar el dinero producto de la venta por lo que deberán destinara a una persona exclusivamente para tal efecto.

Artículo 18.- Cuando se otorgue permiso para la venta de refrescos o alimentos preparados en algún espacio de la vía pública, no estará permitido la instalación de sillas y mesas.

Artículo 19.- En el Municipio de Tekax se permite, previa autorización de la Autoridad competente, la realización de actividades o venta de mercancías lícitas en los mercados y vía pública, con excepción de productos explosivos, combustibles, corrosivos, o cualquier otro que por su naturaleza pongan en riesgo la salud, seguridad e integridad física de las personas o sus bienes. La venta o consumo bebidas alcohólicas quedan prohibidas en los mercados y vía pública del Municipio.

Artículo 20.- Es obligación de los comerciantes mantener en buen estado los locales que les sean asignados por la autoridad.

Artículo 21.- Los locatarios de mercados, comerciantes fijos, semifijos, ambulantes y tianguistas que cuenten con el permiso correspondiente, además de cumplir con las obligaciones señaladas en el Reglamento de Limpia y Manejo de Residuos Sólidos no Peligrosos del Municipio de Tekax, deberán: I.- Tendrán que pasar a pagar sus recibos de derecho de piso al departamento de cobranza. I I.- Mantener aseado el perímetro que ocupe su área de venta; III.- Dejar en estado de absoluta limpieza el local o sitio de instalación, al igual que el área de influencia ; IV.- Contar con contenedores para bolsas de material lavable, para el almacenamiento de los residuos generados en el día, para orgánicos, inorgánicos y sanitarios ; V.- No utilizar los basureros peatonales para depositar los residuos generados por su actividad, y VI.- En su caso, utilizar y pagar oportunamente el servicio de recolección de residuos sólidos.

Artículo 22.- Todos los concesionarios de mercados, comerciantes permanentes o temporales, deberán pagar los derechos de piso y demás impuestos o contribuciones que establezca el Ayuntamiento, para lo cual la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal implementará el sistema de cobro y expedición de los recibos oficiales. El pago de derechos de piso y productos de mercado, no liberan de las multas o demás sanciones por las infracciones al presente Reglamento u otras disposiciones. Los pagos de derechos en Tesorería cuando un permiso temporal ha vencido, no prorroga la vigencia del mismo y no crea derechos ni exime de sanciones.

Artículo 23.- En el interior de los mercados no se permitirá el uso de carretillas manuales o de cualquier otro tipo, en los siguientes casos: I. En el horario en que la afluencia del público sea de tal intensidad que origine perjuicios o molestias a los mismos, de acuerdo a los horarios y días que fije la Dependencia; II. Cuando las carretillas que se utilicen excedan de 60 cms de extremo a



extremo del eje; III. Cuando la carga exceda los límites de los ejes, originando perjuicios al público concurrente en cualquier horario, y IV. Cuando las ruedas no cuenten con cubierta de hule, o que éstas se encuentren en mal estado y dañe los pisos. No se permitirá el arrastre en los pisos de recipientes con carga; el abasto a los locales comerciales deberá efectuarse fuera del horario de mayor afluencia del. Público; para tal efecto la Dependencia de Mercados fijara los horarios de carga y descarga en cada mercado de acuerdo a sus características específicas. En área de carga y descarga.

Artículo 24. - Las situaciones no previstas en el presente reglamento, deberán resolverse por la Dependencia de Mercados, con sujeción a las disposiciones legales que en su caso dicte la autoridad municipal o el Ayuntamiento según sus facultades. En contra de las resoluciones, determinaciones o acuerdos emitidos por la Dependencia, proceden los recursos previstos en el presente ordenamiento.

CAPITULO II DE LAS CONCESIONES

Artículo 25.-El Ayuntamiento de Tekax, podrá otorgar concesiones para la prestación del servicio público de mercados, de conformidad con lo establecido por la Ley, en los términos y condiciones que el propio Ayuntamiento determine. Los concesionarios a quienes se asignen los espacios o locales ubicados en los mercados públicos del municipio, serán considerados prestadores de servicios públicos de mercados con derechos y obligaciones, derivados de la concesión. Los espacios, locales, mesetas y demás bienes inmuebles ubicados en los mercados municipales, son propiedad del municipio y por lo tanto son bienes de dominio público, sujetos al régimen de propiedad que establece la Ley.

Artículo 26.-A efecto de que los particulares puedan solicitar una concesión para la prestación del servicio público de mercados, además del cumplimiento de los requisitos legales, deberán de llenar un formato que reúna los siguientes requisitos: I.-Acreditar la mayoría de edad; II.-Indicar el horario y giro que se pretende ejercer; III.-Acreditar mediante constancia que a efecto emita la Tesorería Municipal, que no existe registro dentro del padrón de licencias municipales de funcionamiento, o en su caso que no forme parte del padrón vigente de comerciantes temporales; IV.-Sujetarse al estudio socioeconómico que al efecto realice la autoridad Municipal, V.-Manifiestar Bajo Protesta de Decir Verdad, que la utilización del local es para realizar actividades autorizadas por las leyes mexicanas; VI.-Comprobante de domicilio, VII.-comprobante de identificación oficial, y/o pasaporte.

Artículo 26 bis.- I.-Acreditar la legítima posesión y, en su caso aportar la renuncia que hiciera a su favor el anterior locatario. II.- Alta de contribuyente ante la secretaria de hacienda y Crédito Público. III.- Artículos 93, 95 fracción II y III y 96 ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, IV.- solicitud de un formato libre, v.-Tener pagado todos sus impuestos municipales.

CAPITULO III OBLIGACIONES DE LOS CONCESIONARIOS



Artículo 27.- Son obligaciones de los concesionarios: I. Prestar el servicio de conformidad con la Ley y el presente Reglamento; II. Cuidar en todo momento la higiene, mantenimiento y conservación del bien inmueble concesionado en óptimas condiciones; III. Prestar el servicio público de mercados, exclusivamente con el giro comercial concesionado; IV. No especular, vender, arrendar, ceder, dar uso de vivienda, cambiar su estructura, hipotecar, dar en garantía el local o espacio concesionado, por ser éste un bien público; V. Presentar aviso escrito a la Dependencia de Mercados cuando existan motivos justificados para no prestar el servicio con la regularidad establecida en la Ley y en los términos de la concesión, situación que no podrá exceder de tres meses; VI. Solo el concesionario podrá ocupar el local o espacio en los mercados municipales, por lo que no deberán admitir la instalación de terceras personas. Cuando se viole éste precepto, el Ayuntamiento no estará obligado a reconocer al posesionario irregular; VII. Colocar en lugar visible, una copia fotostática legible de la concesión, y VIII. Las demás que señale el presente Reglamento y las disposiciones legales aplicables.

CAPITULO IV CAUSAS DE CANCELACIÓN O TERMINACION DE LA CONCESION

Artículo 28.- Son causas de cancelación o terminación anticipada de una concesión: I. Las previstas en la Ley; II. Arrendar, subarrendar, ceder, dar o permitir la posesión de los locales, mesetas o espacios concesionado, a terceras personas; cambiar de giro comercial sin previa autorización; III. Utilizar indebidamente el local para bodegas o actos distintos a la concesión. IV. Ingerir o permitir la ingestión de bebidas alcohólicas o el consumo de drogas o enervantes en el local; V. Comprometer el local como garantía real; VI. No prestar el servicio concesionado, por más de un mes sin causa que lo justifique; VII. Mantener cerrado el local o puesto concesionado por más de treinta días sin causa que lo justifique; VIII. Que el concesionario incluya indebidamente el local concesionado en su masa hereditaria, IX. Por fallecimiento del concesionario, y X. Tener más de una concesión respecto del Servicio Público de Mercados. Para dicha hipótesis, el concesionario deberá elegir con la que se ha de quedar, las restantes quedaran a disposición de la Autoridad a efecto que a través de convocatoria pública sean concesionadas en términos de Ley. Cuando un concesionario pretenda ceder la posesión del local o espacio concesionado, a favor de un tercero, este último no tendrá mayor derecho para. Que se le asigne en concesión por el Ayuntamiento, y concursará en igualdad de circunstancias, con los demás solicitantes que acudan por convocatoria pública para el caso.

CAPITULO V DERECHOS DEL CONCESIONARIO

Artículo 29.- Son derechos de los concesionarios: I. Solicitar el otorgamiento de la concesión del Ayuntamiento a favor de un familiar hasta en línea directa hasta segundo grado, siempre cuando tengan cumplido con todo lo estipulado, al cónyuge o concubina en términos de la legislación aplicable; II.- Solicitar el cambio de giro comercial, debiendo acreditar ante la Dependencia los motivos específicos para ello. No se autorizarán cambios de giro, cuando por estética, área, sección o por alguna causa justificada en términos del presente reglamento. III.- El concesionario



conservará los derechos de su concesión, cuando por causas de fuerza mayor o por disposición de la autoridad municipal, sea trasladado a otro mercado o establecimiento de nueva creación, ajustándose a la reestructuración general que se origine.

CAPITULO VI DE LOS ESPACIOS FIJOS EN LA VIA PÚBLICA

Artículo 30.- Los espacios fijos en la vía pública, son los lugares autorizados por el Ayuntamiento para la instalación de puestos que cumplan con los requisitos señalados en el presente ordenamiento, en donde se podrá ejercer el comercio en forma diaria; y los cuales podrán ser retirados por la Autoridad por razones de orden público o interés general o para resguardar la seguridad de las personas y sus bienes. A efecto de que la Dependencia de Mercados otorgue los permisos para la instalación de puestos en espacios fijos en la vía pública; se requiere: I. Que el solicitante preste personalmente el servicio concesionado en los días y horario autorizados; II. Que el solicitante no cuente con alguna concesión o permiso expedido por el ayuntamiento o por el órgano autorizado para administrar los mercados en su caso; III. Que no se instalen en zonas de mercados o calles adyacentes a los mismos; IV. Que no se instale en la zona delimitada en los artículos 7, 10 y 11; V. En las escarpas cuyo ancho sea menor a 1.79 mts. No se autorizará ningún espacio; VI. Que para el caso de las escarpas de 1.80 mts o más, sólo se otorgue permiso con las siguientes condicionantes: a) Que cumpla con las fracciones primera y segunda del presente artículo y los artículos 7 y 10; b) Que funcione cuando menos cuatro días a la semana. c) Que no cuenten con instalaciones o equipos que imposibiliten o retrasen su retiro de la vía pública según el caso. d) Que las medidas del módulo sea hasta de 90 cms² por 2 mts. De alto e) Que el flujo peatonal no sea entorpecido notoriamente. Los comerciantes fijos y semifijos, deberán cumplir con las disposiciones o restricciones contenidas en el reglamento de tránsito y vialidad y con los demás ordenamientos que promuevan el correcto uso de los espacios públicos y la mejor calidad de vida para los ciudadanos. Cualquier permiso que se otorgara contraviniendo el presente reglamento será nulo. VII. En las escarpas destinadas al ascenso y descenso de pasajeros de transporte público, no se podrá otorgar permisos para la instalación de espacios comerciales y por lo consiguiente tampoco en la acera opuesta; VIII. En la calle en que proceda otorgar los permisos correspondientes, sólo será en una de las escarpas, en razón de un espacio hasta de 1.20 metros. De ancho por 60 cms. de fondo por 1.80 metros. De alto y no más de dos por cada 100 metros lineales con una distancia mínima entre ambos de 30 metros. En las calles que no tengan 100 mts. Sólo se podrá otorgar un permiso; IX. En los espacios autorizados se deberán respetar específicamente las medidas establecidas en el permiso y en el presente reglamento quedando prohibido agregar o añadir otros objetos salientes que traspasen las medidas autorizadas; X. En los espacios autorizados o a cualquier distancia de los mismos no se podrá utilizar como bodega o equipamiento, huacales, costales, triciclos, neveras, o cualquier otro equipo ya sea con productos o vacíos, en cuyo caso la Dependencia podrá retirarlos como objetos abandonados en la vía pública; XI. En los espacios autorizados para la venta de alimentos en estado líquido o sólido, deberán obtener y exhibir los permisos sanitarios correspondientes, cuyas copias deberán entregar a las autoridades de mercados; XII. Los comerciantes temporales fijos o semifijos, que sin tener el permiso previsto en el presente reglamento, se establezcan en algún área de la vía pública, será apercibido para que retire su mercancía, y en caso de no hacerlo o solo cambiara de área los inspectores autorizados trasladarán



ante la Dependencia sus mercancías para resguardo, con el fin de aplicar las sanciones que correspondan. Deberá levantarse un inventario pormenorizado de las mercancías. XIII. Los comerciantes con espacios fijos autorizados en la vía pública, podrán permanecer abiertos todos los días hasta el horario consignado en el permiso correspondiente. Si vencido el plazo del permiso otorgado, el comerciante pagara el derecho de piso respectivo, no creará el derecho de renovación y no se exime de las sanciones que corresponda. Cualquier permiso que se expidiera contraviniendo el presente reglamento, será nulo.

Artículo 30 bis.- Se anexa a los mercados municipales las siguientes clasificaciones I. Pasajes, II.- Bazares de comidas.

CAPITULO VII DE LOS ESPACIOS SEMIFIJOS EN LA VIA PÚBLICA

Artículo 31.- Los espacios semifijos en la vía pública, son los lugares autorizados por el Ayuntamiento con carácter estrictamente provisional, en donde los oferentes podrán ejercer el comercio durante los días y horas previamente autorizados; y el cual podrá ser retirado por la Autoridad por razones de orden público o interés general o para resguardar la seguridad de las personas y sus bienes. La autorización para la instalación de puestos semifijos se sujetara a lo siguiente: I.- Los comerciantes con espacios semifijos deberán estar ubicados en área o calle distinta a la de los fijos. II.- Los comerciantes con espacios semifijos autorizados en la vía pública deberán retirar todos los días los implementos, tableros, puestos o equipo que utilicen para su actividad comercial hasta el horario que establezca el permiso otorgado. III. Los espacios en la modalidad de carrito, podrán ser hasta de 1:20cm. De ancho por 1.70 cms. de largo y hasta 1.60 mts de alto; IV. Los espacios para giros diversos deberán ser de menor dimensión de la antes señalada, en razón del giro a ejercer a juicio de la autoridad de mercados. V. Les serán aplicables las disposiciones generales conducentes o las correspondientes al capítulo V.

CAPITULO VIII VENEDORES AMBULANTES

Artículo 32.- A efecto de fomentar el comercio organizado y establecido, la Dependencia de Mercados, limitara el otorgamiento de permisos para ejercer el comercio ambulante a las personas físicas que lo soliciten. Los permisos que se otorguen deberán de tener las siguientes limitantes: I. Que el interesado no cuente con ninguna concesión o permiso expedido por el Ayuntamiento o por el órgano administrativo de los mercados; II. Que a los oferentes que se les otorgue un permiso, circulen sin establecerse en un espacio fijo o semifijo de la zona autorizada; III. Que los oferentes expendan sus productos en la mano, con tablero, rejillas, cajuela u otro contenedor, que pegado al cuerpo no rebase 50 cms. de ancho, 40 cms. de alto y 20 cms. de fondo con el fin de no obstaculizar el paso de peatones; IV. Que se realice única y exclusivamente en las zonas autorizadas por la Dependencia; V. El permiso que se le otorgue a los vendedores ambulantes se llevará a cabo con la supervisión de los Regidores de Mercados y entre otros requisitos administrativos, contendrá el nombre completo y fotografía, folio correlativo de impresión, folio interno de control, zona y horario autorizado para ejercer el ambulante, con vigencia máxima de 18 meses, susceptibles de renovación por un tiempo igual, previo al correcto cumplimiento de las disposiciones reglamentarias o de Ley. Asimismo se le otorgará un gafete o tarjeta que contenga su identificación



personal con fotografía, la zona y el giro autorizados, la cual deberá portar y exhibir a los inspectores de Mercados que lo soliciten; VI. No serán objeto de traspaso a terceros, ventas o de cualquier tipo de enajenación y solo se permitirá el traspaso entre cónyuges, o algún hijo o hija, previa acreditación y con la autorización de la Dependencia y supervisión del regidor de Mercados; VII. Se otorgarán permisos para ventas de ambulantes en los suburbios, barrios, colonias, fraccionamientos o comisaría, previo dictamen del Ayuntamiento; VIII. Los vendedores que utilicen carritos, patinetas, triciclos o similares para expender su productos, no podrán circular ni estacionarse en las escarpas de la zona de mercados, por el perjuicio que se causa al denso tránsito de peatones, y tampoco podrán hacerlo en el área prevista en el Artículo 8 del presente ordenamiento; IX. Los vendedores mencionados en la fracción anterior, no podrán circular ni estacionarse en el arroyo de las calles que conforman el área prevista en el artículo 7 del presente ordenamiento, en virtud de quedar expuestos a un accidente originado por la intensidad del tránsito vehicular, y X. Los vendedores que previamente obtengan el permiso correspondiente de la Dependencia de Mercados, para efectuar su comercio en algunos cruces viales, sólo podrán hacerlo en la orilla de acera o camellón en que se encuentren, o sea sin invadir los carriles contiguos. Únicamente se podrá autorizar hasta dos vendedores por cada extremo de la vialidad con más afluencia, lo que en suma arroja cuatro en total en el cruce. Cualquier permiso que se otorgue contraviniendo el presente Artículo será nulo.

CAPITULO IX DE LOS MERCADOS DENOMINADOS SOBRE RUEDAS

Artículo 33.- Los mercados sobre ruedas cuya modalidad comercial la desarrollan en suburbios o colonias, deberán ajustarse a las disposiciones del presente reglamento en lo que a su generalidad le sea aplicable, y en lo particular deberán cumplir con lo siguiente: I. Que el grupo de oferentes, mediante un oficio suscrito por los integrantes, solicite su registro ante la Dependencia proporcionando dos fotografías tamaño credencial de cada oferente, en el que manifiesten además su. Nombre de grupo comercial y el día y la calle en la que se instalarán en cada suburbio o colonia; II. Su instalación deberá hacerse en las calles con menos tránsito vehicular y en todo caso dejarán libre 15 mts. Desde el inicio de cada esquina y ocupando hasta metro y medio máximo de ancho sobre el arroyo; III. En caso de suprimir el servicio en algún suburbio o intentar fomentarlo en otro, deberán notificarlo por medio de oficio suscrito en conjunto ante la autoridad, con el fin de efectuar los registros o prevenciones que corresponda; IV. La autoridad, una vez recibida la solicitud mencionada, expedirá un gafete de identificación con fotografía de cada oferente, en el que se asentará su nombre completo, el nombre comercial del grupo o mercado sobre ruedas, el giro al que se dedica y el período autorizado, y V. La vigencia de registro y gafete mencionados, deberá renovarse al inicio de cada Ayuntamiento en el mes de Julio hasta por 06 meses, susceptible de renovación por un plazo igual si se observa cumplimiento del presente reglamento, previa convocatoria de la autoridad.

CAPITULO X DE LA VENTA DE PERIODICOS, REVISTAS Y LIBROS



Artículo 34.- La Subdirección, podrá otorgar los permisos correspondientes para la venta de periódicos en la vía pública, pudiendo venderse al mismo tiempo libros o revistas que no constituyan un ataque a la moral y de influencia nociva para la niñez. La vigencia del permiso otorgado será a partir del inicio de cada Ayuntamiento en el mes de Julio, con vencimiento hasta de 12 meses, con la obligación de solicitar su renovación por un plazo igual previa convocatoria que publique la subdirección.

Artículo 35.- Los interesados deberán solicitar el permiso correspondiente mencionado en el artículo anterior, y el otorgamiento estará sujeto a las siguientes disposiciones: I. Se otorgará en forma individual únicamente en el caso que el interesado no cuente con alguna concesión o permiso expedido por acuerdo del Ayuntamiento de Tekax o por alguna dependencia municipal autorizada para otorgarlo, respecto del servicio público de mercados o para el comercio temporal; II. Los permisos otorgados no serán sujetos de traspaso, venta, o cualquier tipo de enajenación, o transmisión incluyendo la herencia o legado; III. No se podrán autorizar los espacios en el arroyo vial; IV. En las escarpas de la zona de mercados cuyo ancho de 1.20 mts. Aproximadamente, solamente se otorgará el permiso correspondiente cuando se expendan las revistas a la mano o auxiliado de un exhibidor o parrilla en posición vertical apoyada en la pared cuya base sea de 20 cms. de la pared hacia fuera, elevada a 1:20 metros. Terminando a 5 cms. aproximados de la pared hacia fuera para que tenga inclinación, y 90 cms de ancho. Para la instalación de este espacio, se respetará lo establecido en la fracciones VIII y XIII del Artículo 31 del presente reglamento, y será en razón de un vendedor por cada calle delimitada por sus cruceros; V. En las escarpas de la zona de mercados cuyo ancho sea de 1.80 mts., aproximadamente o más, sólo se podrá autorizar un espacio que no exceda de 90 cms. de ancho por 40 de fondo 1.20 mts de alto. Para la instalación de este espacio, se respetará lo establecido en la fracciones VIII y XIII del Artículo 31 del presente reglamento, y será en razón de un vendedor por cada calle delimitada por sus cruceros; VI. En las escarpas en cuyo costado se autorice el ascenso y descenso de pasajeros, no se podrá otorgar permiso de uso de espacio; VII. En las escarpas de la zona Centro de la Ciudad de Tekax que delimita: Al norte la calle 55, al sur la calle 69, al oriente la calle 50 y al poniente la calle 64, cuyo ancho sea de 1.80 mts., o más, se podrá autorizar un espacio de 90 cms. de ancho por 40 de fondo y 1.20 mts de alto, debiendo retirar los implementos de exhibición y venta al término del horario autorizado. Para la instalación de este espacio, se respetará lo establecido en el artículo 31 del presente reglamento, en su parte conducente, y será en razón de un vendedor por cada calle delimitada por sus cruceros; VIII. En las escarpas de la zona Centro de la Ciudad de Tekax que delimita: Al norte la calle 55, al sur la calle 69, al oriente la calle 50 y al poniente la calle 64, cuyo ancho sea de 1.2 mts. Aproximadamente y por lo tanto sólo permite el tránsito a dos personas, una al lado de otra, solo se podrá expedir el permiso para un espacio. Para la instalación de este espacio, se respetará lo establecido en el artículo 31 del presente reglamento, en su parte conducente, y será en razón de un vendedor por cada calle delimitada por sus cruceros; IX. En los espacios autorizados se deberán respetar las medidas del espacio asignado en el permiso y el presente reglamento, sin añadir repisas, banderolas, bancos o asientos, neveras, carretillas, motos, bicicletas o cualquier objeto que ocupe espacios adicionales a lo autorizado, y X. Cualquier artefacto u objeto que se encuentre cerca o con alguna distancia del espacio autorizado, podrá ser retirado por la administración de mercados sin responsabilidad, en calidad de objetos abandonados en la vía



pública. Si como consecuencia de lo anterior el oferente alegara y acreditara su propiedad, se le levantará un acta administrativa en donde se haga constar los hechos y las violaciones al presente reglamento, la amonestación, y el apercibimiento de que en caso de reincidencia se cancelará definitivamente el permiso otorgado. Cualquier permiso que se expidiera contraviniendo el presente artículo será nulo.

TITULO II CAPITULO I DE LOS PERMISOS.

Artículo 36.- Los permisos temporales que otorgue la Dependencia serán en razón de uno por vendedor, sin que éstos tengan alguna concesión o permiso vigente para ejercer el comercio o alguna actividad autorizada por las autoridades de municipio.

Artículo 37.- La vigencia de los permisos para los comerciantes fuera de los locales comerciales será la que marque la autoridad, para el caso de renovación serán de 12 meses al inicio de la Administración municipal para los fijos, semifijos, ambulantes, mercados sobre ruedas y expendedores de periódicos y revistas, susceptibles de renovarse por un tiempo igual sin que excedan del periodo de la administración municipal.

Artículo 38.- Para expedir un permiso, deberá mediar un formulario de solicitud con folio impreso que proporcionará la Dependencia, donde se señale los requisitos que deberá de cumplir el interesado con base en el presente reglamento.

Artículo 39.- Las personas establecidos en áreas de la vía pública, previa autorización de la autoridad competente y la supervisión de los Regidores de Mercados, se le otorgará un permiso, el que contendrá entre otros datos administrativos: a) Nombre completo y fotografía del autorizado; b) Superficie y ubicación del espacio autorizado; c) Plazo de vigencia del permiso; d) Horario de venta autorizado, e) Giro, y f) Folio correlativo de impresión del permiso y folio del control interno. Para poder solicitar los permisos, a que se refiere el presente artículo, el interesado deberá 1. Acreditar la mayoría de edad; 2. Indicar los días, horario y giro que se pretende ejercer; 3. El alta de contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, signado en el domicilio que acredita, y 4. Los demás datos que administrativamente solicite la Dependencia de Mercados... Tendrá la opción de incluir el nombre de un auxiliar, previa acreditación y fotografía del mismo. Asimismo, se le otorgará una tarjeta conteniendo los datos del permiso que se mantendrá a la vista debidamente protegido con cubierta plástica o de mica.

Artículo 40.- La Dependencia dictará resolución sobre la autorización o negación del permiso, en un plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud, plazo en el que se analizará que no se contravenga a los Programas y Planes Municipales de Desarrollo, que no contravenga el presente reglamento, el de vialidad u otros ordenamientos, así como el interés público.



Artículo 41.- En razón de la reordenación y control del comercio temporal que se ejerce en la vía pública del municipio, los refrendos o renovación de los permisos, en ningún caso constituirán precedente de obligatoriedad para el municipio.

TITULO III CAPITULO I DEL PROCEDIMIENTO DE INSPECCION Y VIGILANCIA

Artículo 42.- El Presidente Municipal y el titular de la Subdirección de Mercados tendrán a su cargo, inspectores de mercados públicos que vigilarán el cumplimiento de este reglamento.

Artículo 43.- La persona o personas que designe el titular de la Subdirección, como inspectores de mercados, deberán contar con una credencial o gafete que tenga su fotografía, en la que constará su nombre, cargo, firma y vigencia, con la cual tendrá libre acceso a todos los mercados, vía pública y edificios para cuya supervisión hayan sido debidamente comisionados mediante la orden respectiva para el desempeño de sus responsabilidades.

Artículo 44.- Los inspectores tendrán las siguientes obligaciones y atribuciones: I. Portar en forma visible la credencial o el gafete vigente que lo acredite como inspector de mercados; II. Cerciorarse de que el permiso o concesión respectivo esté autorizado por la autoridad competente; III. Comprobar que la fecha, local, sitio, giro o ruta sea precisamente el autorizado; IV. Verificar que los locales o sitios autorizados funcionen de conformidad a lo establecido en el presente ordenamiento; V. Verificar que los comerciantes sujetos a quienes obliga el presente reglamento cumplan con las obligaciones establecidas en el mismo; VI. Rendir un informe al titular de la Dependencia, en los términos que éste fije y cuya vigilancia le haya sido encomendada sobre los mercados o vía pública a su cargo, objeto de vigilancia; VII. Solicitar el auxilio de la Policía por violaciones flagrantes al presente reglamento, y VIII. Las demás que establezcan los preceptos legales aplicables en la materia.

Artículo 45.- Los inspectores en las visitas que efectúen a los mercados y vía pública, se sujetarán a lo siguiente: a) Se identificarán con el representante acreditado o con la persona con quien entiendan la diligencia en su ausencia, del motivo de la visita con la orden de inspección correspondiente; b) Levantarán un reporte en la que asentarán las violaciones que en su caso hubiere al Reglamento, y las manifestaciones que al efecto formule la persona con quien se entienda la diligencia; c) Solicitarán la firma de la persona con quien entienda la diligencia, en el documento levantado al efecto. En caso de negativa de dicha persona para suscribir el acta, se asentará este hecho, sin que el mismo afecte su validez ; d) Dejará una copia del reporte de la visita levantada al comerciante concesionario o a la persona con quien entendió la diligencia; otorgándole un término de dos días hábiles para que exprese lo que a su derecho corresponda; e) Entregará el original del reporte levantado al titular del Departamento Jurídico de la Dependencia de mercados, quien deberá integrar el respectivo expediente para que el titular de la Subdirección sancione la presunta infracción al Reglamento; f) Los comerciantes u oferentes de los establecimientos, locales o espacios donde se realice el servicio público de mercados, o en la vía pública, deberán brindarles a los inspectores las facilidades necesarias para el desempeño de sus funciones.



Artículo 46.- Tratándose de comerciantes llamados fijos, semifijos o ambulantes que realicen actividades sin la concesión o permisos correspondientes, se procederá en términos del artículo inmediato anterior, pero en caso de negarse a retirarse voluntariamente del lugar, se les podrá retirar los implementos para expender y las mercancías mediante inventario. Las mercancías estarán a disposición de sus propietarios previa acreditación de la propiedad. Cuando se proceda al resguardo de productos perecederos, se hará constar en el acta correspondiente y será responsabilidad del comerciante si no acude de inmediato a solventar el problema originado. La Dependencia de Mercados a través del Departamento Jurídico determinará en su caso, si los productos son entregados a las Instituciones de Beneficencia. Los productos que se encuentren en estado de descomposición deberán ser depositados en el basurero municipal, levantándose el acta correspondiente.

CAPITULO II DE LAS SANCIONES

Artículo 47- Las sanciones a las infracciones al presente Reglamento podrán ser: I.- Amonestación; II.- Multa; III.- Clausura Temporal; IV.- Clausura Definitiva; V.- Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas

Artículo 48 - Para la imposición de las sanciones se tomara en cuenta; la magnitud de la falta; la reincidencia, si la hubiere; el dolo o culpa; las circunstancias y las condiciones económicas del infractor. Se procederá a amonestar previamente a los infractores a efecto de que no reincidan en las conductas sancionadas por el presente reglamento, posteriormente se aplicarán las sanciones en el orden señalado en el artículo anterior.

Artículo 49 - Las infracciones al presente Reglamento se sancionarán de la siguiente manera: I.- Las que se refieren a los artículos 11, 21, 23 y 27 con multa de uno a diez días de salario mínimo general vigente en el Estado; II.- Las que se refieren a los artículos 5, 7, 12, 17 18, 20, 21, 32, 33, y 35, serán sancionados con la clausura temporal o suspensión de permisos de quince a treinta días naturales y una multa de uno a diez días de salario mínimo vigente en el Estado; III.- Las que se refieren a los artículos 8, 9, 13, 14, 19, 23, 30 y 31, serán sancionados con la clausura definitiva y una multa de uno a diez días de salario mínimo vigente en el Estado. IV.- Las infracciones que se refieran a Artículos diversos a los señalados en la fracción anterior podrán ser sancionadas con multas de dos a ocho días de salario mínimo general vigente en el Estado.

Artículo 50.- En caso de reincidencia, se procederá en los términos del segundo párrafo del artículo, hasta la clausura definitiva y la cancelación de la licencia, permiso o concesión.

Artículo 51 - Se sancionarán con arresto administrativo de veinticuatro hasta por treinta y seis horas inmutables a quien propicie, permita o realice el comercio ambulante sin la autorización correspondiente. No se podrá, bajo ninguna circunstancia cancelar o suspender la aplicación de una



sanción impuesta, salvo por los recursos que este mismo Reglamento establece o por determinación de autoridad competente.

CAPTULO III DE LOS RECURSOS

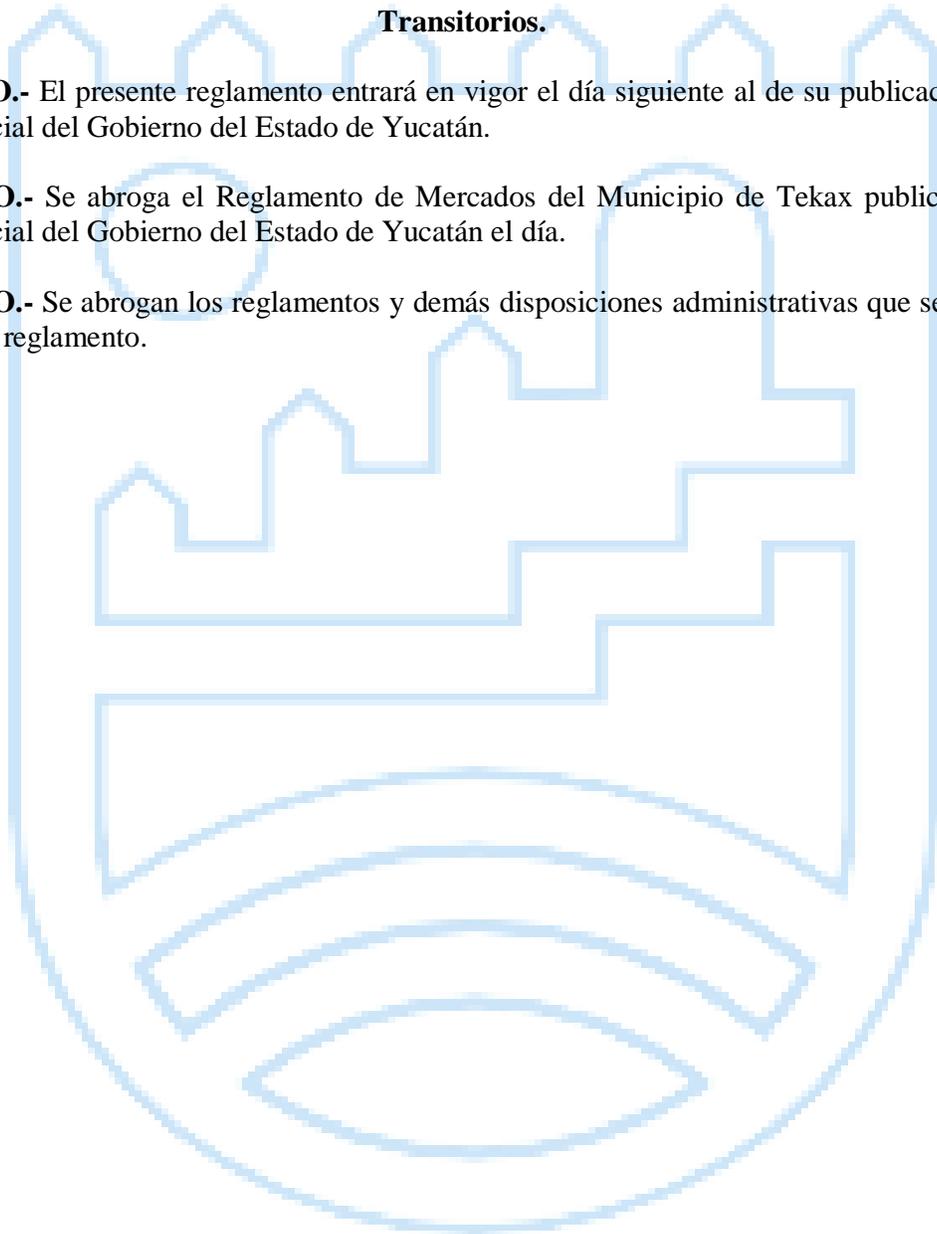
Artículo 52- Contra las resoluciones y sanciones dictadas conforme a este Reglamento, procederán los recursos establecidos en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Transitorios.

PRIMERO.- El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento de Mercados del Municipio de Tekax publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día.

TERCERO.- Se abrogan los reglamentos y demás disposiciones administrativas que se opongan al presente reglamento.





**PUEBLOS
MÁGICOS**

TEKAX



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO